



2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

POSADAS, 28 DIC 2017

DECRETO N.º 2010

VISTO: El Consenso Fiscal suscripto entre la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Provincias y el expediente 3000-983-17;

CONSIDERANDO:

QUE, en agosto de 2016, el Estado Nacional, las provincias y la CABA se comprometieron a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado, que alivianen la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad contributiva de los actores;

QUE, era necesario acordar entre la Nación y las Provincias lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común;

QUE, en ese marco de acción se ha suscripto el día 16 de noviembre de 2017 el acuerdo denominado "Consenso Fiscal" el cual fue aprobado por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones por Ley XXI - N.º 67;

QUE, se trata en definitiva de un acuerdo histórico llevado adelante en una atmósfera de diálogo y consenso que pretende dar una solución realista e integral a las diversas cuestiones indicadas, tarea en la que los representantes de nuestra provincia, previamente a la firma por este Poder Ejecutivo, tuvieron en cuenta las premisas de defensa del mejor interés de los misioneros, con una oposición constructiva y sustento a la gobernabilidad al Gobierno Nacional;

QUE, el punto VI, segundo párrafo del acuerdo de Consenso Fiscal expresamente prevé que el mismo producirá efectos *res inter alios acta* solo respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha. Por otro lado, prevé importantes beneficios y compensaciones a la provincia establecidos por el acuerdo;

QUE, la Ley XXI - N.º 67, que aprueba el referido pacto, faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y modificaciones a la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) Código Fiscal y a la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262) Ley de Alicuotas, solamente a los fines de

C. P. N. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CARLOS PISCOPO
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

2010

POSADAS, 20 DIC 2017

cumplir con los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal aprobado por el Artículo 1 de la presente Ley;

QUE, en el citado acuerdo la Provincia ha asumido compromisos que traen aparejado la reducción de la carga fiscal para algunos sectores y la elevación de la carga para otros;

QUE, ello implicará un esfuerzo fiscal importante, el cual será parcialmente compensado mediante transferencias que recibirá la Provincia y el esfuerzo mancomunado de los distintos sectores de la Provincia y de los Municipios;

QUE, resulta necesario practicar urgentes ajustes en el Código Fiscal (Ley XXII N° 35) y en la Ley de Alicuotas (Ley XXII N° 25) a fin de que el impacto que produce el esfuerzo fiscal no perjudique la prestación de servicios esenciales;

QUE, las modificaciones resultan necesarias para poder cumplir con el "Consenso Fiscal", no sólo en cuanto a lo allí expresamente reglado sino también a las obligaciones asumidas en relación a la responsabilidad fiscal, por ello se requiere: a) modificar aspectos del procedimiento fiscal, b) realizar adecuaciones en el impuesto sobre los ingresos brutos, sus bases imponibles y mínimos; c) introducir modificaciones en la ley de alicuotas;

QUE, se espera como fruto de ese esfuerzo un incremento de la actividad económica que coadyuve a la sociedad toda;

QUE, la aplicación de las distintas medidas, y la adecuación de distintas normas requiere de una precisión técnica que aconseja delegar la adopción las mismas, en el marco señalado, en un organismo técnico y específico como la Dirección General de Rentas;

QUE, la disminución de la recaudación impactará directamente en los recursos con que se nutre el presupuesto de la Dirección General de Rentas, oportunamente aprobado por la Cámara de Representantes, resulta necesario realizar los mayores esfuerzos en la racionalización urgente de los gastos, esenciales y de funcionamiento, que aseguren la oportuna recaudación de las rentas públicas;

QUE, conforme a lo previsto en el artículo 116, inciso 17), de la Constitución de la Provincia, el Gobernador en su función de jefe de la administración está facultado para expedir instrucciones para la ejecución de las leyes;


 JUAN ADOLFO SAFFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 PROVINCIA DE MISIONES


 Dr. ANGELO DISCHIE
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 PROVINCIA DE MISIONES


 Lic. HUGO M. PASSALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
Inclusiva e Integrada"

2010

POSADAS, 28 DIC 2017

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°- ESTABLECESE que el acuerdo "Consenso Fiscal", aprobado por Ley XXI - N° 67 sólo producirá efecto entre las partes firmantes, no generando ningún tipo de derechos a terceros.

ARTICULO 2°- INCORPORASE como apartado 4, del inciso b) del artículo 39 de la Ley XXII - N° 35 el siguiente:

"4) Se presume, salvo prueba en contrario, que el valor locativo de todo inmueble no es inferior al valor locativo de mercado que rige en la zona donde el bien esté ubicado, conforme las pautas que fije la reglamentación."

ARTICULO 3°- MODIFICASE el artículo 81 de la Ley XXII - N° 35, que quedará redactado de la siguiente forma:

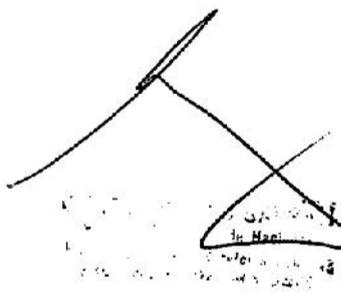
"**ARTÍCULO 81.-** La resolución definitiva de la Dirección, o la decisión de la Cámara Fiscal que determine obligaciones impositivas debidamente notificadas, o la deuda resultante de declaraciones juradas, montos mínimos que fije la ley de alícuotas (Ley XXII - N° 25) o de los padrones de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, que no sea seguida del pago en los términos establecidos en el Artículo 78, podrá ser ejecutada por vía de ejecución fiscal, sin ulterior intimación de pago."

ARTICULO 4°- INCORPORASE como incisos f) y g) del artículo 146 de la Ley XXII - N° 35 los siguientes:

f) los ingresos provenientes de la venta al exterior de productos y mercaderías efectuadas por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas. No se encuentran comprendidas en esta exclusión las ventas vinculadas con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, ni las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.

g) los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país."

ARTICULO 5°- DEROGASE el inciso f) del artículo 151 y el inciso e) del artículo 152 de la Ley XXII - N° 35.


GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


SECRETARIO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE
PROVINCIA DE MISIONES


SECRETARIO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE
PROVINCIA DE MISIONES

2010 POSADAS, 20 DIC 2017

ARTICULO 6°- MODIFICASE el inciso a) del artículo 153 de la Ley XXII - N° 35, que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) en las operaciones realizadas por las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526, se considera ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período.

La base imponible está constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo"

ARTICULO 7°- MODIFICASE los incisos d) y j) del artículo 157 de la Ley XXII - N° 35, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"d) toda operación realizada por personas humanas sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las provincias y las municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

j) los intereses de depósito en cajas de ahorro y a plazo fijo correspondientes a personas humanas;"

ARTICULO 8°- INCORPORASE como inciso o) del artículo 157 de la Ley XXII - N° 35 el siguiente:

"o) los préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas para la adquisición, construcción, refacción y/o ampliación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades financieras"

ARTICULO 9°- DEROGASE el inc. ñ) del artículo 157 y el artículo 157 bis de la Ley XXII - N° 35.-

ARTICULO 10°- MODIFICASE los artículos 10, 11 y 13 de la Ley XXII - N° 25, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 10.- De conformidad a lo prescripto por el Artículo 157 inciso k) de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) - Código Fiscal y normas reglamentarias, se encuentran exentas las actividades de producción primaria que se detallan en el Anexo I.


C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Fuerzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO M. PASTRIACQUA
Ministro Secretario de
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

2017 POSADAS, 28 DIC 2017

ARTÍCULO 11.- De conformidad a lo prescripto por el Artículo 166 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) - Código Fiscal y normas reglamentarias, establécese para cada actividad las alícuotas detalladas en el Anexo I.

Facultase a la Dirección General de Rentas a crear sistemas de pago anticipados y definitivos para actividades esporádicas, y contribuyentes no inscriptos.

ARTÍCULO 13.- Los contribuyentes que realicen el ejercicio habitual y a título oneroso, en jurisdicción de la Provincia de Misiones, abonarán los siguientes anticipos mínimos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, calculados de la siguiente forma:

- a) Monotributistas: para aquellos contribuyentes que revistan la calidad de Monotributistas frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el anticipo mínimo mensual se calculará sobre la doceava parte del máximo de ingresos de la categoría anterior aplicándose una alícuota del tres por ciento (3%). Para la primera categoría se tomara el sesenta por ciento (60%) del monto máximo de la misma, aplicando la misma alícuota.
- b) Contribuyentes que revistan la calidad de responsables inscriptos frente al impuesto al valor agregado: el anticipo mínimo mensual será de una veinteava parte del total del impuesto determinado en el año anterior.

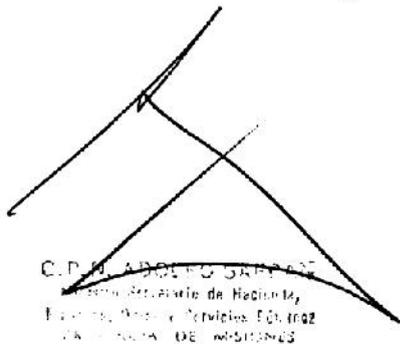
Exclúyese de los alcances del presente artículo a los contribuyentes que determinen anticipos del impuesto superiores a los mínimos fijados, y a los que realicen exclusivamente actividades gravadas con alícuotas cero o exentas.

La Dirección General de Rentas establecerá un procedimiento para solicitar la disminución o exclusión del pago mínimo cuando la aplicación de los mismos genere saldos a favor o pagos en exceso. Asimismo establecerá los mecanismos y formalidades a fin de que, al finalizar el ejercicio fiscal, la sumatoria de los anticipos mínimos mensuales no supere el total de obligaciones que, en razón de los ingresos brutos efectivamente obtenidos, corresponda determinar e ingresar al contribuyente.

A los efectos del artículo 144 inc. C, el impuesto mínimo a tomar es el correspondiente a la categoría más baja del monotributo."

ARTICULO 11°- DEROGASE el artículo 12 de la Ley XXII - N° 25.-

ARTICULO 12°- MODIFICASE el artículo 15 de la Ley XXII - N° 25, el que quedará redactado de la siguiente forma:


C.D.N. ABDELGO SARROCE
Ministro Provincial de Hacienda,
Fomento, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ANTONIO PESCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


HORACIO M. PASQUALUCCI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

2010 POSADAS, 28 DIC 2017

ARTÍCULO 15.- Establécense los siguientes topes mínimos y máximos de la multa por infracción, a los deberes formales previstos en el Artículo 50 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) - Código Fiscal.

Tope mínimo	\$ 100,00.
Tope máximo	\$ 50.000,00.

ARTICULO 13°- DEROGASE el artículo 22 de la Ley XXII -N° 25. Facultase a la Dirección General de Rentas a modificar la alícuota correspondiente al artículo 21 de la Ley XXII - N° 25 a fin de equipararla al que se deroga por el presente.-

ARTICULO 14°- DELEGASE en la Dirección General de Rentas el dictado de las normas y reglamentaciones necesarias para hacer efectiva la aplicación gradual de los aspectos tributarios contenidos en el acuerdo denominado "Consenso Fiscal", así como las facultades contenidas en el artículo 3° de la Ley XXI - N° 67. Asimismo queda facultada con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos a establecer la nómina de actividades alcanzadas y la alícuota que le corresponde, pudiendo incrementar o disminuir las vigentes, establecer y modificar bonificaciones, y montos mínimos; y similares facultades con relación al Impuesto de Sellos.

Toda alícuota diferencial que hubiera sido establecida por decreto quedará sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2017, debiendo los responsables tributar conforme a las alícuotas que fije la Dirección General de Rentas conforme las facultades del párrafo anterior.-

ARTICULO 15°- INSTRÚYASE a la Dirección General de Rentas la adopción de un mecanismo de devolución automática a los contribuyentes del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, en un plazo que no podrá exceder los 6 (seis) meses desde la presentación efectuada por el Contribuyente, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente.-

ARTICULO 16°- INSTRÚYASE a la Dirección General de Rentas para el dictado de un texto ordenado de las leyes XXII - N° 35 y XXII - N° 25, conforme las facultades acordadas por la legislación vigente, incorporando las modificaciones dispuestas por el presente y las contenidas en las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 17°- INSTRÚYASE y FACULTASE a la Dirección General de Rentas para aplicar un programa de racionalización de gastos, que en forma urgente permita disminuir los costos de los servicios esenciales y demás gastos propios de su funcionamiento.-

ARTICULO 18°- FACULTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a realizar adecuaciones en las partidas

C. P. N. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ROBERTO FISCONE
Ministro Secretario de
Comandancia General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO A. PARRA
SECRETARIO
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2017 - "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
Inclusiva e Integrada"

2010 POSADAS, 28 DIC 2017

presupuestarias de los organismos, a fin de compensar la menor recaudación prevista para el ejercicio 2018.-

ARTICULO 19°.- FACULTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias del presente Decreto.-

ARTICULO 20°.- EL presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.-

ARTICULO 21°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 22°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia, los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

~~SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE
Y DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DE MISIONES~~

Dr. **ANDRÉS VENCNIK**
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. **HERNÁN M. PARRACQUA**
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



LEY VII - N.º 88

ANEXO II

PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

POSADAS, 22 FEB 2019

DECRETO N.º 180

VISTO: El Expediente N.º 7000-988/18 registro Ministerio del Agro y la Producción, y sus agregados por cuerda Expedientes Nros. 989/18, 990/18, 991/18, 992/18, 993/18, 994/18, 995/18, 996/18 y 997/18, y;

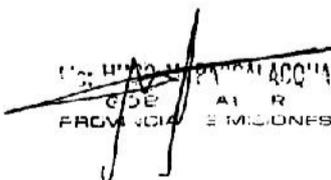
CONSIDERANDO:

QUE, se ha creado en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción, mediante Decreto N.º 650/16, la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural, con el propósito de institucionalizar la instrumentación de las políticas dirigidas al Desarrollo Rural;

QUE, a los 20 días del mes de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Participación del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR) entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Gobernador Licenciado Hugo Mario PASSALACQUA y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por el Contador Ricardo BURYAILE;

QUE, por Decreto N.º 261/2017, se ratificó el Convenio de Participación del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR);


José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones


HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


ADOLFO SAFFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

18

22 FEB 2019

QUE, para la ejecución del mencionado Proyecto se hizo necesaria la constitución de la "UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP)" de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093-AR del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONOMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) suscrito entre la República Argentina y el BIRF;

QUE, por Decreto N° 583/2017 se crea la "Unidad Ejecutora Provincial (UEP)" del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR); se establece en la Jurisdicción del Ministerio del Agro y la Producción, se asigna a la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural la responsabilidad de coordinación y ejecución a nivel provincial del referido proyecto, y se ratifica por Ley VII- N° 83, mediante el cual se crea la "Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del PISEAR;

QUE, se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente en pesos con la denominación de "Cuenta Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR)" en el Banco Macro S.A. con destino a la recepción de los depósitos provenientes del Préstamo N° 8093-AR y se faculta al Ministerio del Agro y la Producción a realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias a los fines de dar cumplimiento a los establecido en el referido decreto;

QUE, en los Expedientes N° 7000-988/18, 7000-989/18, 7000-990/18, 7000-991/18, 7000-992/18 y 7000-993/18, se han contratado los servicios de asesoramiento técnico del Méd. Vet. Rojo Elias Emanuel, Lic. Mareco Juan Carlos, el Lic. Córdoba Alfredo Esteban, Lic. Besold Jorgelina Adriana, por los periodos, montos y con los cheques y facturas dispuestos en los expedientes adjuntos y detallados en el Anexo I del presente Decreto, los cuales fueron suscriptos por el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora de Provincial, y aprobados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad para el Cambio Rural, y de los cuales queda pendiente la registración contable a nivel provincial ya que en virtud de los tiempos administrativos, y a la premura en la ejecución de los proyectos y el asesoramiento técnico, debieron adelantarse


José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones


HUGO MARÍA MACCHIA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

180

22 FEB 2019

ejecuciones de fondos de la Cuenta Especial a fin de cumplir con los requerimientos impuestos por los organismos de financiamiento mencionados ut supra;

QUE, en los Expedientes N° 7000-994/18, 7000-995/18, 7000-996/18 y 7000-997/18, se han pagado cuatro Subproyectos desarrollados en el marco del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales, por los montos y con los cheques detallados en el Anexo II del presente Decreto, en el cual también se detallan los representantes de cada grupo beneficiario de los subsidios, los cuales fueron aprobados en Comité de Evaluación Provincial N° 01/2018, y de los cuales queda pendiente la registración contable a nivel provincial ya que en virtud de los tiempos administrativos y a la premura en la ejecución de los proyectos debieron adelantarse ejecuciones de fondos de la Cuenta Especial a fin de cumplir con los requerimientos impuestos por los organismos internacionales de financiamiento mencionados ut supra;

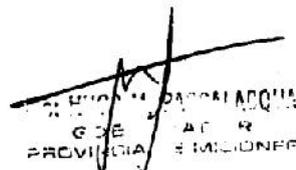
QUE, no existen objeciones que formular y en un todo de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agro y la Producción, en consecuencia deviene necesario dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESE por bien pagado la suma total de \$ **2.310.621,70 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA)**, los gastos realizados que fueran tramitados por los expedientes N° 7000-988/18, 7000-989/18, 7000-990/18, 7000-991/18, 7000-992/18, 7000-993/18, 7000-994/18, 7000-995/18, 7000-996/18 y 7000-997/18, Reg. Ministerio del Agro y la Producción cuyo detalle corre agregado en los Anexos I y II en el presente Decreto.-


Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones


SECRETARÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

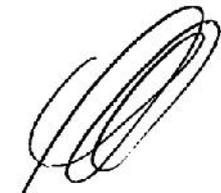
180

22 FEB 2019

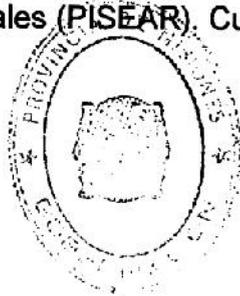
ARTÍCULO 2°.- **AUTORIZASE** al Servicio Administrativo N° 14 Unidad Ejec. Pcial. (U.E.P.) Proy. Inclusión Socio-Económica Áreas Rurales (PISEAR) a proceder a la registración e imputación en el Sistema de Fondos y Valores y Presupuesto de la Provincia, de los pagos realizados con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente, según corresponda al tipo de pago realizado.-

ARTÍCULO 3°.- **REFRENDARAN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Unidad Provincial de Ejecución (UEP) del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR). Cumplido. **ARCHÍVESE**.-



Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones



SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro - Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

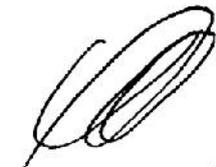


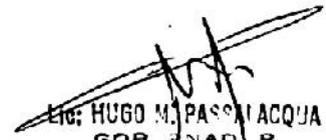
PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

22 FEB 2019

ANEXO I

Expediente	Consultor	Período Contratado	Monto del contrato	Honorarios pagados	Factura	N° de Cheque pagado
7000-988/18	Rojo Elias Emanuel	Marzo 2018	22.460,00	22.460,00	C-0001-00000001	B-71803474
7000-989/18	Córdoba Alfredo Esteban	Marzo 2018	22.460,00	22.460,00	C-0001-00000017	B-71803475
7000-990/18	Besold Jorgelina Adriana	Marzo 2018	22.460,00	22.460,00	C-0003-00000008	B-86028827
7000-991/18	Mareco Juan Carlos	Marzo 2018	22.460,00	22.460,00	C-0002-00000025	B-86028826
7000-992/18	Córdoba Alfredo Esteban	Abril - Junio 2018	67.380,00	22.460,00	C-0001-00000020	B-86028828
				22.460,00	C-0001-00000021	B-86028842
				22.460,00	C-0001-00000022	B-86028844
7000-993/18	Besold Jorgelina Adriana	Abril - Junio 2018	67.380,00	22.460,00	C-0001-00000009	B-86028829
				22.460,00	C-0001-00000010	B-86028843
				22.460,00	C-0001-00000011	B-86028845


Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSOLACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


E. ADOLFO SATRIAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



18

22 FEB 2019

PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

ANEXO II

Expediente	Consultor	Nombre Representante técnico	Monto del proyecto	Montos pagados	N° de Cheque pagado
7000-994/18	Sub-proyecto SIR-MSP-153 Mejoramiento de Producción tambera	Asociación Civil Feria Franca Nuevo Horizonte	647.182,44	170.856,00	B-86028855
				476.326,44	B-86028856
7000-995/18	Sub-proyecto SIR-MSP-157 Familias con agua segura en Paraje Machadiño, Arroyo del Medio	Alvez Roque Catalino	362.329,04	77.451,13	B-86028846
				284.977,91	B-86028847
7000-996/18	Sub-proyecto SIR-MSP-160, Agua segura comunitaria Paraje Mondori	De Moura Leomar	688.860,22	221.553,22	B-86028848
				467.307,00	B-86028851
7000-997/18	Sub-proyecto SIR-MSP-158, Jengibre como alternativa productiva en Gobernador López	Muchaoski Angel Gabriel	387.650,00	277.400,00	B-86028852
				46.100,00	B-86028853
				64.150,00	B-86028854

Ing. José Luis Garay
 MINISTRO - SECRETARIO
 DEL AGRO Y LA PRODUCCION
 Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASCALAQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre
en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO III

POSADAS, 28 MAY 2019

DECRETO N.º 719

VISTO: el Expte. N.º 1710-1025/2019 Registro de Gobernación caratulado "Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo - Adj. Addenda al Convenio de Ejecución N.º 111 del PISEAR"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 3/4 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Addenda 01/2019 al Convenio de Ejecución N.º 111 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR);

QUE, a través de la referida Addenda se extiende la vigencia del Convenio citado por el termino de seis (6) meses o hasta la suscripción del Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario correspondiente, lo que ocurra primero;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICASE la "ADDENDA al CONVENIO DE EJECUCION N.º 111" para el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR), suscripto entre la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO representada por el Dr. Luis Miguel ETCHEVEHERE y la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, cuyo original se agrega como anexo al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- REMITASE copia autenticada a la Cámara de Representantes de la Provincia.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



Ministerio de Producción y Trabajo
Secretaría de Gobierno de Agroindustria

EX-2018-5856-DYB-I-AGRO-DOJMA#MPYT

ADDENDA N° 01/2018

AL CONVENIO N° 111/2016

719 28 MAY 2018

**ADDENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN N° 111 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE
DE 2016 DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS
RURALES (PISEAR) SUSCRITO ENTRE EL EX – MINISTERIO DE
AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE MISIONES**

Entre la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Abogado Don Luis Miguel ETCHEVEHERE, en adelante denominado "EL GOBIERNO NACIONAL", con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra parte, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, representado en este acto por el señor Gobernador, Licenciado en Comunicación Social Don Hugo Mario PASSALACQUA, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle Félix de Azara N° 1.749 de la Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES, en conjunto aludidas como "LAS PARTES", reunidas con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales ejecutarán el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), de acuerdo al Convenio de Préstamo N° 8.093-AR celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) el 9 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 2.244 de fecha 2 de noviembre de 2015, se acuerda suscribir la presente Addenda al Convenio de Ejecución N° 111 de fecha 20 de diciembre de 2016 del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) suscripto



Ministerio de Producción y Trabajo
Secretaría de Gobierno de Agroindustria



28 MAY 2019

entre el ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la Provincia de MISIONES con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Extiéndase la vigencia del Convenio de Ejecución N° 111 de fecha 20 de diciembre de 2016 del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) suscripto entre el ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y la Provincia de MISIONES por SEIS (6) meses o hasta la suscripción del Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario correspondiente, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los demás términos y condiciones pactados en el citado Convenio de Ejecución N° 111/16 se mantienen vigentes.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...11...días del mes de...ABRIL....., de 2019...

ADDENDA N° 01/2019

Licenciado en Comunicación Social
Don Hugo Mario PASSALACQUA

Gobernador de la
Provincia de MISIONES

Abogado Don Luis Miguel
ETCHEVEHERE

Secretario de Gobierno de
Agroindustria del MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

LEY VII - N.º 88
ANEXO IV

POSADAS, 24 JUN 2019

DECRETO N.º 954

VISTO: El Expediente N.º 7000-305/19
registro Ministerio del Agro y la Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha creado en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción, mediante Decreto N.º 650/16, la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural, con el propósito de institucionalizar la instrumentación de las políticas dirigidas al Desarrollo Rural;

QUE, a los 20 días del mes de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Participación del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR) entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Gobernador Licenciado Hugo Mario PASSALACQUA y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por el Contador Ricardo BURYAILE;

QUE, por Decreto N.º 261/2017, se ratificó el Convenio de Participación del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR);

QUE, para la ejecución del mencionado Proyecto se hizo necesaria la constitución de la "UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP)" de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N.º 8093-AR del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONOMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) suscrito entre la República Argentina y el BIRF;

Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SERRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Hugo Mario Passalacqua
Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

954

24 Jun 2018

QUE, por Decreto N° 583/2017 se crea la "Unidad Ejecutora Provincial (UEP)" del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR); se establece en la Jurisdicción del Ministerio del Agro y la Producción, se asigna a la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural la responsabilidad de coordinación y ejecución a nivel provincial del referido proyecto, y se ratifica por Ley VII- N° 83, mediante el cual se crea la "Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del PISEAR;

QUE, se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente en pesos con la denominación de "Cuenta Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR)" en el Banco Macro S.A. con destino a la recepción de los depósitos provenientes del Préstamo N° 8093-AR y se faculta al Ministerio del Agro y la Producción a realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias a los fines de dar cumplimiento a los establecido en el referido decreto;

QUE, en los Expedientes N° 7000-1114/18, 7000-1116/18, 7000-1117/18, 7000-1119/18, 7000-1120/18, 7000-1124/18, 7000-1125/18 y 7000-1126/18, registro del Ministerio del Agro y la Producción, se han contratado los servicios de asesoramiento técnico del Lic. Córdoba Alfredo Esteban, Méd. Vet. Rojo Elias Emanuel, Lic. Mareco Juan Carlos, y Lic. Besold Jorgelina Adriana, por los períodos, montos y con los cheques y facturas dispuestos en los expedientes cuyas fotocopias están adjuntas y detallados en el Anexo I del presente Decreto, los cuales fueron suscriptos por el Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora de Provincial, y aprobados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad para el Cambio Rural, y de los cuales queda pendiente la registración contable a nivel provincial ya que en virtud de los tiempos administrativos, y a la premura en la ejecución de los proyectos y el asesoramiento técnico, debieron adelantarse ejecuciones de fondos de la Cuenta Especial a fin de cumplir con los requerimientos impuestos por los organismos de financiamiento mencionados ut supra;

QUE, en los Expedientes N° 7000-1115/18, 7000-1118/18, 7000-1121/18, 7000-1122/18, 7000-1123/18 y 7000-1127/18, registro del Ministerio del Agro y la Producción, se han pagado seis Subproyectos desarrollados en el marco del Proyecto de Inclusión Socio-


Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

~~Cx. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~


Mg. Roberto Passalacqua
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

24 JUN 2019

Económica en Áreas Rurales, por los montos y con los cheques detallados en el Anexo II del presente Decreto, en el cual también se detallan los representantes de cada grupo beneficiario de los subsidios, los cuales fueron aprobados en Comité de Evaluación Provincial N° 01/2017, y de los cuales queda pendiente la registración contable a nivel provincial ya que en virtud de los tiempos administrativos y a la premura en la ejecución de los proyectos debieron adelantarse ejecuciones de fondos de la Cuenta Especial a fin de cumplir con los requerimientos impuestos por los organismos internacionales de financiamiento mencionados ut supra;

QUE, no existen objeciones que formular y en un todo de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Agro y la Producción, en consecuencia deviene necesario dictar el dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: **DESE** por bien pagado la suma total de \$ 3.124.899,14 (**PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE**), los gastos realizados que fueran tramitados por los expedientes N° 7000-1114/18, 7000-1115/18, 7000-1116/18, 7000-1117/18, 7000-1118/18, 7000-1119/18, 7000-1120/18, 7000-1121/18, 7000-1122/18, 7000-1123/18, 7000-1124/18, 7000-1125/18, 7000-1126/18 y 7000-1127/18, Reg. Ministerio del Agro y la Producción cuyo detalle corre agregado en los Anexos I y II en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE** al Servicio Administrativo N° 14 Unidad Ejec. Pcial. (U.E.P.) Proy. Inclusión Socio-Económica Áreas Rurales (PISEAR) a proceder a la registración e imputación en el Sistema de Fondos y Valores y Presupuesto de la Provincia, de los pagos realizados con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente, según corresponda al tipo de pago realizado.-

Ing. José Luis Capay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

C. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

[Firma]
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

954

2019 JUN 20

ARTÍCULO 3°: **REFRENDARAN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Unidad Provincial de Ejecución (UEP) del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR). Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

~~C. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Inc. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones~~

~~[Handwritten signature]~~

Inc. RUBEN AL. PARRASACQUI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

12 4 JUN 2019

ANEXO I

Expediente	Consultor	Período Contratado	Monto del contrato	Honorarios pagados	Factura	N° de Cheque pagado
7000-1114/18	Córdoba Alfredo Esteban	Junio - Diciembre 2017	154.000,00	22.000,00	C-0001-00000002	B-71803428
				22.000,00	C-0001-00000004	B-71803431
				22.000,00	C-0001-00000006	B-71803448
				22.000,00	C-0001-00000007	B-71803451
				22.000,00	C-0001-00000009	B-71803454
				22.000,00	C-0001-00000012	B-71803459
				22.000,00	C-0001-00000013	B-71803460
7000-1116/18	Rojo Elías Emanuel	Junio - Diciembre 2017	154.000,00	22.000,00	C-0001-00000146	B-71803426
				22.000,00	C-0001-00000202	B-71803429
				22.000,00	C-0001-00000204	B-71803447
				22.000,00	C-0001-00000205	B-71803452
				22.000,00	C-0001-00000206	B-71803455
				22.000,00	C-0001-00000209	B-71803456
7000-1117/18	Rojo Elías Emanuel	Enero - Febrero 2018	44.920,00	22.460,00	C-0001-00000217	B-71803466
				22.460,00	C-0001-00000218	B-71803470
7000-1119/18	Mareco Juan Carlos	Junio - Diciembre 2017	154.000,00	22.000,00	C-0002-00000007	B-71803427
				22.000,00	C-0002-00000009	B-71803430
				22.000,00	C-0002-00000011	B-71803449
				22.000,00	C-0002-00000012	B-71803450
				22.000,00	C-0002-00000015	B-71803453
				22.000,00	C-0002-00000017	B-71803462
7000-1120/18	Mareco Juan Carlos	Enero - Febrero 2018	44.920,00	22.460,00	C-0002-00000021	B-71803468
				22.460,00	C-0002-00000023	B-71803472
7000-1124/18	Córdoba Alfredo Esteban	Enero - Febrero 2018	44.920,00	22.460,00	C-0001-00000015	B-71803467
				22.460,00	C-0001-00000016	B-71803471
7000-1125/18	Besold Jorgelina Adriana	Enero - Febrero 2018	44.920,00	22.460,00	C-0003-00000005	B-71803469
				22.460,00	C-0003-00000006	B-71803473
7000-1126/18	Besold Jorgelina Adriana	Noviembre - Diciembre 2017	33.690,00	11.230,00	C-0003-00000003	B-71803464
				22.460,00	C-0003-00000004	B-71803465

~~Ce. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

[Signature]
Lic. HÉCTOR PASANA ACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

24 JUN 2019

ANEXO II

Expediente	Proyecto	Nombre Representante técnico	Monto del proyecto	Montos pagados	N° de Cheque pagado
7000-1115/18	Subproyecto Vertiente Protegida y Salon de usos múltiples en Alicia Alta	Schaidt Claudio	328.470,00	28.900,00	B-71803440
				192.610,00	B-71803439
				91.960,00	B-71803438
				15.000,00	B-71803441
7000-1118/18	Subproyecto Mejoramiento de la Producción Hortícola en Corpus	Gall, José Oscar; Martínez Ramón; Nimeth Carlos	498.365,00	204.000,00	B-71803445
				222.365,00	B-71803446
				72.000,00	B-71803444
7000-1121/18	Subproyecto Industrialización de Azúcar rubio	Cooperativa de Trabajo Nueva Esperanza	306.822,00	306.822,00	B-71803443
7000-1122/18	Subproyecto Fortalecimiento de Producción Tambara	Cooperativa Agropecuaria Sarandi Limitada	312.464,00	312.464,00	B-71803432
7000-1123/18	Subproyecto Equipamiento e Infraestructura predial hortícola para el Consorcio Hortícola San Vicente	Ortellado Bilfrido; Horodeski Rosa Sandra	543.184,14	543.184,14	B-71803442
7000-1127/18	Subproyecto Red de Agua y Electrificación en la Comunidad Mbya de Pozo Azul	Gómez Francisco Javier	460.224,00	308.440,47	B-71803434
				151.783,53	B-71803433

~~Ce. ADOLFO SAFRANI~~
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

José Luis Garay
 MINISTRO - SECRETARIO
 DEL AGRO Y LA PRODUCCION
 Provincia de Misiones

Hugo M. Patrino
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera

LEY VII - N.º 88

ANEXO V

POSADAS,

24 JUN 2019

960

DECRETO N.º

VISTO: El Expediente N.º 3000 - 361 - 2019, reconstrucción del Expediente N.º 3000 - 478 - 2017, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "Creación de la Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del sistema de la seguridad social vigente en nuestro país se sancionó la Ley Nacional 24557, por medio de la cual se regula la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.

QUE, son objetivos de la citada Ley, reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo; reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado; promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados; promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

QUE, la norma nacional antes indicada establece la obligatoriedad de incluir en su ámbito de aplicación a los funcionarios y empleados del sector público nacional, provincial y municipal, asimismo, establece que el Estado Nacional, las Provincias y sus Municipios podrán igualmente autoasegurarse.

QUE, en ese marco, y a fin de dar cumplimiento a la Ley 24557, el Estado Provincial, en su carácter de empleador público, se ha hecho cargo de los compromisos derivados del sistema de protección, asumiendo la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en ocasión del trabajo a través de la red de Hospitales Públicos y Centros de Salud de la Provincia, brindando cobertura médica integral, provisión de prótesis y medicamentos y demás prestaciones para atender las contingencias prevista en el citado orden legal.

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. JUAN CARLOS AGULLA
MINISTRO SECRETARIO
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. [Signature]
[Illegible text]

[Signature]
Dr. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera

QUE, asimismo, el Estado Provincial asumió el pago de las prestaciones dinerarias y en especies derivadas de la aplicación del sistema cumpliendo así con cada uno de los postulados y exigencias dispuestas en el sistema de protección de manera íntegra, total y oportuna, por ello puede afirmarse que, desde la vigencia de la Ley de Riesgos del Trabajo, la Provincia ha asumido la cobertura integral del régimen en términos satisfactorios, verificándose una mínima incidencia de reclamos administrativos y/o judiciales vinculados a las contingencias laborales denunciadas en sus distintos ámbitos.

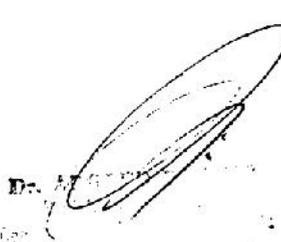
QUE, como complemento de la Ley 24557, se aprobó la Ley 27348, que en su Título II crea el Autoseguro Público Provincial destinado a que las Provincias y sus Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan autoasegurar los riesgos del trabajo definidos en la Ley de Riesgos del Trabajo y sus modificatorias, respecto de los regímenes de empleo público provincial y municipal, de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

QUE, para acceder al Autoseguro Público Provincial, cada Jurisdicción deberá garantizar la existencia de una estructura suficiente para el adecuado otorgamiento de las prestaciones en especie de la Ley 24.557 y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones y requisitos que establezca la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

QUE, por Decreto Provincial N° 446 fecha 24 de abril del 2017 se instruye al señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a realizar las acciones pertinentes, con el fin de reunir los requisitos y condiciones necesarias que posibiliten la inclusión de la Provincia de Misiones en el Régimen de Autoseguro Público Provincial de Riesgo de Trabajo instituido por la Ley N° 27.348.

QUE, a tal fin, se hace necesario crear e incorporar en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, un área, como fuera de nivel con rango de Subsecretaría, para posibilitar la inclusión de la Provincia en el Régimen de Autoseguro.

QUE, esta dependencia deberá coordinar y gestionar las acciones necesarias para adecuar el Autoseguro Provincial a las exigencias de los Organismo de Control correspondientes.


Dr. JUAN CARLOS AGULLA

Dr. JUAN CARLOS AGULLA
MINISTRO SECRETARIO
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Sr. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

960

24 JUN 2019

QUE, por todo lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 116°, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE que la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial se encuentran incorporados al régimen del "Autoseguro Público Provincial", previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 27.348, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- CREASE E INCORPÓRASE en la Estructura Orgánica vigente para el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 259 de fecha 30 de Diciembre de 1999 y modificatorios, a la *Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial - U.C.A.P.P-* como Fuera de Nivel, con Rango de Subsecretaría.-

ARTICULO 3°.- APRUÉBASE, para la *Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial*, su Estructura Orgánica y Nomenclador de Cargos que como ANEXO I forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- FÍJASE un plazo de noventa (90) días, para la presentación de las Competencias y Complejidades de las Funciones con las correspondientes Responsabilidades, Autonomías y Dependencias Jerárquicas conforme al Nomenclador de Cargos aprobado en el artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- ESTABLÉCESE que la *Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial*, queda facultada para instrumentar, coordinar y gestionar todas las acciones necesarias para cumplimentar con las obligaciones y procedimientos que la Ley N° 24.557 y sus modificatorias ponen a cargo de los empleadores, a fin de adecuar el Autoseguro Público Provincial a las exigencias y términos que establezca la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-

Dr. JUAN CARLOS AGULLA
MINISTRO SECRETARIO
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

24 JUN 2019

ARTICULO 6°.- DETERMINASE que todo lo atinente a la Prevención de Riesgos Laborales estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Empleo a través de sus áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARA el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; de Trabajo y Empleo y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Remítanse copias a los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, Órganos de la Constitución, Entes Autárquicos y Descentralizados; Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias; y la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. JUAN CARLOS AGULLA
MINISTRO SECRETARIO
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. JUAN CARLOS AGULLA
MINISTRO SECRETARIO
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

~~Dr. ABOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

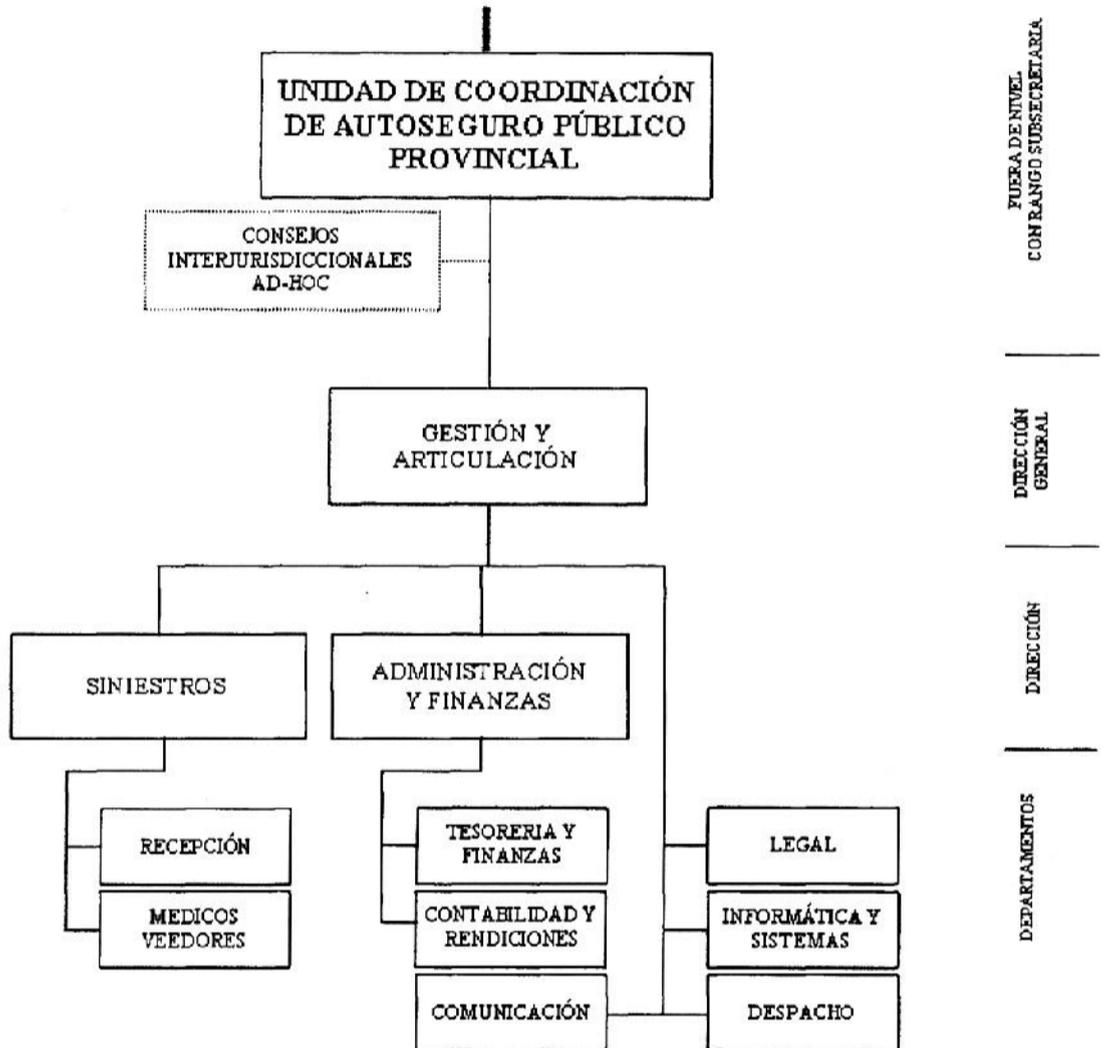
2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera

960

24 JUN 2019

ANEXO I

**MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**



[Signature]
Dr. ADOLFO BERNHEK
Ministro Secretario de
Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS ALBA
Ministro Secretario
de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

[Signature]
C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

[Signature]
Dr. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

24 JUN 2019

ANEXO I

NOMENCLADOR DE CARGOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE AUTOSEGURO PÚBLICO PROVINCIAL
COORDINADOR

Secretaria/o Privada/o

C/Rango SUBSECRETARIO

Categoría de Revista

CONSEJOS INTERJURISDICCIONALES

AD-HOC

GESTIÓN Y ARTICULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

SINIESTROS

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

Recepción

Auxiliares Administrativos

Médicos Vecedores

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Departamento

Categoría de Revista

Departamento

Categoría de Revista

Categoría de Revista

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Auxiliares Administrativos

Tesorería y Finanzas

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

Contabilidad y Rendiciones

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

DIRECCIÓN

Categoría de Revista

Departamento

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Departamento

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Comunicación

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

Departamento

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Legal

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

Departamento

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Informática y Sistemas

Profesionales y/o Técnicos

Auxiliares Administrativos

Departamento

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Despacho

Responsable Administrativo

Auxiliares Administrativos

Responsable de Personal

Auxiliares de Personal

Responsable de Patrimonio

Auxiliares de Patrimonio

Chofer

Ordenanzas

Departamento

Categoría de Revista

~~C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. JUAN CARLOS AGULLA
MINISTRO SECRETARIO
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. HÉCTOR A. PATSALACQUA
COORDINADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

" 2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la sociedad Misionera "

LEY VII - N.º 88

ANEXO VI

POSADAS, 03 JUL 2019

DECRETO N.º 1025

VISTO: El Expediente N.º 3000- 740- 2018.- Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asunto: E/ PYTO. DCTO. DE CREACIÓN DEL CENTRO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE DESCUENTOS -C.U.A.D.-; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VII N.º 12 (Antes Ley 2341) ha permitido por vía de excepción la habilitación de Códigos de Descuentos de los haberes de los agentes del estado provincial, la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos, Organismos de la Constitución, como así también agentes activos y pasivos del Instituto de Previsión Social, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito como a los servicios de las sociedades mutuales entre otros, para lo cual tales habilitaciones de Código de Descuentos se debe instrumentar mediante la suscripción de un convenio con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a los mismos fines y efectos que lo mencionado en el considerando anterior, en relación al Instituto de Previsión Social se deberá suscribir convenio con el Directorio (Apart. 1) Inc.g) del Art. 58 Ley XIX N.º 2, (Antes ley 568);

QUE, con el objeto tuitivo del estado en protección de la percepción en tiempo y forma, como también en montos que permitan la libre disponibilidad de los sueldos, se ha establecido límites hasta los cuales la habilitación de Códigos de Descuentos podía incidir en la disponibilidad de los ingresos del agente al momento en que le fueran acreditados en cajeros sus haberes netos mensuales; sin que ello implicara la intromisión de la libre y voluntaria decisión del agente sobre la administración de sus recursos;

QUE, el Art. 32 de la Ley 4509 (Ley de presupuesto Ejercicio Financiero año 2010) ha establecido para las cuotas sociales y devolución de mutuos que prestaren las Mutuales, cuya percepción se canaliza por medio


Sr. ADOLFO SAFHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO BISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

" 2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la sociedad Misionera"

1025

03 JUL 2019

de la Federación de Mutuales de Misiones, que no podrá superar el 39% de los haberes netos del agente;

QUE, por otra parte el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y con la misma finalidad de resguardo de una parte importante del cobro en efectivo de haberes de los agentes estatales, ha emitido la Resolución N° 353/2015 en directa referencia a Federación de Mutuales de Misiones (Cód. Según Resol. N° 518/09 MHFOySP) y a Grupo Prestafácil S.A. (Cód. Según Resol. N° 262/15 MHFOySP) determinando que no podía superponerse la aplicación de dichos Códigos de Descuentos sobre los haberes, sino, luego que se haya cancelado la devolución del mutuo correspondiente al Código de Descuento que se encontrare vigente, al tiempo de otorgar un nuevo préstamo.

QUE, estas experiencias nos indican que tanto para la protección de la disponibilidad dineraria y en efectivo de los salarios que perciben mensualmente los agentes estatales, así como para la organización y centralización de la elaboración de las planillas de liquidación de sueldos con la aplicación de Códigos de Descuentos, amerita instrumentar una metodología moderna en aras de la transparencia y rapidez de la gestión pública; un Centro Único de Autorización de Descuentos (CUAD) en los de haberes del los agentes públicos, que voluntariamente acordaran contratos de mutuos con Entidades mutualistas, Cooperativas, Sindicatos, Consorcios y toda otra entidad financiera que posea habilitados Códigos de Descuentos, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

QUE, La Dirección General de Coordinación del Sector Público como la Dirección de Liquidaciones dependiente de Contaduría General, mantendrán todas las atribuciones y responsabilidades que les corresponden, conforme a la legislación vigente; por lo que la instrumentación de un Centro Único de Autorización de Descuentos (CUAD) en nada afecta, sino, que tiende a la centralización, organización y no superposición de deducciones por devolución de mutuos en los haberes mensuales de los agentes alcanzados.

QUE, han intervenido las áreas competentes, no existiendo objeciones legales para el dictado del presente Acto Administrativo;

Dr. ADOLFO SAFRAN

Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO B. S. H. A.
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

" 2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la sociedad Misionera "

POR ELLO:

1025

03 JUL 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CREASE en la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos el CENTRO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE DESCUENTOS (C.U.A.D.) que funcionará en directa vinculación con los Órganos liquidadores de haberes del personal activo de la Administración Central, Organismos de la Constitución, Entes descentralizados y Autárquicos, y de agentes activos y pasivos del Instituto de Previsión Social. Procedimiento que como ANEXO forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que será Autoridad de aplicación, fiscalización y control del CENTRO ÚNICO DE ADMINISTRACIÓN DE DESCUENTOS (C.U.A.D.) que se implementa por el presente, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con facultades para emitir los Actos Administrativos necesarios, arbitrando las medidas conducentes para poner en vigencia y funcionamiento el C.U.A.D. que en atención a la complejidad del desarrollo e implementación de lo encomendado se establece un plazo no mayor a los 60 días contados a partir de la fecha que comience a regir la presente Norma.

ARTICULO 3º.- INVITASE a los demás entes liquidadores de los otros poderes de la Provincia de Misiones como así también a los Municipios, a aplicar igual Régimen de Autorización de Descuentos según lo establecido por la presente Norma.-

ARTICULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

" 2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la sociedad Misionera"

1025

03 JUL 2019

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Consejo General de Educación, Servicio de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), Instituto de Previsión Social, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia y sus Direcciones de Servicios Administrativos y las Direcciones de Administración de Organismos Descentralizados, y a las Entidades que a la fecha del presente posean habilitado Código de Descuento. Cumplido. **ARCHIVASE.-**



~~Dr. ADOLFO SAFRAN~~

~~Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. ADOLFO FISCHIK~~
~~Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~Lt. HUGO M. PASSALACQUA~~
~~GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".-

1025

03 JUL 2019

ANEXO

CENTRO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DE HABERES.

ARTICULO 1º: CENTRO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS DE HABERES (C.U.A.D.) se aplicará sobre el total de los haberes mensuales de los agentes comprendidos por los Entes liquidadores correspondientes al Sistema Integrado de Administración de Personal (SIAP), Consejo General de Educación y jubilados, pensionados y retirados del Instituto de Previsión Social (IPS), todos pertenecientes al Estado de la Provincia de Misiones, ya sea como de la Administración Central, Descentralizada, Autárquicos ú Organismos de la Constitución, con el objeto de efectuar los descuentos correspondientes a deducciones pactadas voluntariamente por los agentes con proveedores de servicios financieros habilitados, como Emisores de Tarjetas de Crédito, Asociaciones Mutuales, Cooperativas, Sindicatos, Consorcios, Sociedades Comerciales y toda otra entidad que cuenten con un Código de Descuentos o lo obtuvieren en el futuro a través de los recibos de haberes (en adelante, los "Titulares de Códigos").

ARTICULO 2º: Las deducciones por las deudas o prestaciones que los agentes públicos voluntariamente asuman para con los Titulares de Códigos, a partir de la fecha de aplicación de la presente Norma, no podrán superar, en su conjunto, el tope del treinta y nueve por ciento (39%) del haber mensual neto, una vez deducidos los conceptos de descuentos de carácter obligatorio, incluidos los correspondientes a embargos de haberes dispuestos por orden judicial y los relacionados con prestaciones alimentarias. Para el caso específico del código de descuento creado por el Artículo 1º inciso 8º) de la VII N° 12 (Antes Ley 2341), se establece el tope del treinta y nueve por ciento (39%) del haber mensual neto, que será exclusivo y excluyente del tope de afectación que rige para los Titulares de Códigos descrito anteriormente. Aclárase, que el haber mensual neto a los efectos de la presente operatoria está constituido por el monto de los haberes mensuales una vez practicadas las deducciones obligatoriamente impuestas por las leyes, por cuotas sindicales y por orden judicial. Las cuotas sindicales o mutuales, más el gasto administrativo de tarjeta de crédito serán deducidas fuera de los límites porcentuales establecidos en el presente.

No se computarán a los fines de la determinación del haber mensual neto las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario, los haberes extraordinarios


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


LIC. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



adicionales o complementarios que se perciban por única vez. En el supuesto que los agentes comprendidos por los Entes Liquidadores identificados en el ARTICULO 1º hayan asumido una deducción voluntaria mayor al treinta y nueve por ciento (39%) antes de la entrada en vigencia del presente, el débito deberá ser el contraído originalmente hasta finalizar el cobro de tal obligación.

ARTICULO 3º: El Centro Único de Autorización de Descuentos ("C.U.A.D.") tendrá las siguientes funciones:

- a) Autorizar cada una de las órdenes de descuentos que gestionen los asociados ante los titulares de códigos de descuentos, siempre que se cuente con la constancia de la voluntad expresa del requirente y que tenga disponibilidad actual en sus haberes conforme los límites previstos en el ARTICULO 2º.
- b) Brindar información a solicitud de agentes o funcionarios sobre la disponibilidad mensual de sus haberes.
- c) Informar a los titulares de códigos de descuento sobre la disponibilidad de los haberes mensuales de los agentes o funcionarios con la respectiva autorización de los mismos.
- d) Efectuar los descuentos autorizados hasta su finalización.
- e) Implementar un sistema informático (en adelante, el "Sistema C.U.A.D.") que funcione vía Internet a los fines previstos en los incisos anteriores de la presente cláusula.

ARTICULO 4º: Las deducciones por las deudas o prestaciones que los agentes públicos asuman voluntariamente a partir de la fecha de vigencia de la presente Norma se efectuarán respetando rigurosamente el orden cronológico de la fecha de autorización otorgada por el C.U.A.D. hasta su total cancelación. Los descuentos voluntarios autorizados se realizarán hasta la concurrencia de los límites establecidos en el ARTICULO 2º.

ARTICULO 5º: Las entidades titulares de códigos de descuentos a la fecha del presente están obligados a:

- a) Acreditar ante el C.U.A.D. conforme lo determine la Autoridad de Aplicación, la titularidad de al menos, un código de descuento que autorice a efectuar descuentos a agentes o funcionarios de un determinado ente liquidador. Admitase como máximo

Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Ltj. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

1025

03 JUL 2019

por cada entidad dos (2) códigos de descuento por ente liquidador, uno destinado a la cuota social, mutual o gremial y el otro genérico, destinado a los servicios que se brinden a los asociados agentes públicos que autoricen descuentos por débitos en planillas de sueldos;

b) A los efectos de controlar y autorizar los conceptos de los descuentos no obligatorios que se practiquen a su favor, las entidades autorizadas a participar en la operatoria deberán acceder, vía INTERNET, al Sistema C.U.A.D. Dicho Sistema les permitirá verificar, con carácter previo a la gestión y celebración de las afiliaciones, asociaciones o contrataciones, la disponibilidad de la posible afectación de los haberes mensuales, de conformidad con las disposiciones estipuladas en el ARTICULO 2° de éste anexo.

c) Todas las novedades referidas a la operatoria de descuentos no obligatorios deberán ser ingresadas exclusiva y excluyentemente a través del Sistema C.U.A.D. para su control y autorización previa.

d) Previamente a su utilización, todas las entidades habilitadas deberán requerir su adhesión formal al C.U.A.D. a través del trámite que se establezca.

e) Informar al C.U.A.D., a través del "Sistema C.U.A.D." toda modificación que se verifique sobre los descuentos a efectuar a agentes o funcionarios en razón de cancelaciones totales o parciales o por cualquier otro concepto, dentro de las setenta y dos (72) horas de producida.

f) Otorgar certificaciones de deudas ante el requerimiento de un asociado deudor y con una vigencia no menor de quince días corridos.

ARTICULO 6°: A los fines de autorizar los descuentos no obligatorios a practicar, los titulares de Códigos de Descuentos deberán consignar a través del Sistema C.U.A.D. la siguiente información:

a) Apellido y nombres completos del agente o funcionario.

b) Tipo y número de documento del agente o funcionario (CUIL).

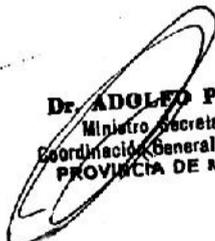
c) Repartición o Jurisdicción en la que presta servicios.

d) Numero de legajo del agente o funcionario.

e) Importe y forma de pago del servicio o prestación para el cual se solicita autorización.

Cada ente liquidador referido en el ARTICULO 1°, remitirá mensualmente y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el pago de los haberes mensuales, toda la información que les sea requerida por el C.U.A.D. y en el formato que éste indique, y sólo darán curso a los descuentos voluntarios autorizados por el C.U.A.D.


Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"-

1025

03 JUL 2019

a través del Sistema C.U.A.D. conforme la información que éste les remita mensualmente.

ARTICULO 7º: El agente o funcionario podrá comunicar en cualquier momento el cese de su carácter de afiliado o asociado ó **mutuario** a las entidades autorizadas presentando la siguiente documentación:

- a) Copia de la renuncia presentada ante la entidad y acusada de recibo; la que se tendrá por firme y aceptada , salvo oposición del interesado en el término de no mayor a setenta y dos (72) horas.
- b) Carta de pago total extendida por la entidad a la que renuncia. En caso que el agente o funcionario disienta con los saldos o no lograre conciliar los mismos con la entidad acreedora deberá dirimir la cuestión en sede de los juzgados ordinarios que por jurisdicción le correspondan. Sin perjuicio de que tal renuncia producirá el cese de descuentos vinculados a su condición de afiliado, tal el caso de cuota sindical.
- c) Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores el agente podrá presentarlos contemporáneamente ante la Oficina Liquidadora.

ARTICULO 8º: Los titulares de códigos de descuento estarán obligados a brindar cualquier información y colaboración que requiera el C.U.A.D. a los fines de la aplicación de la presente Norma. La falta de presentación de la documentación o de su actualización en término o la falsedad de la información suministrada determinarán la aplicación de las sanciones previstas en esta Norma.

Ni el ESTADO, ni el C.U.A.D. en ningún caso, serán responsables por las consecuencias que ocasione la caducidad del código de descuento, las que serán asumidas exclusivamente por la entidad incumplidora.

ARTICULO 9º: El incumplimiento de las disposiciones y alcances del presente por parte de las entidades titulares de códigos de descuentos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones conforme la gravedad de la falta o lo que determine la reglamentación:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión de los Códigos de Descuento.
- c) Pérdida de los Códigos de Descuento.

Las sanciones previstas en el presente artículo serán aplicadas por el Ministerio de Hacienda finanzas, Obras y Servicios Públicos, como autoridad de aplicación a requerimiento expreso y escrito del C.U.A.D. previa vista por el plazo de diez (10) días hábiles a la entidad sancionada para que efectúe su descargo, emitiendo resolución fundada, quedando habilitada la vía recursiva del derecho administrativo local.


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

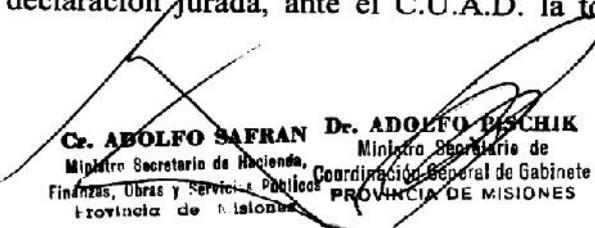

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



ARTICULO 10°: La autoridad de aplicación deberá, dentro del plazo y en las condiciones que fije la reglamentación, adaptar y compatibilizar las autorizaciones otorgadas a las nuevas entidades titulares de códigos de descuentos al régimen que se establece en la presente. Las personas jurídicas o entes que a la fecha de vigencia la presente, tengan otorgados y autorizados códigos de descuento, podrán mantenerlos, quedando exceptuadas de la presentación de los requisitos establecidos en esta cláusula para las nuevas Entidades que solicitaren habilitación de Códigos de Descuentos; debiendo éstas entidades acreditar como mínimo:

- a) Encontrarse inscriptas ante el registro correspondiente.
- b) Cumplimentar las normas impositivas vigentes.
- c) Acreditar la titularidad y giro normal, por un año como mínimo, de una cuenta bancaria en alguna de las entidades encuadradas en la Ley N° 21.526 y modificatorias.
- d) Acompañar copia autenticada de los últimos tres estados contables.
- e) Acompañar mediante informe del Organismo de Regulación, Control o de la Autoridad de Aplicación del régimen al que pertenezca la entidad que se encuentra regularmente habilitada para funcionar.
- f) La entidad deberá informar el domicilio legal y, el domicilio real de su sede principal y el de sus sucursales.
- g) Presentar el detalle de los servicios que prestan para los que se solicita asignación de código, los que deberán corresponderse con los objetivos de los estatutos sociales.
- h) Declaración Jurada de exención de responsabilidad a los entes liquidadores referidos en el ARTICULO 1° por descuentos que correspondan a montos o conceptos que le fueren indicados al Sistema C.U.A.D. por la entidad titular del código.
- i) Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 11.945, de conformidad a su reglamentación aprobada por Decreto N° 1005/06, correspondiente a los titulares de los órganos de administración de la entidad solicitante del Código de Descuento.
- j) Acreditar una copia certificada del acta de asamblea u órgano estatutario competente que apruebe el monto de la cuota de asociación o afiliación a la entidad, en los casos que existiera.

ARTICULO 11°: Determinase que las entidades actualmente habilitadas para participar en la operatoria de códigos de descuento deberán informar, con carácter de declaración jurada, ante el C.U.A.D. la totalidad de los montos que tengan a su


Dr. ADOLFO PASCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1025

03 JUL 2019

favor, adeudados por los agentes titulares de las prestaciones que las mismas perciben por su respectivo código de descuento. La presentación del inventario de créditos establecido en el presente artículo deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a) La información deberá ser presentada por única vez en soporte óptico y respetando el Diseño de Registro que establezca la autoridad de aplicación.
- b) Cada entidad deberá informar la totalidad de sus afiliados o asociados con sus correspondientes descuentos no obligatorios, discriminados por cuota de afiliación / social y por servicios especiales. Dicha información deberá permitir la conformación inicial de la base de datos del nuevo Sistema C.U.A.D. de autorización y control del C.U.A.D.
- c) los datos referidos a la cuota de afiliación / social deben ser informados con el siguiente detalle:
 - monto fijo: tipo de concepto en monto fijo, o
 - porcentaje: tipo de concepto en porcentaje.
- d) Los datos de los servicios especiales deben ser informados con el detalle que se indica a continuación, de conformidad con la alternativa elegida por la entidad:
 - monto total de deuda por asociado;
 - cantidad de cuotas mensuales pendientes de cancelación.

La información contenida en el soporte óptico que presenten las entidades con motivo de la realización del Inventario descrito en el presente artículo deberá ser validada por el C.U.A.D. En caso de contener errores o inconsistencias en la información, el C.U.A.D. podrá rechazar total o parcialmente el inventario.

Si, en virtud de los procesos de control y validación practicados a la información contenida en el Inventario presentado por las entidades y/o ante denuncias presentadas, se detectaran diferencias entre los valores de las cuotas de afiliación / sociales a cargo de los beneficiarios, el C.U.A.D. podrá efectuar controles, verificaciones, inspecciones o auditorias especiales a las entidades involucradas, de acuerdo a procedimientos que específicamente determine para ello.

El vencimiento para la entrega del inventario al C.U.A.D. por parte de las entidades adheridas operará a los 15 días corridos contados desde la fecha en que la autoridad de aplicación emita los diseños de registro correspondientes para la confección del inventario.


Dr. ADOLFO SAFRAN

Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO DISCHIK

Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1025

03 JUL 2019

Las entidades que no informen conforme lo expresado en el presente artículo y lo que disponga la reglamentación no tendrán derecho a que se efectúen los descuentos no informados.

En el caso de coexistir códigos de descuentos en un mismo agente de distintas entidades que se encuentren dentro del tope fijado por la normativa vigente para los mismos, se tomará como prioridad la deuda más antigua.

ARTICULO 12º: A pedido de los agentes o funcionarios activos o pasivos las entidades titulares de códigos de descuentos deberán en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la solicitud certificar el monto del capital adeudado e intereses determinando el monto total adeudado. Dicha certificación tendrá una validez no menor a quince días corridos pudiendo el agente o funcionario cancelar o consolidar las deudas en la forma o por intermedio de la entidad que él mismo determine libremente. La falta de entrega de la certificación a que refiere el presente artículo constituye una falta grave a los fines de el ARTICULO 9º. Cada entidad que opere por el sistema de códigos de descuento deberá informar una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria a los fines que los agentes y funcionarios activos u otras entidades por cuenta y orden de sus asociados, puedan depositar dentro del plazo de vigencia de los certificados de deuda los montos correspondientes para la cancelación de las deudas certificadas.

Ante la presentación del comprobante original del depósito o transferencia bancaria cancelatorio de la deuda, y confirmada que fuere tal acreditación dentro del plazo de vigencia del certificado, la entidad certificante procederá a dar de baja en el Sistema C.U.A.D. la deuda cancelada dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles, caso contrario se considerará una falta grave a los fines estipulados en el ARTICULO 9º.

ARTICULO 13º: El código de descuento no podrá ser cedido a terceros sean éstos personas físicas o jurídicas por ningún concepto.

ARTICULO 14º: Las entidades titulares de códigos de descuento acreditarán al C.U.A.D. mediante declaración jurada la responsabilidad de la entidad y de sus autoridades, por el uso incorrecto que del código de descuento pudieren efectuar así como la acreditación de personería y/o representación y demás requisitos que determinará el poder Ejecutivo, sin perjuicio de los que resulten de competencia del Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 15º: Fijese un arancel equivalente al [cero con cincuenta por ciento (0.50 %)] calculado sobre el total a depositar para cada entidad titular de código de descuento, en concepto de gasto administrativo, el que será destinado a solventar el funcionamiento del C.U.A.D. Porcentaje que estará a cargo de los operadores con Código de Descuentos con el mecanismo que indique el Acto Administrativo a ser emitido por la Autoridad de Aplicación.


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinetes
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2019- Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

1025

03 JUL 2019

ARTICULO 16º: El C.U.A.D. y las entidades titulares de códigos de descuentos preservarán a todos los fines legales correspondientes las condiciones de confidencialidad de los datos o informaciones que registren y en particular se asegurará un idéntico tratamiento para todas las entidades titulares de código de descuento.


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Cr. ADOLFO DISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Hugo M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

1518

DECRETO N.º -

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones en fecha 10 de octubre de 2016 suscribe con la Empresa de nacionalidad Polaca LUG S.A. un Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N.º 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016;

QUE, el objetivo principal del acuerdo responde al interés del Gobierno de la Provincia de Misiones en la generación de empleo, de mano de obra calificada, el desarrollo de nuevas tecnologías, el incremento de la producción local con criterios de sustentabilidad ambiental y la atracción de inversiones para el desarrollo económico Provincial, consolidando los Parques Industriales como ámbito de competitividad, de acuerdo a lo establecido en las Leyes VIII N.º 59 y VIII N.º 61, con especial interés en las industrias de producción de bienes y/o de prestación de servicios tecnológicos;

QUE, la firma LUG S.A. es una empresa de prestigio Internacional dedicada a la fabricación de todo tipo de luminarias LED, teniendo a su disposición las tecnologías que proporcionan el consumo eficaz de la electricidad y máximo ahorro, de fácil instalación y mantenimiento del sistema de iluminación;

QUE, las tecnologías de - LED's (Light Emitting Diode) Diodos Emisores de Luz permiten un importante ahorro energético, teniendo las luminarias una vida útil muy superior a las tradicionales, menores costos de mantenimiento, permitiendo ello la reducción de costos, y resultando el proceso de incorporación de estas tecnologías conveniente económica y ambientalmente, existiendo amplios consensos en tales aspectos en ámbitos académicos, industriales y técnicos en todo el mundo;

QUE, el Gobierno Provincial manifiesto su intención de promover la sustitución de las luminarias públicas de toda la Provincia por luminarias con tecnología LED, lo que contribuirá a la disminución del consumo energético público en todos los Municipios de la Provincia y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir;

QUE, teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto se considera oportuno y conveniente implementar el "Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", el que se ejecutará través de un contrato de Leasing, entre el Municipio interesado y el Organismo o Ente Ejecutor que se designe, donde el canon locativo acordado será retenido por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de lo que el Municipio percibe en carácter de



Ing. LUIS ENRIQUE CICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

15 18

19 OCT 2018

Coparticipación Municipal; y al vencimiento del plazo el Municipio adquiere la propiedad de los bienes;

QUE, a los fines de implementar el "Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", el Estado de la Provincia de Misiones a través del Organismo o Ente Ejecutor que designe y en las condiciones que se establezcan se hará cargo del setenta por ciento (70%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias que realizare el Municipio Interesado quien costear el treinta por ciento (30 %) restante a un plazo de hasta veinticuatro (24) meses; lo que será retenido por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal con un interés del diez por ciento (10%) anual;

QUE, debido a la proximidad y vinculación existente con el objeto del Plan, corresponde se designe al Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. como responsable de la ejecución del presente Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", así como de la ejecución del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N° 1522/16 –CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN;

QUE, con la finalidad de acceder al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", debe invitarse a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse al presente Decreto a través de sus procedimientos e instrumentos internos, en los que deberán autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de leasing y/o los acuerdos particulares consecuencia de la adhesión, como así mismo deberán autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a que proceda a realizar las retenciones, de las cuotas que oportunamente se acordaren, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal;

QUE, han tomado la intervención de ley los Servicios Jurídicos permanentes que corresponde;

QUE, no habiendo observaciones que formular corresponde el dictado del presente Instrumento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" con el objeto de promover la sustitución de las luminarias públicas de la Provincia por luminarias con tecnología LED, lo que contribuirá a la disminución del consumo energético público en todos los Municipios de la Provincia y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir.-


Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

15 18

19 OCT 2018

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Reglamento del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" que luce adjunto como ANEXO I del presente instrumento, el que regirá la forma, los requisitos y los plazos para su implementación en la Provincia de Misiones.-

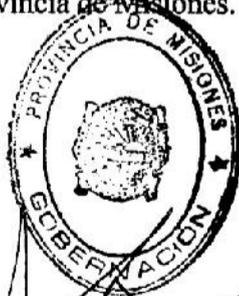
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNESE que a los fines de implementar el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", el Estado de la Provincia de Misiones, a través del Organismo o Ente responsable ejecutor que designe y en las condiciones que se establezcan, se hará cargo del setenta por ciento (70%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias que realizare el Municipio Interesado quien se hará cargo del treinta por ciento (30 %) del valor restante a un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, en las formas y en las condiciones establecidas en el reglamento que se aprueba como ANEXO I del presente.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNASE al Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. como Organismo responsable de la ejecución del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", ejecutor del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N° 1522/16 en razón de la proximidad y vinculaciones existentes con el objeto del Plan aprobado.-

ARTÍCULO 5°.- INVITASE a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse al presente Decreto a través de sus procedimientos e instrumentos internos, en el que deberán autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la suscripción de contrato y acuerdos pertinentes según lo establece el reglamento aprobado en el ANEXO I del presente.-

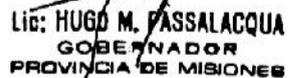
ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Industria y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Industria y Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-




Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones


Sr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

15 18

19 OCT 2018

ANEXO I

PLAN INTEGRAL DE PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED
“LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”

QUE, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre del 2016 el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, ratifica el Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, celebrado en fecha 10 de octubre de 2016 entre la Empresa de nacionalidad Polaca LUG S.A. y el Gobierno de la Provincia de Misiones.

QUE, el objetivo principal del acuerdo celebrado entre la Empresa LUG S.A. y el Gobierno de la Provincia de Misiones, responde a uno de los principales intereses del Gobierno provincial, el cual procura el desarrollo de nuevas tecnologías.

QUE, la Firma LUG S.A. es una empresa dedicada a la fabricación de todo tipo de luminarias LED, las cuales con su tecnología proporcionan un consumo eficaz y ahorrativo de energía eléctrica.

QUE, atento a la crisis energética nacional que afecta actualmente a nuestro país y siendo imperante un cambio en el paradigma político, el Gobierno de la Provincia de Misiones ha decidido implementar un Plan Integral por el cual se busca la sustitución del alumbrado público de toda la provincia por Luminarias de LED, contribuyendo de esta forma con la disminución en el consumo energético de entre un 60% a un 70% respecto al alumbrado público convencional de todos los Municipios.

QUE en el marco de todos los considerandos antedichos, a continuación se establecen las **CLÁUSULAS** por las cuales se llevará a cabo el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”.-

CAPÍTULO I

MARCO – OBJETO

PRIMERA: El presente Plan Integral de Provisión de Luminarias Led Para – “LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”, tiene como objeto directo e inmediato la reducción del consumo energético público, lo que se pretende lograr a través del reemplazo de las Luminarias tradicionales de sodio ocupadas hoy en día en la iluminación pública en la Provincia por Luminarias con Tecnología LED de última generación, de alto rendimiento y prolongada vida útil fabricadas por la Industria LUG S.A. /LUG Argentina S.A. en el Parque Industrial Posadas SAPEM, con lo que se estima que por



Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Fiscal y Subsecretario de
Estado



Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

cada luminaria reemplazada se ahorrará entre un sesenta (60) y setenta (70) por ciento del consumo de lo que actualmente utiliza una luminaria tradicional.-

SEGUNDA: Las Luminarias, objeto del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", son las que dispone el Parque Industrial Posadas SAPEM, que este adquiere de la Firma LUG S.A. y/o LUG Argentina S.A. (Resolución Min. Ind. N° 21/ 17 y 151/17) en cumplimiento del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, celebrado en fecha 10 de octubre de 2016 entre la Empresa de nacionalidad Polaca LUG S.A. y el Gobierno de la Provincia de Misiones, ratificado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre del 2016.-

TERCERA: El Gobierno de la Provincia de Misiones ratificando la Resolución del Ministerio de Industria N° 21 de fecha 03 de febrero de 2017 designa al PARQUE INDUSTRIAL POSADAS SAPEM y en su caso a quien este indique como encargado de la ejecución del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", del seguimiento y control de la Instalación de las Luminarias la que deberá realizarse conforme al plan/cronograma presentado por cada Municipio, en los lugares y en tiempos propuestos y sobre todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante.-

CUARTA: El plan está destinado a los Municipios de la Provincia de Misiones, quienes podrán adquirir la cantidad de luminarias LED que se necesiten en el Ejido Municipal para el reemplazo de la Luminaria de Alumbrado Público tradicional y en las cantidades que tenga a disposición el Parque Industrial Posadas SAPEM, siempre en los términos y condiciones que aquí se establecen y en los instrumentos particulares que se firmaren en razón de la adhesión del Municipio al presente plan.-

QUINTA: El Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" tiene como especial beneficio para el Municipio adherido que el Gobierno de la Provincia de Misiones a través del Parque Industrial Posadas SAPEM afrontará el costo del setenta por ciento (70%) del valor de las luminarias que adquiera el Municipio del Parque Industrial Posadas SAPEM, siempre que se respetaren las condiciones establecidas en el presente instrumento y en los contratos y demás instrumentos que se suscribieren en razón de ello.-

SEXTA: El Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá abonar el treinta por ciento (30%) sobre el total de las luminarias adquiridas, pudiendo abonarlo de contado,



Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA, ANAZAN, OBRAS Y SERVICIOS PBL.
Provincia de Misiones

Dr. DOLFO SAFRATI
Ministro Secretario de Hacienda
Provincia de Misiones

Lt. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

mediante transferencia, depósito o efectivo a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o podrá hacerlo a plazo, adquiriéndolas en un plazo máximo de hasta veinticuatro (24) meses, en las condiciones establecidas seguidamente.-

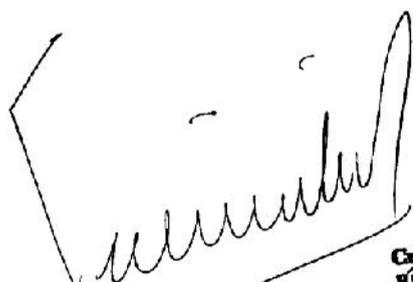
CAPÍTULO II ADHESIÓN

SÉPTIMA: El Municipio interesado en adherirse al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá realizar su adhesión a través de los Instrumentos correspondientes, emanado del Órgano Competente y conforme los procedimientos administrativos vigentes en el Municipio y/o en su caso en la Provincia. En el instrumento se debe establecer la autorización expresa, de sus Órganos Internos Competentes, para que el Poder Ejecutivo Municipal suscriba el contrato de Leasing y/o los acuerdos particulares consecuencia de la adhesión del Municipio al presente plan. En el Instrumento de adhesión el Municipio debe disponer, de forma general, su intención de acogerse al plan, expresando la forma en que abonará la luminaria adquirida, sin necesidad de especificar cantidades y modelos, pues puede haber variabilidad de modelos del fabricante, aunque el producto fuere de las mismas calidades y condiciones. En el caso de que el Municipio optare por adherirse al Plan y por abonar a plazo, el Instrumento además deberá autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a retener la cuota mensual acordada de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal con el interés que se acuerda por las cuotas.-

OCTAVA: A los efectos de la adhesión del Municipio al plan, luce adjunto proyecto de ordenanza municipal con los requisitos básicos y necesarios para la adhesión. Similar Instrumento deberán remitir los Municipios interesados, en copia certificada, al Parque Industrial Posadas SAPEM y al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.-

CAPÍTULO III FORMA, MEDIOS, Y PLAZOS DE PAGOS

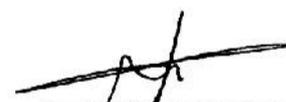
NOVENA: Tal como se expresa en la cláusula SEXTA el Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá abonar al Parque Industrial Posadas SAPEM el treinta por ciento (30%) sobre el total de la operación de adquisición de Luminarias. El pago podrá



Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones



C. ADOLFO SAFRÓN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

hacerlo de contado, mediante transferencia o depósito a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o bien podrá optar por la modalidad de pago a plazo.-

DÉCIMA: De optar el Municipio por el Pago a Plazo, las cuotas acordadas serán afrontadas con los fondos que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal, para lo que el Municipio deberá autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a realizar la retención de la cuota correspondiente, las que posteriormente serán transferidas a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM.

La sola retención de la cuota efectuada por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones es suficiente comprobante de pago para el Municipio.

El Municipio, en el Instrumento de adhesión al Plan deberá especificar el plazo, -cantidad de cuotas-, en el que realizará el pago.

Los pagos podrán realizarse hasta en veinticuatro (24) meses, con un interés anual del diez por ciento (10%) liquidados sobre el monto total de la operación.-

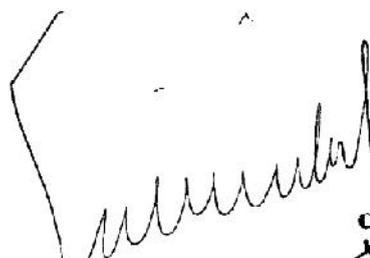
UNDÉCIMA: A los fines de instrumentar la forma de adquisición de las Luminarias, la cantidad, la forma y medio de pago, se celebrará entre el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio adherido un Contrato de Leasing adecuado a la operación a realizar, en el que se detallará toda la operatoria, procedimiento, plazos, pagos cantidades y modelos de luminarias a adquirir. En el mismo Instrumento se autorizará al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, para que proceda a realizar las retenciones sobre la Coparticipación Municipal que percibe el Municipio por los montos y en los plazos especificados en el instrumento, montos que posteriormente se transferirán a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM.

A los fines de la instrumentación de la operación el Municipio adherido deberá remitir al Parque Industrial Posadas SAPEM una planilla llamada "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" en donde se releva las necesidades de recambio junto con todos los aspectos técnicos requeridos para la instalación solicitada.-

CAPITULO IV

REQUISITOS TÉCNICOS

DECIMOSEGUNDA: Las Luminarias LED objeto del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" revisten las siguientes condiciones técnicas: Led's Light Emitting Diode, (Diodos emisores de luz) fabricados por empresa LUG S.A. y/o LUG ARGENTINA S.A., los modelos de las


Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones


C. ADOLFO SAFER
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

luminarias pueden diferir ya sean de alumbrado público, plazas o a fines de ser destinados a recintos cerrados, semi cerrados o abiertos.-

DECIMOTERCERA: Previo a la suscripción del Instrumento a que hace referencia la cláusula DECIMO PRIMERA, el Municipio deberá remitir al Parque Industrial Posadas SAPEM una Planilla denominada "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" con los siguientes datos:

- Cantidad de Luminarias a Reemplazar,
- Calle en la que se instalará,
- Entrecalles;
- Coordenadas de calle y entrecalles,
- Luminaria actual instalada,
- Tipo de columna,
- Estado Columna,
- Ancho de calle (en metros),
- Superficie Pavimento,
- Clasificación de la calzada IRAM,
- Altura de Montaje (en metros),
- Distancia entre columnas (en metros),
- Longitud de Brazo (en metros),
- Distancia al cordón (en metros),
- Inclinación del brazo (en grados),
- Disposición,
- Tipo de alimentación,
- Línea Eléctrica Independiente de Residencial [S/N],
- Puesta a Tierra,
- Estado Instalación Eléctrica.
- Descripción General de la Obra de Recambio
- Personal involucrado organismo (se aclara qué organismo instalará el artefacto ya sea el Municipio, Cooperativa, EMSA o alguna empresa tercerizada).
- Equipamiento disponible para la instalación.
- Tiempo de ejecución.
- Recinto de almacenamiento previo a la instalación.
- Gestión de reutilización, y plan de acción de algunas columnas que se encuentren en forma precaria o que tengan que instarse una nueva).



~~Dr. ENRIQUE TICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Provincia de Misiones~~
~~Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Recreación,
Deportes y Turismo
Provincia de Misiones~~

Lic. HUGO A. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

15 18

19 OCT 2018

El Parque Industrial Posadas SAPEM facilitará al Municipio adherido la planilla con los datos de referencia, en formato digital a los fines de facilitar las labores y estandarizar las presentaciones que debe ser presentada la información.

La PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" deberá estar suscripta por un técnico en la materia y por el Intendente Municipal y tendrá valor de declaración jurada.

El Parque Industrial Posadas SAPEM también facilitará al Municipio Adherido dos archivos digitales en formato pdf llamado "LUMINARIAS LUG MUNICIPIOS", en los cuales constan los distintos modelos y potencias que poseen los productos de alumbrado público. El segundo archivo llamado "GUÍA DE INSTALACIÓN Y PLAN DE SEGUIMIENTO" tiene el fin de orientar la correcta instalación (ítem importante en cuestiones de garantía), explicar el proceso de seguimiento y cómo rellenar la Planilla "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias".-

DECIMOCUARTA: Recibida la Planilla "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" referida en la Cláusula anterior el equipo técnico del Parque Industrial Posadas SAPEM junto con Electricidad de Misiones S.A. realizará un examen y evaluación de la información declarada por el Municipio, y en su caso dispondrá una constatación a los fines de corroborar si son adecuadas las condiciones para la sustitución de las luminarias.

Si de la constatación que realizare el equipo técnico surgieran diferencias con la Planilla "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" remitida por el Municipio Adherido, se deberá consensuar una nueva Planilla entre el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio; de no haber consenso, prevalecerá la constatación realizada por los Técnicos del Parque Industrial Posadas SAPEM.- Aprobada la planilla definitiva esta será el documento base para la confección del Contrato pasando además a integrar el contrato como anexo.-

DECIMOQUINTA: Luego de suscripto el contrato y demás instrumentos correspondientes, el Municipio estará en condiciones de recibir las Luminarias y proceder a su instalación.

Dicha instalación podrá realizarla el Municipio, o bien acordarla con el Parque Industrial Posadas SAPEM.-

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES


Ing. LUIS ENRIQUE LICNOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones


Cr. ADOLFO SAPRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Eto. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

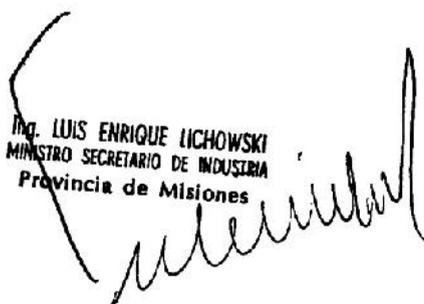
DECIMOSEXTA: Las luminarias adquiridas por el Municipio no podrán ser Instaladas en lugar diferente al que se proyectó ni podrán ser utilizadas para otros fines diferentes para los que se adquirieron. La instalación de cada Luminaria debe respetar la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM.

En caso de que el Municipio otorgue a las luminarias un destino diferente al establecido en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM o bien instalase las misma en lugares diferentes al proyectado en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias", o no instale la cantidad de luminarias adquiridas, o no se instalen dentro de los plazos estipulados en el contrato suscripto, el Municipio deberá abonar el precio total de la luminaria, es decir, deberá abonar el restante setenta por ciento (70%), sobre el total de la operación, costo que hubiese asumido el Gobierno de la Provincia de Misiones si se hubiesen respetado las condiciones del presente y del contrato y demás instrumento suscrito en razón del mismo.-

DECIMOSEPTIMA: Suscripto el contrato y recibidas las Luminarias por parte del Municipio, las partes no podrán rescindir ni resolver el contrato, no podrán omitir las obligaciones que impone el presente, el contrato y todos los demás documentos o instrumentos que se suscribieren en razón de la adhesión del Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", pudiendo las partes de forma consensuada y bajo causa justificada comprobada modificar las obligaciones asumidas en el contrato.-

DECIMOOCTAVA: El Parque Industrial Posadas SAPEM no se responsabiliza por defectos en las instalaciones de las Luminarias, salvo los casos en que haya procedido a su instalación.-

DECIMONOVENA: En caso de diferencias, desacuerdos o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente o de los contratos particulares derivados del presente el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio intentaran superarlo de forma amistosa; si no fuera posible resolverlos en forma amistosa en miras al interés publico, las partes someterán sus conflictos a los tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero y/o Jurisdicción que pudiera corresponder.-


ING. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Recursos y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes
Misioneros"

1518

19 OCT 2018

PROYECTO DE ORDENANZA

....., Misiones, de Agosto de 2018.-

ORDENANZA N° /2018

VISTO: los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016 y de fecha de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016, se ratifica el acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias entre la Provincia de Misiones y la empresa LUG S.A;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° de fecha de de 2018, se aprueba el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", con el objeto de promover la reducción del consumo energético público, a través del reemplazo de las Luminarias tradicionales de sodio ocupadas hoy en día en la iluminación pública en la Provincia por Luminarias con Tecnología LED de última generación, de alto rendimiento y prolongada vida útil fabricadas por la Industria LUG S.A. /LUG Argentina S.A. en el Parque Industrial Posadas SAPEM;

QUE, es de interés para el Municipio acceder al uso de nuevas tecnologías siendo que las mismas contribuirán a la disminución del consumo energético público, lo que conlleva a menores costos de mantenimiento y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir, obteniendo resultados favorables tanto a nivel económico como ambiental en el Egidio municipal;

QUE, con el Objeto de acogernos al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", resulta razonable oportuno y conveniente la adhesión del Municipio a los términos, condiciones, medidas, acciones y alcances de lo dispuesto en el Decreto N° del ... de de 2018 y sus respectivos Anexos;

QUE, a fin de implementar en el Municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", aprobado mediante Decreto N°.... del ... de de 2018 resulta necesario, facultar al Poder Ejecutivo Municipal a la suscripción de contrato de leasing y/o de acuerdos particulares que resulten de la adhesión del Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", con el Parque Industrial Posadas SAPEM, responsable Ejecutor del Plan, y a realizar todas las gestiones necesarias con tal finalidad, como asimismo corresponde autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a fin de que proceda a retener la cuota mensual acordada de los montos percibidos por el Municipio en carácter de Coparticipación Municipal con el interés que se acuerde por las cuotas solicitadas;

QUE, a tal efecto se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFR
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y
Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes
Misioneros"

1518

19 OCT 2018

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", oportunamente aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° de fecha de de 2018.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Intendente Municipal, a suscribir el respectivo Contrato de Leasing con el Parque Industrial Posadas SAPEM, responsable Ejecutor del Plan, y a realizar todas las gestiones necesarias con la finalidad de implementar en el Municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO".-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones que proceda a retener de los montos percibidos por el Municipio en carácter de Coparticipación Municipal la cuota mensual acordada en concepto de canon derivado del contrato de leasing que se suscribirá con el Parque Industrial Posadas SAPEM, con el objeto de la implementación del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", con el interés que se acuerde al efecto.-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que los pagos de contado, efectuados por el Municipio para la adquisición de las luminarias solicitadas, se realizaran a través de transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta indicada en el contrato de leasing celebrado oportunamente con el Parque Industrial Posadas SAPEM.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Misiones. Publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. EUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

LEY VII - N.º 88

ANEXO VIII

POSADAS, 28 DIC 2018

2125

DECRETO N.º _____

VISTO: El Expediente N.º 3000-1233-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO APROBACIÓN CONVENIO APLICACIÓN DE REGALIAS EN ESPECIE -YACYRETÁ"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 33º del Decreto del P.E.N. N.º287/1993, establece que las Regalías Hidroeléctricas previstas en el Artículo 43º de la Ley 15336 calculadas mensualmente conforme lo dispone el Decreto del PEN N.º1398 del 6 de Agosto de 1992 o cualquier otra norma futura deberá ser abonada a las Provincias titulares del derecho dentro del mismo plazo del pago que se define para las transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista;

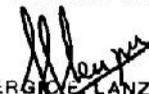
QUE, en el párrafo tercero del Artículo citado precedentemente, establece que cualquier Provincia podrá optar durante períodos no inferiores a 6 (seis) meses, cobrar la regalía en energía eléctrica, en tal caso deberá, la Provincia, notificar la decisión a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico. Consecuentemente la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación dictó la Resolución 20 de fecha 27 de Enero de 2017 la cual establece, entre otras cosas, un mecanismo el cual las Provincias pueden ejercer la opción en cuestión;

QUE, a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto corre agregada fotocopia de la nota dirigida al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, recepcionada el 30 de Mayo de 2017, en la que la Provincia de Misiones comunica que ha optado por el ejercicio del derecho a cobro de regalías, en energía eléctrica;

QUE, a fs. 7, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos reitera dicha circunstancia que corren en Expedientes EX-2017-10210045-APN-DDYME MEM y EX2017-10210556-APN-DDYME MEM de la Secretaría de Energía de la Nación;

QUE, la Compañía Administradora de Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima -CAMMESA- mediante Nota B - 132103-1 de fecha 18 de Octubre de 2018 comunica a la Provincia la autorización otorgada por la Subsecretaría de Energía Eléctrica (Nota NO -2015-51944762 - APN - SSEE MHA), a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima para actuar en el Mercado Eléctrico Mayorista como Provincia comercializadora de Regalías en Especie, a partir del 1 de Noviembre de 2018;

QUE, a partir de la habilitación conferida, en las facturaciones de CAMMESA a LA EMPRESA desde el periodo de Noviembre de 2018, CAMMESA aplicó la Resolución 20 - E/ 2017 de la Secretaría de Energía


Ing. SERGIO LANZIANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HÉCTOR M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

2018

28 DIC 2018

de la Nación y se empezaron a practicar descuentos por aplicación de Regalías en Especie en el marco de lo citado anteriormente;

QUE, exclusivamente por tales recursos la Provincia le otorgará a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima un aporte irrevocable de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones, sin perjuicio de los demás derechos que tiene sobre las "regalías hidroeléctricas" los que se mantienen en su totalidad;

QUE, el Artículo 23 de la Ley VII – Nº 83 dispone que los Aportes de Capital que se asignen en el presente Ejercicio Financiero a la Empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima sólo se aplicará a la atención de pasivos originados por la compra de energía y a la ejecución de obras de infraestructura relacionadas a la actividad energética fijadas por el Poder Ejecutivo;

QUE, en tal sentido el 28 de Diciembre de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, por una parte y, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima, por la otra; suscriben un convenio de Aplicación de Regalías en Especie Correspondientes a la Provincia de Misiones por la Generación de Energía Hidroeléctrica de Yacyreta;

QUE, atento al objeto del Acto Administrativo que se impulsa, en los términos de los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE en todas sus partes el convenio de Aplicación de Regalías en Especie Correspondientes a la Provincia de Misiones por la Generación de Energía Hidroeléctrica de Yacyretá, suscripto el 28 de Diciembre de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, por una parte y, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima, por la otra que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese tomen conocimiento Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Remítase copia autenticada a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. SERGIO E. LANZIANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO PASZNIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lt. RICARDO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

28 DIC 2018

**CONVENIO APLICACIÓN DE REGALIAS EN ESPECIE CORRESPONDIENTES A
LA PROVINCIA DE MISIONES POR LA GENERACION DE ENERGIA
HIDROELECTRICA DE YACYRETA**

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, D.N.I. 21.589.204, y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía Ing. Sergio Enzo Lanziani D.N.I. 13.897.692 (en adelante "LA PROVINCIA"), constituyendo domicilio en calle Rivadavia N° 1487; por una parte; y **ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, CUIT 30-54583690-0, con domicilio en calle La Rioja N° 2051, de ésta ciudad, representado en este acto por Guillermo Aicheler D.N.I. 8.540.821, en su carácter de presidente del Directorio (en adelante "LA EMPRESA", y en su conjunto con la Provincia denominadas las "Partes"), acuerdan suscribir el presente Convenio "REGALIAS EN ESPECIE YACYRETA" (en adelante, el "CONVENIO).

En consecuencia LAS PARTES, EXPONEN:

ANTECEDENTES

Que, a LA PROVINCIA le corresponde percibir una compensación económica y/o en especie sobre la generación de la Represa Hidroeléctrica Yacyretá;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 33° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/93 reglamentario de la Ley N° 15.336 modificada por Ley N° 23.164 cualquier Provincia podrá optar, por cobrar la regalía en energía eléctrica, debiendo para ello las Provincias notificar la decisión a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA);

Que, en fecha 27 de Enero del 2017 la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación dictó la Resolución Nro. 20/2017, la cual establece, entre otras cosas, un mecanismo mediante el cual las provincias con derecho a percibir la compensación económica por la generación de energía hidroeléctrica, pueden ejercer la opción de percibirlas en especie;

Que, en mérito a la normativa citada LA PROVINCIA comunicó su decisión de ejercer el derecho al cobro de las regalías en Energía Eléctrica, por el complejo hídrico Yacyretá;

Que, a fin de poder concretar el cobro de las regalías en especie en el marco de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24.065, en virtud de lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución 20 - E/ 2017 de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación, LA PROVINCIA solicitó ingresar, a través de LA EMPRESA "Electricidad de Misiones Sociedad Anónima", como participe en el mercado Eléctrico Mayorista, en los términos de los incisos a) y b) del Artículo 1° del Decreto 186 del 25 de Julio del 1995, manifestando cumplir con los requisitos básicos para su habilitación como participante del Mercado Eléctrico Mayorista, expresando su plena conformidad con los términos de la Ley N.º 24.065, sus normas complementarias, y su sujeción a todas las disposiciones contenidas en Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución Ex-S.E.E. N.º 61/92, y sus normas modificatorias y complementarias.

Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

GUILLERMO AICHELER
PRESIDENTE
Electricidad de Misiones S. A

y las resoluciones que en su carácter de Autoridad de Aplicación o por mandato o habilitación de las leyes que integran el Marco Regulatorio Eléctrico que dicte la Secretaría de Energía y Puertos;

Que, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) mediante Nota N° B - 132103-1 de fecha 18 de Octubre de 2018, comunicó a LA PROVINCIA la autorización otorgada por la Subsecretaria de Energía Eléctrica (Nota NO - 2015-51944762 - APN - SSEE#MHA), a EMSA para actuar en el MEM como Provincia comercializadora de Regalías en Especie, a partir del 1° de Noviembre de 2018;

Que, el Artículo 15 de la Resolución 20 - E/ 2017 de la Secretaria de Energía de la Nación, establece que las Provincias "con derecho a percibir la compensación prevista en el Artículo 43 de la Ley N° 15.336, reglamentado por el Artículo 33 del Decreto N° 287/1993, en concepto de las denominadas "regalías hidroeléctricas", que opten por cobrarlas en especie en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 24.065 y que ejerzan la opción de cobrar en energía, se encuentran habilitadas para aplicar los créditos mensuales correspondientes a la comercialización de dicha energía en el Mercado Spot del MEM, al pago de las facturas adeudadas por los Agentes Distribuidores de energía eléctrica bajo su jurisdicción correspondientes al mismo mes de Transacción Económica, hasta un máximo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la energía adquirida en dicho Mercado por tales Agentes Distribuidores en cada mes, de acuerdo a las pautas que establecerá oportunamente esta SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA";

Que, a partir de la habilitación conferida, en las facturaciones de CAMMESA a LA EMPRESA desde el periodo de Noviembre de 2018, CAMMESA aplicó la Resolución 20 - E/ 2017 de la Secretaria de Energía de la Nación y se empezaron a practicar descuentos por aplicación de Regalías en Especie en el marco de lo citado anteriormente;

Que, exclusivamente por tales recursos LA PROVINCIA le otorga a LA EMPRESA un aporte irrevocable de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones, sin perjuicio de los demás derechos que tiene sobre las "regalías hidroeléctricas" los que se mantienen en su totalidad;

Que, las acciones por tales aportes se recibirán cuando, efectivamente se resuelva por los órganos sociales competentes aumentar el capital integrado y el capital social, en su caso;

Que, si bien la Ley de Sociedades Comerciales nada dice al respecto, ni establece ningún tipo de sanción, la doctrina no considera viable que tales aportes se puedan mantener en el patrimonio neto de la sociedad sin capitalizarse por tiempo indeterminado, pues de ese modo se estaría desvirtuando la finalidad del instituto;

Que, es por ello que se considera necesario pactar un plazo en el cual la sociedad debería efectuar la capitalización de tales aportes. Según la opinión del prestigioso jurista Héctor Alegría, si ese plazo no fuese razonable se "desnaturalizaría la convención y permitiría recalificarla (convertirla) en otro negocio jurídico, casi seguramente un préstamo"(Alegría, Héctor; Nuevas reflexiones sobre "aportes a cuenta de futura emisión", RDCO 1995-A-15);

Que, el Artículo 23 de la Ley VII - N° 83 dispone que los Aportes de Capital que se asignen en el presente Ejercicio Financiero a la Empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima sólo se aplicará a la atención de pasivos originados por la compra de energía y a la ejecución de obras de infraestructura relacionadas a la actividad energética fijadas por el Poder Ejecutivo;

Ing. SERGIO E. LANZANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

DR. ADOLFO SAFRAN
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIA DE MISIONES

GUILLERMO AICHELER
PRESIDENTE
Electricidad de Misiones S A

Que, por ello es preciso determinar la obligaciones de LA EMPRESA en lo atiente a los recursos que reciba en el marco de las regalías en especie por lo producido por la Represa Hidroeléctrica Yacyreta, en el marco de la citada Resolución 20 E/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación;

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

La Provincia le otorga a LA EMPRESA un Aporte Irrevocable de Capital a cuenta de futuras suscripciones por la suma resultante del derecho acordado en el artículo 15 de la Resolución 20 - E/ 2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación que expresamente entre otras cosas establece: " ... Art. 15. - Habilitase a las provincias con derecho a percibir la compensación prevista en el Artículo 43 de la Ley N° 15.336, reglamentado por el Artículo 33 del Decreto N° 287/1993, en concepto de las denominadas "regalías hidroeléctricas", que opten por cobrarlas en especie en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 24.065 y que ejerzan la opción de cobrar en energía, para aplicar los créditos mensuales correspondientes a la comercialización de dicha energía en el Mercado Spot del MEM, al pago de las facturas adeudadas por los Agentes Distribuidores de energía eléctrica bajo su jurisdicción correspondientes al mismo mes de Transacción Económica, hasta un máximo equivalente al veinte por ciento (20%) de la energía adquirida en dicho Mercado por tales Agentes Distribuidores en cada mes, de acuerdo a las pautas que establecerá oportunamente esta Secretaría de Energía Eléctrica..." Dicho aporte comprende la totalidad de los descuentos y/o notas de crédito que le efectuó la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), por la aplicación de la citada Resolución 20 E/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación en concepto de las denominadas regalías en especie relativas al aprovechamiento hidroeléctrico binacional Yacyretá que le corresponden a LA PROVINCIA en forma exclusiva y sin perjuicio de los demás derechos sobre las Regalías hidroeléctrica que le corresponden a la Provincia de Misiones los que se mantienen en cabeza de la misma.

SEGUNDO:

LA EMPRESA en el mes inmediato anterior al cierre de cada del Ejercicio Contable deberá proceder a la capitalización de la totalidad de los Aportes recibidos hasta esa fecha en el marco del presente Convenio.

TERCERO:

LA EMPRESA deberá aplicar la totalidad de los recursos establecidos en la Cláusula PRIMERO exclusivamente a la atención de los pasivos originados por la compra de energía eléctrica y a la ejecución de obras de infraestructura relacionadas a la actividad energética fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

CUARTO:

LA EMPRESA deberá informar mensualmente, y en un plazo no mayor a 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos de cada periodo de facturación, a la Subsecretaria de Obras y Servicios

Ing. SERGIO LANZANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ABOLFO SAFIAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

GUILLERMO AICHELER
PRESIDENTE
Electricidad de Misiones S.A

Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y a la Secretaria de Estado de Energía, los descuentos efectuados y/o notas de crédito emitidas por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) por aplicación de las Regalías en Especie relativas al aprovechamiento hidroeléctrico binacional Yacyretá, especificando los siguientes datos:

- a) Periodo de Facturación.
- b) Numero de Factura de CAMMESA
- c) Importe del Descuento
- d) Energía generada por la Represa Hidroeléctrica Yacyreta para Misiones.
- e) Costo Medio de Producción sobre la cual se aplicó la energía generada y/o precio spot según corresponda cuando supere el tope a favor de LA PROVINCIA dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución 20 – E/ 2017 de la Secretaria de Energía de la Nación.

QUINTO:

LA EMPRESA deberá en forma urgente e inmediata proceder a determinar la existencia de créditos y diferencias de cálculos en cada periodo de liquidación existentes en la actualidad referidos al cobro de la energía adquirida por la misma a través de CAMMESA, su liquidación, y la actual compensación recibida por parte de la misma a través de la Resolución 20 – E/ 2017 de la Secretaria de Energía Eléctrica de la Nación. A su vez, deberá detallar si los montos descontados por CAMMESA son conforme a la normativa vigente y si no media observaciones sobre ello, y en caso de que existan diferencias en los cálculos o parámetros, disponer por donde corresponda las medidas necesarias para el inmediato ejercicio de los derechos que le corresponden a LA PROVINCIA.

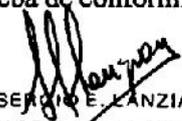
SEXTO:

Todo reclamo relacionado con la aplicación de las regalías en especie y sus derivados, que deba lo efectuará LA EMPRESA dada su condición de habilitada para participar en el M.E.M. como Provincia comercializadora de regalías en especie, debidamente autorizada al efecto por LA PROVINCIA para suscribir toda la documentación que resulte necesaria para ello, en el marco de la Resolución 20 – E/ 2017 de la Secretaria de Energía de la Nación.

SEPTIMO:

El presente Convenio se dicta ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y será de aplicación hasta tanto LA PROVINCIA, siga optando por el cobro de Regalías en Especie sobre la generación de la Represa Hidroeléctrica Yacyretá en Energía Eléctrica, o efectúe la expresa revocación del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. SERGIO E. LANZIANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


GUILLERMO AICHELER
PRESIDENTE
Electricidad de Misiones S. A.



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

LEY VII - N.º 88

ANEXO IX

POSADAS, 28 DIC 2018

DECRETO N.º **2130**.

VISTO: El Expediente N.º 3000-1242-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO APROBACION CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RIO PARANA CON LOS MUNICIPIOS Y E.M.S.A."; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N.º 2136 de fecha 30 de Diciembre del 2016 afectó el 25% (Veinticinco Por Ciento) de los recursos que se perciban por Regalías de la explotación de la central hidroeléctrica Yacyretá a los Municipios Garupá, Santo Pipo, San Ignacio, Corpus, Santa Ana, Loreto y Candelaria conforme a los coeficientes dispuestos en el Anexo I del citado Decreto;

QUE, conforme a lo establecido en el Artículo 33º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 287/93 reglamentario de la Ley N.º 15.336 modificada por Ley N.º 23.164 cualquier Provincia podrá optar, por cobrar la regalía en energía eléctrica, debiendo para ello las Provincias notificar la decisión a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA);

QUE, LA PROVINCIA comunicó su decisión de ejercer el derecho al cobro de las regalías en Energía Eléctrica, por el complejo hídrico Yacyretá;

QUE, a fin de poder concretar el cobro de las regalías en especie en el marco de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 24.065, en virtud de lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución 20 - E/ 2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, LA PROVINCIA solicitó ingresar, a través de LA EMPRESA "Electricidad de Misiones Sociedad Anónima", como participe en el mercado Eléctrico Mayorista, en los términos de los incisos a) y b) del Artículo 1º del Decreto 186 del 25 de Julio del 1995, manifestando cumplir con los requisitos básicos para su habilitación como participante del Mercado Eléctrico Mayorista, expresando su plena conformidad con los términos de la Ley N.º 24.065, sus normas complementarias, y su sujeción a todas las disposiciones contenidas en los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (LOS PROCEDIMIENTOS), aprobados por Resolución Ex-S.E.E. N.º 61/92 y sus normas modificatorias y complementarias y las resoluciones que en su carácter de Autoridad de Aplicación o por mandato o habilitación de las leyes que integran el Marco Regulatorio Eléctrico que dicte la Secretaría de Energía y Puertos;

Ing. SERGIO E. LANZIANI *Sergio Lanziani*
 Dr. ADOLFO PISCHIK *Adolfo Pischik*
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ENERGIA *Ministerio Secretario de*
 PROVINCIA DE MISIONES *Coordinación General de Cab. de*
 PROVINCIA DE MISIONES *PROVINCIA DE MISIONES*

Hugo M. Pásalacqua
 LIC. HUGO M. PASALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

Adolfo Safran
 Sr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

2.30

28 DIC 2018

QUE, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) mediante Nota N° B – 132103-1 de fecha 18 de Octubre de 2018, comunicó a LA PROVINCIA la autorización otorgada por la Subsecretaría de Energía Eléctrica (Nota NO – 2015-51944762 – APN – SSEE#MHA), a EMSA para actuar en el MEM como Provincia comercializadora de Regalías en Especie;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2125/18 se aprobó el convenio de aplicación de Regalías en Especie correspondientes a la Provincia de Misiones por la Generación de Energía Hidroeléctrica de Yacyretá entre la Provincia y EMSA, que contempla el otorgamiento de un aporte irrevocable de Capital a favor de la citada sociedad en virtud de su autorización para actuar en el MEM;

QUE, hasta el mes de Noviembre del año 2018, CAMMESA no liquidaba las regalías con la regularidad y periodicidad que se realiza desde dicha fecha y en la actualidad, sin perjuicio de los reclamos correspondientes para lograr su correcta y efectiva liquidación conforme los parámetros de las legislaciones vigentes y los reclamos efectuados por la Provincia;

QUE, en virtud ello y de la nueva modalidad del cobro de las citadas regalías por parte de LA PROVINCIA corresponde determinar un nuevo esquema de procedimiento a fin de que LOS MUNICIPIOS que fueran contemplados en el Decreto N° 2136-2016 puedan recibir los recursos necesarios para afrontar los gastos inherentes al tratamiento costero;

QUE, por ello el 28 de Diciembre de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima representada por el Presidente del Directorio y los Municipios de Candelaria, Corpus, Garupá, Loreto, San Ignacio, Santa Ana y Santo Pipó; suscriben un CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS Y E.M.S.A.;

QUE, atento al objeto del Acto Administrativo que se impulsa, en los términos de los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el CONVENIO y su Anexo I DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS Y E.M.S.A., suscripto el 28 de Diciembre de 2018, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de

Ing. SERGIO E. LANZIANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLEO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUBO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLEO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

2130

28 DIC 2018

Estado de Energía, ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA representada por el Presidente del Directorio, y LOS MUNICIPIOS de Candelaria, Corpus, Garupá, Loreto, San Ignacio, Santa Ana y Santo Pipó representados por sus respectivos Intendentes, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRUYASE a la Tesorería General de la Provincia a habilitar una Cuenta Corriente en Pesos en la Sucursal Posadas del Banco del Banco Macro S.A. Orden Conjunta Tesorero y Sub - Tesorero de la Provincia, la que funcionará como receptora y pagadora de los fondos que en ella deposite en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto se dicta Ad Referéndum de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.-

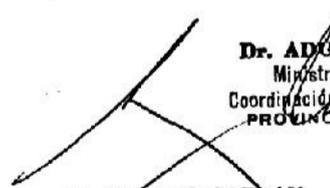
ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese tomen conocimiento Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Remítase copia autenticada a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y a los Municipios intervinientes. Cumplido, ARCHIVESE.-


Ing. SERGIO F. LANZIANI
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO FISCHER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

POSADAS, 09 ENE 2019

DECRETO N.º **19**

VISTO: EL Expediente N.º 1710-26-2019, y la decisión del Estado Nacional de disminuir y /o suprimir a partir del año 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros mediante ómnibus en todas las provincias; y

CONSIDERANDO:

QUE, tal medida significa la disminución de las partidas que giraba el Ministerio de Transporte de la Nación a través de las provincias a las empresas, denominadas SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias);

QUE, la quita o reducción de tales subsidios implicaría un incremento del costo de los pasajes de las personas que hacen uso diario del Sistema Público de Transporte

QUE, es decisión del Gobierno Provincial adoptar medidas que permitan morigerar dicho impacto y a tal efecto con fecha 3 de enero de 2019 ha suscripto un Convenio con las Municipalidades de: Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción de la Sierra, Dos de Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente;

QUE, a través del aludido Convenio la Provincia se compromete, entre otras medidas, a transferir con recursos propios a la/las Empresas de Transporte que realicen servicios de transporte público de pasajeros en la jurisdicción municipal que se trate y en la proporción que corresponda, a cada uno de ellos conforme a las acreencias liquidadas por el Estado Nacional en el año 2018 a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP) y los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N.º 23/03 de la ex Secretaría de Transporte de la Nación en 12 (doce) pagos mensuales y consecutivos a través de un Contrato de FIDEICOMISO;

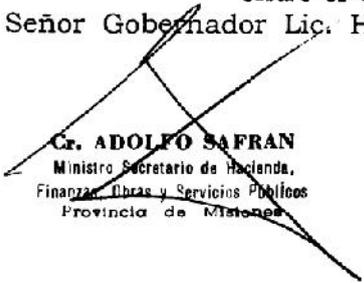
QUE, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

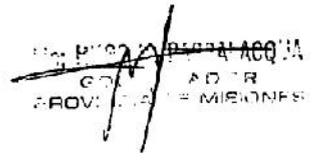
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Convenio de fecha 03 de enero de 2019 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario PASSALACQUA y las Municipalidades de:


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2019 - "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

19

09 ENE 2019

Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Cerro Azul, Colonia Wanda, Comandante Andresito, Concepción de la Sierra, Dos de Mayo, Eldorado, Jardín América, Leandro N. Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Libertad, San Javier, San José y San Vicente, representadas por sus respectivos titulares, cuyo original se adjunta como Anexo al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Finanza, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Remítase copia autenticada a los respectivos Municipios. Cumplido: **ARCHIVASE.-**

~~Gr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

~~HUGO M. PASSALACQUA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LAS MUNICIPALIDADES

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia LIC. HUGO MARIO PASSALACQUA por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y por la otra las MUNICIPALIDADES DE APOSTOLES, ARISTOBULO DEL VALLE, CERRO AZUL, COLONIA WANDA, COMANDANTE ANDRESITO, CONCEPCION DE LA SIERRA, DOS DE MAYO, ELDORADO, JARDIN AMERICA, LEANDRO N. ALEM, MONTECARLO, OBERA, POSADAS, PUERTO ESPERANZA, PUERTO IGUAZÚ, PUERTO LIBERTAD, SAN JAVIER, SAN JOSE y SAN VICENTE, representada por los Intendentes Municipales electos, Señor MARIO RAMÓN VIALEY, ELDOR ANIBAL HUT, GASPAR DUDEK, FELIPE JELEN, BRUNO ROBERTO BECK, CARLOS

CPN MARCOS S. GAFFETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

NORBERTO H. AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

FREDO GRUBER
INTENDENTE
Municipalidad de Pto. Esperanza

NORBERTO PERNIGOTTI, JORGE KAPPAUNN, NORBERTO HERMES AGUIRRE, OSCAR ARNOLDO KORNOSKI, SVIERCZ RICARDO DANIEL, LOVATO JORGE ADÁN, CARLOS FERNANDEZ, JOAQUIN LOSADA ALFREDO GRUBER, CLAUDIO FILIPPA, FERNANDO FERREIRA, ENIO LEMES, GABRIEL JORGE TENASCHUK Y WALDOMIRO DOS SANTOS, en adelante LOS MUNICIPIOS, acuerdan y suscriben el presente Convenio, que se ajustará a los siguientes términos:

Lovato, Jorge Adán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Oscar Arnaldo Kornoski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América

Felipe R. Jelen
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE WANDA

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que, el Estado Nacional tomó la decisión de disminuir y/o suprimir a partir del año 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros mediante ómnibus en todas las provincias;

Que, tal medida significa la disminución de las partidas que giraba el Ministerio de Transporte de la Nación a través de las provincias a las empresas, denominadas SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP

BRUNO ROBERTO BECK
INTENDENTE
Municipalidad de Cndte. Andresito

Fernando Ferreira
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

DR. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

CARLOS ALBERTO PERNIGOTTI
Intendente
Municipalidad de Concepción de la Sierra

JORGE GABRIEL TENASCHUK
Intendente Municipal
San Javier

Lic. Mario R. Vialley
Intendente - Apóstoles
Misiones

ELDOR A. HUT
INTENDENTE

Waldomiro Dos Santos
Intendente
Municipalidad de San Vicente

Jorge Rolando Kappaunn
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo
DNI: 16.342.347

(Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias);

Que, en el mismo sentido y en el mismo momento, se eliminan los cupos de gasoil a precio diferenciado del que gozaban las operadoras de transporte mediante ómnibus;

Que, en tal sentido las empresas concesionarias del sistema de transporte al Automotor de Pasajeros dejarán de recibir, o percibirán importes inferiores de los subsidios del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), y de los montos en

MANO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

NORBERTO H. AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría De Transporte de la Nación, sus normas concordantes y complementarias;

Lovato, Jorge Adón
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO
PROVINCIA DE MISIONES

Que, la quita o reducción de tales subsidios implicaría un incremento del costo de los pasajes de las personas que hacen uso diario del sistema público de transporte en la provincia de Misiones;

ALFREDO CRUBER
INTENDENTE
Municipalidad de Pto. Esperanza

CPN MARGOS S. CAFFETTI
SECRETARIO DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE EL DORADO

el Gobierno Provincial tiene como objetivo garantizar la accesibilidad de las personas al sistema de transporte público, para lo cual se compromete a absorber parcialmente con recursos propios durante el ejercicio financiero del año 2019 los subsidios que el Estado Nacional dejará de transferir, a los fines de atenuar el impacto en el costo del pasaje;

Dr. Carlos A. Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Obera

BRUNO ROBERTO BECK
INTENDENTE
Municipalidad de Ciudad de Cristo, Andresito

Que, por ello el Gobierno de la Provincia de MISIONES, impulsará la creación de un FIDEICOMISO destinado a cubrir parcialmente los subsidios que se eliminan, destinado a aquellas Empresas de transporte público de pasajeros de modalidad

Fernando Ferreira
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HERBERTA

urbano, suburbano e interurbanos, que hasta el año 2018 percibían alguno o todos los conceptos de subsidios mencionados, asumiendo un importe no inferior al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los montos que dejará de aportar el Estado Nacional;

Julio Ricardo

Que, el Gobierno Provincial, de esta manera, tiene como objetivo principal subsidiar el costo en los pasajes de todos los misioneros y evitar el fuerte impacto que significaría la quita o disminución total de los subsidios a que el Estado Nacional se había comprometido en virtud de los convenios firmados en tiempo oportuno, que se dejaron

ELDOR A. HUT
INTENDENTE
Municipalidad A. del V.

Lic. María A. Viehly
Intendente - Asociada
Misiones

DR. CLAUDIO RIVERA FILIPPINI
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Jorge Rolando Kappaun
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo
DNI: 16 342 342

Felipe R. Jelen
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE WANDA

CARLOS ALBERTO PERNIGOTTI
Intendente
Municipalidad de Concepción de la Sierra

Ing. Oscar Arnaldo Kornoski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América

sin efecto a través del artículo 115° de la Ley N° 27.467 que derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 652/2002.

Que, los subsidios estarán dirigidos, al igual que en el ejercicio financiero del año 2018, a los servicios de transporte público de pasajeros de modalidad Urbanos, Suburbanos e Interurbanos (fundamentalmente de carácter Metropolitano hasta 60 Km.), para lo cual se adoptará como criterio distributivo, los datos oficiales que obran en los Registros del Ministerio de Transporte de la Nación, los que cada jurisdicción mantiene registrado ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y los datos proporcionados por los Municipios a la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos referidos al corte de boletos mensual y a la efectiva prestación de servicios de las empresas de transporte que cuentan con líneas concesionadas por Autoridad Competente municipal y demás información técnica que sea requerida.

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Pesados

NORBERTO H. AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

ALFREDO CRUBÉ
INTENDENTE
Municipalidad de Pto. Esperanza

MARCOS S. CAFFETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE EL DORADO

Dr. Carlos A. Fernández
Intendente
Municipalidad de Oliveró

Conforme a ello las partes convienen:

PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir con recursos propios a la/las Empresa/s de Transporte que realicen servicio de transporte público de pasajeros en la jurisdicción municipal que se trate y en la proporción que corresponda, un importe no inferior al 50 % (cincuenta por ciento) de lo que le corresponda a cada uno de ellos conforme a las acreencias liquidadas por el Estado Nacional en el año 2018 a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP) y los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría De Transporte de la Nación, sus normas concordantes y complementarias conforme a la planilla Anexa al presente Convenio. Las transferencias se realizarán en 12 (doce) pagos mensuales y consecutivos a través de un contrato de FIDEICOMISO.

BRUNO ROBERTO BECK
INTENDENTE
Municipalidad de Cande. Angaité

Lovato, Jorge Adór.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO
PROVINCIA DE MISIONES

Fernando Ferretti
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MARY

Lic. Mario B. Molez
Intendente
Municipalidad de Malones

Felipe R. Jelet
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE WANDA

ELDORA HU
INTENDENTE
Municipalidad de Al. de

Jorge Kolando Kappaun
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo
DNI- 14.347.137

CARLOS ALBERTO PERMIGOTTI
Intendente
Municipalidad de Concepción de la Sierra

DR. CLAUDIO RAFFAEL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. Oscar Arnaldo Kornaski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 7° de la Resolución N° 1085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación, que LA PROVINCIA realizará la instrumentación de los actos administrativos tendientes a la transferencia de los subsidios a la tarifa del transporte público automotor de pasajeros por un importe no inferior al establecido en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio a favor de la/las Empresa/Empresas de Transporte, en tanto y en cuanto, LAS MUNICIPALIDADES informen de manera fehaciente, a través de certificaciones mensuales en un periodo no mayor a los 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario, el efectivo cumplimiento de las Empresas que realizan Servicios de transporte de modalidad Urbano, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos con carácter de Declaración Jurada.

JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

NORBERTO H. AGUIRRE
INTENDENTE
Municipalidad de Eldorado

TERCERA: La transferencia de fondos que realice LA PROVINCIA en virtud del presente Convenio, no limitará la facultad de LAS MUNICIPALIDADES, de efectuar las adecuaciones tarifarias que estime correspondientes con el objetivo de mantener la sustentabilidad de su sistema de transporte urbano mediante ómnibus.

MARCOS S. CAFFETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de EL PASO

INTENDENTE
Municipalidad de MONTICARI
PROVINCIA DE MISIONES

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a transferir del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano del Interior del País establecido inciso a) del Artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467 a la/las Empresa/s de Transporte el monto transferido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte de la Nación, en virtud al convenio a suscribirse en el marco de la Resolución N° 1085/18 de dicho Ministerio, dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días inmediatos posteriores al depósito de los fondos que le sean transferidos pecuniariamente en su respectiva cuenta especial la totalidad de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte.

BRUNO ROBERTO BECK
INTENDENTE
Municipalidad de Cndr. Andrésito

Fernando Ferreira
INTENDENTE
Municipalidad de LIBERTAD

ELDORADO
INTENDENTE
Municipalidad de EL PASO

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir del 1° de enero de 2019, por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho el 31 de diciembre de 2019.

Lic. Mercedes Vitale
Intendente - Accesible
Misiones

Jorge Rolando Kappau
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo

Felipe R. Jelen
INTENDENTE
Municipalidad de WANDA

CARLOS ALBERTO PERDIGOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de San Juan de la Sierra

A. CLAUDIO SOL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

Ing. Oscar Arnaldo Kornaski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América

ALFREDO GRUI
INTENDENTE
Municipalidad de Pto. Est.

SEXTA: LAS MUNICIPALIDADES se comprometen a promover como exigencia a las empresas prestatarias de transporte urbano, que posean instalados en forma permanente en sus unidades, un sistema de control de viajes realizados, compatible al que exige LA PROVINCIA a las operadoras de servicios interurbanos de pasajeros para los programas de gratuidad.

SEPTIMA: A todos los efectos las parte constituyen los siguientes domicilios, LA PROVINCIA en calle Félix de Azara N° 1749, (C.P. 3300) de la ciudad de Posadas, NORBERTO H. AGUIRR INTENDENTE Municipalidad de Eldorado

[Signature]
CRISTINA S. CAFFETTI
SECRETARIA DE LEGISLACION
MUNICIPALIDAD DE EL DORADO

principal del respectivo Departamento Ejecutivo Municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

OCTAVA: El presente CONVENIO se halla supeditado a la transferencia de los montos en pesos que realice el Estado, y su materialización dependerá del importe que el Ministerio de Transporte de la Nación transfiera mensualmente a LA PROVINCIA por el convenio a suscribir entre la Jurisdicción Nacional y Provincial.

Jr. Carlos A. Fernández
Intendente
Municipalidad de Obará

[Signature]
Loydo, Jorge Adán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. Oscar Arnaldo Kozuski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América

NOVENA: Durante la vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia oficiarán como Autoridad de Aplicación y requerirán a LAS MUNICIPALIDADES y/o a las Empresas toda aquella información que considere necesaria para la mejor implementación del mismo, quedando facultadas para retener importes en caso de infracción o incumplimiento de las Empresas.

RUNO ROBERTO BECKER
INTENDENTE
Municipalidad de Emile. Andrés

[Signature]
ALFREDO GRUBER
INTENDENTE
Municipalidad de Pta. Esperanza

En prueba de conformidad, se suscribe un ejemplar, a los 03 días del mes de Enero de 2019, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

[Signature]
ELDOR A. HUT
INTENDENTE
Municipalidad A. del Valle

[Signature]
Waldomiro Dos Santos
Intendente
Municipalidad de San Vicente

[Signature]
MARIO JOAQUIN ROSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Pinedas

[Signature]
Felipe R. Jela
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE WANDA

[Signature]
CARLOS ALBERTO PERIBOTTI
Intendente
Municipalidad de Concepción de la Sierra

[Signature]
DR. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
Jorge Rolando Kappaunn
INTENDENTE
Municipalidad de Dos de Mayo
DNI: 16.342.347

[Signature]
Dr. Mario A. Viale
Intendente
Misiones

[Signature]
JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ
Intendente Municipal
San José, Misiones

09 ENE 2019

ANEXO I

MUNICIPIO	TOTAL LIQ. NACIÓN 2018 (SISTAU, CCP y GAS OIL) - MENSUAL	SUBSIDIO MINIMO MENSUAL A CARGO DE LA PROVINCIA (50 %) - AÑO 2019
APOSTOLES	\$43.565,63	\$21.782,81
ARISTOBULO DEL VALLE	\$63.325,36	\$31.662,68
CERRO AZUL	\$142.082,11	\$71.041,05
COLONIA WANDA	\$493.768,39	\$246.884,19
COMANDANTE ANDRESITO	\$4.395,06	\$2.197,53
CONCEPCION DE LA SIERRA	\$26.120,81	\$13.060,41
DOS DE MAYO	\$284.238,17	\$142.119,08
ELDORADO	\$6.126.636,87	\$3.063.318,43
JARDIN AMERICA	\$311.561,75	\$155.780,88
LEANDRO N ALEM	\$522.465,56	\$261.232,78
MONTECARLO	\$915.797,23	\$457.898,61
OBERA	\$4.043.334,50	\$2.021.667,25
POSADAS	\$33.831.021,33	\$16.915.510,67
PROVINCIALES	\$31.462.421,33	\$15.731.210,66
PUERTO ESPERANZA	\$467.577,87	\$233.788,93
PUERTO IGUAZU	\$2.315.921,94	\$1.157.960,97
PUERTO LIBERTAD	\$81.341,43	\$40.670,71
SAN JAVIER	\$153.639,58	\$76.819,79
SAN JOSE	\$46.201,92	\$23.100,96
SAN VICENTE	\$174.708,38	\$87.354,19
TOTAL	\$81.510.125,20	\$40.755.062,60

[Signature]
 CPN MARCOS S. CAFFET
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE EL PORCUPINO

Fernando Ferreira
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD

[Signature]
 Lic. Mario R. Vialley
 Intendente - Apostoles

[Signature]
BRUNO ROBERTO BECK
 INTENDENTE
 Municipalidad de Cmdte. Andresito

[Signature]
Orge Kolando Kappaun
 INTENDENTE
 Municipalidad de Dos de Mayo
 DNI: 16 247 347

[Signature]
ELDOR A. HIT
 INTENDENTE
 Municipalidad de S. del Valle

[Signature]
DR. GLAUDIO CAROZ FILIPPA
 Intendente
 Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
MARIO JOAQUIN LOSADA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Posadas

[Signature]
ALFREDO GRUBER
 INTENDENTE
 Municipalidad de Pto. Esperanza

[Signature]
Dr. Carlos A. Fernández
 Intendente
 Municipalidad de Obera

[Signature]
NORBERTO H. AGUIE
 INTENDENTE
 Municipalidad de Eldora

[Signature]
Enrique R. Jelen
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE WANDA

[Signature]
Ing. Oscar Arnaldo Komoski
 INTENDENTE
 Municipalidad de Jardín América

[Signature]
ALFONSO...
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DE LA SIERRA

[Signature]
...
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO

POSADAS, 08 ABR 2019

DECRETO N.º 371

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Provincial manifestó su intención de promover la sustitución de las luminarias públicas de toda la Provincia por luminarias con tecnología LED, lo que contribuirá a la disminución del consumo energético público en todos los Municipios de la Provincia y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir;

QUE, teniendo en cuenta lo precedente se implementó el "Plan Integral de Provisión de Luminarias Led 'LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO'" a través del Decreto N.º 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018;

QUE, por la proximidad y vinculación existente con el objeto del Plan, se designó al Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. como responsable de la ejecución del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", así como de la ejecución del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N.º 1522/16 - CLAUSULA DECIMA: EJECUCIÓN;

QUE, dicho Plan Integral permitió que, a través de un contrato de Leasing, los Municipios que han prestado su consentimiento de adherirse al mismo, pudieran adquirir importantes y modernas luminarias a un bajo costo, dado que la Provincia asumió costear el setenta por ciento (70%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias, mientras que el treinta por ciento (30 %) está en manos del Municipio en un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, obteniendo la propiedad de los mismos al finalizar el contrato de Leasing;

QUE, el treinta por ciento (30%) asumido por los municipios podría ser abonado de contado, mediante transferencia, depósito o efectivo a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o podría hacerlo de contado, mediante transferencia o depósito a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o bien mediante la modalidad de pago a plazo a través de retención efectuada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal con un interés del diez por ciento (10%) anual;

QUE, atento a la situación económica actual del país, y siendo imperante un cambio en el paradigma político la Provincia ha decidido aumentar el porcentaje que se encuentra a su costo, asumiendo el 80% del valor total de las Luminarias LED que cada solicitante requiera, quedando el 20% restante en manos del Municipio;

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASCALACQUIA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

371

08 ABR 2019

QUE, han tomado la intervención de ley los Servicios Jurídicos permanentes que corresponde;

QUE, no habiendo observaciones que formular corresponde el dictado del presente Instrumento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 3º del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que a los fines de implementar el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", el Estado de la Provincia de Misiones, a través del Organismo o Ente responsable ejecutor que designe y en las condiciones que se establezcan, se hará cargo del ochenta por ciento (80%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias que realizare el Municipio Interesado quien se hará cargo del veinte por ciento (20 %) del valor restante a un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, en las formas y en las condiciones establecidas en el reglamento que se aprueba como ANEXO I del presente".-

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE la cláusula Quinta del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

QUINTA: El Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES – TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" tiene como especial beneficio para el Municipio adherido que el Gobierno de la Provincia de Misiones a través del Parque Industrial Posadas SAPEM afrontará el costo del ochenta por ciento (80%) del valor de las luminarias que adquiera el Municipio del Parque Industrial Posadas SAPEM, siempre que se respetaren las condiciones establecidas en el presente instrumento y en los contratos y demás instrumentos que se suscribieren en razón de ello.-

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍQUESE la cláusula Sexta del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

SEXTA: El Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES – TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá abonar el veinte por ciento (20%) sobre el total de las luminarias adquiridas, pudiendo abonarlo de contado, mediante transferencia, deposito o efectivo a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o podrá hacerlo a plazo, adquiriéndolas en un plazo máximo de hasta veinticuatro (24) meses, en las condiciones establecidas seguidamente.-

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍQUESE la cláusula Novena del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

371

08 ABR 2019

NOVENA: Tal como se expresa en la cláusula SEXTA el Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá abonar al Parque Industrial Posadas SAPEM el veinte (20%) sobre el total de la operación de adquisición de Luminarias. El pago podrá hacerlo de contado, mediante transferencia o depósito a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o bien podrá optar por la modalidad de pago a plazo.-

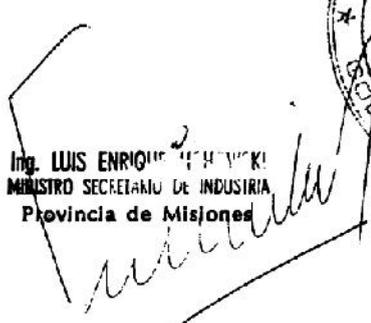
ARTÍCULO 5°.- MODIFÍQUESE la cláusula Decimosexta del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

DECIMOSEXTA: Las luminarias adquiridas por el Municipio no podrán ser instaladas en lugar diferente al que se proyectó ni podrán ser utilizadas para otros fines diferentes para los que se adquirieron. La instalación de cada Luminaria debe respetar la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM.

En caso de que el Municipio otorgue a las luminarias un destino diferente al establecido en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM o bien instalase las mismas en lugares diferentes al proyectado en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias", o no instale la cantidad de luminarias adquiridas, o no se instalen dentro de los plazos estipulados en el contrato suscripto, el Municipio deberá abonar el precio total de la luminaria, es decir, abonar el restante ochenta por ciento (80%), sobre el total de la operación, costo que hubiese asumido el Gobierno de la Provincia de Misiones si se hubiese respetado las condiciones del presente y del contrato y demás instrumento suscripto en razón del mismo.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDERÁN el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Industria y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Industria, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones y Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. Cumplido. ARCHÍVESE.-


Ing. LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA,
Provincia de Misiones


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones




Lic. HUGO M. BASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

LEY VII - N.º 88

ANEXO XII

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

POSADAS, 23 OCT 2018

RESOLUCION N.º 759

VISTO: El Expediente N.º 3000- 873 -18, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO DE RESOL. P/ ACTUALIZACION DE AFECTACION A MUNICIPIOS PUNTO II Inc. a) CUARTO TRIMESTRE 2018", Decreto N.º 19/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N.º 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Decreto del P.E.P. N.º 19 de fecha 4 de Enero de 2018 establece la afectación diaria a los Municipios por el importe de \$ 490.592,16 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inciso a) del CONSENSO FISCAL, debiendo ser destinado a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N.º 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaria de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N.º 598/18 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el tercer trimestre del 2018 por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Octubre de 2018 se modificó a \$ 7.183.269,00 (Pesos Siete Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Dociientos Sesenta y Nueve), del cual \$ 5.367.861,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, conforme a la evolución de la recaudación de los tributos a compensar la Secretaria de Hacienda de la Nación incrementó la mencionada compensación a partir del 16 de Octubre de 2018 al importe de \$7.825.082,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochenta y Dos), del cual \$5.824.469,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

759

RESOLUCION N°

23 OCT 2018

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 598 de fecha 10 de Septiembre de 2018 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 598/18 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Octubre de 2018 al 15 de Octubre de 2018 a la suma diaria de \$ 644.143,32 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres con 32/100) y desde el 16 de Octubre de 2018 a la suma diaria de \$ 698.936,28 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 28/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Octubre con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 598/18 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el cuarto trimestre del Año 2018 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**





PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

759

RESOLUCION N°

Posadas

23 OCT 2018

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2018
1	Alba Posse	244.419,82
2	Almafuerte	149.288,76
3	Apóstoles	1.532.638,76
4	A. del Valle	848.006,69
5	Arroyo del Medio	154.764,91
6	Azara	186.729,82
7	B. de Irigoyen	316.833,22
8	Bonpland	185.115,79
9	Caa Yari	185.115,79
10	Campo Grande	513.292,67
11	Campo Ramon	329.132,12
12	Campo Viera	482.296,00
13	Candelaria	300.325,47
14	Capioví	308.706,33
15	Caraguatay	199.654,56
16	Cerro Azul	243.755,83
17	Cerro Corá	150.076,70
18	Col. Alberdi	236.958,22
19	Col. Aurora	238.382,41
20	Col. Delicia	246.782,78
21	Col. Polana	180.928,61
22	Col. Victoria	198.777,77
23	Col. Wanda	527.278,84
24	Cmte. Andresito	290.474,91
25	Concepcion de la Sierra	251.841,98
26	Corpus	209.206,50
27	Dos Arroyos	213.586,98
28	Dos de Mayo	316.690,63
29	El Alcázar	200.220,16
30	Eldorado	2.570.476,32
31	El Soberbio	425.474,56
32	Fachinal	151.050,14
33	Florentino Ameghino	184.538,93
34	Garupá	438.990,47
35	Garuhapé	306.039,56
36	Gral. Alvear	156.200,36
37	Gral. Urquiza	196.937,94
38	Gdor López	166.579,25
39	Gdor Roca	427.991,37
40	Guaraní	254.518,29
41	H Yrigoyen	173.282,81
42	Itacaruaré	187.074,81
43	Jardín América	839.497,97

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

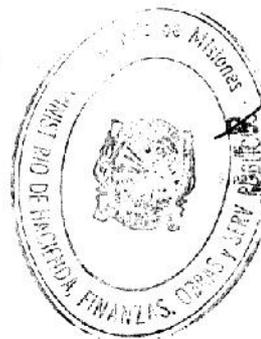
2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la
Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

759

Posadas, 23 OCT 2018

RESOLUCION N°

COD.	MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2018
44	L.N. Alem	1.356.462,93
45	Pto. Libertad	587.625,65
46	Loreto	152.818,89
47	Los Helechos	218.862,02
48	Mártires	149.400,15
49	Mojón Grande	171.429,98
50	Montecarlo	1.138.891,61
51	9 de Julio	216.244,22
52	Oberá	3.117.489,22
53	Oleg. V. Andrade	158.134,68
54	Panambí	214.781,89
55	Pto. Piray	486.263,45
56	Posadas	10.999.317,94
57	Profundidad	146.592,95
58	Pto. Esperanza	759.674,54
59	Pto. Iguazú	1.654.184,04
60	Pto. Leoni	226.873,62
61	Pto. Rico	848.006,69
62	Ruiz de Montoya	210.860,39
63	San Antonio	251.821,18
64	San Ignacio	410.908,05
65	San Javier	514.492,35
66	San Jose	270.197,36
67	San Martin	173.919,93
68	San Pedro	564.164,26
69	Santa Ana	256.230,26
70	Santa María	175.865,08
71	San Vicente	848.006,69
72	Santiago de Liniers	160.780,65
73	Santo Pipó	368.661,34
74	Tres Capones	170.699,25
75	25 de Mayo	441.476,95
	TOTAL	43.341.074,04



Dr. ADOLFO SATRAPI
Secretario de Hacienda,
Finanzas y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos*

LEY VII – N.º 88

ANEXO XIII

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 15 ENE 2019

RESOLUCION N° 18 .-

VISTO: El Expediente N° 3000- 17 -19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PTO. RESOL. PARA ACTUALIZACION AFECTACION A MUNICIPIOS PUNTO II INCISO a PRIMER TRIMESTRE 2019 – DCTO. N° 19/18"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Decreto del P.E.P. N° 19 de fecha 4 de Enero de 2018 establece la afectación diaria a los Municipios por el importe de \$ 490.592,16 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inciso a) del CONSENSO FISCAL, debiendo ser destinado a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales;

QUE, el Artículo 2° del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaria de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 759/18 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el cuarto trimestre del 2018 por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Enero de 2019 se modificó a \$ 7.635.332,69 (Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 69/100), del cual \$ 6.023.525,15 (Pesos Seis Millones Veintitrés Mil Quinientos Veinticinco con 15/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Octubre de 2018 de registro de éste Ministerio;

Ce. ADOLFO SAFARI
Ministro Secretario de
Finanzas, Obras y Servicios
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

18

Posadas,

15 ENE 2019

RESOLUCION N°

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 759/18 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Enero de 2019 a la suma diaria de \$ 722.823,02 (Pesos Setecientos Veintidós Mil Ochocientos Veintitrés con 02/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 30010000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Enero de 2019 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 759/18 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el cálculo total para el primer trimestre del Año 2019 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116º de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHIVASE.-**



Dr. ADOLFO SAFFARI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios
Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

18

Posadas,

15 ENE 2019

RESOLUCION N°

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2019
1	Alba Posse	248.386,36
2	Almafuerte	151.711,48
3	Apostoles	1.557.511,05
4	A del Valle	861.768,48
5	Arroyo del Medio	157.276,50
6	Azara	189.760,14
7	B de Irigoyen	321.974,92
8	Bonpland	188.119,93
9	Caa Yari	188.119,93
10	Campo Grande	521.622,60
11	Campo Ramon	334.473,41
12	Campo Viera	490.122,90
13	Candelaria	305.199,28
14	Capiovi	313.716,15
15	Caraguatay	202.894,63
16	Cerro Azul	247.711,60
17	Cerro Corá	152.512,21
18	Col Alberdi	240.803,68
19	Col Aurora	242.250,98
20	Col Delicia	250.787,67
21	Col Polana	183.864,80
22	Col Victoria	202.003,61
23	Col Wanda	535.835,73
24	Cmte Andresito	295.188,86
25	Concepcion de la Sierra	255.928,97
26	Corpus	212.601,59
27	Dos Arroyos	217.053,16
28	Dos de Mayo	321.830,01
29	El Alcazar	203.469,41
30	Eldorado	2.612.191,06
31	El Soberbio	432.379,33
32	Fachinal	153.501,45
33	Florentino Ameghino	187.533,70
34	Garupá	446.114,59
35	Garuhapé	311.006,09
36	Gral Alvear	158.735,25
37	Gral Urquiza	200.133,93
38	Gdor Lopez	169.282,57
39	Gdor Roca	434.936,99
40	Guaraní	258.648,72
41	H Yrigoyen	176.094,92
42	Itacaruaré	190.110,74
43	Jardin America	853.121,68
44	L.N. Alem	1.378.476,16
45	Pto Libertad	597.161,88
46	Loreto	155.298,90

Dr. ADOLFO SARRATT
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

18

Posadas, 15 ENE. 2019.....

RESOLUCION N°

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2019
47	Los Helechos	222.413,80
48	Martires	151.824,68
49	Mojon Grande	174.212,02
50	Montecarlo	1.157.374,00
51	9 de Julio	219.753,52
52	Obera	3.168.081,10
53	Oleg. V. Andrade	160.700,95
54	Panambi	218.267,46
55	Pto Piray	494.154,73
56	Posadas	11.177.819,35
57	Profundidad	148.971,92
58	Pto Esperanza	772.002,85
59	Pto Iguazu	1.681.028,81
60	Pto Leoni	230.555,42
61	Pto Rico	861.768,48
62	Ruiz de Montoya	214.282,32
63	San Antonio	255.907,83
64	San Ignacio	417.576,44
65	San Javier	522.841,75
66	San Jose	274.582,23
67	San Martin	176.742,37
68	San Pedro	573.319,75
69	Santa Ana	260.388,47
70	Santa Maria	178.719,09
71	San Vicente	861.768,48
72	Santiago de Liniers	163.389,86
73	Santo Pipo	374.644,13
74	Tres Capones	173.469,43
75	25 de Mayo	448.641,42
	TOTAL	44.044.430,63



Dr. ADOLFO SARRAZI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos*

LEY VII – N.º 88

ANEXO XIV

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

POSADAS, 24 ABR 2019

RESOLUCION N° 280

VISTO: El Expediente N° 3000- 349 -19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PTO. RESOL. PARA ACTUALIZACION AFECTACION A MUNICIPIOS PUNTO II INCISO a SEGUNDO TRIMESTRE 2019 – DCTO. N° 19/18"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Decreto del P.E.P. N° 19 de fecha 4 de Enero de 2018 establece la afectación diaria a los Municipios por el importe de \$ 490.592,16 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inciso a) del CONSENSO FISCAL, debiendo ser destinado a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales;

QUE, el Artículo 2° del Decreto del P.E.P. N° 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaria de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N° 18/19 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el primer trimestre del 2019 por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Abril de 2019 se modificó a \$ 9.621.013 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Veintiún Mil Trece), del cual \$ 6.818.491,20 (Pesos Seis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 20/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N° 67 y del Decreto del P.E.P. N° 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 18 de fecha 15 de Enero de 2019 de registro de éste Ministerio;

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

280

Posadas, 24 ABR 2019

RESOLUCION N°

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1° de la Resolución N° 18/19 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Abril de 2019 a la suma diaria de \$ 818.218,94 (Pesos Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Dieciocho con 94/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2019 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1° de la Resolución N° 18/19 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2019 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 1° de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia en función a la estimación por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación en el marco del Artículo 116° de la Ley Nacional N° 27.431 y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



~~C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

24 ABR 2019

Rosadas,

280

RESOLUCION Nº

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019
1	Alba Posse	271.168,02
2	Almafuerte	165.626,25
3	Apostoles	1.700.363,84
4	A del Valle	940.808,72
5	Arroyo del Medio	171.701,68
6	Azara	207.164,69
7	B de Irigoyen	351.506,02
8	Bonpland	205.374,03
9	Caa Yari	205.374,03
10	Campo Grande	569.465,11
11	Campo Ramon	365.150,85
12	Campo Viera	535.076,31
13	Candelaria	333.191,74
14	Capioví	342.489,76
15	Caraguatay	221.503,85
16	Cerro Azul	270.431,37
17	Cerro Corá	166.500,42
18	Col Alberdi	262.889,86
19	Col Aurora	264.469,90
20	Col Delicia	273.789,57
21	Col Polana	200.728,63
22	Col Victoria	220.531,11
23	Col Wanda	584.981,86
24	Cmte Andresito	322.263,18
25	Concepcion de la Sierra	279.402,43
26	Corpus	232.101,11
27	Dos Arroyos	236.960,98
28	Dos de Mayo	351.347,82
29	El Alcazar	222.131,35
30	Eldorado	2.851.777,66
31	El Soberbio	472.036,57
32	Fachinal	167.580,39
33	Florentino Ameghino	204.734,03
34	Garupá	487.031,61
35	Garuhapé	339.531,15
36	Gral Alvear	173.294,23
37	Gral Urquiza	218.489,94
38	Gdor Lopez	184.808,93
39	Gdor Roca	474.828,82
40	Guaraní	282.371,62
41	H Yrigoyen	192.246,11
42	Itacaruaré	207.547,44
43	Jardin America	931.368,84
44	L.N. Alem	1.504.908,12
45	Pto Libertad	651.932,75
46	Loreto	169.542,70

~~Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCION N°

280

Posadas, 24 ABR 2019

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019
47	Los Helechos	242.813,30
48	Martires	165.749,83
49	Mojon Grande	190.190,51
50	Montecarlo	1.263.526,77
51	9 de Julio	239.909,01
52	Obera	3.458.653,19
53	Oleg. V. Andrade	175.440,22
54	Panambí	238.286,66
55	Pto Piray	539.477,93
56	Posadas	12.203.033,72
57	Profundidad	162.635,42
58	Pto Esperanza	842.809,90
59	Pto Iguazu	1.835.210,48
60	Pto Leoni	251.701,65
61	Pto Rico	940.808,72
62	Ruiz de Montoya	233.936,00
63	San Antonio	279.379,35
64	San Ignacio	455.875,98
65	San Javier	570.796,08
66	San Jose	299.766,54
67	San Martin	192.952,94
68	San Pedro	625.903,85
69	Santa Ana	284.270,95
70	Santa Maria	195.110,96
71	San Vicente	940.808,72
72	Santiago de Liniers	178.375,76
73	Santo Pipo	409.005,98
74	Tres Capones	189.379,81
75	25 de Mayo	489.790,20
	TOTAL	48.084.225,84



~~ADOLFO SAERAN
Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos*

LEY VII – N.º 88

ANEXO XV

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

POSADAS, 23 MAY 2019

RESOLUCION N.º 369 I.

VISTO: El Expediente N.º 3000- 454 -19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PROYECTO RESOLUCION ADECUACION RESOL. N.º 280/19 – AFECTACION MUNIC. PUNTO II INCISO A SEGUNDO TRIMESTRE 2019"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI – N.º 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde su Artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un mecanismo de distribución a los Municipios de los recursos que la Provincia reciba como compensación por parte del Estado Nacional de la recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria;

QUE, el Artículo 2º del Decreto del P.E.P. N.º 19/18 establece que los montos mencionados en el considerando precedente podrán ser actualizados trimestralmente por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en función a las proyecciones que efectúe la Secretaria de Hacienda de la Nación dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación;

QUE, por Resolución N.º 280/19 de registro de éste Ministerio se actualizó la compensación diaria y automática en función a la proyección para el segundo trimestre del 2019 por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación;

QUE, el punto 5) del Anexo I de la Resolución N.º 9/2019 de la Secretaria de Hacienda establece que una vez finalizado cada trimestre y a partir de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publique el IPC, la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales calculará la diferencia entre el monto trimestral transferido y el que efectivamente debería haber percibido cada jurisdicción;

QUE, en tal el Secretario de Hacienda de la Nación informo mediante Nota NO-2019-38251140-APN-SECH#MHA al Banco Nación el Ajuste del Primer trimestre de 2019 con base a la inflación del primer trimestre del 2019 para ser incorporado a los montos estimados para el segundo trimestre del 2019;

QUE, la compensación establecida en el Punto II inciso a) del Consenso Fiscal para la Provincia de Misiones a partir del 1 de Mayo de 2019 se modificó producto del incremento del ajuste del primer trimestre del 2019 a \$ 10.971.935,20 (Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco Con 20/100), del cual \$ 7.924.119,92 (Pesos Siete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Diecinueve con 92/100) corresponde al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente;

QUE, en el marco de la Ley XXI – N.º 67 y del Decreto del P.E.P. N.º 19/18 es procedente coparticipar a los Municipios de la Provincia los recursos que reciba la Provincia como compensación del tributo nacional mencionado precedentemente;

~~Cr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

369

Posadas,

23 MAY 2019

RESOLUCION N°

QUE, por lo expuesto resulta oportuno actualizar a partir del 1º de Mayo de 2019 la afectación a Municipios determinada en la Resolución N° 280 de fecha 24 de Abril de 2019 de registro de éste Ministerio;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

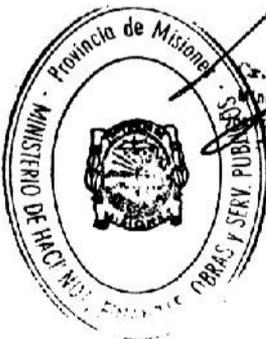
**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE la afectación a los Municipios determinada en el Artículo 1º de la Resolución N° 280/19 de registro de éste Ministerio desde el 1 de Mayo de 2019 a la suma diaria de \$ 950.894,39 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 39/100) de la compensación diaria y automática que reciba la Provincia en virtud del Punto II Inc. a) del CONSENSO FISCAL aprobado por Ley Provincial XXI – N° 67 y Ley Nacional N° 27.431.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia a debitar de la Cuenta Corriente en el Banco Macro S.A. N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia las diferencias resultantes producto del incremento de la afectación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución a partir del 1 de Mayo de 2019 con respecto a los importes ya liquidados en el marco del Artículo 1º de la Resolución N° 280/19 de registro de éste Ministerio.-

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYASE el cálculo total para el segundo trimestre del Año 2019 correspondiente a la asignación específica de los recursos dispuestos en el Artículo 3º de la Resolución N° 280/19 de registro de éste Ministerio, en función a los mayores recursos establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución a transferir a los Municipios de la Provincia de acuerdo a la estimación por parte de la Secretaria de Hacienda de la Nación y su aplicación conforme a los índices dispuestos en el ANEXO UNICO de la Ley XV – N° 10 (Antes Ley 2535), el que ascenderá a la suma total dispuesta en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

369

RESOLUCION N°

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019
1	Alba Posse	299.600,25
2	Almafuerte	182.992,32
3	Apostoles	1.878.648,63
4	A del Valle	1.039.453,42
5	Arroyo del Medio	189.704,77
6	Azara	228.886,10
7	B de Irigoyen	388.361,76
8	Bonpland	226.907,70
9	Caa Yará	226.907,70
10	Campo Grande	629.174,08
11	Campo Ramon	403.437,27
12	Campo Viera	591.179,57
13	Candelaria	368.127,21
14	Capioví	378.400,15
15	Caraguatay	244.728,75
16	Cerro Azul	298.786,37
17	Cerro Corá	183.958,15
18	Col Alberdi	290.454,12
19	Col Aurora	292.199,83
20	Col Delicia	302.496,67
21	Col Polana	221.775,22
22	Col Victoria	243.654,01
23	Col Wanda	646.317,77
24	Cmte Andresito	356.052,78
25	Concepcion de la Sierra	308.698,04
26	Corpus	256.437,14
27	Dos Arroyos	261.806,56
28	Dos de Mayo	388.186,98
29	El Alcazar	245.422,04
30	Eldorado	3.150.789,30
31	El Soberbio	521.530,06
32	Fachinal	185.151,36
33	Florentino Ameghino	226.200,59
34	Garupá	538.097,34
35	Garuhapé	375.131,32
36	Gral Alvear	191.464,29
37	Gral Urquiza	241.398,82
38	Gdor Lopez	204.186,33
39	Gdor Roca	524.615,08
40	Guaraní	311.978,56
41	H Yrigoyen	212.403,29
42	Itacaruaré	229.308,98
43	Jardin America	1.029.023,76
44	L.N. Alem	1.662.699,19
45	Pto Libertad	720.288,53
46	Loreto	187.319,42

Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

RESOLUCION N° **369**

ANEXO I

COD.	MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019
47	Los Helechos	268.272,50
48	Martires	183.128,86
49	Mojon Grande	210.132,17
50	Montecarlo	1.396.008,77
51	9 de Julio	265.063,71
52	Obera	3.821.296,31
53	Oleg. V. Andrade	193.835,30
54	Panambí	263.271,24
55	Pto Piray	596.042,71
56	Posadas	13.482.533,58
57	Profundidad	179.687,90
58	Pto Esperanza	931.179,33
59	Pto Iguazu	2.027.634,07
60	Pto Leoni	278.092,81
61	Pto Rico	1.039.453,42
62	Ruiz de Montoya	258.464,42
63	San Antonio	308.672,54
64	San Ignacio	503.675,02
65	San Javier	630.644,60
66	San Jose	331.197,35
67	San Martin	213.184,24
68	San Pedro	691.530,48
69	Santa Ana	314.077,03
70	Santa Maria	215.568,53
71	San Vicente	1.039.453,42
72	Santiago de Liniers	197.078,63
73	Santo Pipo	451.890,65
74	Tres Capones	209.236,47
75	25 de Mayo	541.145,17
	TOTAL	53.125.792,83

~~Cx. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019 - "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

LEY VII - N.º 88

ANEXO XVI

POSADAS, 10 SEP 2019.

RESOLUCION N.º 773 .-

VISTO: El Expediente N.º 3000-1005-19, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PTO. RESOL. ADECUACIÓN RESOL. N.º 417/18 REG. M.H.F.O. y S.P. - PUNTO I INC. C CONSENSO FISCAL LEY PCIAL XXI - N.º 67"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Provincial XXI - N.º 67, publicada en el Boletín Oficial del 20 de Diciembre de 2017, se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en su inciso b) del Punto I se acordó derogar el Artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, determinando así, en su ítem posterior que los importes equivalentes al recibido por las Provincias de los incisos b) y d) del referido Artículo del Tributo Nacional debe destinarse a obras públicas y programas sociales administrados por las Provincias;

QUE, mediante el Artículo 6 de la Ley Nacional N.º 27.432 se derogó el Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;

QUE, a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Provincial XXI - N.º 67 y Ley Nacional N.º 27.429, del 16 de enero del año 2018 éste Ministerio comunicó al Agente Financiero de la Provincia que los montos que correspondan a lo establecido en el Punto I inciso c) del Consenso Fiscal no sean afectados a la masa de recursos dispuesta en el Artículo 1º de la Ley XV - N.º 10 (Antes Ley 2535);

QUE, asimismo mediante Resolución General Interpretativa N.º 37 del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos de fecha 19 de Abril de 2018 en su Artículo 1º se resolvió "Interpretar con alcance general que "...el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b y d del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997)..." a que se refiere el Título I, inciso c) del Consenso Fiscal- Ley 27.429 en razón de la derogación de aquella norma, concretada por el artículo 6º de la ley 27.432, constituyen recursos coparticipables afectados en su totalidad a "obras públicas y programas sociales" bajo la exclusiva administración de las Provincias en virtud de ese acuerdo fiscal interjurisdiccional, no resultando para ellas recursos de libre disponibilidad ni ingresos alcanzados por lo establecido en el artículo 9, inciso g) de la ley convenio 23.548;

QUE, por la Resolución N.º 417/18 de registro de éste Ministerio se instruyó al Agente Financiero de la Provincia para el citado fin a aplicar sobre los recursos que ingresen a las cuentas recaudadoras: 1398/27 (Impuesto a las Ganancias), 2414/51 (Impuesto a las Ganancias -A. N.A. SIST. INF MARIA), 1685/30 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones Globales), 2588/33 (Impuesto a las Ganancias - Res. 3543 - A.N.A. Sist. Tradic.) y 1684/27 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones de Sueldos), los siguientes coeficientes:

- 1-Excedente Obras de Carácter Social a Buenos Aires: 0,236950969017624
- 2-Fondo de Infraestructura Básica Social: 0,156880731800192

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

Posadas, 10 SEP 2019

RESOLUCION N° 773

QUE, por el Artículo 17 de la Ley VII - N° 86 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del Ejercicio Financiero 2019 se ratificó la Resolución N° 417/18 de registro del M. H. F.O. y S.P.;

QUE, a los fines de reducir las diferencias a conciliar mensualmente por la Dirección General de Ingresos y Finanzas dependiente de éste Ministerio y el Banco Macro S.A. conforme a la información publicada por la Comisión Federal de Impuestos en el marco de la Resolución N° 417/18 de registro de éste Ministerio, corresponde modificar los coeficientes establecidos en su Artículo 1°;

QUE, conforme a las normativas legales citadas en los considerandos precedentes deviene necesario la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir de la vigencia de la presente Resolución el Artículo 1° de la Resolución N° 417 de fecha 12 de Julio 2018 de registro de éste Ministerio por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE al Agente Financiero de la Provincia, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Punto I del inciso c) del Consenso Fiscal aprobado por Ley Provincial XXI - N° 67, que a partir de la fecha de la presente proceda a aplicar sobre los recursos que ingresen a las cuentas recaudadoras: 1398/27 (Impuesto a las Ganancias), 2414/51 (Impuesto a las Ganancias -A. N.A. SIST. INF MARIA), 1685/30 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones Globales), 2588/33 (Impuesto a las Ganancias -Res. 3543 - A.N.A. Sist. Tradic.) y 1684/27 (Impuesto a las Ganancias - Retenciones de Sueldos), los siguientes coeficientes:

- 1-Excedente Obras de Carácter Social a Buenos Aires:
0,229622588589639
- 2-Fondo de Infraestructura Básica Social: 0,15202875043688"

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Agente Financiero. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



~~C. ADOLFO SAPPA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

*"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre
en la Sociedad Misionera".*

LEY VII - N.º 88

ANEXO XVII

POSADAS, 1 2 FEB 2019

DECRETO N.º 137 .-

VISTO: los Decretos Provinciales Nros
156/2015, 336/2017, 756/2017 y 176/2018; y

CONSIDERANDO:

QUE, según evaluaciones se constata que las condiciones climáticas que llevaron al dictado de los decretos citados en el visto, perduran en la actualidad, no habiéndose logrado aún la recuperación de los sectores afectados por la crecida extraordinaria del Río Uruguay y sus afluentes, así como por las abundantes precipitaciones con registros históricos que han ocurrido en los últimos meses;

QUE, tales episodios hídricos de gran importancia afectaron las distintas cadenas productivas con el correspondiente impacto en las localidades en los rubros de comercios, servicios e industria, como así también numerosas familias perjudicadas por las inundaciones y/o aisladas de sus viviendas por ello se considera necesaria la Declaración de Emergencia de carácter Hídrico por 180 días prorrogable por un plazo igual si las condiciones persistieran;

QUE, por las razones expuestas el gobierno provincial estima oportuno dictar el dispositivo pertinente declarando formalmente en estado de Emergencia de carácter Hídrico y afectar todos los organismos del Estado a dicha emergencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARASE en estado de Emergencia de carácter Hídrico en el Marco de la Ley Provincial XVIII - N.º 6, a efectos de la realización de obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del referido fenómeno climático.

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE la vigencia del estado de Emergencia Hídrica Declarado en todo el territorio provincial mediante el presente instrumento, desde el 12 de febrero de 2019 y por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogable en caso de continuar verificándose la situación que diera lugar a la presente declaración.

ARTICULO 3º.- INSTRUYESE y ENCOMIENDASE, a todas las reparticiones del Gobierno provincial, llevar adelante, además de todas las acciones que resulten propias de sus respectivas áreas y competencias, realizar cuantas gestiones resulten necesarias ante las autoridades nacionales, a los efectos de obtener de manera inmediata las decisiones administrativas y recursos presupuestarios que


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PÁEZ SALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

*"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre
en la Sociedad Misionera".*

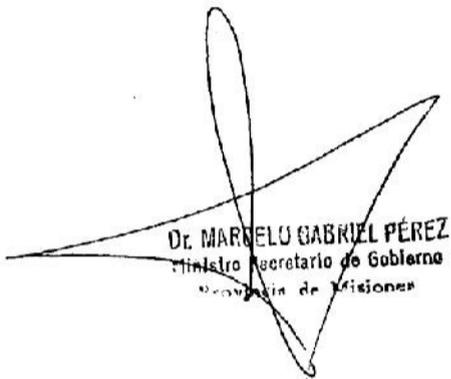
137

12 FEB 2019

resulten necesarios a los efectos de la pronta reconstrucción de las áreas afectadas, relocalizaciones habitacionales necesarias, refacciones de viviendas e instalaciones de emprendimientos productivos, recuperación de infraestructura para la prestación de los servicios de salud, educación, seguridad y demás servicios públicos, restauración de la infraestructura vial afectada, y toda otra acción que implique mitigar los impactos padecidos y restablecer las condiciones imperantes con anterioridad al fenómeno acaecido.

ARTICULO 4°.-REFRENDARA el presente decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.-REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones




HUGO LA PAZ SALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XVIII

POSADAS, 16 ENE 2019

DECRETO N.º 42

VISTO: El Expediente N.º 3000-1141/18 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "S/ INFORME DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS OTORGADOS POR EL ESTADO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 115 de la Ley Nacional N.º 27.467 derogó el último párrafo del Artículo 5º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 652/2002, dejando sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría De Transporte y la Provincia de Misiones, que por aplicación de dicha norma que contemplaban los Subsidios Nacionales del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), y los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N.º 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría de Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

QUE, en tal sentido las empresas concesionarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros dejarán de percibir, o percibirán importes inferiores, correspondientes a los subsidios mencionados precedentemente, lo que implicaría un incremento del costo en la prestación del servicio, lo que se traslada al costo de los pasajes, afectando directamente a la población que hace uso diario del sistema público de transporte de Pasajeros en la Provincia de Misiones;

QUE, garantizar la accesibilidad de la población al Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros, tanto el que se desenvuelve dentro del cuido de cada uno de los Municipios de la Provincia, como así también, el que se presta entre dos o más Municipios, es uno de los objetivos del Gobierno Provincial;

QUE, la Provincia ha suscripto un Convenio el 3 de Enero de 2019 ratificado por Decreto N.º 19 de fecha 9 de Enero de 2019 con las Municipalidades que figuran en los Anexos II, III y IV de la Resolución N.º 1085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación, comprometiéndose a transferir con recursos propios un importe no inferior al 50 % (Cincuenta Por Ciento) de lo que le corresponda a las Empresas que realicen servicio de transporte público de pasajeros en la jurisdicción municipal, en concepto de subsidios conforme a las acreencias liquidadas por el Estado Nacional en el año 2018 y a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 7º de la Resolución N.º 1085/18, como también se

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



comprometió a la instrumentación de los actos administrativos tendientes a la transferencia establecida en su CLÁUSULA PRIMERA del citado Convenio a favor de las Empresas de transporte;

QUE, el 8 de Enero de 2019 el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler, ambos en representación de la Provincia de Misiones y las Empresas de Transporte Público de Pasajeros suscribieron un ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS – MISIONES que establece, entre otros, que la Provincia se compromete a absorber parcialmente y con recursos propios, durante el ejercicio financiero del año 2019, los subsidios que el Estado Nacional dejará de transferir, con la finalidad de atemperar el impacto en el costo del pasaje, beneficiando directamente a los usuarios de los servicios de transporte de pasajeros de toda la Provincia en sus tres modalidades, urbano, suburbanos e interurbanos, implementando para ello subvenciones mensuales no reintegrables, equivalentes a un importe fijo, durante doce meses consecutivos a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2019;

QUE, en cumplimiento del compromiso asumido por la Provincia en el Acta Acuerdo mencionada precedentemente, se instrumentó con el Banco Macro S.A. un contrato de fideicomiso, en el que se ha establecido la metodología para el pago y percepción de los impuestos afectados mensualmente por el Poder Ejecutivo a favor de las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Públicos de Pasajeros, en concepto de subsidios;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo Nº 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-Nº 86, Artículo 24 de la Ley VII-Nº 86 y Artículo 43 de Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

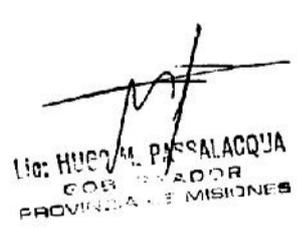
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE en todas sus partes el ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS – MISIONES suscripto el día 8 de Enero de 2019 entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler y las Empresas de Transporte que como Anexo I forma parte del Presente Decreto.-


Cr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHI
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

42

16 ENE 2019

Gobernación

ARTÍCULO 2º.- APRÚEBASE en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de Enero de 2019, celebrado entre la Provincia de Misiones, representada por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler, como Fiduciante; el Banco Macro S.A., representado por Miguel Angel Ayala y Karina Raquel Kuhn, como Fiduciario, y las Empresas de Transporte, como Beneficiarias, el que como Anexo II forma parte del Presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma \$ 563.142.640,32 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 32/100) a favor de las Empresas de Transporte detalladas en el Acta Acuerdo y en el Contrato de Fideicomiso aprobado por los Artículos 1º y 2º del presente Decreto y con destino total y exclusivo señalado en los Considerandos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajustes a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE en la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 07 – Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en la Partida 04-07-0-7-60-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas:

DONDE DICE:

Código S.C.D. 0-01 – Aporte al Transporte Urbano

DEBE DECIR:

Código S.C.D. 0-01 – Aporte al Transporte Urbano e Interurbano

ARTÍCULO 5º.- DISMINÚYASE la suma de \$ 474.000.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES) en el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

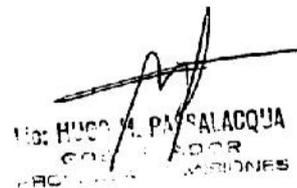
Unidad de Organización 01 –Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 Programas a Implementar \$ 474.000.000,00

ARTÍCULO 6º.- AUMENTASE la suma de \$ 474.000.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES) en el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme al siguiente detalle:


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES
Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic: HUGO EL PÁSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

42

16 ENE 2019

Unidad de Organización 07 –Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación

04-07-0-7-60-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 Aporte al Transporte Urbano e Interurbano

\$ 474.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- LAS erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a la partida específica del Presupuesto vigente en la JURISDICCION 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 07 Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de acuerdo al siguiente detalle:

04-07-0-7-60-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

Código S.C.D. 0-01.-Aporte al Transporte Urbano e Interurbano

ARTICULO 8°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/19, disminuyendo la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en la suma de \$ 474.000.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES) y aumentando en igual importe la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-

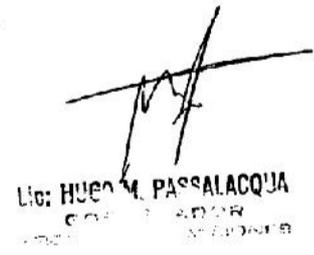
ARTÍCULO 9°.- AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a efectuar las registraciones contables y presupuestarias a que de lugar la aplicación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 10°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Remítase copia a las Empresas de Transporte firmantes y al Banco Macro. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVÉSE.-


Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión
y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

LEY VII - N.º 88

ANEXO XIX

POSADAS, 18 OCT 2018

740

RESOLUCION N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000-909-18 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ NOTA PRESIDENTE DE E.U.T.A. SOBRE CALCULO DE TARIFA TECNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SEP/18"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Metodología de Costos de Explotación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM), aprobada por el Artículo 1º del Decreto N°171/07, se estimaron, mediante una fórmula polinómica, la totalidad de los costos por kilómetro en que incurre una empresa representativa del sector, considerando el precio de los insumos vigentes para el mes de Agosto de 2006, llegando así a una tarifa de equilibrio;

QUE, los subsidios son subvenciones directas al pasajero que, teniendo como objetivo ampliar la accesibilidad de las personas al sistema público de transporte, permite aliviar el costo del pasaje, equilibrando la ecuación polinómica y garantizando el debido cumplimiento de la prestación de este servicio tan esencial;

QUE, los costos de explotación han sufrido modificaciones en las variables que componen el precio o costo de las tarifas autorizadas por las autoridades competentes hasta la fecha de realización del análisis a Septiembre de 2018, situación está que ha producido una alteración en la ecuación económico-financiera empresarial, lo cual torna necesaria una adecuación de los subsidios a los concesionarios del SITM a partir de la cuota con vencimiento el 20 de Octubre del 2018;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial es sensible a las graves consecuencias sociales y económicas que acarrearía a la población en general, un aumento significativo del precio del transporte público;

QUE, en razón de ello, la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y las Empresas que integran el S.I.T.M. han consensuado una modificación en los subsidios vigentes, a través de la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 18 de Octubre de 2018, manteniendo las proporciones que a cada una de ellas les corresponde, con la finalidad de minimizar el impacto de un aumento de costos para los usuarios;

QUE, el Decreto N° 171 del 5 de Marzo de 2007, aplicando un criterio de ecuanimidad y bajo los sustentos normativos correspondientes, mantuvo una subvención no reintegrable a favor de la Empresa Bencivenga S.R.L., y que bajo los mismos condicionamientos mencionados en el párrafo anterior, resulta indispensable actualizar el presente subsidio en los montos establecidos en el Acta Acuerdo precedentemente. Lo antedicho no impugna los requisitos que la Empresa debe cumplir en concepto de aportes e inversiones, según se depende del Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por el Decreto N° 171/07;

QUE, el Decreto N° 922 del 11 de Julio del 2018 modificó parcialmente el Decreto N°171 del 5 de Marzo de 2007 y sus Anexos, en la parte que figura como signataria y beneficiaria de los instrumentos implementados por el mismo, la empresa "Nuestra Señora de Rosario SRL" estableciendo que deberá leerse

CARLOS LUIS BARBOZA
M.H.F.O.y.S.P.
Provincia de Misiones

CARLOS ABEL LUNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos
M.H.F.O. y S.P.

IRENE KROLL
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOSE O. PANTOS
M.H.F.O. y S.P.
Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión
y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

POSADAS, 18 OCT 2018

RESOLUCION N°

740

VISTO: El Expediente N° 3000-909-18 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ NOTA PRESIDENTE DE E.U.T.A. SOBRE CALCULO DE TARIFA TECNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SEP/18"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Metodología de Costos de Explotación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM), aprobada por el Artículo 1° del Decreto N°171/07, se estimaron, mediante una fórmula polinómica, la totalidad de los costos por kilómetro en que incurre una empresa representativa del sector, considerando el precio de los insumos vigentes para el mes de Agosto de 2006, llegando así a una tarifa de equilibrio;

QUE, los subsidios son subvenciones directas al pasajero que, teniendo como objetivo ampliar la accesibilidad de las personas al sistema público de transporte, permite aliviar el costo del pasaje, equilibrando la ecuación polinómica y garantizando el debido cumplimiento de la prestación de este servicio tan esencial;

QUE, los costos de explotación han sufrido modificaciones en las variables que componen el precio o costo de las tarifas autorizadas por las autoridades competentes hasta la fecha de realización del análisis a Septiembre de 2018, situación está que ha producido una alteración en la ecuación económico-financiera empresarial, lo cual torna necesaria una adecuación de los subsidios a los concesionarios del SITM a partir de la cuota con vencimiento el 20 de Octubre del 2018;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial es sensible a las graves consecuencias sociales y económicas que acarrearía a la población en general, un aumento significativo del precio del transporte público;

QUE, en razón de ello, la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y las Empresas que integran el S.I.T.M. han consensuado una modificación en los subsidios vigentes, a través de la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 18 de Octubre de 2018, manteniendo las proporciones que a cada una de ellas les corresponde, con la finalidad de minimizar el impacto de un aumento de costos para los usuarios;

QUE, el Decreto N° 171 del 5 de Marzo de 2007, aplicando un criterio de ecuanimidad y bajo los sustentos normativos correspondientes, mantuvo una subvención no reintegrable a favor de la Empresa Bencivenga S.R.L., y que bajo los mismos condicionamientos mencionados en el párrafo anterior, resulta indispensable actualizar el presente subsidio en los montos establecidos en el Acta Acuerdo precedentemente. Lo antedicho no impugna los requisitos que la Empresa debe cumplir en concepto de aportes e inversiones, según se desprende del Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por el Decreto N° 171/07;

QUE, el Decreto N° 922 del 11 de Julio del 2018 modificó parcialmente el Decreto N°171 del 5 de Marzo de 2007 y sus Anexos, en la parte que figura como signataria y beneficiaria de los instrumentos implementados por el mismo, la empresa "Nuestra Señora de Rosario SRL" estableciendo que deberá leerse

CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ACTA ACUERDO TRANSITORIA

18/10/2018

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto por una parte, la Provincia de Misiones, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones República Argentina representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, DNI: 21.589.204 y por otra parte las Empresas CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI N° 22.273.564; TIPOKA S.A., con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sra. CARMEN YOLANDA CENDRA DNI N° 17.272.221; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A., con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI N° 22.273.564; y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L., con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N° 231, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. JOSE DARIO SKRABIUK DNI N° 20.753.589 en carácter de Apoderado.

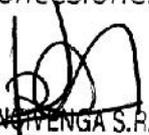
CONSIDERANDO:

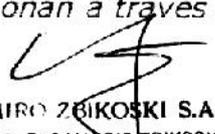
En el Expediente N° 3000-909.-18 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la presentación de la tarifa única para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano efectuada por la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte para la determinación del costo real a Septiembre 2018 de la tarifa técnica resultante en el marco del Decreto N° 171 de fecha 05 de Marzo de 2007.

Que la Resolución N.º 262/18 Registro del M.H.F.O.y S.P. aprobó el ultimo acuerdo.

Que en el marco del Decreto N° 171/07, el Poder Ejecutivo mantiene el compromiso de atender mediante subsidios, en la forma acordada con los empresarios y en beneficio de los usuarios, los eventuales desfases que resulten de la evolución de la Ecuación Polinómica, no trasladando a la tarifa las actualizaciones necesarias, y procurando respetar una absorción de la tarifa de hasta el 30 % mediante subsidios.

Que, el artículo 24 de la Ley VII N° 83 faculta al Poder Ejecutivo a "*ceder fiduciariamente recursos de libre disponibilidad para atender el pago de gastos que se ejecuten presupuestariamente conforme a las normas legales en vigencia; y disponer de los recursos necesarios para afrontar, a través de la Autoridad de Aplicación, las actualizaciones previstas en los contratos de fideicomisos ya vigentes, renegociar las cláusulas contractuales y los ajustes de la subvención de las concesiones que se abonan a través de los mismos*".


PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO
CUIT: 30-68324708-8
Avda. López y Planes 231 - Posadas


CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
APODERADO


Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.
APODERADO


TIPOKA S.A.
YOLANDA CENDRA
APODERADA


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Misiones

LAS PARTES ACUERDAN:

La celebración del presente, ad referéndum del instrumento legal que lo apruebe y/o protocolice, con los fines de:

- Dar continuidad a la política de estado que viene implementando el Gobierno Provincial, mediante la cual otorga subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, beneficiando directamente a los usuarios del mismo a través de la absorción de una parte considerable de la tarifa técnica resultante.
- Asegurar, durante el ejercicio financiero 2018, dado la existencia de partidas presupuestarias suficientes, la sustentabilidad del Sistema Público de Transporte de Pasajeros Urbano y Metropolitanos, adoptando mecanismos que permitan la adecuación de los subsidios antes mencionados, a los fines de corregir la distorsión existente en la ecuación económica financiera, siendo fundamental la ecuación Polinómica utilizada para la determinación del costo real de la tarifa técnica resultante, procedimiento aprobado por el Decreto N° 171/2007.
- Los montos de los aportes no reintegrables determinados en el presente Acuerdo, serán de aplicación desde el mes de Octubre del 2018 hasta la celebración de un nuevo acuerdo.

En el marco de tales finalidades, y en aras de proteger los intereses de los usuarios, respetando las obligaciones de cada una de las partes dispuestas en los "Permisos de Explotación del Servicio Público de Transporte y Metropolitano", se estima necesario adecuar los montos de las subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias, cuyo mecanismo de pago ha sido instrumentado a través del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 171/07, siendo su última actualización mediante la Resolución N° 262/18 de Registro del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos.

-Para ello, se establecen en las tablas que siguen, los montos del Contrato de Fideicomiso, que con el acuerdo de las Empresas, fueron determinados a partir de la cuota N°140 y hasta la celebración de un nuevo acta acuerdo:

EMPRESAS	MONTO SUBSIDIO	PARTICIPACIÓN
Casimiro Zbikoski S.A.	\$ 21.003.690,11	64,23%
Nuestra Sra. del Rosario S.A.	\$ 781.547,85	2,39%
Tipoka S.A.	\$ 10.915.509,53	33,38%
TOTALES	\$ 32.700.747,48	100,00%

TIPOKA S.A.
 Lic. JORJA A. CENDRA
 APODERADA

PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
 JOSE DARIO SKRABIUK
 APODERADO
 CUIT: 30-68324708-8
 Avda. Lopez y Planas 231 - Posadas

CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
 Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 APODERADO

Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.
 APODERADO

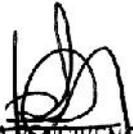
Dr. ADOLFO SALGAN
 Ministro Secretario de Hacienda
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos

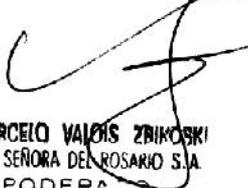
RESOLUCION N°

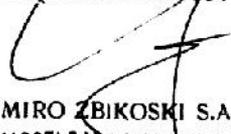
Asimismo, y continuando con la aplicación de igual criterio de ecuanimidad y con sustento normativo, entre otros, alcanzados por los Decretos N° 229/04, N° 1516/06, y N° 171/2007, Resoluciones N° 25/13, y 929/13 del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, como también lo establecido por el art. N° 24 de la Ley VII N° 77 y las Resoluciones N° 04/2016, N° 685/16, N° 148/17, N° 576/17, 21/18 y 262/18 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la **Empresa Bencivenga S.R.L.** percibirá el importe afectado mensualmente por el Gobierno Provincial en concepto de Subvención No Reintegrable al sistema de transporte urbano de Posadas, desde la cuota a vencer en el mes de Octubre del 2018 la suma de **\$ 2.012.055** hasta la celebración de un nuevo acta acuerdo, en la misma forma y condiciones para las actuales prestadoras del SITM, considerándola como otra beneficiaria del Fideicomiso. La presente subvención no implica ninguna modificación con relación al cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos legales, normativos, de aportes y de inversiones establecidos en Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 171/07, lo que, al momento de ocurrir, se instrumentará administrativamente la modificación al Contrato de Fideicomiso, con la ampliación del plazo que le corresponda.

La presente Acta Acuerdo refleja el consentimiento de las partes con respecto al monto de la subvención no reintegrable definido a partir de la cuota citada precedentemente del Contrato de Fideicomiso, hasta que un nuevo acuerdo defina su adecuación.

//// Como prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.-


 PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
 JOSE DARIO SKRABIUK
 APODERADO
 CUIT: 30-68324708-8
 Avda. López y Planes 231 - Posadas


 Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.
 APODERADO


 CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
 Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 APODERADO


 TIPOKA S.A.
 VOLUNTARIA CIUDADANA
 APODERADA


 Cr. ADOLFO SARRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

LEY VII - N.º 88

ANEXO XX

POSADAS, 20 NOV 2018

RESOLUCION N.º **868**

VISTO: El Expediente N.º 3400-492/18 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: "Redeterminación de Precios", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 8 de Octubre de 2018, la Provincia y la Concesionaria de los servicios de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos suscribieron un Acta Acuerdo de restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, conformando un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, del 28,87% (veintiocho con ochenta y siete por ciento), lo que determina una cuota unificada mensual a partir del mes de Abril de 2018 y hasta una nueva redeterminación, de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$17.853.872) más IVA, importe que corresponde a cuotas redeterminadas puras que resútyen el equilibrio económico financiero de los tres contratos que integran la Unidad Administrativa de la Concesión;

QUE, los importes de las nuevas cuotas, discriminadas por contrato, a partir de Abril de 2018, y hasta nueva redeterminación, son los siguientes:

- ✓ ZONA SUR \$ 7.315.399 más IVA, incremento del 28,10%
- ✓ ZONA CENTRO - NORTE \$10.204.878 más IVA, incremento del 29,41%
- ✓ CONTRATO PILAS \$333.595 más IVA, incremento del 28,87%

QUE, asimismo mediante una Adenda a la citada Acta Acuerdo, formalizada en fecha 13 de Noviembre de 2018, la Provincia y la Concesionaria conformaron la deuda retroactiva originada como consecuencia del incremento de la cuota unificada a partir del mes de Abril de 2018 y hasta el mes de Octubre de 2018, la que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$34.387.163,20) que incluye IVA e intereses, ser cancelada con pago inicial de \$7.246.881,50 (IVA incluido) conjuntamente con la cuota N.º 201 del cronograma de pagos del Fideicomiso vigente, con vencimiento el día 20/11/18, y con el pago de doce (12) cuotas adicionales mensuales y consecutivas de \$3.099.066,11 (IVA incluido) a partir de la cuota con vencimiento el 20-12-18;

L. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

20 NOV 2018

Posadas,

RESOLUCION N° **868**

QUE, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley VII – N° 83 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2018, deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

**EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE

ARTICULO 1°: **APRUEBASE** el Acta Acuerdo de Restablecimiento de Contrato de fecha Ocho (8) de Octubre de 2018, y la Adenda de fecha 13 de Noviembre de 2018, suscriptas por la Provincia, en su carácter de Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, con la empresa AESA MISIONES SA, a través de su apoderado Ing. Gabriel Omar Keller, en su carácter de Concesionaria, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: **APRUEBASE** el nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia de acuerdo a los planes económicos financieros presentados por la Concesionaria, y la deuda retroactiva acordada en la Adenda aprobada en el artículo 1° precedente, que como Anexo II integra la presente.

ARTICULO 3°: **AUTORIZASE** la modificación del Contrato de Fideicomiso vigente con el Banco Macro, a fin de incorporar al mismo el nuevo Cronograma de Pagos, aprobado en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Notifíquese a la concesionaria. Cumplido. **ARCHÍVESE**.



~~**Dr. ADOLEO SAFRAN**
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

Proceda al CHUBU Nº

ACTA ACUERDO DE REESTABLECIMIENTO DE CONTRATO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 8 días del mes de Octubre de 2018, entre la Provincia de Misiones, Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, representada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y la empresa AESA MISIONES SA, en su carácter de Concesionaria del citado Contrato, representada en este acto por su apoderado Ing. Gabriel Omar Keller, conforme Poder General otorgado por Escritura N° 9 de fecha 20 de enero de 2014, por la otra parte, en adelante LA CONCESIONARIA, acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO de restablecimiento del equilibrio económico – financiero de contrato, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

En el expediente N° 3400-492-18 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la propuesta de redeterminación de precios presentada por la Concesionaria en fecha 03 de Septiembre de 2018, con la finalidad de restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera de los tres contratos que integran la unidad administrativa de la concesión, a saber; Contrato original (zona sur), contrato ampliación (zona centro norte) y contrato de gestión de pilas domésticas. La redeterminación de precios presentada actualiza valores a partir del mes de junio de 2017 (como primer mes) hasta el mes de abril de 2018 inclusive, considerando un período de 11 meses de ajuste, en que la inflación superó los valores medios anteriores, reflejando un incremento de cuota unificada de equilibrio de los tres contratos del orden del 28,9%.

De acuerdo a la propuesta realizada por la concesionaria, los importes de las nuevas cuotas discriminadas por contrato son las siguientes:

1. ZONA SUR \$ 7.315.399 más IVA
2. ZONA CENTRO – NORTE \$10.204.878 más IVA
3. CONTRATO PILAS \$333.595 más IVA

La propuesta presentada ha sido analizada por la Dirección de Control y Gestión de residuos sólidos urbanos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, recomendándose su aprobación.

En atención a las consideraciones expuestas, ambas partes de común acuerdo **DECIDEN:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta efectuada por la Concesionaria para restablecer el equilibrio económico financiero de los tres contratos: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, que obra en el Expediente N° 3400-492-18 (reg. SOYSP).


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.


Ing° BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.-
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCIÓN N°

SEGUNDO: Aprobar los nuevos planes económicos financieros ejecutados, restableciendo el equilibrio de la ecuación económico financiera de la oferta, medido como Tasa Interna de Retorno, obrantes a fs. 6/81 del Expediente citado en cláusula anterior, los que debidamente conformados pasan a integrar la presente Acta Acuerdo como Anexo I, II y III.

TERCERO: Conformar un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, del 28,87% (veintiocho con ochenta y siete por ciento), lo que determina una cuota unificada mensual a partir del mes de Abril de 2018 y hasta una nueva redeterminación, de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$17.853.872) más IVA, importe que corresponde a cuotas redeterminadas puras que restituyen el equilibrio económico financiero de los tres contratos que integran la Unidad Administrativa de la Concesión.

CUARTO: Los importes de las nuevas cuotas, discriminadas por contrato, a partir de Abril de 2018, y hasta nueva redeterminación, son los siguientes:

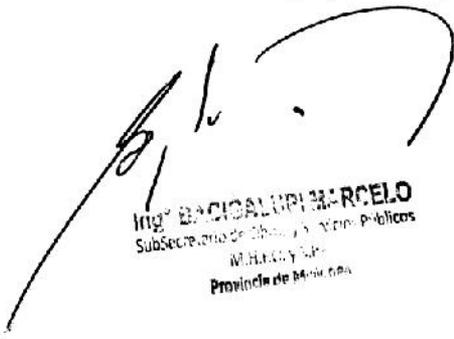
1. ZONA SUR \$ 7.315.399 más IVA, incremento del 28,10%
2. ZONA CENTRO - NORTE \$10.204.878 más IVA, incremento del 29,41%
3. CONTRATO PILAS \$333.595 más IVA, incremento del 28,87%

QUINTO: Las partes dejan establecido que al momento de la firma de la presente Acta se encuentra pendiente la definición del monto que debe abonarse a la concesionaria en concepto de retroactivos, como así también las condiciones en que dicho monto se hará efectivo, aspectos que serán definidos por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos .

SEXTO: Conformar el nuevo Cronograma de Pagos de acuerdo a los planes económicos financieros presentados, que como Anexo IV integra la presente.

SEPTIMO: La presente se suscribe ad-referéndum del Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.


Ing. B. CICALUPI MARCELO
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Misiones
Provincia de Misiones


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES A MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

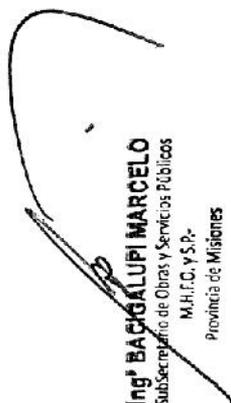
RESOLUCION N°


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESB MISIONES S. A.

ANEXO A

CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA PROVINCIA

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - Nº 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-03-02	1	82.644,63									MAS IVA
20-04-02	2	167.399,62									MAS IVA
20-05-02	3	167.399,62									MAS IVA
20-06-02	4	167.399,62									MAS IVA
20-07-02	5	167.399,62									MAS IVA
20-08-02	6	167.399,62									MAS IVA
20-09-02	7	167.399,62									MAS IVA
20-10-02	8	167.399,62									MAS IVA
20-11-02	9	167.399,62									MAS IVA
20-12-02	10	206.611,57									MAS IVA
TOTAL 2002		1.628.453,16									MAS IVA
20-01-03	11	206.611,57									MAS IVA
20-02-03	12	234.703,57									MAS IVA
20-03-03	13	234.703,57									MAS IVA
20-04-03	14	361.440,57									MAS IVA
20-05-03	15	361.440,57									MAS IVA
20-06-03	16	361.440,57									MAS IVA
20-07-03	17	361.440,57									MAS IVA
20-08-03	18	489.445,57									MAS IVA
20-09-03	19	489.445,57									MAS IVA
20-10-03	20	489.445,57									MAS IVA
20-11-03	21	489.445,57									MAS IVA
20-12-03	22	489.445,57									MAS IVA
TOTAL 2003		4.569.008,84									MAS IVA


Ing. BAGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.C. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-04	23	489.445,57									MAS IVA
20-02-04	24	489.445,57									MAS IVA
20-03-04	25	489.445,57									MAS IVA
20-04-04	26	489.445,57									MAS IVA
20-05-04	27	489.445,57									MAS IVA
20-06-04	28	489.445,57									MAS IVA
20-07-04	29	489.445,57									MAS IVA
20-08-04	30	489.445,57									MAS IVA
20-09-04	31	489.445,57									MAS IVA
20-10-04	32	489.445,57									MAS IVA
20-11-04	33	440.824,42									MAS IVA
20-12-04	34	430.684,00									MAS IVA
TOTAL 2004		5.765.964,12									MAS IVA
20-01-05	35	430.684,00									MAS IVA
20-02-05	36	430.684,00									MAS IVA
20-03-05	37	430.684,00									MAS IVA
20-04-05	38	430.684,00									MAS IVA
20-05-05	39	430.684,00									MAS IVA
20-06-05	40	430.684,00									MAS IVA
20-07-05	41	430.684,00									MAS IVA
20-08-05	42	430.684,00									MAS IVA
20-09-05	43	430.684,00									MAS IVA
20-10-05	44	430.684,00									MAS IVA
20-11-05	45	430.684,00									MAS IVA
20-12-05	46	430.684,00									MAS IVA
TOTAL 2005		5.168.208,00									MAS IVA
20-01-06	47	628.701,00									MAS IVA
20-02-06	48	628.701,00									MAS IVA
20-03-06	49	628.701,00									MAS IVA
20-04-06	50	628.701,00									MAS IVA
20-05-06	51	628.701,00									MAS IVA
20-06-06	52	628.701,00									MAS IVA
20-07-06	53	562.434,00									MAS IVA
20-08-06	54	730.049,00									MAS IVA
20-09-06	55	730.049,00									MAS IVA
20-10-06	56	730.049,00									MAS IVA
20-11-06	57	730.049,00									MAS IVA
20-12-06	58	730.049,00									MAS IVA
TOTAL 2006		7.984.885,00									MAS IVA

GABRIEL O. KELMER
APODERADO
MESA MISIONES S.

Ing° BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-07	59	730.049,00									MAS IVA
20-02-07	60	755.421,00									MAS IVA
20-03-07	61	755.421,00									MAS IVA
20-04-07	62	755.421,00									MAS IVA
20-05-07	63	755.421,00									MAS IVA
20-06-07	64	783.430,00									MAS IVA
20-07-07	65	830.313,00									MAS IVA
20-08-07	66	830.313,00									MAS IVA
20-09-07	67	1.627.640,00									MAS IVA
20-10-07	68	1.534.277,00									MAS IVA
20-11-07	69	1.534.277,00									MAS IVA
20-12-07	70	1.534.277,00									MAS IVA
TOTAL 2007		12.426.260,00									MAS IVA
20-01-08	71	1.534.277,00									MAS IVA
20-02-08	72	1.001.845,00									MAS IVA
20-03-08	73	1.001.845,00									MAS IVA
20-04-08	74	1.001.845,00									MAS IVA
20-05-08	75	1.001.845,00									MAS IVA
20-06-08	76	1.001.845,00									MAS IVA
20-07-08	77	1.001.845,00									MAS IVA
20-08-08	78	1.001.845,00									MAS IVA
20-09-08	79	1.001.845,00									MAS IVA
20-10-08	80	1.001.845,00									MAS IVA
20-11-08	81	1.001.845,00									MAS IVA
20-12-08	82	1.004.845,00									MAS IVA
TOTAL 2008		12.557.572,00									MAS IVA
20-01-09	83	1.001.845,00									MAS IVA
20-02-09	84	1.001.845,00									MAS IVA
20-03-09	85	1.284.439,00									MAS IVA
20-04-09	86	1.284.439,00									MAS IVA
20-05-09	87	1.284.439,00									MAS IVA
20-06-09	88	1.320.489,00									MAS IVA
20-07-09	89	1.320.489,00									MAS IVA
20-08-09	90	1.320.489,00									MAS IVA
20-09-09	91	1.587.381,14									MAS IVA
20-10-09	92	1.587.381,14									MAS IVA
20-11-09	93	1.587.381,14									MAS IVA
20-12-09	94	1.587.381,14									MAS IVA
TOTAL 2009		16.167.998,56									MAS IVA

GABRIEL O. KEILER
APODERADO
AESAS MISIONES S.A.

Ing° BACIGALUPI MARCELO
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.D. y S.A.



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/06/18	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-10	95	1.587.381,14									MAS IVA
20-02-10	96	1.587.381,14									MAS IVA
20-03-10	97	1.587.381,14									MAS IVA
20-04-10	98	1.587.381,14									MAS IVA
20-05-10	99	1.587.381,14									MAS IVA
20-06-10	100	1.587.381,14									MAS IVA
20-07-10	101	1.320.489,00									MAS IVA
20-08-10	102	1.320.489,00									MAS IVA
20-09-10	103	2.012.246,76									MAS IVA
20-10-10	104	2.012.246,76									MAS IVA
20-11-10	105	2.012.246,76									MAS IVA
20-12-10	106	2.012.246,76									MAS IVA
TOTAL 2010		20.214.251,88									MAS IVA
20-01-11	107	2.012.246,76									MAS IVA
20-02-11	108	2.012.246,76									MAS IVA
20-03-11	109	2.012.246,76									MAS IVA
20-04-11	110	1.637.095,29									MAS IVA
20-05-11	111	1.637.095,29									MAS IVA
20-06-11	112	1.637.095,29									MAS IVA
20-07-11	113	1.637.095,29									MAS IVA
20-08-11	114	1.637.095,29									MAS IVA
20-09-11	115	1.637.095,29									MAS IVA
20-10-11	116	2.459.718,00									MAS IVA
20-11-11	117	2.459.718,00									MAS IVA
20-12-11	118	2.459.718,00									MAS IVA
TOTAL 2011		23.238.466,02									MAS IVA

GABRIEL O. KELLEN
 APODERADO
 AESA MISIONES S.

Ing° BACARLUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-15	155	5.232.338,00	572.827,82		1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-02-15	156	5.232.338,00	572.827,82		1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-03-15	157	5.232.338,00	572.827,82		1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-04-15	158	5.232.338,00	572.827,82		1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-05-15	159	5.232.338,00	572.827,82		1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-06-15	160	5.232.338,00	572.827,82		1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-07-15	161	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-08-15	162	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-09-15	163	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-10-15	164	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-11-15	165	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-12-15	166	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
TOTAL 2015		62.788.056,00	3.436.966,92		13.552.606,81	18.208.536,24					MAS IVA
20-01-16	167	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-02-16	168	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02					MAS IVA
20-03-16	169	6.859.091,00			1.129.383,90		1.822.751,06				MAS IVA
20-04-16	170	6.859.091,00			1.129.383,90		665.484,31				MAS IVA
20-05-16	171	6.859.091,00			1.129.383,90		665.484,31				MAS IVA
20-06-16	172	6.859.091,00					665.484,31	3.107.686,69	11.597.014,69		MAS IVA
20-07-16	173	8.489.328,00					665.484,31	810.861,60	9.300.189,60		MAS IVA
20-08-16	174	8.489.328,00					665.484,31	810.861,60			MAS IVA
20-09-16	175	8.489.328,00					665.484,31	810.861,60			MAS IVA
20-10-16	176	8.489.328,00					665.484,31	810.861,60			MAS IVA
20-11-16	177	8.489.328,00					665.484,31	810.861,60			MAS IVA
20-12-16	178	8.489.328,00					665.484,31	810.861,60			MAS IVA
TOTAL 2016		88.837.008,00			6.646.919,50	3.034.756,04	7.812.109,88	7.161.994,69			MAS IVA
20-01-17	179	11.638.729,00					665.484,31	810.861,60			MAS IVA
20-02-17	180	11.638.729,99					665.484,31	810.861,60	3.597.708,41		MAS IVA
20-03-17	181	11.638.729,99					665.484,31	810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-04-17	182	11.638.729,02						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-05-17	183	11.638.729,00						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-06-17	184	11.638.729,00						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-07-17	185	11.638.729,00						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-08-17	186	11.638.729,00						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-09-17	187	11.638.729,00						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-10-17	188	11.638.729,00						810.861,60	1.280.603,80		MAS IVA
20-11-17	189	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80	2.451.189,03	MAS IVA
20-12-17	190	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80	850.379,50	MAS IVA
TOTAL 2017		144.093.922,00					1.996.452,94	9.730.339,20	16.403.746,41	3.301.568,53	

GABRIEL O. KELLEY
APODERADO
AESA MISIONES S.S.

[Handwritten signature]

Ing° BACIGALUP MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.I.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-18	191	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80	850.379,50	MAS IVA
20-02-18	192	13.853.316,00							1.280.603,80	850.379,50	MAS IVA
20-03-18	193	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-04-18	194	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-05-18	195	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-06-18	196	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-07-18	197	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-08-18	198	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-09-18	199	13.853.316,00								850.379,50	MAS IVA
20-10-18	200	17.853.872,00								850.379,50	MAS IVA
20-11-18	201	17.853.872,00								850.379,50	MAS IVA
20-12-18	202	17.853.872,00						810.861,60		850.379,50	MAS IVA
TOTAL 2018		178.241.460,00						810.861,60	2.561.207,60	9.354.174,50	
20-01-19	203	17.853.872,00									MAS IVA
20-02-19	204	17.853.872,00									MAS IVA
20-03-19	205	17.853.872,00									MAS IVA
20-04-19	206	17.853.872,00									MAS IVA
20-05-19	207	17.853.872,00									MAS IVA
20-06-19	208	17.853.872,00									MAS IVA
20-07-19	209	17.853.872,00									MAS IVA
20-08-19	210	17.853.872,00									MAS IVA
20-09-19	211	17.853.872,00									MAS IVA
20-10-19	212	17.853.872,00									MAS IVA
20-11-19	213	17.853.872,00									MAS IVA
20-12-19	214	17.853.872,00									MAS IVA
TOTAL 2019		214.246.464,00									
20-01-20	215	17.853.872,00									MAS IVA
20-02-20	216	17.853.872,00									MAS IVA
20-03-20	217	17.853.872,00									MAS IVA
20-04-20	218	17.853.872,00									MAS IVA
20-05-20	219	17.853.872,00									MAS IVA
20-06-20	220	17.853.872,00									MAS IVA
20-07-20	221	17.853.872,00									MAS IVA
20-08-20	222	17.853.872,00									MAS IVA
20-09-20	223	17.853.872,00									MAS IVA
20-10-20	224	17.853.872,00									MAS IVA
20-11-20	225	17.853.872,00									MAS IVA
20-12-20	226	17.853.872,00									MAS IVA
TOTAL 2020		214.246.464,00									

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES

Ing° BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.C. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 868

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-21	227	17.853.872,00									MAS IVA
20-02-21	228	17.853.872,00									MAS IVA
20-03-21	229	17.853.872,00									MAS IVA
20-04-21	230	19.282.181,76									MAS IVA
20-05-21	231	19.282.181,76									MAS IVA
20-06-21	232	19.282.181,76									MAS IVA
20-07-21	233	19.282.181,76									MAS IVA
20-08-21	234	19.282.181,76									MAS IVA
20-09-21	235	19.282.181,76									MAS IVA
20-10-21	236	19.282.181,76									MAS IVA
20-11-21	237	19.282.181,76									MAS IVA
20-12-21	238	19.282.181,76									MAS IVA
TOTAL 2021		237.101.251,84									
20-01-22	239	19.282.181,76									MAS IVA
20-02-22	240	19.282.181,76									MAS IVA
20-03-22	241	19.282.181,76									MAS IVA
20-04-22	242	19.282.181,76									MAS IVA
20-05-22	243	19.282.181,76									MAS IVA
20-06-22	244	19.282.181,76									MAS IVA
20-07-22	245	19.282.181,76									MAS IVA
20-08-22	246	19.282.181,76									MAS IVA
20-09-22	247	19.282.181,76									MAS IVA
20-10-22	248	19.282.181,76									MAS IVA
20-11-22	249	19.282.181,76									MAS IVA
20-12-22	250	19.282.181,76									MAS IVA
TOTAL 2022		231.386.181,12									
20-01-23	251	19.282.181,76									MAS IVA
20-02-23	252	19.282.181,76									MAS IVA
20-03-23	253	19.282.181,76									MAS IVA
20-04-23	254	19.282.181,76									MAS IVA
20-05-23	255	19.282.181,76									MAS IVA
20-06-23	256	19.282.181,76									MAS IVA
20-07-23	257	19.282.181,76									MAS IVA
20-08-23	258	19.282.181,76									MAS IVA
20-09-23	259	19.282.181,76									MAS IVA
20-10-23	260	19.282.181,76									MAS IVA
20-11-23	261	19.282.181,76									MAS IVA
20-12-23	262	19.282.181,76									MAS IVA
TOTAL 2023		231.386.181,12									

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S.A.

Ing° BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.C. y S.P.



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/18	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	MAS IVA
20-01-24	263	19.282.181,76									MAS IVA
20-02-24	264	19.282.181,76									MAS IVA
20-03-24	265	19.282.181,76									MAS IVA
20-04-24	266	19.282.181,76									MAS IVA
20-05-24	267	19.282.181,76									MAS IVA
20-06-24	268	19.282.181,76									MAS IVA
20-07-24	269	19.282.181,76									MAS IVA
20-08-24	270	19.282.181,76									MAS IVA
20-09-24	271	19.282.181,76									MAS IVA
20-10-24	272	19.282.181,76									MAS IVA
20-11-24	273	19.282.181,76									MAS IVA
20-12-24	274	19.282.181,76									MAS IVA
TOTAL 2024		231.386.181,12									
20-01-25	275	19.282.181,76									MAS IVA
20-02-25	276	19.282.181,76									MAS IVA
20-03-25	277	19.282.181,76									MAS IVA
20-04-25	278	19.282.181,76									MAS IVA
20-05-25	279	19.282.181,76									MAS IVA
20-06-25	280	19.282.181,76									MAS IVA
20-07-25	281	19.282.181,76									MAS IVA
20-08-25	282	19.282.181,76									MAS IVA
20-09-25	283	19.282.181,76									MAS IVA
20-10-25	284	19.282.181,76									MAS IVA
20-11-25	285	19.282.181,76									MAS IVA
20-12-25	286	19.282.181,76									MAS IVA
TOTAL 2025		231.386.181,12									
20-01-26	287	19.282.181,76									MAS IVA
20-02-26	288	19.282.181,76									MAS IVA
20-03-26	289	19.282.181,76									MAS IVA
20-04-26	290	19.282.181,76									MAS IVA
20-05-26	291	19.282.181,76									MAS IVA
20-06-26	292	19.282.181,76									MAS IVA
20-07-26	293	19.282.181,76									MAS IVA
20-08-26	294	19.282.181,76									MAS IVA
20-09-26	295	19.282.181,76									MAS IVA
20-10-26	296	19.282.181,76									MAS IVA
20-11-26	297	19.282.181,76									MAS IVA
20-12-26	298	19.282.181,76									MAS IVA
TOTAL 2026		231.386.181,12									

Gabriel O. Keller
GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 ASESOR MISIONES

Ing. B. GALUPTI MARCELO

Ing. B. GALUPTI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.F.C.O. y S.P.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

ADENDA

ACTA ACUERDO DE REESTABLECIMIENTO DE CONTRATO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 13 días del mes de Noviembre de 2018, , entre la Provincia de Misiones, Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, representada por el **Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI**, por una parte, en adelante **LA PROVINCIA** y la empresa **AESA MISIONES SA**, en su carácter de Concesionaria del citado Contrato, representada en este acto por su apoderado **Ing. Gabriel Omar Keller**, conforme Poder General otorgado por Escritura N° 9 de fecha 20 de enero de 2014, por la otra parte, en adelante **LA CONCESIONARIA**, acuerdan suscribir la presente **ADENDA** al **ACTA ACUERDO** de restablecimiento del equilibrio económico – financiero de contrato, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

En lo que respecta a la deuda retroactiva originada como consecuencia del incremento de la cuota unificada a partir del mes de Abril de 2018 y hasta Octubre de 2018, según detalle obrante a fs. 104 del expediente N° 3400-492-18, asciende a **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$34.387.163,20)** que incluye IVA e intereses, a ser cancelada de conformidad a lo indicado a fs. 105.

En atención a las consideraciones expuestas, ambas partes de común acuerdo **DECIDEN:**

PRIMERO: Conformar en concepto de deuda retroactiva originada como consecuencia del incremento de la cuota unificada a partir del mes de Abril de 2018 y hasta Octubre de 2018, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$34.387.163,20)** que incluye IVA e intereses.

SEGUNDO: Establecer que el monto establecido en la cláusula precedente será cancelado por la Provincia de la siguiente manera:

- a) Con un pago inicial de \$7.246.881,50 (IVA incluido) conjuntamente con la cuota N° 201 del cronograma de pagos del Fideicomiso vigente, con vencimiento el día 20/11/18.


ING. MARCELO RICARDO BACIGALUPI
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F. y S.P.
Provincia de Misiones


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

- b) Con el pago de 12 (doce) cuotas adicionales mensuales y consecutivas de \$3.099.066,11 (IVA incluido) a partir de la cuota con vencimiento el 20-12-18.

TERCERO: La presente se suscribe ad- referéndum del Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.


Ing° BACIGALINI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F. y S.P.
Provincia de Misiones


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES A MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

ANEXO A

CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA PROVINCIA

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA META	ADIC. ACTA ACUERDO 0807/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 0807/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/07/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-03-02	1	82.544,63										MAS IVA
20-04-02	2	167.399,62										MAS IVA
20-05-02	3	167.399,62										MAS IVA
20-06-02	4	167.399,62										MAS IVA
20-07-02	5	167.399,62										MAS IVA
20-08-02	6	167.399,62										MAS IVA
20-09-02	7	167.399,62										MAS IVA
20-10-02	8	167.399,62										MAS IVA
20-11-02	9	167.399,62										MAS IVA
20-12-02	10	206.611,57										MAS IVA
TOTAL 2002		1.628.453,16										
20-01-03	11	206.611,57										MAS IVA
20-02-03	12	234.703,57										MAS IVA
20-03-03	13	234.703,57										MAS IVA
20-04-03	14	391.440,57										MAS IVA
20-05-03	15	391.440,57										MAS IVA
20-06-03	16	391.440,57										MAS IVA
20-07-03	17	361.440,57										MAS IVA
20-08-03	18	488.445,57										MAS IVA
20-09-03	19	488.445,57										MAS IVA
20-10-03	20	488.445,57										MAS IVA
20-11-03	21	488.445,57										MAS IVA
20-12-03	22	488.445,57										MAS IVA
TOTAL 2003		4.569.008,94										

Dra. MARIA EUGENIA BAGCHI
 DIRECTORA
 Dirección Asuntos Jurídicos
 S. O. y S. P.

Ing. BAUGALUPI MARCELO
 SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.O. y S.P.
 Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION Nº

FECHA DE PAGO	Nº CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 241 LEY VII - Nº 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-04	23	489.445,57										MAS IVA
20-02-04	24	489.445,57										MAS IVA
20-03-04	25	489.445,57										MAS IVA
20-04-04	26	489.445,57										MAS IVA
20-05-04	27	489.445,57										MAS IVA
20-06-04	28	489.445,57										MAS IVA
20-07-04	29	489.445,57										MAS IVA
20-08-04	30	489.445,57										MAS IVA
20-09-04	31	489.445,57										MAS IVA
20-10-04	32	489.445,57										MAS IVA
20-11-04	33	440.824,42										MAS IVA
20-12-04	34	430.684,00										MAS IVA
TOTAL 2014		5.755.954,12										MAS IVA
20-01-05	35	430.684,00										MAS IVA
20-02-05	36	430.684,00										MAS IVA
20-03-05	37	430.684,00										MAS IVA
20-04-05	38	430.684,00										MAS IVA
20-05-05	39	430.684,00										MAS IVA
20-06-05	40	430.684,00										MAS IVA
20-07-05	41	430.684,00										MAS IVA
20-08-05	42	430.684,00										MAS IVA
20-09-05	43	430.684,00										MAS IVA
20-10-05	44	430.684,00										MAS IVA
20-11-05	45	430.684,00										MAS IVA
20-12-05	46	430.684,00										MAS IVA
TOTAL 2015		5.168.208,00										MAS IVA
20-01-06	47	628.701,00										MAS IVA
20-02-06	48	628.701,00										MAS IVA
20-03-06	49	628.701,00										MAS IVA
20-04-06	50	628.701,00										MAS IVA
20-05-06	51	628.701,00										MAS IVA
20-06-06	52	628.701,00										MAS IVA
20-07-06	53	628.701,00										MAS IVA
20-08-06	54	730.049,00										MAS IVA
20-09-06	55	730.049,00										MAS IVA
20-10-06	56	730.049,00										MAS IVA
20-11-06	57	730.049,00										MAS IVA
20-12-06	58	730.049,00										MAS IVA
TOTAL 2016		7.904.885,00										MAS IVA

Dra. MARIA EUGENIA SACCHI
DIRECTORA
Dirección Asuntos Jurídicos
S. O. y S. P.

BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.C. y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA META	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 20/7	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-07	59	730.049,00										MAS IVA
20-02-07	60	755.421,00										MAS IVA
20-03-07	61	755.421,00										MAS IVA
20-04-07	62	755.421,00										MAS IVA
20-05-07	63	755.421,00										MAS IVA
20-06-07	64	783.480,00										MAS IVA
20-07-07	65	830.313,00										MAS IVA
20-08-07	66	830.313,00										MAS IVA
20-09-07	67	1.627.640,00										MAS IVA
20-10-07	68	1.534.277,00										MAS IVA
20-11-07	69	1.534.277,00										MAS IVA
20-12-07	70	1.534.277,00										MAS IVA
TOTAL 2007		12.426.280,00										
20-01-08	71	1.534.277,00										MAS IVA
20-02-08	72	1.001.845,00										MAS IVA
20-03-08	73	1.001.845,00										MAS IVA
20-04-08	74	1.001.845,00										MAS IVA
20-05-08	75	1.001.845,00										MAS IVA
20-06-08	76	1.001.845,00										MAS IVA
20-07-08	77	1.001.845,00										MAS IVA
20-08-08	78	1.001.845,00										MAS IVA
20-09-08	79	1.001.845,00										MAS IVA
20-10-08	80	1.001.845,00										MAS IVA
20-11-08	81	1.001.845,00										MAS IVA
20-12-08	82	1.001.845,00										MAS IVA
TOTAL 2008		12.527.572,00										
20-01-09	83	1.001.845,00										MAS IVA
20-02-09	84	1.001.845,00										MAS IVA
20-03-09	85	1.284.439,00										MAS IVA
20-04-09	86	1.284.439,00										MAS IVA
20-05-09	87	1.284.439,00										MAS IVA
20-06-09	88	1.320.489,00										MAS IVA
20-07-09	89	1.320.489,00										MAS IVA
20-08-09	90	1.320.489,00										MAS IVA
20-09-09	91	1.587.381,14										MAS IVA
20-10-09	92	1.587.381,14										MAS IVA
20-11-09	93	1.587.381,14										MAS IVA
20-12-09	94	1.587.381,14										MAS IVA
TOTAL 2009		16.167.998,56										

MARIA EUGENIA BACCHI
 DIRECTORA
 Dirección Asuntos Jurídicos
 S. O. y S. P.

Ing. GABRIEL MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.C. y S.P.
 Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 MESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUENTA	CUENTA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 06/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 27/07/14 Clausula Segunda	ART. 24 LET VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-10	55	1.587.381,14										MAS IVA
20-02-10	56	1.587.381,14										MAS IVA
20-03-10	57	1.587.381,14										MAS IVA
20-04-10	58	1.587.381,14										MAS IVA
20-05-10	99	1.587.381,14										MAS IVA
20-06-10	100	1.587.381,14										MAS IVA
20-07-10	101	1.320.489,00										MAS IVA
20-08-10	102	1.320.489,00										MAS IVA
20-09-10	103	2.012.246,75										MAS IVA
20-10-10	104	2.012.246,75										MAS IVA
20-11-10	105	2.012.246,75										MAS IVA
20-12-10	106	2.012.246,75										MAS IVA
TOTAL 2010		20.274.251,88										MAS IVA
20-01-11	107	2.072.246,75										MAS IVA
20-02-11	108	2.072.246,75										MAS IVA
20-03-11	109	2.012.246,75										MAS IVA
20-04-11	110	1.637.085,29										MAS IVA
20-05-11	111	1.637.085,29										MAS IVA
20-06-11	112	1.637.085,29										MAS IVA
20-07-11	113	1.637.085,29										MAS IVA
20-08-11	114	1.637.085,29										MAS IVA
20-09-11	115	1.637.085,29										MAS IVA
20-10-11	116	2.459.718,00										MAS IVA
20-11-11	117	2.459.718,00										MAS IVA
20-12-11	118	2.459.718,00										MAS IVA
TOTAL 2011		23.238.466,02										MAS IVA
20-01-12	119	2.459.718,00										MAS IVA
20-02-12	120	2.459.718,00										MAS IVA
20-03-12	121	2.459.718,00										MAS IVA
20-04-12	122	2.459.718,00										MAS IVA
20-05-12	123	2.459.718,00										MAS IVA
20-06-12	124	2.459.718,00										MAS IVA
20-07-12	125	2.459.718,00										MAS IVA
20-08-12	126	2.459.718,00										MAS IVA
20-09-12	127	2.459.718,00										MAS IVA
20-10-12	128	2.115.561,00										MAS IVA
20-11-12	129	2.115.561,00										MAS IVA
20-12-12	130	2.115.561,00										MAS IVA
TOTAL 2012		28.484.745,00										MAS IVA

Dra. MARIA EUGENIA SACCHI
DIRECTORA
Dirección Asuntos Jurídicos
S.O. y S.P.

Ing. GABRIEL MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.C. y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 0607/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 0607/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/01/14 Ciudad de Sagunto	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 20/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/03/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-13	131	2.115.561,00										MAS IVA
20-02-13	132	2.115.561,00										MAS IVA
20-03-13	133	2.115.561,00										MAS IVA
20-04-13	134	2.115.561,00										MAS IVA
20-05-13	135	2.115.561,00										MAS IVA
20-06-13	136	2.115.561,00										MAS IVA
20-07-13	137	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86								MAS IVA
20-08-13	138	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86								MAS IVA
20-09-13	139	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86								MAS IVA
20-10-13	140	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86								MAS IVA
20-11-13	141	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86								MAS IVA
20-12-13	142	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86								MAS IVA
TOTAL 2013		33.558.882,00	3.438.966,92	6.410.942,28								MAS IVA
20-01-14	143	3.477.536,00	572.827,82									MAS IVA
20-02-14	144	3.477.536,00	572.827,82									MAS IVA
20-03-14	145	3.477.536,00	572.827,82									MAS IVA
20-04-14	146	3.661.412,00	572.827,82									MAS IVA
20-05-14	147	3.661.412,00	572.827,82									MAS IVA
20-06-14	148	3.661.412,00	572.827,82									MAS IVA
20-07-14	149	3.661.412,00	572.827,82									MAS IVA
20-08-14	150	3.661.412,00	572.827,82									MAS IVA
20-09-14	151	3.661.412,00	572.827,82									MAS IVA
20-10-14	152	5.230.338,00	572.827,82									MAS IVA
20-11-14	153	5.230.338,00	572.827,82	4.488.094,85								MAS IVA
20-12-14	154	5.230.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
TOTAL 2014		48.038.094,00	6.873.933,84	5.617.478,75								MAS IVA
20-01-15	155	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-02-15	156	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-03-15	157	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-04-15	158	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-05-15	159	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-06-15	160	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-07-15	161	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-08-15	162	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-09-15	163	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-10-15	164	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-11-15	165	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
20-12-15	166	5.232.338,00	572.827,82	1.129.383,90								MAS IVA
TOTAL 2015		62.788.056,00	3.438.966,92	13.582.606,91								MAS IVA

JARÍA EUGENIA BACCINI
DIRECTORA
Dirección Asuntos Jurídicos
S. O. y S. P.

Ing. BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES A MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION Nº

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 (INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 (INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO ZI 01/4 CABAUSE Segunda	ART. 24 LEY Nº 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO ZI 02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-16	157	5.232.338,00			1.129.383,50	1.517.378,02	1.822.751,06	3.107.588,89				MAS IVA
20-02-16	158	5.232.338,00			1.129.383,50	1.517.378,02	665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-03-16	159	6.859.091,00			1.129.383,50		665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-04-16	170	6.859.091,00			1.129.383,50		665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-05-16	171	6.859.091,00			1.129.383,50		665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-06-16	172	6.859.091,00			1.129.383,50		665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-07-16	173	8.489.328,00					665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-08-16	174	8.489.328,00					665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-09-16	175	8.489.328,00					665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-10-16	176	8.489.328,00					665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-11-16	177	8.489.328,00					665.484,31	810.961,59				MAS IVA
20-12-16	178	8.489.328,00					665.484,31	810.961,59				MAS IVA
TOTAL 2016		88.837.008,00			5.646.919,50	3.034.756,04	7.812.109,88	7.161.924,65				MAS IVA
20-01-17	179	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	3.597.708,41			MAS IVA
20-02-17	180	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-03-17	181	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-04-17	182	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-05-17	183	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-06-17	184	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-07-17	185	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-08-17	186	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-09-17	187	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-10-17	188	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-11-17	189	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
20-12-17	190	11.638.729,00					665.484,31	810.961,59	1.280.603,80			MAS IVA
TOTAL 2017		144.053.922,00			1.596.482,94		9.720.339,13	810.961,59	16.403.746,43	3.301.588,54		MAS IVA
20-01-18	191	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-02-18	192	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-03-18	193	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-04-18	194	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-05-18	195	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-06-18	196	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-07-18	197	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-08-18	198	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-09-18	199	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-10-18	200	13.863.316,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-11-18	201	17.853.872,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
20-12-18	202	17.853.872,00						850.379,51	1.280.603,80			MAS IVA
TOTAL 2018		174.240.804,00						810.961,59	2.561.207,60	9.354.174,87	5.989.189,26	MAS IVA

Ing. MARIA EUGENIA BACCHI
DIRECTORA
Dirección Asuntos Jurídicos
S.O. y S.P.

Ing. FACIALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 0807/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 0907/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/07/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/03/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-19	203	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-02-19	204	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-03-19	205	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-04-19	206	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-05-19	207	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-06-19	208	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-07-19	209	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-08-19	210	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-09-19	211	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-10-19	212	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-11-19	213	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
20-12-19	214	17.853.872,00									2.561.211,66	MAS IVA
TOTAL 2019		214.246.664,00									28.173.328,29	MAS IVA
20-01-20	215	17.853.872,00										MAS IVA
20-02-20	216	17.853.872,00										MAS IVA
20-03-20	217	17.853.872,00										MAS IVA
20-04-20	218	17.853.872,00										MAS IVA
20-05-20	219	17.853.872,00										MAS IVA
20-06-20	220	17.853.872,00										MAS IVA
20-07-20	221	17.853.872,00										MAS IVA
20-08-20	222	17.853.872,00										MAS IVA
20-09-20	223	17.853.872,00										MAS IVA
20-10-20	224	17.853.872,00										MAS IVA
20-11-20	225	17.853.872,00										MAS IVA
20-12-20	226	17.853.872,00										MAS IVA
TOTAL 2020		214.246.664,00										MAS IVA
20-01-21	227	17.853.872,00										MAS IVA
20-02-21	228	17.853.872,00										MAS IVA
20-03-21	229	17.853.872,00										MAS IVA
20-04-21	230	19.282.181,76										MAS IVA
20-05-21	231	19.282.181,76										MAS IVA
20-06-21	232	19.282.181,76										MAS IVA
20-07-21	233	19.282.181,76										MAS IVA
20-08-21	234	19.282.181,76										MAS IVA
20-09-21	235	19.282.181,76										MAS IVA
20-10-21	236	19.282.181,76										MAS IVA
20-11-21	237	19.282.181,76										MAS IVA
20-12-21	238	19.282.181,76										MAS IVA
TOTAL 2021		227.101.251,54										MAS IVA

Dra. MARIA EUGENIA SACCHI
DIRECTORA
Direccion Asuntos Juridicos
S. O. y S. P.

Ing. GABRIEL PINARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.C. y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/09/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII. N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/06/18	ADIC. ACTA ACUERDO 13/09/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-22	239	19.282.181,76										MAS IVA
20-03-22	240	19.282.181,76										MAS IVA
20-03-22	241	19.282.181,76										MAS IVA
20-04-22	242	19.282.181,76										MAS IVA
20-05-22	243	19.282.181,76										MAS IVA
20-06-22	244	19.282.181,76										MAS IVA
20-07-22	245	19.282.181,76										MAS IVA
20-08-22	246	19.282.181,76										MAS IVA
20-09-22	247	19.282.181,76										MAS IVA
20-10-22	248	19.282.181,76										MAS IVA
20-11-22	249	19.282.181,76										MAS IVA
20-12-22	250	19.282.181,76										MAS IVA
TOTAL 2022		231.386.181,12										
20-01-23	251	19.282.181,76										MAS IVA
20-02-23	252	19.282.181,76										MAS IVA
20-03-23	253	19.282.181,76										MAS IVA
20-04-23	254	19.282.181,76										MAS IVA
20-05-23	255	19.282.181,76										MAS IVA
20-06-23	256	19.282.181,76										MAS IVA
20-07-23	257	19.282.181,76										MAS IVA
20-08-23	258	19.282.181,76										MAS IVA
20-09-23	259	19.282.181,76										MAS IVA
20-10-23	260	19.282.181,76										MAS IVA
20-11-23	261	19.282.181,76										MAS IVA
20-12-23	262	19.282.181,76										MAS IVA
TOTAL 2023		231.386.181,12										
20-01-24	263	19.282.181,76										MAS IVA
20-02-24	264	19.282.181,76										MAS IVA
20-03-24	265	19.282.181,76										MAS IVA
20-04-24	266	19.282.181,76										MAS IVA
20-05-24	267	19.282.181,76										MAS IVA
20-06-24	268	19.282.181,76										MAS IVA
20-07-24	269	19.282.181,76										MAS IVA
20-08-24	270	19.282.181,76										MAS IVA
20-09-24	271	19.282.181,76										MAS IVA
20-10-24	272	19.282.181,76										MAS IVA
20-11-24	273	19.282.181,76										MAS IVA
20-12-24	274	19.282.181,76										MAS IVA
TOTAL 2024		231.386.181,12										

MARIA EUGENIA BACCHI
DIRECTORA
Direccion Asuntos Judiciales
S. D. y S. P.

Ing° MARCELO MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

868

RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUENTA	CUENTA-NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO ZEPHYRA Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO ZEPHYRA	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2017	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	MAS IVA
20-01-25	275	19.282.181,76										MAS IVA
20-02-25	275	19.282.181,76										MAS IVA
20-03-25	277	19.282.181,76										MAS IVA
20-04-25	276	19.282.181,76										MAS IVA
20-05-25	279	19.282.181,76										MAS IVA
20-06-25	280	19.282.181,76										MAS IVA
20-07-25	281	19.282.181,76										MAS IVA
20-08-25	282	19.282.181,76										MAS IVA
20-09-25	283	19.282.181,76										MAS IVA
20-10-25	284	19.282.181,76										MAS IVA
20-11-25	285	19.282.181,76										MAS IVA
20-12-25	286	19.282.181,76										MAS IVA
TOTAL 2025		231.388.181,12										MAS IVA
20-01-25	287	19.282.181,76										MAS IVA
20-02-25	288	19.282.181,76										MAS IVA
20-03-25	289	19.282.181,76										MAS IVA
20-04-25	290	19.282.181,76										MAS IVA
20-05-25	291	19.282.181,76										MAS IVA
20-06-25	292	19.282.181,76										MAS IVA
20-07-25	293	19.282.181,76										MAS IVA
20-08-25	294	19.282.181,76										MAS IVA
20-09-25	295	19.282.181,76										MAS IVA
20-10-25	296	19.282.181,76										MAS IVA
20-11-25	297	19.282.181,76										MAS IVA
20-12-25	298	19.282.181,76										MAS IVA
TOTAL 2026		231.388.181,12										MAS IVA

Dra. MARIA EUGENIA BACCHI
DIRECTORA
Dirección Asuntos Jurídicos
S. O. y S. P.

Ing° BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
MISIONES S.P.
PROVINCIA DE MISIONES

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos*

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXI

POSADAS, 10 ENE 2019

RESOLUCION N.º 6

VISTO: El Expediente N.º 3000-7-19 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "RESOLUCION SOBRE CALCULO DE TARIFA TECNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE ENERO/2019 - DCTO. N.º 171/07"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Metodología de Costos de Explotación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM), aprobada por el Artículo 1º del Decreto N.º 171/07, se estimaron, mediante una fórmula polinómica, la totalidad de los costos por kilómetro en que incurre una empresa representativa del sector, considerando el precio de los insumos vigentes para el mes de Agosto de 2006, llegando así a una tarifa de equilibrio;

QUE, los subsidios son subvenciones directas al pasajero que, teniendo como objetivo ampliar la accesibilidad de las personas al sistema público de transporte, permite aliviar el costo del pasaje, equilibrando la ecuación polinómica y garantizando el debido cumplimiento de la prestación de este servicio tan esencial;

QUE, los costos de explotación han sufrido modificaciones en las variables que componen el precio o costo de las tarifas autorizadas por las autoridades competentes hasta la fecha de realización del análisis a Diciembre de 2018, situación está que ha producido una alteración en la ecuación económico-financiera empresarial, lo cual torna necesaria una adecuación de los subsidios a los concesionarios del SITM a partir de la cuota con vencimiento el 20 de Enero del 2019;

QUE, a su vez, el Estado Nacional a través del Artículo 115 de la Ley Nacional N.º 27.467 derogó el último párrafo del Artículo 5º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 652/2002, dejando en consecuencia sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría De Transporte y esta Provincia, por aplicación de dicha norma;

QUE, en tal sentido las empresas concesionarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros percibirán importes inferiores de los subsidios del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), y de los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N.º 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría de Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

QUE, la reducción de tales subsidios nacionales a partir del corriente año afectará el costo de los pasajes de la población que hace uso diario del sistema público de transporte en la Provincia de Misiones, dado que es un factor determinante en la ecuación polinómica;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial es sensible a las graves consecuencias sociales y económicas que acarrearía a la población en general, un aumento significativo del precio del transporte público;

QUE, en razón de ello, la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y las Empresas que integran el S.I.T.M. han consensuado una modificación en los subsidios vigentes, a través de la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 9 de Enero de 2019, manteniendo las proporciones que a cada una de ellas les corresponde, con la finalidad de minimizar el impacto de un aumento de costos para los usuarios;

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

Posadas, 11.0.ENE.2019

6

RESOLUCION N°

QUE, el Decreto N° 171 del 5 de Marzo de 2007, aplicando un criterio de ecuanimidad y bajo los sustentos normativos correspondientes, mantuvo una subvención no reintegrable a favor de la Empresa Bencivenga S.R.L., y que bajo los mismos condicionamientos mencionados en el párrafo anterior, resulta indispensable actualizar el presente subsidio en los montos establecidos en el Acta Acuerdo precedente. Lo antedicho no impugna los requisitos que la Empresa debe cumplir en concepto de aportes e inversiones, según se desprende del Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 aprobada por el Decreto N° 171/07;

QUE, el Decreto N° 922 del 11 de Julio de 2018 modificó parcialmente el Decreto N°171 del 5 de Marzo de 2007 y sus Anexos, en la parte que figura como signataria y beneficiaria de los instrumentos implementados por el mismo, la empresa "Nuestra Señora de Rosario S.R.L." estableciendo que deberá leerse "Nuestra Señora del Rosario S.A." admitiéndose el cambio de razón social efectuada por la Empresa;

QUE, a fin de dar continuidad a las acciones de gobierno, se dicta la presente Resolución, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley VII - N° 86 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2019 y Decreto N° 995/08, resultando éste Ministerio Autoridad Superior de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, bajo cuya órbita ejerce sus funciones;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, el Acta Acuerdo Transitoria suscripta el 9 de Enero de 2019, entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, y las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano de Posadas y Metropolitano de Posadas, Garupá y Candelaria, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, a partir de la cuota N° 143, cuyo vencimiento opera el día 20 de Enero de 2019, que el monto mensual de los subsidios a favor de las Empresas Integrantes y a integrarse al Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros Urbano y Metropolitano, será el estipulado según Acta Acuerdo suscripta el día 9 de Enero de 2019, ratificada por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE, al Banco Macro S.A. a liquidar las subvenciones, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a efectuar las registraciones contables y presupuestarias a que de lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada a las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros firmantes del Acta Acuerdo y Banco Macro S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ACTA ACUERDO TRANSITORIA

09/01/2019

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto por una parte, la Provincia de Misiones, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones República Argentina representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, DNI: 21.589.204 y por otra parte las Empresas CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS DNI N° 22.855.938; TIPOKA S.A., con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO HORACIO LEUMANN DNI N° 16.365.762; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A., con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS DNI N° 22.855.938; y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L., con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N° 231, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. JOSE DARIO SKRABIUK DNI N° 20.753.589 en carácter de Apoderado.

CONSIDERANDO:

En el Expediente N.º 3000 – 7 – 19 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la presentación de la tarifa única para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano efectuada por la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado de Transporte para la determinación del costo real a Diciembre 2018 de la tarifa técnica resultante en el marco del Decreto N° 171 de fecha 05 de Marzo de 2007;

Que la Resolución N.º 740/18 Registro del M.H.F.O.y S.P. aprobó el último acuerdo;

Que, a través del Artículo 115 de la Ley Nacional N° 27.467 se derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 652/2002, y se dejaron en consecuencia sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría De Transporte y esta Provincia, por aplicación de dicha norma;

Que, en tal sentido las empresas concesionarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros percibirán importes inferiores de los subsidios del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), y de los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex Secretaría De Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que, la reducción de tales subsidios implicaría un incremento del costo de los

CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

pasajes de la población que hace uso diario del sistema público de transporte en la Provincia de Misiones;

Que, la accesibilidad de la población al Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros, es uno de los principales objetivos del Gobierno Provincial;

Que, en el marco del Decreto N° 171/07, el Poder Ejecutivo Provincial mantiene el compromiso de atender mediante subsidios, en la forma acordada con los empresarios y en beneficio de los usuarios, los eventuales desfasajes que resulten de la evolución de la Ecuación Polinómica, no trasladando a la tarifa las actualizaciones necesarias, y procurando respetar una absorción de la tarifa de hasta el 30 % (Treinta Por Ciento) mediante subsidios.

Que, el artículo 24 de la Ley VII - N° 86 faculta al Poder Ejecutivo a "*ceder fiduciariamente recursos de libre disponibilidad para atender el pago de gastos que se ejecuten presupuestariamente conforme a las normas legales en vigencia; y disponer de los recursos necesarios para afrontar, a través de la Autoridad de Aplicación, las actualizaciones previstas en los contratos de fideicomisos ya vigentes, renegociar las cláusulas contractuales y los ajustes de la subvención de las concesiones que se abonan a través de los mismos*".

LAS PARTES ACUERDAN:

La celebración del presente, ad referendum del instrumento legal que lo apruebe y/o protocolice, con los fines de:

- Dar continuidad a la política de estado que viene implementando el Gobierno Provincial, mediante la cual otorga subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, beneficiando directamente a los usuarios del mismo a través de la absorción de una parte considerable de la tarifa técnica resultante.
- Asegurar, durante el ejercicio financiero 2019, dado la existencia de partidas presupuestarias suficientes, la sustentabilidad del Sistema Público de Transporte de Pasajeros Urbano y Metropolitanos, adoptando mecanismos que permitan la adecuación de los subsidios antes mencionados, a los fines de corregir la distorsión existente en la ecuación económica financiera, siendo fundamental la ecuación Polinómica utilizada para la determinación del costo real de la tarifa técnica resultante, procedimiento aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 171/2007.

Los montos de los aportes no reintegrables determinados en el presente Acuerdo, serán de aplicación desde el mes de ENERO del 2019 hasta la



celebración de un nuevo acuerdo.

En el marco de tales finalidades, y en aras de proteger los intereses de los usuarios, respetando las obligaciones de cada una de las partes dispuestas en los "Permisos de Explotación del Servicio Público de Transporte y Metropolitano", se estima necesario adecuar los montos de las subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias, cuyo mecanismo de pago ha sido instrumentado a través del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 171/07, siendo su última actualización mediante la Resolución N° 740/18 de registro del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos.

-Para ello, se establece en la tabla que sigue, los montos del Contrato de Fideicomiso, que con el acuerdo de las Empresas, fueron determinados a partir de la cuota N°143 con vencimiento el 20-01-19 y hasta la celebración de un nuevo acuerdo:

EMPRESAS	MONTO SUBSIDIO	PARTICIPACIÓN
Casimiro Zbikoski S.A.	\$ 69.958.673,43	64,23%
Nuestra Sra. del Rosario S.A.	\$ 2.603.164,04	2,39%
Tipoka S.A.	\$ 36.357.162,12	33,38%
TOTALES	\$ 108.918.999,59	100,00%

Asimismo, y continuando con la aplicación de igual criterio de ecuanimidad y con sustento normativo, entre otros, alcanzados por los Decretos N° 229/04, N° 1516/06, y N° 171/2007, Resoluciones N° 25/13, y 929/13 del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, como también lo establecido por el art. N° 24 de la Ley VII - N° 77 y las Resoluciones N° 04/2016, N° 685/16, N° 148/17, N° 576/17, N° 21/18, N° 262/18 y N° 740/18 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la **Empresa Bencivenga S.R.L.** percibirá el importe afectado mensualmente por el Gobierno Provincial en concepto de Subvención No Reintegrable al sistema de transporte urbano de Posadas, desde la cuota a vencer en el mes de Enero del 2019 la suma de **\$6.701.712,79** hasta la celebración de un nuevo acta acuerdo, en la misma forma y condiciones para las actuales prestadoras del SITM, considerándola como otra beneficiaria del Fideicomiso. La presente subvención no implica ninguna modificación con relación al cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos legales, normativos, de aportes y de inversiones establecidos en Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 171/07, lo que, al momento de ocurrir, se instrumentará administrativamente la modificación al Contrato de Fideicomiso, con la ampliación del plazo que le corresponda.

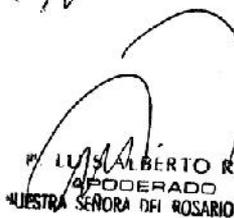
La presente Acta Acuerdo refleja el consentimiento de las partes con respecto al monto de la subvención no reintegrable definido a partir de la cuota citada

precedentemente del Contrato de Fideicomiso, hasta que un nuevo acuerdo defina su adecuación.

//// Como prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.-


LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
CASIMIRO ZBIKOSKI S.A


TIPOKA S.A.
DR. GUILLERMO H. LEUMAN
PRESIDENTE


LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.


PIEMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO
CUIT: 30-68324708-8
Avda. López y Planes 231 - Posadas

~~
Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~
Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019 - "Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXII

POSADAS, 22 JUL 2019

RESOLUCIÓN N.º **583**

VISTO: El Expediente N.º 3405-208/19 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Subsecretaría de Transporte; Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Caratulado: "EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO. DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N.º 42."; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 8 de enero del año 2019 se suscribió el "Acta Acuerdo para la compensación de Subsidios al Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros - Misiones" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 42/19 en virtud del cual la Provincia se comprometió a absorber parcialmente y con recursos propios, durante el ejercicio financiero del año 2019, los subsidios que el Estado Nacional dejó de transferir, con la finalidad de atemperar el impacto en el costo del pasaje, beneficiando directamente a los usuarios de los servicios de transporte de pasajeros por automotor de toda la Provincia en sus tres modalidades, urbano, suburbanos e interurbanos;

QUE, la Provincia implementó un sistema de subvenciones mensuales no reintegrables, equivalentes a un importe fijo durante doce meses consecutivos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2019, para compensar parcialmente la eliminación y reducción por parte del Gobierno Nacional del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP), y de los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignado en el marco del régimen de Gasoil a precio diferencial;

QUE, los montos de las Subvenciones consisten en un importe fijo basado en los Anexos II, III y IV de la resolución N.º 1085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación, con el objeto de posibilitar el debido cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 125 de la Ley N.º 27.467, en cuanto a la obligación que dicha ley establece, referido a que el Estado de la Provincia de Misiones debe asegurar a todos los Municipios, como mínimo un monto igual al (50%) cincuenta por ciento de las compensaciones abonadas por el Estado Nacional;

QUE, como consecuencia del Convenio celebrado el 28 de Diciembre de 2018 y aprobado en todas sus partes por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 43/19, suscripto en forma conjunta con la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, la provincia abona mensualmente una suma de dinero fija en beneficio de las Empresas de Transporte que realizan servicio de transporte publico de pasajeros por automotor en la Jurisdicción Municipal de que se trate y de conformidad a las acreencias liquidadas por el Estado Nacional en el 2018;

~~C. ADOLFO SAFRA.
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019 - "Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

22 JUL 2019

Posadas,

583

RESOLUCION N° **QUE**, la Resolución N° 1085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación fue rectificada mediante la Resolución N° 1100 de fecha 17 de diciembre de 2018 del mismo Ministerio, y se procedió a modificar los coeficientes porcentuales y los montos establecidos respectivamente por el Anexo II y por el Anexo III, ambos de la Resolución N° 1085/18 citada en virtud de la existencia de diferencias de los montos publicados respecto de aquellos calculados de conformidad a la metodología de cálculo aplicable a tal efecto;

QUE, el día 20 de Mayo de 2019, entró en vigencia a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación N° 34117, la Resolución N° 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación que en el Artículo 1° establece que los Anexos II y III de la Resolución N° 1085/18, aprobados respectivamente por los Artículos 5° y 8° de la misma Resolución y modificados por la Resolución N° 1100/18, todas las cuales fueron emanadas del Ministerio de Transporte de la Nación, resultan de plena vigencia hasta el 20 de Mayo de 2019;

QUE, a partir de la fecha mencionada ut supra, y para el periodo mensual de los meses que van desde junio a diciembre del 2019, en virtud de los Anexos I y II de la Resolución N° 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación, se aprobaron los coeficientes porcentuales de participación definitivos aplicables, a efectos de distribución de la compensación establecida en el inciso a) del artículo 125 de la Ley Nacional N° 27467 y los montos totales definitivos liquidados a cada una de las Jurisdicciones Municipales, incluidas algunas de la Provincia de Misiones;

QUE, en consecuencia, las partes suscribieron el "ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR DE MISIONES" suscripto el día 10 de Julio de 2019 y el CONTRATO DE FIDEICOMISO de fecha 22 de Julio de 2019 a los fines de su implementación;

QUE, a fin de dar continuidad a las acciones de gobierno, se dicta la presente Resolución, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley VII – N° 86 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2019;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE en todas sus partes el "ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR DE MISIONES" suscripto el día 10 de Julio de 2019, entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler y las Empresas de Transporte que como Anexo I forma parte de la Presente Resolución.-

C. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

2019 - "Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

22 JUL 2019

Posadas,

583

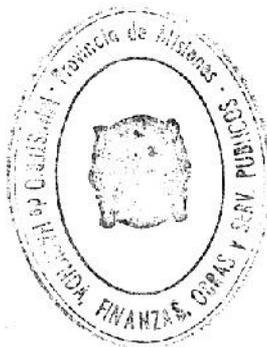
RESOLUCION N°

ARTÍCULO 2°.- APRÚEBASE en todas sus partes el CONTRATO DE FIDEICOMISO de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado entre la Provincia de Misiones, representado por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y el Señor Subsecretario de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler, como Fiduciante; el Banco Macro S.A., representado por el Sr. Miguel Angel Ayala y Sra. Karina Raquel Kuhn, como Fiduciario, y las Empresas de Transporte, como beneficiarias, el que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que resulten de la aplicación de la presente Resolución serán imputadas a la partida específica del Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 07 Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de acuerdo al siguiente detalle:

04-07-0-7-60-1-03-031-03170 – Aportes a Actividades Lucrativas
Código S.C.D. 0-01. -Aporte al Transporte Urbano e Interurbano

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia. Remítase copia a las Empresas de Transporte firmantes y al Banco Macro S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



~~C. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

APROBADO POR RESOLUCIÓN N°
ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE

SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
AUTOMOTOR DE MISIONES

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de julio de 2019 se reúnen en este acto por una parte, la **Provincia de Misiones**, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas, Misiones, República Argentina representada en este acto por el **Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán**, DNI: 21.589.204 y por el **Señor Subsecretario de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Dr. René Kegler** D.N.I. N° 23.383.678 (en adelante la "PROVINCIA"), y por otra parte, las Empresas: **CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.**, CUIT 30-57196873-4, con domicilio legal en Calle 71 N.º 8515 del Barrio Las Dolores, ciudad de Posadas, Misiones, representada en el presente Acta por el Sr. Rojas Luis Alberto, **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.**, CUIT 30-71512148-0, con domicilio legal en Calle 71 N.º 8515 del Barrio Las Dolores, ciudad de Posadas, Misiones, representada en el presente Acta por el Sr. Rojas Luis Alberto, **TIPOKA S.A.**, CUIT 30-64577359-0, con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000 Chacra 48 del barrio Las Dolores, Ciudad de Posadas, Misiones, representada en el presente Acta por el Dr. Leumann Guillermo Horacio; **EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.**, CUIT 30-68324708-8, con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N.º231 de la ciudad de Posadas, Misiones, representada en el presente Acta por el Sr. Skrabajuk José Darío y/o Kruk Lila María; **TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVO**

Adolfo Safrán
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

ELDORADO S.R.L., CUIT 30-56232866-8, con domicilio legal en Av. San Martin N.º 3306 S:KM 11, Eldorado Misiones, representada en este acto por los Sres. Rodolfo Tiemesmann y Ricardo Arenhardt; **TRANSPORTES EL ONCE S.A.**, CUIT 30-70854572-0, domicilio legal en Av. San Martin N.º 3288, Eldorado Misiones, representada en este acta por el Sr. Tiemesmann Rodolfo; **CAPITAL DEL MONTE S.A.**, CUIT 30-69809378-8, domicilio legal en calle Jujuy N.º 783, Oberá, Misiones, representada en este Acta por el Sr. Ernesto Kubski; **EMPRESA KRUSE S.A.**, CUIT 30-54626478-1, domicilio legal en Lavalle N.º 36, Montecarlo, Misiones, representada por el Sr. Kruse Fernando Daniel; **TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EL PRACTICO S.R.L.**, CUIT 30-63384679-7, domicilio legal en Av. Luis Quaranta N.º 3865, Posadas, Misiones, representada en el este Acta por el Sr. Skrabiuk José Darío; **EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L.**, CUIT 30-70833545-9, con domicilio legal en Av. Juan Queirel N.º 409, San Javier Misiones, representada por el Sr. Andrusyzsyn Darío Daniel; **EMPRESA EL LUCERO S.R.L.**, CUIT 30-67233724-7, domicilio legal en Mojón Grande 0 - Paraje : Mojón Grande, Mojón Grande Misiones, representada por el Sr. Olivera Rubén; **PROX SERGIO ALFREDO**, CUIT 20-21685161-8, domicilio legal en Barrio 200 Viv. Calle 2 Casa 71 San Vicente Misiones; **FORESTAL MDM SRL**, CUIT 30-69815063-3, con domicilio legal en calle Alvear N.º 1511, Apóstoles Misiones, representada en este Acta por el Sr. Semczuk Horacio Ariel; **P.Y. S.A.**, CUIT 30-68326896-4, domicilio legal en calle Jacobo Lenuzza N.º 806, San Javier Misiones, representada por el Sr. Yachecen Angel Gabriel; **MAZUREK CARLOS EDUARDO**, CUIT 23-12312046-9,

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a signature at the top and several others below.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, overlapping the printed text.

APROBADO POR RESOLUCION N°

domicilio legal en calle Libano N.º 4820, Posadas Misiones, representado por el Sr. Mazurek Alan Eduardo; **CRUCERO DEL NORTE SRL**, CUIT 30-62629625-0, domicilio legal en Ruta 12 - KM 8 1/2, Garupá Misiones, representada en este acto por el Sr. Cabrera Vicente; **FLECHA DE ORO S.A.**, CUIT 30-67242593-6, domicilio legal en calle Comandante Andresito N.º 34, Apóstoles Misiones, representada en este Acta por el Sr. Skrabiuk José Darío; **EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.**, CUIT 30-68784108-1, domicilio legal en Comandante Andresito 34, APOSTOLES Misiones, representada en este Acta por el Sr. Skrabiuk José Darío; **EMPRESAS ASOCIADAS CENTRAL ARGENTINO S.R.L. Y EL DORADO S.R.L.**, CUIT 30-56468014-8, domicilio legal en Comandante Andresito N.º 34, Apóstoles Misiones, representada en este Acta por el Sr. Skrabiuk José Darío; **KRUK LILA MARIA**, CUIT 27-04536610-9, domicilio en calle Andresito N.º 34, Apóstoles Misiones, representada en este Acta por el Sr. Skrabiuk José Darío; **FEDERICO S.R.L.**, CUIT 30-70848882-4, calle San Martin N.º 326, San Javier Misiones, representada por el Sr. Horianski Christian Javier; **TRANSPORTES URBANOS MONTECARLO S.R.L.**, CUIT 30-69814862-0, domicilio legal en Av Eugenio Daru, Montecarlo Misiones, representada en este Acta por la Sra. Coca M. Schilling; **MUNICH SIGFRIDO**, CUIT 20-16705639-4, domicilio legal en calle Dorrego y Presidente Perón N.º 169, San Vicente Misiones, representada por Munich Sigfrido; **TALA S.R.L.**, CUIT 33-70851728-9, domicilio legal en Av. Belgrano 1320, Leandro N. Alem Misiones, representada por la Sra. Shwoihort Ilda Mabel; **EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE**, CUIT 30-56292411-2, domicilio legal en calle

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

APROBADO POR RESOLUCION N°

J.R. Vidal 4100, Corrientes Corrientes, representada por el Sr. Benítez Salvador Ernesto; **HENNIG RUDI**, CUIT 20-92437237-1, domicilio legal en Av. Antártida Argentina N.º 787, Jardín América Misiones, representada por el Sr. Hennig Rudi; **ROTA S.R.L.**, CUIT 33-71144935-9, domicilio legal en El Ceibo N.º 94 esquina de Urquiza y El Ceibo, Leandro N. Alem Misiones, representada por la Sra. Rota Yilda Stefany; **MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.**, CUIT 30-70799075-5, domicilio legal en calle Suecia N.º 2020, Posadas Misiones, representada por el Sr. Martignoni Carlos Osvaldo; **DE OLIVEIRA LUIS CARLOS**, CUIT 20-23373474-9, domicilio legal en Los Helechos S/N Emsa Lote 6 M.; representada en este Acta por el Sr. De Oliveira Luis Carlos; **EL COMETA S.R.L.**, CUIT 30-61580178-6 , domicilio en Ruta N° 12 KM 1025/300, Corrientes Corrientes, representada por el Sr. De Olivera Cesar Nicolás; **LS TRANSPORTE S.R.L.**, CUIT 33-71544123-9, domicilio legal en calle San Martín y esquina Entre Ríos Solar C, Manzana 13, Mojón Grande Misiones, representada por el Sr. Solís Cristian Gustavo; **OBERMANN EDUARDO SEBASTIAN**, CUIT 20-28313785-7, domicilio legal calle 47 N.º 8062, barrio Villa Poujade, Posadas Misiones, representada por el Sr. Obermann Eduardo Sebastián; **EL LITORAL S.R.L.**, CUIT 30-70868229-9, domicilio legal en calle Perú N.º 530 Piso:00, Oberá Misiones, representada por el Sr. Kluge Gustavo Javier; **EMPRESA DILKIN S.R.L.**, CUIT 30-67252310-5, domicilio legal en Sargento Cabral Y Brasil 797 Piso:0 Dpto: Jardín América Misiones, representada por la Sra. Insfran Juana; **COSTA RICARDO ALDEMAR**, CUIT 20-17091005-3, domicilio legal en BO INDUSTRIAL 0, Montecarlo Misiones, representada por el Sr. Costa Ricardo Aldemar; **GADSKE**

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including names like 'Edo', 'Luis', 'Cesar', 'Cristian', 'Eduardo', 'Gustavo', 'Juana', 'Ricardo', 'Gustavo']

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including names like 'Hennig', 'Rota', 'Martignoni', 'De Oliveira', 'Cometa', 'Litoral', 'Dilkin', 'Gadske']

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Insfran', 'Kluge', 'Solís', 'Martignoni', 'Rota', 'Hennig', 'Benítez', 'Vidal']

ERNESTO GERARDO, CUIT 20-11137686-8, domicilio legal en calle Haití N.º 604, Jardín América, Misiones, representada por el Sr. Gadske Ernesto Gerardo; **DE OLIVERA RAUL OMAR**, CUIT 20-17831363-1, domicilio legal en Chacabuco N.º 510, San Javier Misiones, representada por el Sr. De Olivera Raúl Omar; **AGUILA VIAJES S.R.L.**, CUIT 30-65334498-4, domicilio legal en Av. Rademacher 5028, Posadas Misiones representada por el Sr. Yachecen Pedro Omar; **CHITO S.R.L.**, CUIT 30-70946672-7, domicilio legal en calle Juan Queirel 3218, Posadas, Misiones, representada en el presente por el Sr. Mierez Alcira Del Carmen; **HENNIG ELIZABET**, CUIT 27-92437181-7, domicilio legal en Lote 31 Ruta 6 Santo Pipo, Misiones, representada por la Sra. Hennig Elizabet; **MONTENEGRO ELIAS ENRIQUE**, CUIT 20-31572387-7 domicilio legal en calle Maipú N°464, San Javier, Misiones, representada por el Sr. Montenegro Elias Enrique; **SCHWARTZ DANIEL OMAR**, CUIT 20-24275862-6, domicilio legal en Casa B. 50 Viviendas 50 - Paraje : Colonia San Martin, Colonia Yabebiry Misiones, representada por el Sr. Schwartz Daniel Omar; **NIENSON ELISA INES**, CUIT 27-26325606-4, domicilio legal en calle San Martin 0 - Barrio : Hospital, Aristóbulo Del Valle Misiones, representada por la Sra. Nienszon Elisa Ines; **SCHNEIDER HECTOR CESAR JAVIER**, CUIT 20-24751001-0, domicilio legal en Sección G - Lote 54, Florentino Ameghino Misiones, representada por el Sr. Schneider Héctor Cesar Javier; **EXPRESO MOCONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, CUIT 30-71456570-9, domicilio legal en calle Mitre 0 S:1 M:5 Ricardo Balsas S/N Barrio Bonito, El Soberbio Misiones, representada en este Acta por el Sr. Prox Sergio Alfredo; **DE OLIVEIRA ARI**,

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

APROBADO POR RESOLUCION N°

CUIT 20-11964962-6, domicilio legal en RICARDO BALBIN S/N, Almirante Brown Misiones, representado en esta Acta por el Sr. De Oliveira Ari; **KENIA S.A.**, CUIT 30-70734272-9, domicilio legal en Villa Longa Norte - Lote 3 M:Y, Garupá Misiones, representada por la Sra. Schmid Norma Cecilia; **ANIAYA HÉCTOR DANIEL**, CUIT 20-12186740-1, domicilio legal en Juan Queirel N.º 565, San Javier Misiones, representada por el Sr. Aniaya Héctor Daniel; **HORIANSKI SERGIO EDUARDO**, CUIT 20-20899238-5, domicilio legal en Trinchera De San José 2030, representada por el Sr. Horianski Sergio Eduardo, Posadas Misiones; **BLOCH HECTOR**, CUIT 20-18436380-2, domicilio legal en calle San Rafael S/N, Campo Grande Misiones, representada por el Sr. Bloch Héctor; **MARQUEZ NILDA NOEMI**, CUIT 27-06507877-0, domicilio legal en Casa 10 Manzana "A" - Barrio : Iprodha, Campo Viera Misiones, representada por la Sra. Márquez Nilda Noemi; **DON CARLOS S.R.L.**, CUIT 30-71456551-2, domicilio legal en Antártida Argentina Sn Lote 2 y 3 Manzana "3", Gobernador Roca Misiones, representado por el Sr. Barchuk Pablo Román; **FIGUEREDO JORGE DANIEL**, CUIT 20-16512622-0, domicilio legal en Suipacha 0, Garuhape Misiones, representada por el Sr. Figueredo Jorge Daniel; **SCHERBACK MARCOS VALENTIN**, CUIT 20-24218748-3, domicilio legal en Av. J.D. Perón - Casa 2 "B" 0 - Paraje : Piñalito, San Antonio Misiones, representada por el Sr. Scherback Marcos Valentín; **VALDEZ JUAN ALBERTO**, CUIT 24-27190021-6, domicilio legal en Ruta Nacional 14 Km 1324 San Pedro, Misiones, representada por el Sr. Valdez Juan Alberto; **MASONEVES SILVANA**, CUIT 27-27434209-4, con domicilio legal en Gobernador Lanusse N° 0 Casa 23, San Antonio Misiones, representada en

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large 'B' and 'C'.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large 'S' and 'A'.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large 'S' and 'A'.

APROBADO POR RESOLUCION N°

esta Acta por la Sra. Masoneves Silvana; **MAZUREK EDUARDO ALAN**, CUIT 20-35455696-1, domicilio legal en calle Santiago Del Estero 98, Puerto Rico Misiones, representada en este Acta por el Sr. Mazurek Eduardo Alan; **CAMARA ELVIO HECTOR**, CUIT 20-20495970-7, domicilio legal en Urquiza Y Ruta 12 - Barrio : Villanueva, San Ignacio Misiones, representada en esta Acta por el Sr. Cámara Elvio Héctor; **JAH S.R.L.**, CUIT 30-71518502-0, domicilio legal en Libertad 51, Eldorado Misiones, representada en esta acta por la Sra. Schmid Norma Cecilia; **RIVEIRO YESICA BETIANA**, CUIT 27-35839203-8, domicilio legal en Federico Leloi 33 - Entre Calles: Libertador San Vicente, representada por el Sra. Riveiro Yesica Betiana; **LA VICTORIA S.R.L.**, CUIT 30-71572725-7, domicilio legal en calle 25 De Mayo 2262 Dpto: A, Posadas Misiones, representada por el Sr. Mazurek Alan Eduardo; **AZARKIEVICH ROBERTO MIGUEL**, CUIT 20-17680172-8, domicilio legal en S C Sn, San José Misiones, representada por el Sr. Azarkievich Roberto Miguel; **SAPPER BERTA BEATRIZ**, CUIT 27-16244816-7, domicilio legal en Lote 10, Colonia Alberdi Misiones, representada por la Sra. Sapper Berta Beatriz y **PEREIRA OSCAR HUGO**, CUIT 20-10975812-5, domicilio legal en Independencia y Obligado N.º 125, GUARANÍ Misiones, representada en esta Acta por el Sr. Pereira Oscar Hugo- en adelante las "EMPRESAS", y en su conjunto con la Provincia denominadas las "PARTES", acuerdan suscribir el presente Acta Acuerdo (en adelante, el "ACUERDO"), según las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO:

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including names like 'Masoneves', 'Mazurek', 'Cámara', 'Schmid', 'Riveiro', 'Victoria', 'Azarkievich', 'Sapper', and 'Pereira'.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including names like 'Mazurek', 'Cámara', 'Schmid', 'Riveiro', 'Victoria', 'Azarkievich', 'Sapper', and 'Pereira'.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, likely representing the signatories to the agreement.

Que, en fecha 16 de enero del año 2019 se suscribió el "Acta Acuerdo Para La Compensación De Subsidios Al Servicio De Transporte Público Automotor De Misiones" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 42/2019 en virtud del cual la Provincia se comprometió a absorber parcialmente y con recursos propios, durante el ejercicio financiero del año 2019, los subsidios que el Estado Nacional dejó de transferir, con la finalidad de atemperar el impacto en el costo del pasaje, beneficiando directamente a los usuarios de los servicios de transporte de pasajeros por automotor de toda la Provincia en sus tres modalidades, urbano, suburbanos e interurbanos.

Que, a tal fin, la Provincia implementó un sistema de subvenciones mensuales no reintegrables, equivalentes a un importe fijo durante doce meses consecutivos, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2019, para compensar parcialmente la eliminación y reducción por parte del Gobierno Nacional del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), y de los montos en pesos representativos de los cupos de combustible asignados en el marco del RÉGIMEN DE GASOIL A PRECIO DIFERENCIAL.

Que, los montos de las Subvenciones consisten en un importe fijo basado en los Anexos II, III y IV de la Resolución N.º1085/18 del Ministerio de Transporte de la Nación, con el objeto de posibilitar el debido cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 125 de la Ley N° 27.467, en cuanto a la obligación que dicha Ley establece, referido a que el Estado de la Provincia

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

APROBADO POR RESOLUCION N°

de Misiones debe asegurar a todos los Municipios, como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las compensaciones abonadas por el Estado Nacional.

Que, como consecuencia del Convenio celebrado el 28 de Diciembre de 2018 y aprobado en todas sus partes por el Decreto del Poder Ejecutivo provincial N.º 43/2019, suscripto en forma conjunta con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, la Provincia abona mensualmente una suma de dinero fija en beneficio de las Empresas de Transporte que realizan servicio de transporte público de pasajeros por automotor en la Jurisdicción Municipal de que se trate y de conformidad a las acreencias liquidadas por el Estado Nacional en el año 2018.

Que, la Resolución N.º1085/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación fue rectificada mediante la Resolución N° 1100 de fecha 17 de diciembre de 2018 del mismo Ministerio, y se procedió a modificar los coeficientes porcentuales y los montos establecidos respectivamente por el ANEXO II y por el ANEXO III, ambos de la Resolución N° 1085/2018 en virtud de la existencia de diferencias de los montos publicados respecto de aquellos calculados de conformidad a la metodología de cálculo aplicable a tal efecto.

Que, el lunes 20 de mayo de 2019, entró en vigencia a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación N.º 34.117, la Resolución N.º290/2019 que en el artículo 1 establece que los Anexos II y III de la Resolución N.º 1085/2018, aprobados respectivamente por los artículos 5º y 8º de la misma Resolución,

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 1100/2018, todas las cuales fueron emanadas por el Ministerio De Transporte De La Nación, resultan de plena vigencia hasta el 20 de mayo de 2019.

Que, a partir de la fecha mencionada ut supra, y para el periodo mensual de los meses que van desde junio a diciembre del año 2019, en virtud de los Anexos I y II de la Resolución N.º 290/2019 del Ministerio De Transporte De La Nación, se aprobaron los coeficientes porcentuales de participación definitivos aplicables, a efectos de la distribución de la compensación establecida en el inciso a) del artículo 125 de la Ley N.º 27.467 y los montos totales definitivos liquidados a cada una de las Jurisdicciones Municipales, incluidas algunas de la provincia de Misiones.

Que, en consecuencia, las partes que suscribieron el "Acta Acuerdo Para La Compensación De Subsidios Al Servicio De Transporte Público Automotor De Misionés" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 42/2019 ratifican en todos sus términos y condiciones su plena vigencia, salvo en lo expresamente modificado por la Primera Modificación al Contrato de Fideicomiso y por el presente Acta Acuerdo.

Que, por lo antes mencionado es necesario celebrar un ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE MISIONES entre la PROVINCIA DE MISIONES y las EMPRESAS, como antecedente inmediato a la PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO a rubricar con posterioridad, a efectos de posibilitar dar continuidad a las transferencias de los montos del Subsidio

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Germán', 'Juan', and 'Antonio']

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page, including names like 'Ester', 'Juan', 'Antonio', 'Sede', 'Antonio']

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Antonio', 'Juan', 'Antonio', 'Antonio']

Elaborado

mensual, con la actualización dispuesta en virtud de los Anexos I y II de la Resolución N.º 290/2019 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN que aprobó los coeficientes porcentuales de participación definitivos conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el ANEXO I del "ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE MISIONES" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 42/2019.-

SEGUNDO: Las PARTES ratifican en todos sus términos y condiciones la plena vigencia del "ACTA ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE SUBSIDIOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE MISIONES" aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 42/2019 en lo que no fuere expresamente modificado.

Las PARTES dejan establecido que las subvenciones mensuales definidas en la planilla que figura en el ANEXO I de la presente, serán abonadas para el periodo mensual de los meses que van desde junio a diciembre del año 2019.-

Como prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.

Elaborado
EMPRESA HENNIG ELIZABET
CUIT: N° 27-92437181-0
RUTA 6 KM 20 SANTO DE

Obmann, Carlos
20-28313783-7

SALVADOR ERNESTO BENITEZ
APODERADO
SINGER SAI

César Nicolás De Olivera
Apoderado
El Cometa S.R.L.

EMPRESA DANIELITO
de SCHWARTZ DANIEL OMAR
DNI: 24.275.862

HENESMANN Y ARENHARDT ETCE S.R.L.
RICARDO ARENHARDT
DNI 8.549.354
APODERADO

OSVALDO M.D.M. S.R.L.
SOCIO ARIEL SEMCZUK
SOCIO GERENTE

Ari de Olivera
2011964962-6

Sigfrido Munich
SIGFRIDO MUNICH
CUIT 20-16705639-4
Dorrego 169

Scherback
Scherback Marcos Valentín
Av. Juan Domingo Peron s/n.
San Antonio - Misiones
CUIT 20-24240740-2

EMPRESA M. HORIANSKI S.R.L.
DARIO D. ANDRUSZYNSY
SOCIO GERENTE
CUIT 30-70833545-9

EMPRESA OCHO REYES S.R.L.
CUIT 30-200792316-3
JUANITA INSURAN
SOCIO GERENTE - DNI 93.132.201

EMPRESA FABIAN
de Ernesto G. Gadske
GADSKE ERNESTO GERARDO

Wason S.F.
Nasones Silvana
27274342094

Expreso Mosoná S.F.L.
CUIT 30-71498570-9
PROX SERGIO ALFREDO
Socio Gerente

Bloch Hector
DNI 18436380

EXPRESO PROX
de Sergio Alfredo Prox
CUIT 20-21885161-8

DON CARLOS S.R.L.
PABLO ROMAN BARCHUK
Socio Gerente
Antártica Argentina s/n° Gdor. Rosa

TRANSPORTE
Capital del T
MARQUEZ NILDA NOEMI
CUIT 27-06507877-0
CAMPO...

pp. Lila Maria Kruk
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO

PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO
CUIT: 80-68324708-8
Avda. Lopez y Planes 231 - Posadas

PI Empresa RIO URUGUAY S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO

FLECHA DE ORO S.A.
JOSE DARIO SKRABIUK
Presidente

T.A.P. EL PRACTICO S.R.L.
Skrabiuk José Darío
Socio Gerente

EMPRESA ASOCIADAS
Central Argentina S.R.L. y El Dorado S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
SOCIO GERENTE

PI CAPITAL DEL MONTE S.A.
Ernesto Kubski
Presidente

ALUMNA DIJES S.R.L.
PEDRO GABRIEL TACHEEN
DNI 17.000.352

Berta Beatriz Sapper
CUIT 27-16244816-7

ELVIO H. CAMAR
20.20495970-7

Roberto Miguel Berkovich
DNI: 17680172

LS TRANSPORTE S.R.L.
Solis, Cristian Gustavo
APODERADO
DNI N° 33.736.545

TIEMESMANN y ARENHARDT SRL
Rodolfo Tiemesmann
Gerente
D.N.I. 8.541.252

TRANSPORTE EL ONCE S.A.
Rodolfo Tiemesmann
PRESIDENTE
DNI 8.542.252

EMPRESA SONY
de SCHNEIDER HECTOR CESAR JAVIER
Florentino Ameghino Lote 54
Tel. 06700 10031072

TRANSPORTES URBANOS
MONTECARLO S.R.L.
COGA M. SCHILLING
Gerente
D.N.I. 4.538.749

Muscolo de Violino

EMPRESA R...
CUIT 24-1231008
RODRIGO A...
D.N.I.: 17...

El Litoral S.R.L.
Kluge Gustavo Javier
Socio Gerente
DNI: 26195821

PEREIRA O. HUGO

Sergio Eduardo Horianski
Hac. Hac. N° 13.225
CUIT: 20-20899238-5
Av. Ymcinera de San José 2630

TALA SRL
SHWOIHORT ILDA M
SOCIA GERENTE
DNI 14.320.058

El Litoral S.R.L.
Kluge Gustavo Javier
Socio Gerente
DNI: 26195821

LA VICTORIA S.R.L.
WALTER EDUARDO ALAN

Expreso A. Del Valle
Alan Eduardo Mazurek
APODERADO

Expreso Alto Uruguay
Mazurek Eduardo Alan

EMPRESA KRUSE S.A.
Fernando D. Kruse
APODERADO

APROBADO POR RESOLUCION N°

[Signature]
FEDERICO S.R.L.
30-70848882-4
CHRISTIAN HORIANSKI
Socio Gerente

[Signature]
CRUCERO DEL NORTE S.R.L.
VICENTE CABRERA
ENCARGADO ADMINISTRATIVO
DNI N° 18.509.760

[Signature]
ROTA SRL
YILDA STEFANY ROTA
SOCIA GERENTE
27-24723216-3

[Signature]
Beltrán

[Signature]
CHITO SRL
ALOIRA DEL C. MIEREZ
SOCIO GERENTE
30-70946872-7

[Signature]
C.P. LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
CASIMIRO ZBINOSKI S.A

[Signature]
L. LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.

[Signature]
ANIAYA HECTOR DANIE
Cuit: 20-12186740-1

[Signature]
Yosita Mariana Rivero
DNI 35.839.203

[Signature]
NORMA C. SCHMIDT HORIANSKI

[Signature]
Valdez Juan Alberto
DNI 27 190 021
San Pedro Mnes

[Signature]
EMPRESA HERMANOS
Nienzo E. E. S. I.
Cuit: 27-26325204-4
A. de Valle Mnes.

[Signature]
KACHIGUEN ANGEL
PRESIDENTE
P.Y.S.A.

[Signature]
Transporte Público de Pasajeros
RUDI HENNIG
CUIT N° 20-92437237-1
Av. San Argentina 157 - San Javier Mnes.

[Signature]
Gent. CARLOS O. MARTIGNON
SOCIO GERENTE
MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.

[Signature]
Dr. Guillermo H. Leumann
P/T: POKS S.A.

[Signature]
MONTENEGRO ELIAS E.
CUIT: 20-31572387-7
Maipú 464-San Javier Mnes.

[Signature]
EL LUCERO S.R.L.
RUBEN OLIVERA
SOCIO GERENTE

[Signature]
Dr. RENE KESLER
Subsecretaria de Transporte Puertos,
Aeropuertos y Redes de Comunicación
M.H.F.O. y S.P.
Presidencia de Misiones

[Signature]
Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministerio Cooperativo de Hacienda,
Banco de Ahorro y Servicios Patrimoniales
Presidencia de Misiones

ANEXO I

JURISDICCION	EMPRESAS	CUOTA MENSUAL
APOSTOLES	EMPRESA RIO URUGUAY SRL	\$ 67.141,80
ARISTOBULO DEL VALLE	BLOCH HECTOR	\$ 33.014,45
CERRO AZUL	TALA SRL	\$ 74.207,57
COLONIA WANDA	KENIA SA	\$ 254.897,60
COMANDANTE ANDRESITO	DE OLIVERA ARI	\$ 3.171,96
CONCEPCION DE LA SIERRA	FEDERICO SRL	\$ 13.559,08
DOS DE MAYO	COSTA RICARDO ADELMAR	\$ 142.355,62
ELDORADO	TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVO ELDORADO SRL	\$ 3.153.101,78
JARDIN AMERICA	HENNIG RUDI	\$ 161.436,84
LEANDRO N ALEM	ROTA SRL	\$ 269.833,84
MONTECARLO	EMPRESA KRUSE SA	\$ 64.352,33
MONTECARLO	TRANSPORTE URBANO MONTECARLO SRL	\$ 419.136,25
OBERA	CAPITAL DEL MONTE SA	\$ 2.061.168,97
POSADAS	CASIMIRO ZBIKOSKI SA	\$ 7.465.526,89
POSADAS	EMPRESA BENCIVENGA SRL	\$ 3.286.160,28
POSADAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA	\$ 992.839,92
POSADAS	TIPOKA SA	\$ 5.735.048,87
PROVINCIALES	CAPITAL DEL MONTE S.A.	\$ 126.048,29
PROVINCIALES	CHITO SRL	\$ 81.849,54
PROVINCIALES	DE OLIVERA RAUL OMAR	\$ 134.233,24
PROVINCIALES	DON CARLOS SRL	\$ 49.109,72
PROVINCIALES	EL LITORAL S.R.L	\$ 152.240,14
PROVINCIALES	EMPRESA DILKIN S.R.L	\$ 176.795,00
PROVINCIALES	EMPRESA EL LUCERO SRL	\$ 81.849,54
PROVINCIALES	EMPRESA KRUSE S.A.	\$ 932.553,69
PROVINCIALES	EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE	\$ 165.336,06
PROVINCIALES	FEDERICO S R.L	\$ 455.083,42
PROVINCIALES	FIGUEREDO JORGE DANIEL	\$ 31.102,82
PROVINCIALES	FORESTAL MDM SRL	\$ 525.704,97
PROVINCIALES	GADSKER ERNESTO GERARDO	\$ 147.329,16

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

PROVINCIALES	HENNIG ELIZABET	\$ 83.486,53
PROVINCIALES	HENNIG, RUDI	\$ 206.260,83
PROVINCIALES	LILA MARIA KRUK	\$ 308.476,55
PROVINCIALES	LS TRANSPORTE S.R.L.	\$ 257.007,54
PROVINCIALES	MARQUEZ NILDA NOEMÍ	\$ 73.664,58
PROVINCIALES	MAZUREK CARLOS EDUARDO	\$ 680.988,14
PROVINCIALES	MUNICH SIGFRIDO	\$ 255.370,55
PROVINCIALES	NIENSON ELISA INES	\$ 117.863,33
PROVINCIALES	PEREIRA OSCAR HUGO	\$ 45.835,74
PROVINCIALES	PROX SERGIO ALFREDO	\$ 816.858,37
PROVINCIALES	ROTA S.R.L.	\$ 101.493,42
PROVINCIALES	SCHNEIDER HECTOR CESAR JAVIER	\$ 36.013,80
PROVINCIALES	SCHWARTZ DANIEL OMAR	\$ 70.390,60
PROVINCIALES	TALA S.R.L.	\$ 299.569,30
PROVINCIALES	TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVO ELDORADO SRL	\$ 469.816,34
PROVINCIALES	DE OLIVEIRA ARI	\$ 41.000,00
PROVINCIALES	AGUILA VIAJES S.R.L.	\$ 140.000,00
PROVINCIALES	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	\$ 416.666,00
PROVINCIALES	EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE	\$ 373.240,00
PROVINCIALES	ANIAYA HECTOR DANIEL	\$ 39.000,00
PROVINCIALES	EMPRESA M.HORIANSKI S.R.L.	\$ 85.060,00
PROVINCIALES	DE OLIVEIRA LUIS CARLOS	\$ 330.000,00
PROVINCIALES	EL COMETA SRL	\$ 205.000,00
PROVINCIALES	EMP.ASOC.CTRAL.ARG.S.R.L.Y EL DORADO SRL	\$ 25.279,00
PROVINCIALES	EMPRESA M.HORIANSKI S.R.L.	\$ 905.000,00
PROVINCIALES	EXPRESO MOCONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$ 48.000,00
PROVINCIALES	EMPRESA M.HORIANSKI S.R.L.	\$ 77.000,00
PROVINCIALES	FLECHA DE ORO SA	\$ 380.000,00
PROVINCIALES	HORIANSKI, SERGIO EDUARDO	\$ 38.000,00
PROVINCIALES	MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.	\$ 270.000,00
PROVINCIALES	OBERMANN EDUARDO SEBASTIAN	\$ 185.000,00
PROVINCIALES	P.Y. S.A.	\$ 495.000,00
PROVINCIALES	LA VICTORIA S.R.L.	\$ 17.000,00

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Blanca', 'S', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

~~Handwritten scribbles~~

10 buses

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 583

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'L' at the top and various initials and signatures below.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Blanchif', 'A.A.', 'L. Basel', 'H. Ace', 'C. S. S.', and 'P. S. S.'.

PROVINCIALES	MARQUEZ NILDA NOEMI	\$ 73.664,58
PROVINCIALES	MAZUREK CARLOS EDUARDO	\$ 680.988,14
PROVINCIALES	MUNICH SIGFRIDO	\$ 255.370,55
PROVINCIALES	NIENSON ELISA INES	\$ 117.863,33
PROVINCIALES	PEREIRA OSCAR HUGO	\$ 45.835,74
PROVINCIALES	PROX SERGIO ALFREDO	\$ 816.858,37
PROVINCIALES	ROTA S.R.L	\$ 101.493,42
PROVINCIALES	SCHNEIDER HECTOR CESAR JAVIER	\$ 36.013,80
PROVINCIALES	SCHWARTZ DANIEL OMAR	\$ 70.390,60
PROVINCIALES	TALA S.R.L.	\$ 299.569,30
PROVINCIALES	TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVO EL DORADO SRL	\$ 469.816,34
PROVINCIALES	DE OLIVEIRA ARI	\$ 41.000,00
PROVINCIALES	AGUILA VIAJES S.R.L.	\$ 140.000,00
PROVINCIALES	CRUCERO DEL NORTE S.R.L.	\$ 416.666,00
PROVINCIALES	EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE	\$ 373.240,00
PROVINCIALES	ANIAYA HECTOR DANIEL	\$ 39.000,00
PROVINCIALES	EMPRESA M.HORIANSKI S.R.L.	\$ 85.060,00
PROVINCIALES	DE OLIVEIRA LUIS CARLOS	\$ 330.000,00
PROVINCIALES	EL COMETA SRL	\$ 205.000,00
PROVINCIALES	EMP.ASOC.CTRAL.ARG.S.R.L.Y EL DORADO SRL	\$ 25.279,00
PROVINCIALES	EMPRESA M.HORIANSKI S.R.L.	\$ 905.000,00
PROVINCIALES	EXPRESO MOCONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$ 48.000,00
PROVINCIALES	EMPRESA M.HORIANSKI S.R.L.	\$ 77.000,00
PROVINCIALES	FLECHA DE ORO SA	\$ 380.000,00
PROVINCIALES	HORIANSKI, SERGIO EDUARDO	\$ 38.000,00
PROVINCIALES	MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.	\$ 270.000,00
PROVINCIALES	OBERMANN EDUARDO SEBASTIAN	\$ 185.000,00
PROVINCIALES	P.Y. S.A.	\$ 495.000,00
PROVINCIALES	LA VICTORIA S.R.L.	\$ 17.000,00
PROVINCIALES	TRANSPORTES EL ONCE S.A.	\$ 208.078,00
PROVINCIALES	SCHERBACK MARCOS VALENTIN	\$ 100.000,00
PROVINCIALES	MASONEVES SILVANA	\$ 60.000,00

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'L. Basel', 'H. Ace', 'C. S. S.', and 'P. S. S.'.



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXIII

POSADAS, 20 AGO 2019

RESOLUCION N.º **693**

VISTO: El Expediente N.º 3400-357/19 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - AESA - MISIONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de julio de 2019, la Provincia y la Concesionaria de los servicios de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos suscribieron un Acta Acuerdo de restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, conformando un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, del 46,9 % (cuarenta y seis con nueve por ciento), lo que determina una cuota unificada mensual a partir del mes de marzo de 2019 y hasta una nueva redeterminación, de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$26.227.819) más IVA, importe que corresponde a cuotas redeterminadas puras que restituyen el equilibrio económico financiero de los tres contratos que integran la Unidad Administrativa de la Concesión;

QUE, los importes de las nuevas cuotas, discriminadas por contrato, a partir de marzo de 2019, y hasta nueva redeterminación, son los siguientes:

- ✓ ZONA SUR \$ 10.775.583 más IVA, incremento del 47,3%
- ✓ ZONA CENTRO - NORTE \$14.960.351 más IVA, incremento del 46,6%
- ✓ CONTRATO PILAS \$491.885 más IVA, incremento del 47,45%

QUE, asimismo en la citada Acta, la Provincia y la Concesionaria conformaron la deuda retroactiva originada como consecuencia del incremento de la cuota unificada a partir del mes de marzo de 2019 y hasta el mes de junio de 2019, la que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 263/100 (\$34.259.323,63) que incluye IVA e intereses, a ser cancelada con un pago inicial de \$ 6.083.890,54 más IVA, conjuntamente con la cuota N.º 209 del cronograma de pagos del Contrato de Fideicomiso vigente, con vencimiento el día 20/07/19, y con el pago de doce (12) cuotas adicionales mensuales y consecutivas de \$2.705.497,09 más IVA, a partir de la cuota con vencimiento el 20-08-19;

~~Dr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Posadas, 20 AGO 2019

RESOLUCIÓN

693

QUE, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley VII – N° 86 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2019, deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

**EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** el Acta Acuerdo de Restablecimiento de Contrato de fecha 18 de julio de 2019, suscripta por la Provincia de Misiones en su carácter de Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, con la empresa AESA MISIONES SA, a través de su apoderado Ing. Gabriel Omar Keller, en su carácter de Concesionaria, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** la modificación del Contrato de Fideicomiso vigente con el Banco Macro, a fin de incorporar al mismo el nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia que como anexo IV integra el Acta Acuerdo de Restablecimiento de Contrato aprobado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE,** comuníquese, tomen conocimiento Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Notifíquese a la concesionaria. ~~Cumplido.~~ **ARCHÍVESE.**



~~CE. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N° **6.93**

ACTA ACUERDO DE REESTABLECIMIENTO DE CONTRATO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de julio de 2019, entre la Provincia de Misiones, Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, representada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. **MARCELO RICARDO BACIGALUPI**, por una parte, en adelante **LA PROVINCIA** y la empresa **AESA MISIONES SA**, en su carácter de Concesionaria del citado Contrato, representada en este acto por su apoderado Ing. **Gabriel Omar Keller**, conforme Poder General otorgado por Escritura N° 9 de fecha 20 de enero de 2014, por la otra parte, en adelante **LA CONCESIONARIA**, acuerdan suscribir la presente **ACTA ACUERDO** de restablecimiento del equilibrio económico – financiero de contrato, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

En el expediente N° 3400-357-19 del registro de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la propuesta de redeterminación de precios presentada por la Concesionaria en fecha 22 de mayo de 2019, con la finalidad de restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera de los tres contratos que integran la unidad administrativa de la concesión, a saber; Contrato original (zona sur), contrato ampliación (zona centro norte) y contrato de gestión de pilas domésticas.

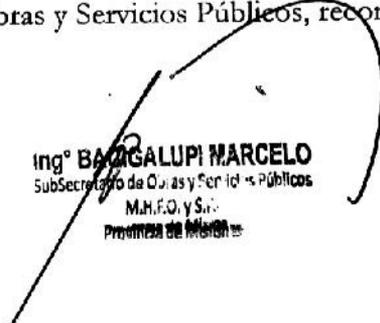
La redeterminación de precios presentada actualiza valores a partir del mes de mayo de 2018 (como primer mes) hasta el mes de marzo de 2019 inclusive, considerando un período de 11 meses de ajuste, en que la inflación superó los valores medios anteriores, reflejando un incremento de cuota unificada de equilibrio de los tres contratos del orden del 46,9%.

De acuerdo a la propuesta realizada por la concesionaria, los importes de las nuevas cuotas discriminadas por contrato son las siguientes:

ZONA SUR \$ 10.775.583 más IVA
ZONA CENTRO – NORTE \$14.960.351 más IVA
CONTRATO PILAS \$491.885 más IVA

La propuesta presentada ha sido analizada por la Dirección de Control y Gestión de residuos sólidos urbanos de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, recomendándose su aprobación.


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.


Ing° **BACIGALUPI MARCELO**
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N°.....

693

En atención a las consideraciones expuestas, ambas partes de común acuerdo **DECIDEN:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta efectuada por la Concesionaria para restablecer el equilibrio económico financiero de los tres contratos: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, que obra en el Expediente N° 3400-357-19 (reg. SOYSP).

SEGUNDO: Aprobar los nuevos planes económicos financieros ejecutados, restableciendo el equilibrio de la ecuación económico financiera de la oferta, medido como Tasa Interna de Retorno, obrantes a fs. 11/96 del Expediente citado en cláusula anterior, los que debidamente conformados pasan a integrar la presente Acta Acuerdo como Anexo I, II y III.

TERCERO: Conformar un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, del cuarenta y seis con nueve por ciento (46,9%), lo que determina una cuota unificada mensual a **partir del mes de marzo de 2019** y hasta una nueva redeterminación, de **PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VENTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$26.227.819) más IVA**, importe que corresponde a cuotas redeterminadas puras que restituyen el equilibrio económico financiero de los tres contratos que integran la Unidad Administrativa de la Concesión.

CUARTO: Los importes de las nuevas cuotas, discriminadas por contrato, a partir de marzo de 2019, y hasta nueva redeterminación, son los siguientes:

1. **ZONA SUR \$ 10.775.583 más IVA, incremento del 47,3%**
2. **ZONA CENTRO - NORTE \$14.960.351 más IVA, incremento del 46,6%**
3. **CONTRATO PILAS \$491.885 más IVA, incremento del 47,45%**

QUINTO: Conformar en concepto de deuda retroactiva originada como consecuencia del incremento de la cuota unificada a partir del mes de marzo de 2019 y hasta junio de 2019, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 263/100 (\$34.259.323,63)** que incluye IVA e intereses.

SEXTO: Establecer que el monto determinado en la cláusula precedente será cancelado por la Provincia de la siguiente manera:


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.


Irigoyen BARZALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.C. y S.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N°.....

6931

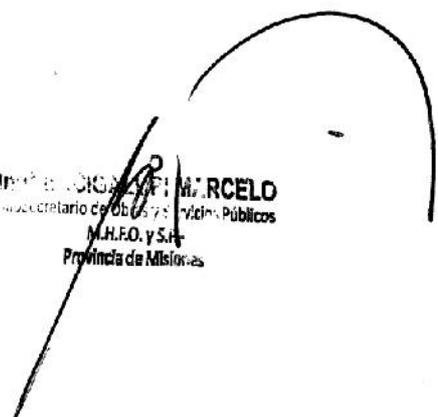
- a) Con un pago inicial de \$6.083.890,54 más IVA, conjuntamente con la cuota N° 209 del cronograma de pagos del Contrato de Fideicomiso vigente, con vencimiento el día 20/07/19.
- b) Con el pago de 12 (doce) cuotas adicionales mensuales y consecutivas de \$2.705.497,09 más IVA, a partir de la cuota con vencimiento el 20-08-19.

SÉPTIMO: Conformar el nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia en base a a los planes económicos financieros presentados por la Concesionaria, y de la deuda retroactiva determinada en la presente Acta, para ser incorporado al Contrato de Fideicomiso vigente y que integra la presente como Anexo IV.

OCTAVO: La presente se suscribe ad- referéndum del Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.


GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESB MISIONES S. A.


MARCELO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

693

APROBADO POR RESOLUCION N°.....

ANEXO A

CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA PROVINCIA

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 23/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-03-02	1	82.644,63											MAS IVA
20-04-02	2	167.399,62											MAS IVA
20-05-02	3	167.399,62											MAS IVA
20-06-02	4	167.399,62											MAS IVA
20-07-02	5	167.399,62											MAS IVA
20-08-02	6	167.399,62											MAS IVA
20-09-02	7	167.399,62											MAS IVA
20-10-02	8	167.399,62											MAS IVA
20-11-02	9	167.399,62											MAS IVA
20-12-02	10	206.811,57											MAS IVA
TOTAL 2002		1.628.453,16											
20-01-03	11	206.811,57											MAS IVA
20-02-03	12	234.703,57											MAS IVA
20-03-03	13	234.703,57											MAS IVA
20-04-03	14	361.440,57											MAS IVA
20-05-03	15	361.440,57											MAS IVA
20-06-03	16	361.440,57											MAS IVA
20-07-03	17	361.440,57											MAS IVA
20-08-03	18	489.445,57											MAS IVA
20-09-03	19	489.445,57											MAS IVA
20-10-03	20	489.445,57											MAS IVA
20-11-03	21	489.445,57											MAS IVA
20-12-03	22	489.445,57											MAS IVA
TOTAL 2003		4.669.008,84											

GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIONES S. A.

Ing° BASILIO LUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N° 693

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/18	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-04	23	489.445,57											MAS IVA
20-02-04	24	489.445,57											MAS IVA
20-03-04	25	489.445,57											MAS IVA
20-04-04	26	489.445,57											MAS IVA
20-05-04	27	489.445,57											MAS IVA
20-06-04	28	489.445,57											MAS IVA
20-07-04	29	489.445,57											MAS IVA
20-08-04	30	489.445,57											MAS IVA
20-09-04	31	489.445,57											MAS IVA
20-10-04	32	489.445,57											MAS IVA
20-11-04	33	440.824,42											MAS IVA
20-12-04	34	430.684,00											MAS IVA
TOTAL 2004		5.766.964,12											MAS IVA
20-01-05	35	430.684,00											MAS IVA
20-02-05	36	430.684,00											MAS IVA
20-03-05	37	430.684,00											MAS IVA
20-04-05	38	430.684,00											MAS IVA
20-05-05	39	430.684,00											MAS IVA
20-06-05	40	430.684,00											MAS IVA
20-07-05	41	430.684,00											MAS IVA
20-08-05	42	430.684,00											MAS IVA
20-09-05	43	430.684,00											MAS IVA
20-10-05	44	430.684,00											MAS IVA
20-11-05	45	430.684,00											MAS IVA
20-12-05	46	430.684,00											MAS IVA
TOTAL 2005		5.168.208,00											MAS IVA
20-01-06	47	628.701,00											MAS IVA
20-02-06	48	628.701,00											MAS IVA
20-03-06	49	628.701,00											MAS IVA
20-04-06	50	628.701,00											MAS IVA
20-05-06	51	628.701,00											MAS IVA
20-06-06	52	628.701,00											MAS IVA
20-07-06	53	562.434,00											MAS IVA
20-08-06	54	730.049,00											MAS IVA
20-09-06	55	730.049,00											MAS IVA
20-10-06	56	730.049,00											MAS IVA
20-11-06	57	730.049,00											MAS IVA
20-12-06	58	730.049,00											MAS IVA
TOTAL 2006		7.984.885,00											MAS IVA

Ing. GABRIEL O. KELLER
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.E.D. y S.
Provincia de Misiones

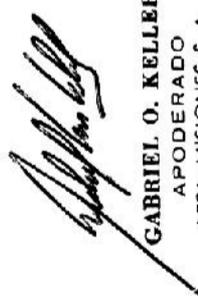
GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N° 693

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/06/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-07	59	730.049,00											MAS IVA
20-02-07	60	755.421,00											MAS IVA
20-03-07	61	755.421,00											MAS IVA
20-04-07	62	755.421,00											MAS IVA
20-05-07	63	755.421,00											MAS IVA
20-06-07	64	783.430,00											MAS IVA
20-07-07	65	850.313,00											MAS IVA
20-08-07	66	830.313,00											MAS IVA
20-09-07	67	1.627.840,00											MAS IVA
20-10-07	68	1.534.277,00											MAS IVA
20-11-07	69	1.534.277,00											MAS IVA
20-12-07	70	1.534.277,00											MAS IVA
TOTAL 2007		12.426.260,00											MAS IVA
20-01-08	71	1.534.277,00											MAS IVA
20-02-08	72	1.001.845,00											MAS IVA
20-03-08	73	1.001.845,00											MAS IVA
20-04-08	74	1.001.845,00											MAS IVA
20-05-08	75	1.001.845,00											MAS IVA
20-06-08	76	1.001.845,00											MAS IVA
20-07-08	77	1.001.845,00											MAS IVA
20-08-08	78	1.001.845,00											MAS IVA
20-09-08	79	1.001.845,00											MAS IVA
20-10-08	80	1.001.845,00											MAS IVA
20-11-08	81	1.001.845,00											MAS IVA
20-12-08	82	1.004.845,00											MAS IVA
TOTAL 2008		12.557.572,00											MAS IVA
20-01-09	83	1.001.845,00											MAS IVA
20-02-09	84	1.001.845,00											MAS IVA
20-03-09	85	1.284.489,00											MAS IVA
20-04-09	86	1.284.489,00											MAS IVA
20-05-09	87	1.284.489,00											MAS IVA
20-06-09	88	1.320.489,00											MAS IVA
20-07-09	89	1.320.489,00											MAS IVA
20-08-09	90	1.320.489,00											MAS IVA
20-09-09	91	1.587.381,14											MAS IVA
20-10-09	92	1.587.381,14											MAS IVA
20-11-09	93	1.587.381,14											MAS IVA
20-12-09	94	1.587.381,14											MAS IVA
TOTAL 2009		16.167.998,56											MAS IVA


GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIONES S. A.


MARCELA
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 M. MISIONES S. A.
 Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N° **693**

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA META	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-10	95	1.587.381,14											MAS IVA
20-02-10	96	1.587.381,14											MAS IVA
20-03-10	97	1.587.381,14											MAS IVA
20-04-10	98	1.587.381,14											MAS IVA
20-05-10	98	1.587.381,14											MAS IVA
20-06-10	100	1.587.381,14											MAS IVA
20-07-10	101	1.320.489,00											MAS IVA
20-08-10	102	1.320.489,00											MAS IVA
20-09-10	103	2.012.246,75											MAS IVA
20-10-10	104	2.012.246,75											MAS IVA
20-11-10	105	2.012.246,75											MAS IVA
20-12-10	106	2.012.246,75											MAS IVA
TOTAL 2010		20.214.251,88											MAS IVA
20-01-11	107	2.012.246,75											MAS IVA
20-02-11	108	2.012.246,75											MAS IVA
20-03-11	109	2.012.246,75											MAS IVA
20-04-11	110	1.637.065,29											MAS IVA
20-05-11	111	1.637.065,29											MAS IVA
20-06-11	112	1.637.065,29											MAS IVA
20-07-11	113	1.637.065,29											MAS IVA
20-08-11	114	1.637.065,29											MAS IVA
20-09-11	115	1.637.065,29											MAS IVA
20-10-11	116	2.459.718,00											MAS IVA
20-11-11	117	2.459.718,00											MAS IVA
20-12-11	118	2.459.718,00											MAS IVA
TOTAL 2011		23.238.466,02											MAS IVA
20-01-12	119	2.459.718,00											MAS IVA
20-02-12	120	2.459.718,00											MAS IVA
20-03-12	121	2.459.718,00											MAS IVA
20-04-12	122	2.459.718,00											MAS IVA
20-05-12	123	2.459.718,00											MAS IVA
20-06-12	124	2.459.718,00											MAS IVA
20-07-12	125	2.459.718,00											MAS IVA
20-08-12	126	2.459.718,00											MAS IVA
20-09-12	127	2.459.718,00											MAS IVA
20-10-12	128	2.115.561,00											MAS IVA
20-11-12	129	2.115.561,00											MAS IVA
20-12-12	130	2.115.561,00											MAS IVA
TOTAL 2012		28.484.145,00											MAS IVA

Ing. BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESB MISIONES S. A.



Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N° **693**

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 (INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 (INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII- Nº 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/06/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-13	131	2.115.561,00											MAS IVA
20-02-13	132	2.115.561,00											MAS IVA
20-03-13	133	2.115.561,00											MAS IVA
20-04-13	134	2.115.561,00											MAS IVA
20-05-13	135	2.115.561,00											MAS IVA
20-06-13	136	2.115.561,00											MAS IVA
20-07-13	137	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86									MAS IVA
20-08-13	138	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86									MAS IVA
20-09-13	139	3.477.536,00	572.827,82	2.136.980,86									MAS IVA
20-10-13	140	3.477.536,00	572.827,82										MAS IVA
20-11-13	141	3.477.536,00	572.827,82										MAS IVA
20-12-13	142	3.477.536,00	572.827,82										MAS IVA
TOTAL 2013		33.558.582,00	3.436.966,92	6.410.942,68									MAS IVA
20-01-14	143	3.477.536,00	572.827,82										MAS IVA
20-02-14	144	3.477.536,00	572.827,82										MAS IVA
20-03-14	145	3.477.536,00	572.827,82										MAS IVA
20-04-14	146	3.651.412,00	572.827,82										MAS IVA
20-05-14	147	3.651.412,00	572.827,82										MAS IVA
20-06-14	148	3.651.412,00	572.827,82										MAS IVA
20-07-14	149	3.651.412,00	572.827,82										MAS IVA
20-08-14	150	3.651.412,00	572.827,82										MAS IVA
20-09-14	151	3.651.412,00	572.827,82										MAS IVA
20-10-14	152	5.234.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-11-14	153	5.234.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-12-14	154	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
TOTAL 2014		48.038.094,00	6.973.933,84										MAS IVA
20-01-15	155	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-02-15	156	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-03-15	157	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-04-15	158	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-05-15	159	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-06-15	160	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-07-15	161	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-08-15	162	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-09-15	163	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-10-15	164	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-11-15	165	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
20-12-15	166	5.232.338,00	572.827,82										MAS IVA
TOTAL 2015		62.788.066,00	3.436.966,92										MAS IVA
TOTAL 2014-2015		110.826.160,00	10.410.900,76										MAS IVA

GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIONES S. A.

Ing. BACIGALUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.F.C. y S.
 Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

693

APROBADO POR RESOLUCION N°

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA META	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 (INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 (INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/08/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 26/18	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-16	167	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02							MAS IVA
20-02-16	168	5.232.338,00			1.129.383,90	1.517.378,02							MAS IVA
20-03-16	169	6.859.091,00			1.129.383,90		1.822.751,05						MAS IVA
20-04-16	170	6.859.091,00			1.129.383,90		865.484,31						MAS IVA
20-05-16	171	6.859.091,00			1.129.383,90		865.484,31						MAS IVA
20-06-16	172	6.859.091,00					865.484,31						MAS IVA
20-07-16	173	8.489.328,00					865.484,31	3.107.686,09					MAS IVA
20-08-16	174	8.489.328,00					865.484,31	810.861,60					MAS IVA
20-08-16	175	8.489.328,00					865.484,31	810.861,60					MAS IVA
20-10-16	176	8.489.328,00					865.484,31	810.861,60					MAS IVA
20-11-16	177	8.489.328,00					865.484,31	810.861,60					MAS IVA
20-12-16	178	8.489.328,00					865.484,31	810.861,60					MAS IVA
TOTAL 2016		88.837.008,00			5.846.919,50	3.034.756,04	7.812.109,85	7.161.594,69					MAS IVA
20-01-17	179	11.638.729,99					665.484,31	810.861,60					MAS IVA
20-02-17	180	11.638.729,99					665.484,31	810.861,60	3.597.708,41				MAS IVA
20-03-17	181	11.638.729,99					665.484,31	810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-04-17	182	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-05-17	183	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-06-17	184	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-07-17	185	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-08-17	186	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-09-17	187	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-10-17	188	11.638.729,99						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-11-17	189	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-12-17	190	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
TOTAL 2017		144.093.922,00					1.996.452,94	9.730.339,20	16.403.746,41	3.301.688,53			MAS IVA
20-01-18	191	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-02-18	192	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-03-18	193	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-04-18	194	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-05-18	195	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-06-18	196	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-07-18	197	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-08-18	198	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-09-18	199	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-10-18	200	13.853.316,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-11-18	201	17.853.872,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
20-12-18	202	17.853.872,00						810.861,60	1.280.603,80				MAS IVA
TOTAL 2018		174.240.904,00						810.861,60	2.561.207,60	9.354.174,60	5.989.168,28	2.561.211,66	MAS IVA
TOTAL 2019											2.561.211,66	2.561.211,66	MAS IVA


GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 ASEA MISIONES S. A.


BACIGALUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.O. (P.S.)
 Provincia de Misiones

APROBADO POR RESOLUCION N° 693 /

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-19	203	17.863.872,00									2.561.211,66		MAS IVA
20-02-19	204	17.863.872,00									2.561.211,66		MAS IVA
20-03-19	205	17.863.872,00									2.561.211,66		MAS IVA
20-04-19	206	17.863.872,00									2.561.211,66		MAS IVA
20-05-19	207	17.863.872,00									2.561.211,66		MAS IVA
20-06-19	208	17.863.872,00									2.561.211,66		MAS IVA
20-07-19	209	26.227.819,00									6.083.890,54		MAS IVA
20-08-19	210	26.227.819,00									2.705.487,09		MAS IVA
20-09-19	211	26.227.819,00									2.705.487,09		MAS IVA
20-10-19	212	26.227.819,00									2.705.487,09		MAS IVA
20-11-19	213	26.227.819,00									2.705.487,09		MAS IVA
20-12-19	214	26.227.819,00									2.705.487,09		MAS IVA
TOTAL 2019		264.490.146,00									26.173.326,26	19.611.375,99	
20-01-20	215	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-02-20	216	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-03-20	217	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-04-20	218	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-05-20	219	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-06-20	220	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-07-20	221	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-08-20	222	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-09-20	223	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-10-20	224	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-11-20	225	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
20-12-20	226	26.227.819,00										2.705.487,09	MAS IVA
TOTAL 2020		314.733.828,00										18.938.479,53	
20-01-21	227	26.227.819,00											MAS IVA
20-02-21	228	26.227.819,00											MAS IVA
20-03-21	229	26.227.819,00											MAS IVA
20-04-21	230	28.326.044,52											MAS IVA
20-05-21	231	28.326.044,52											MAS IVA
20-06-21	232	28.326.044,52											MAS IVA
20-07-21	233	28.326.044,52											MAS IVA
20-08-21	234	28.326.044,52											MAS IVA
20-09-21	235	28.326.044,52											MAS IVA
20-10-21	236	28.326.044,52											MAS IVA
20-11-21	237	28.326.044,52											MAS IVA
20-12-21	238	28.326.044,52											MAS IVA
TOTAL 2021		333.617.867,88											

MIG. BACIGALUPI MIGUEL RCELO
 Subsecretario de Comercio Exterior y Turismo
 M.A.E.O. y S.A.
 Provincia de Misiones



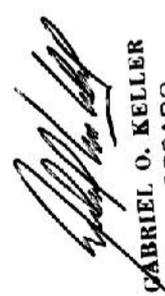
GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIGNES S. A.

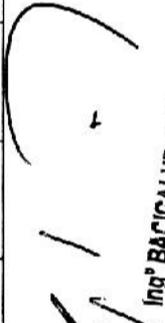


Provincia de Misiones
 Ministerio de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

APROBADO POR RESOLUCION N°.....
693

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 23/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 28/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-22	239	28.326.044,52											MAS IVA
20-02-22	240	28.326.044,52											MAS IVA
20-03-22	241	28.326.044,52											MAS IVA
20-04-22	242	28.326.044,52											MAS IVA
20-05-22	243	28.326.044,52											MAS IVA
20-06-22	244	28.326.044,52											MAS IVA
20-07-22	245	28.326.044,52											MAS IVA
20-08-22	246	28.326.044,52											MAS IVA
20-09-22	247	28.326.044,52											MAS IVA
20-10-22	248	28.326.044,52											MAS IVA
20-11-22	249	28.326.044,52											MAS IVA
20-12-22	250	28.326.044,52											MAS IVA
TOTAL 2022		339.912.534,24											
20-01-23	251	28.326.044,52											MAS IVA
20-02-23	252	28.326.044,52											MAS IVA
20-03-23	253	28.326.044,52											MAS IVA
20-04-23	254	28.326.044,52											MAS IVA
20-05-23	255	28.326.044,52											MAS IVA
20-06-23	256	28.326.044,52											MAS IVA
20-07-23	257	28.326.044,52											MAS IVA
20-08-23	258	28.326.044,52											MAS IVA
20-09-23	259	28.326.044,52											MAS IVA
20-10-23	260	28.326.044,52											MAS IVA
20-11-23	261	28.326.044,52											MAS IVA
20-12-23	262	28.326.044,52											MAS IVA
TOTAL 2023		339.912.534,24											
20-01-24	263	28.326.044,52											MAS IVA
20-02-24	264	28.326.044,52											MAS IVA
20-03-24	265	28.326.044,52											MAS IVA
20-04-24	266	28.326.044,52											MAS IVA
20-05-24	267	28.326.044,52											MAS IVA
20-06-24	268	28.326.044,52											MAS IVA
20-07-24	269	28.326.044,52											MAS IVA
20-08-24	270	28.326.044,52											MAS IVA
20-09-24	271	28.326.044,52											MAS IVA
20-10-24	272	28.326.044,52											MAS IVA
20-11-24	273	28.326.044,52											MAS IVA
20-12-24	274	28.326.044,52											MAS IVA
TOTAL 2024		339.912.534,24											


GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIONES S. A.


ING. BACIGALUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.O. y S.
 Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

693

APROBADO POR RESOLUCION N°.....

FECHA DE PAGO	N° CUOTA	CUOTA NETA	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. A)	ADIC. ACTA ACUERDO 08/07/13 INC. B)	ADIC. ACTA ACUERDO 22/10/14 Clausula Segunda	ART. 24 LEY VII - N° 77	ADIC. ACTA ACUERDO 29/02/16	ADIC. ACTA ACUERDO 27/05/16	ADIC. ACTA ACUERDO 13/02/17	ADIC. ACTA ACUERDO 08/11/17	ADIC. ACTA ACUERDO 2018	ADIC. ACTA ACUERDO 2019	MAS IVA
20-01-25	275	28.326.044,52											MAS IVA
20-02-25	276	28.326.044,52											MAS IVA
20-03-25	277	28.326.044,52											MAS IVA
20-04-25	278	28.326.044,52											MAS IVA
20-05-25	279	28.326.044,52											MAS IVA
20-06-25	280	28.326.044,52											MAS IVA
20-07-25	281	28.326.044,52											MAS IVA
20-08-25	282	28.326.044,52											MAS IVA
20-09-25	283	28.326.044,52											MAS IVA
20-10-25	284	28.326.044,52											MAS IVA
20-11-25	285	28.326.044,52											MAS IVA
20-12-25	286	28.326.044,52											MAS IVA
TOTAL 2025		339.912.534,24											MAS IVA
20-01-26	287	28.326.044,52											MAS IVA
20-02-26	288	28.326.044,52											MAS IVA
20-03-26	289	28.326.044,52											MAS IVA
20-04-26	290	28.326.044,52											MAS IVA
20-05-26	291	28.326.044,52											MAS IVA
20-06-26	292	28.326.044,52											MAS IVA
20-07-26	293	28.326.044,52											MAS IVA
20-08-26	294	28.326.044,52											MAS IVA
20-09-26	295	28.326.044,52											MAS IVA
20-10-26	296	28.326.044,52											MAS IVA
20-11-26	297	28.326.044,52											MAS IVA
20-12-26	298	28.326.044,52											MAS IVA
TOTAL 2026		339.912.534,24											MAS IVA

[Signature]
Ing° BACIGALUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.D. Y S.A.
 Promoviendo el Desarrollo

[Signature]
GABRIEL O. KELLER
 APODERADO
 AESA MISIONES S. A.



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos*

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXIV

POSADAS, 27 AGO 2019.

RESOLUCION N° 715

VISTO: El Expediente N° 3000-481 - 19 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ TARIFA TECNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE ABRIL/2019 DCTO. N° 171/07"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Metodología de Costos de Explotación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM), aprobada por el Artículo 1º del Decreto N°171/07, se estimaron, mediante una fórmula polinómica, la totalidad de los costos por kilómetro en que incurre una empresa representativa del sector, considerando el precio de los insumos vigentes para el mes de Agosto de 2006, llegando así a una tarifa de equilibrio;

QUE, los subsidios son subvenciones directas al pasajero que, teniendo como objetivo ampliar la accesibilidad de las personas al sistema público de transporte, permite aliviar el costo del pasaje, equilibrando la ecuación polinómica y garantizando el debido cumplimiento de la prestación de este servicio tan esencial;

QUE, los costos de explotación han sufrido modificaciones en las variables que componen el precio o costo de las tarifas autorizadas por las autoridades competentes hasta la fecha de realización del análisis a Julio de 2019, situación está que ha producido una alteración en la ecuación económico-financiera empresarial, lo cual torna necesaria una adecuación de los subsidios a los concesionarios del SITM a partir de la cuota con vencimiento el 20 de Junio del 2019;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial es sensible a las graves consecuencias sociales y económicas que acarrearía a la población en general, un aumento significativo del precio del transporte público;

QUE, en razón de ello, la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y las Empresas que integran el S.I.T.M. han consensuado una modificación en los subsidios vigentes, a través de la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 20 de Agosto de 2019, manteniendo las proporciones que a cada una de ellas les corresponde, con la finalidad de minimizar el impacto de un aumento de costos para los usuarios;

QUE, el Decreto N° 171 del 5 de Marzo de 2007, aplicando un criterio de ecuanimidad y bajo los sustentos normativos correspondientes, mantuvo una subvención no reintegrable a favor de la Empresa Bencivenga S.R.L., y que bajo los mismos condicionamientos mencionados en el párrafo anterior, resulta indispensable actualizar el presente subsidio en los montos establecidos en el Acta Acuerdo precedente. Lo antedicho no impugna los requisitos que la Empresa debe cumplir en concepto de aportes e inversiones, según se desprende del Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por el Decreto N° 171/07;

QUE, el Decreto N° 922 del 11 de Julio del 2018 modificó parcialmente el Decreto N°171 del 5 de Marzo de 2007 y sus Anexos, en la parte que figura como signataria y beneficiaria de los instrumentos implementados por el mismo, la empresa "Nuestra Señora de Rosario S.R.L." estableciendo que deberá leerse

~~CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

Posadas, 27 AGO 2019

7 15

RESOLUCION Nº

"Nuestra Señora del Rosario S.A." admitiéndose el cambio de razón social efectuada por la Empresa;

QUE, a fin de dar continuidad a las acciones de gobierno, se dicta la presente Resolución, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 24º de la Ley VII – Nº 86 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2019 y Decreto Nº 995/08, resultando este Ministerio Autoridad Superior de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, bajo cuya órbita ejerce sus funciones;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, el Acta Acuerdo Transitoria suscripta el 20 de Agosto de 2019, entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, y las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano de Posadas y Metropolitano de Posadas, Garupá y Candelaria, que como Anexo I forma parte de la presente.-

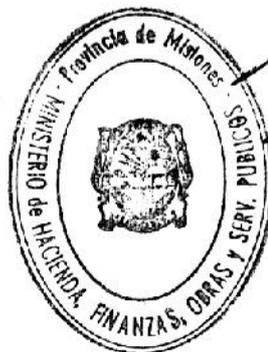
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, a partir de la cuota Nº 148, cuyo vencimiento opera el día 20 de Junio de 2019, el monto mensual de los subsidios a favor de las Empresas Integrantes y a integrarse al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, será el estipulado según Acta Acuerdo suscripta el día 20 de Agosto de 2019, ratificada a través del Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE, que el importe a abonar en concepto de retroactivo, producto de la diferencia entre el incremento de la subvención a partir de la cuota vencida el 20 de Junio de 2019 y los importes ya liquidados y abonados a la fecha de la presente serán efectuados conforme a lo dispuesto en el ítem b) del Acta Acuerdo ratificada por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE, al Banco Macro S.A. a liquidar las subvenciones conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a efectuar las registraciones contables y presupuestarias a que de lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros firmantes del Acta Acuerdo, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes Comunicación. Remítase copia al Banco Macro S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



CR. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ACTA ACUERDO
20/08/2019

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto por una parte, la Provincia de Misiones, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones República Argentina representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204 y por otra parte las Empresas CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS D.N.I. N° 22.855.938; TIPOKA S.A., con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Dr. GUILLERMO HORACIO LEUMANN DNI N° 16.365.762; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A., con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS D.N.I. N° 22.855.938; y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L., con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N° 231, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. JOSE DARIO SKRABIUK D.N.I. N° 20.753.589.

CONSIDERANDO:

En el Expediente N.º3000-481-19 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la presentación de la tarifa única para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la determinación del costo real a Julio 2019 de la tarifa técnica resultante en el marco del Decreto N° 171 de fecha 05 de Marzo de 2007.

Que la Resolución N.º 6/19 Registro del M.H.F.O.y S.P. aprobó el último acuerdo. Que en el marco del Decreto N° 171/07, el Poder Ejecutivo mantiene el compromiso de atender mediante subsidios, en la forma acordada con los empresarios y en beneficio de los usuarios, parte de los eventuales desfases que resulten de la evolución de la Ecuación Polinómica, no trasladando a la tarifa las actualizaciones necesarias, y procurando respetar una absorción de la tarifa de hasta el 30 % mediante subsidios.

Que, el Artículo 24 de la Ley VII - N° 86 faculta al Poder Ejecutivo a "*ceder fiduciariamente recursos de libre disponibilidad para atender el pago de gastos que se ejecuten presupuestariamente conforme a las normas legales en vigencia; y disponer de los recursos necesarios para afrontar, a través de la Autoridad de Aplicación, las actualizaciones previstas en los contratos de fideicomisos ya vigentes, renegociar las cláusulas contractuales y los ajustes de la subvención de las concesiones que se abonan a través de los mismos*".

LAS PARTES ACUERDAN:

La celebración del presente, ad referendum del instrumento legal que lo apruebe y/o protocolice, con los fines de:

- Dar continuidad a la política de estado que viene implementando el

PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO
CUIT: 30-68324708-8
Avda. Lopez y Planes 231 - Posadas

TIPOKA S.A.
DR. GUILLERMO H. LEUMANN
PRESIDENTE

C. P. LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.

CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

P. LUIS ALBERTO
APODERADO
CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.

Gobierno Provincial, mediante la cual otorga subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, beneficiando directamente a los usuarios del mismo a través de la absorción de una parte considerable de la tarifa técnica resultante.

- Asegurar, durante el ejercicio financiero 2019, dado la existencia de partidas presupuestarias suficientes, la sustentabilidad del Sistema Público de Transporte de Pasajeros Urbano y Metropolitanos, adoptando mecanismos que permitan la adecuación de los subsidios antes mencionados, a los fines de corregir la distorsión existente en la ecuación económica financiera, siendo fundamental la ecuación Polinómica utilizada para la determinación del costo real de la tarifa técnica resultante, procedimiento aprobado por el Decreto N° 171/2007.
- Los montos de los aportes no reintegrables determinados en el presente Acuerdo, serán de aplicación desde el mes de JUNIO del 2019 hasta la celebración de un nuevo acuerdo.

En el marco de tales finalidades, y en aras de proteger los intereses de los usuarios, respetando las obligaciones de cada una de las partes dispuestas en los "Permisos de Explotación del Servicio Público de Transporte y Metropolitano", se estima necesario adecuar los montos de las subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias, cuyo mecanismo de pago ha sido instrumentado a través del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 171/07, siendo su última actualización mediante la Resolución N° 6/19 de Registro del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos.

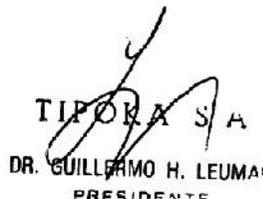
a) Para ello, se establecen en las tablas que siguen, los montos del Contrato de Fideicomiso, que con el acuerdo de las Empresas, fueron determinados a partir de la cuota N°148 y hasta la celebración de un nuevo acta acuerdo:

EMPRESAS	MONTO SUBSIDIO	PARTICIPACIÓN
Casimiro Zbikoski S.A.	\$ 98.941.331,76	64,23%
Nuestra Sra. del Rosario S.A.	\$ 3.681.609,50	2,39%
Tipoka S.A.	\$ 51.419.300,32	33,38%
TOTALES	\$ 154.042.241,58	100,00%


CASIMIRO ZBIKOSKI
 APODERADO

Asimismo, y continuando con la aplicación de igual criterio de ecuanimidad y con sustento normativo, entre otros, alcanzados por los Decretos N° 229/04, N° 1516/06, y N° 171/2007, Resoluciones N° 25/13, y N° 929/13 del Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, como también lo establecido en el Art. N° 24 de la Ley VII - N° 77 y las


JOSE DARIO SKRABICH
 APODERADO
 CUIT: 30-68324703-6
 Avda. López y Planes, 2311 - Pos.


TIPOKA S.A.
 DR. GUILLERMO H. LEUMA
 PRESIDENTE


C. P. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S. A.

~~C. P. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S. A.
 Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos~~

Resoluciones N° 04/16, N° 685/16, N° 148/17, N° 576/17, N° 21/18, N° 262/18, N° 740/18 y N° 06/19 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la **Empresa Bencivenga S.R.L.** percibirá el importe afectado mensualmente por el Gobierno Provincial en concepto de Subvención No Reintegrable al sistema de transporte urbano de Posadas, desde la cuota a vencer en el mes de Junio del 2019 la suma de **\$9.478.115,52** hasta la celebración de un nuevo acta acuerdo, en la misma forma y condiciones para las actuales prestadoras del SITM, considerándola como otra beneficiaria del Fideicomiso. La presente subvención no implica ninguna modificación con relación al cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos legales, normativos, de aportes y de Inversiones establecidos en Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 171/07, lo que, al momento de ocurrir, se instrumentará administrativamente la modificación al Contrato de Fideicomiso, con la ampliación del plazo que le corresponda.

- b) Las diferencias resultantes entre los montos de los subsidios ya liquidados por el Banco Macro S.A. en el marco de la Resolución N° 06/19 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y los montos establecidos en el presente acuerdo desde la cuota N° 148 que ascienden a un total de \$ 143.698.934,20 serán abonadas en dos cuotas iguales de \$71.849.467,10, siendo la primera a efectuarse en la fecha 30 de Agosto de 2019 y la segunda junto con el vencimiento de la cuota N° 151 que se compone de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO SUBSIDIO
Casimiro Zbikoski S.A.	\$ 43.473.987,50
Nuestra Sra. del Rosario S.A.	\$ 1.617.668,20
Tipoka S.A.	\$ 22.593.207,30
EMPRESA BENCIVENGA SRL	\$ 4.164.604,10
TOTAL	\$ 71.849.467,10

La presente Acta Acuerdo refleja el consentimiento de las partes con respecto al monto de la subvención no reintegrable definido a partir de la cuota citada precedentemente del Contrato de Fideicomiso, hasta que un nuevo acuerdo defina su adecuación.

//// Como prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.-

PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
 JOSE DARIO SKRABIUK
 APODERADO
 CUIT: 30-68324708-8
 Avda. López y Planes 231 - Posadas

TIPOKA
 DR. GUILLERMO H. LEUM
 PRESIDENTE

C. B. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.

Dr. ADOLFO SARRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

P. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXIV

POSADAS, 27 AGO 2019.

RESOLUCION N° 715

VISTO: El Expediente N° 3000-481 - 19 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/TARIFA TECNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE ABRIL/2019 DCTO. N° 171/07"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Metodología de Costos de Explotación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM), aprobada por el Artículo 1º del Decreto N°171/07, se estimaron, mediante una fórmula polinómica, la totalidad de los costos por kilómetro en que incurre una empresa representativa del sector, considerando el precio de los insumos vigentes para el mes de Agosto de 2006, llegando así a una tarifa de equilibrio;

QUE, los subsidios son subvenciones directas al pasajero que, teniendo como objetivo ampliar la accesibilidad de las personas al sistema público de transporte, permite aliviar el costo del pasaje, equilibrando la ecuación polinómica y garantizando el debido cumplimiento de la prestación de este servicio tan esencial;

QUE, los costos de explotación han sufrido modificaciones en las variables que componen el precio o costo de las tarifas autorizadas por las autoridades competentes hasta la fecha de realización del análisis a Julio de 2019, situación está que ha producido una alteración en la ecuación económico-financiera empresarial, lo cual torna necesaria una adecuación de los subsidios a los concesionarios del SITM a partir de la cuota con vencimiento el 20 de Junio del 2019;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial es sensible a las graves consecuencias sociales y económicas que acarrearía a la población en general, un aumento significativo del precio del transporte público;

QUE, en razón de ello, la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y las Empresas que integran el S.I.T.M. han consensuado una modificación en los subsidios vigentes, a través de la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 20 de Agosto de 2019, manteniendo las proporciones que a cada una de ellas les corresponde, con la finalidad de minimizar el impacto de un aumento de costos para los usuarios;

QUE, el Decreto N° 171 del 5 de Marzo de 2007, aplicando un criterio de ecuanimidad y bajo los sustentos normativos correspondientes, mantuvo una subvención no reintegrable a favor de la Empresa Bencivenga S.R.L., y que bajo los mismos condicionamientos mencionados en el párrafo anterior, resulta indispensable actualizar el presente subsidio en los montos establecidos en el Acta Acuerdo precedente. Lo antedicho no impugna los requisitos que la Empresa debe cumplir en concepto de aportes e inversiones, según se desprende del Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por el Decreto N° 171/07;

QUE, el Decreto N° 922 del 11 de Julio del 2018 modificó parcialmente el Decreto N°171 del 5 de Marzo de 2007 y sus Anexos, en la parte que figura como signataria y beneficiaria de los instrumentos implementados por el mismo, la empresa "Nuestra Señora de Rosario S.R.L." estableciendo que deberá leerse

~~CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

Posadas, 27 AGO 2019

7 15

RESOLUCION Nº

"Nuestra Señora del Rosario S.A." admitiéndose el cambio de razón social efectuada por la Empresa;

QUE, a fin de dar continuidad a las acciones de gobierno, se dicta la presente Resolución, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 24º de la Ley VII – Nº 86 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2019 y Decreto Nº 995/08, resultando este Ministerio Autoridad Superior de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, bajo cuya órbita ejerce sus funciones;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, el Acta Acuerdo Transitoria suscripta el 20 de Agosto de 2019, entre la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, y las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano de Posadas y Metropolitano de Posadas, Garupá y Candelaria, que como Anexo I forma parte de la presente.-

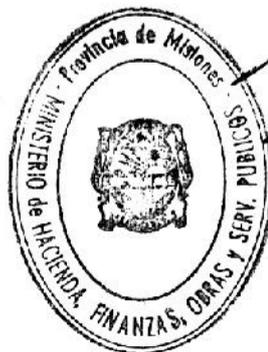
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, a partir de la cuota Nº 148, cuyo vencimiento opera el día 20 de Junio de 2019, el monto mensual de los subsidios a favor de las Empresas Integrantes y a integrarse al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, será el estipulado según Acta Acuerdo suscripta el día 20 de Agosto de 2019, ratificada a través del Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE, que el importe a abonar en concepto de retroactivo, producto de la diferencia entre el incremento de la subvención a partir de la cuota vencida el 20 de Junio de 2019 y los importes ya liquidados y abonados a la fecha de la presente serán efectuados conforme a lo dispuesto en el ítem b) del Acta Acuerdo ratificada por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE, al Banco Macro S.A. a liquidar las subvenciones conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a efectuar las registraciones contables y presupuestarias a que de lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros firmantes del Acta Acuerdo, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes Comunicación. Remítase copia al Banco Macro S.A. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-



CR. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ACTA ACUERDO
20/08/2019

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto por una parte, la Provincia de Misiones, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones República Argentina representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204 y por otra parte las Empresas CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS D.N.I. N° 22.855.938; TIPOKA S.A., con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Dr. GUILLERMO HORACIO LEUMANN DNI N° 16.365.762; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A., con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. LUIS ALBERTO ROJAS D.N.I. N° 22.855.938; y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L., con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N° 231, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. JOSE DARIO SKRABIUK D.N.I. N° 20.753.589.

CONSIDERANDO:

En el Expediente N.º3000-481-19 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la presentación de la tarifa única para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la determinación del costo real a Julio 2019 de la tarifa técnica resultante en el marco del Decreto N° 171 de fecha 05 de Marzo de 2007.

Que la Resolución N.º 6/19 Registro del M.H.F.O.y S.P. aprobó el último acuerdo. Que en el marco del Decreto N° 171/07, el Poder Ejecutivo mantiene el compromiso de atender mediante subsidios, en la forma acordada con los empresarios y en beneficio de los usuarios, parte de los eventuales desfases que resulten de la evolución de la Ecuación Polinómica, no trasladando a la tarifa las actualizaciones necesarias, y procurando respetar una absorción de la tarifa de hasta el 30 % mediante subsidios.

Que, el Artículo 24 de la Ley VII - N° 86 faculta al Poder Ejecutivo a "*ceder fiduciariamente recursos de libre disponibilidad para atender el pago de gastos que se ejecuten presupuestariamente conforme a las normas legales en vigencia; y disponer de los recursos necesarios para afrontar, a través de la Autoridad de Aplicación, las actualizaciones previstas en los contratos de fideicomisos ya vigentes, renegociar las cláusulas contractuales y los ajustes de la subvención de las concesiones que se abonan a través de los mismos*".

LAS PARTES ACUERDAN:

La celebración del presente, ad referendum del instrumento legal que lo apruebe y/o protocolice, con los fines de:

- Dar continuidad a la política de estado que viene implementando el

PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
JOSE DARIO SKRABIUK
APODERADO
CUIT: 30-68324708-8
Avda. Lopez y Planes 231 - Posadas

TIPOKA S.A.
DR. GUILLERMO H. LEUMANN
PRESIDENTE

C. P. LUIS ALBERTO ROJAS
APODERADO
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.

CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

P. LUIS ALBERTO
APODERADO
CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.

Resoluciones N° 04/16, N° 685/16, N° 148/17, N° 576/17, N° 21/18, N° 262/18, N° 740/18 y N° 06/19 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la **Empresa Bencivenga S.R.L.** percibirá el importe afectado mensualmente por el Gobierno Provincial en concepto de Subvención No Reintegrable al sistema de transporte urbano de Posadas, desde la cuota a vencer en el mes de Junio del 2019 la suma de **\$9.478.115,52** hasta la celebración de un nuevo acta acuerdo, en la misma forma y condiciones para las actuales prestadoras del SITM, considerándola como otra beneficiaria del Fideicomiso. La presente subvención no implica ninguna modificación con relación al cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos legales, normativos, de aportes y de Inversiones establecidos en Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 171/07, lo que, al momento de ocurrir, se instrumentará administrativamente la modificación al Contrato de Fideicomiso, con la ampliación del plazo que le corresponda.

- b) Las diferencias resultantes entre los montos de los subsidios ya liquidados por el Banco Macro S.A. en el marco de la Resolución N° 06/19 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y los montos establecidos en el presente acuerdo desde la cuota N° 148 que ascienden a un total de \$ 143.698.934,20 serán abonadas en dos cuotas iguales de \$71.849.467,10, siendo la primera a efectuarse en la fecha 30 de Agosto de 2019 y la segunda junto con el vencimiento de la cuota N° 151 que se compone de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO SUBSIDIO
Casimiro Zbikoski S.A.	\$ 43.473.987,50
Nuestra Sra. del Rosario S.A.	\$ 1.617.668,20
Tipoka S.A.	\$ 22.593.207,30
EMPRESA BENCIVENGA SRL	\$ 4.164.604,10
TOTAL	\$ 71.849.467,10

La presente Acta Acuerdo refleja el consentimiento de las partes con respecto al monto de la subvención no reintegrable definido a partir de la cuota citada precedentemente del Contrato de Fideicomiso, hasta que un nuevo acuerdo defina su adecuación.

//// Como prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.-

PP/EMPRESA BENCIVENGA S.R.L.
 JOSE DARIO SKRABIUK
 APODERADO
 CUIT: 30-68324708-8
 Avda. López y Planes 231 - Posadas

TIPOKA
 DR. GUILLERMO H. LEUM
 PRESIDENTE

C. B. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.

Dr. ADOLFO SARRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

C. B. LUIS ALBERTO ROJAS
 APODERADO
 CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusion y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXV

POSADAS, 16 JUL 2018

DECRETO N.º 944

VISTO: El Expediente N.º 3000-537-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "REF. PROGRAMA PROVINCIAL "AHORA GAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta los buenos resultados que arrojaron los programas provinciales AHORA MISIONES y AHORA PAN, LA PROVINCIA ha dispuesto implementar un nuevo Programa a las empresas y distribuidoras de Gas, a fin de garantizar en todo el territorio provincial el precio oficial de la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG conforme a la Disposición N.º 5/18 de la Subsecretaria de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, pudiendo incrementarse el referido importe de acuerdo a las modificaciones que dicte al efecto la mencionada Subsecretaria;

QUE, el programa tiene por finalidad llegar a todas las localidades de la Provincia de Misiones donde la garrafa de gas envasado de 10 kilogramos se está vendiendo a un precio superior al oficial, buscando en tal sentido, en el periodo invernal, cuando el consumo se incrementa en un contexto macroeconómico adverso, que la población pueda acceder a los precios oficiales mediante la implementación de operativos;

QUE, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración han propuesto a las empresas y distribuidoras de gas acompañar la iniciativa, lo que resulta de fundamental importancia para lograr buenos resultados en la aplicación del presente programa;

QUE, es política de éste Gobierno Provincial salvaguardar el poder adquisitivo de los misioneros;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII - N.º 13


ELIDA MARIA VIGO
MINISTRA - SECRETARIA
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES


Lto. HUGO M. PASCUAL
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

~~C. ADOLFO SAFRAN
Intendente de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusion y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

944

16 JUL 2018

(Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – Nº 83, y Artículo 43 de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE en todas sus partes el “CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA AHORA GAS” suscripto el 13 de Julio del 2018, por los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y las Empresas y distribuidoras que tengan por objeto la comercialización de Gas envasado, que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, a suscribir convenios con las empresas y distribuidoras de gas envasado en la Provincia, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 4º.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$ 2.200.000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 – Programas a Implementar \$2.200.000

ARTICULO 5º.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$2.200.000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIDA MARIA VIGO
MINISTRA - SECRETARIA
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SARRAM
Ministro - Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

944

16 JUL 2018

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-04 – Programa Ahora Gas

\$2.200.000

ARTÍCULO 6°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las empresas y distribuidoras de gas envasado mediante la emisión del acto administrativo conducente que surja del Anexo I del Convenio aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto a fin de garantizar los precios máximos de referencia de las garrafas de GLP de 10 (Diez) KG.-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Sres. Ministros de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVASE.-

ELIDA MARÍA VIGO
MINISTRA SECRETARÍA
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES



~~Dr. HUGO M. PARSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~Dr. ADOLFO SARHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "AHORA GAS"

En la Ciudad de Posadas, a los 13 días del mes de Julio del 2018, por una parte la Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Obras, Finanzas y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán D.N.I. 21.589.204 con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1487 y la Sra. Ministro Secretario de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración Doña Elida Vigo D.N.I. 4.925.175 con domicilio legal Bartolomé Mitre N° 2180, ambos en adelante LA PROVINCIA, y por la otra parte las empresas y distribuidoras que tengan por objeto la comercialización de gas envasado CASTILLO ELIO GABRIEL CUIT 20-36268552-5; TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. CUIT 30-55449610-1 representada por el Sr. CRISTALDO NESTOR FABIAN D.N.I. 27.220.882; AMARRILLA GAS S.A. CUIT 30-51563721-0 representada por el Sr. GESLAO ENZO ANTONIO D.N.I. N° 17.170.853; MIERES JORGE ADRIAN CUIT 20-23951923-8; MARCO GAS S.R.L. CUIT 30-70905902-1 representada por el Sr. GOICHIK ANIBAL FERNANDO D.N.I. N° 36.060.981; DE SOUZA COSTA MARIA DEL CARMEN CUIT 27-14024722-2; FINTEN S.R.L. CUIT 30-71090177-1 representado por el Sr. FINTEN JUAN ORLANDO D.N.I. N° 22.840.354; COOPERATIVA DE COOPERATIVAS DE GAS SERV. PUBLICOS Y VIVIENDA MISIONES LIMITADA CUIT 30-63731185-5 representada por el RICHTER ANDRES ALFREDO D.N.I. N° 13.144.811; en adelante LAS EMPRESAS, y en su conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración, en adelante denominado como EL CONVENIO.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

Considerando:

Que, teniendo en cuenta los buenos resultados que arrojaron los programas provinciales AHORA MISIONES y AHORA PAN, LA PROVINCIA ha dispuesto implementar un nuevo Programa a las empresas y distribuidoras de Gas, que consiste en garantizar en todo el territorio provincial el precio oficial de la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG conforme a la Disposición N° 5/18 de la Subsecretaria de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, pudiendo incrementarse el referido importe de acuerdo a las modificaciones que dicte al efecto la mencionada Subsecretaria;

Que, el programa tiene por finalidad llegar a todas las localidades de la Provincia de Misiones donde la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG se está vendiendo a un precio superior al oficial, buscando en tal sentido, en el periodo invernal, cuando el consumo se incrementa en un contexto macroeconómico



C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



ELIDA MARIA VIGO
Ministra Secretaria
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES

adverso, que la población pueda acceder a los precios oficiales mediante la implementación de operativos a tal fin;

QUE, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración han propuesto a las empresas y distribuidoras de gas acompañar la iniciativa, lo que resulta de fundamental importancia para lograr buenos resultados en la aplicación del Programa;

Que, LAS EMPRESAS han aceptado participar como entidades distribuidoras para la implementación del Programa;

LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Programa tiene por objeto garantizar el acceso por parte de los consumidores radicados en la Provincia de Misiones a las garrafas de GLP de 10 (Diez) KG al precio máximo de \$ 220,00 (Pesos Doscientos Veinte) conforme a la Disposición N° 5/2018 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, pudiendo tal importe ser actualizado de acuerdo a las modificaciones que dicte al efecto la mencionada Subsecretaria.

Para tal fin, LA PROVINCIA se compromete a subsidiar por garrafa efectivamente transportada en cada uno de los operativos un importe de \$ 30 (Pesos Treinta) a LAS EMPRESAS.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA

El "Programa" tendrá vigencia durante 90 (noventa) días desde la suscripción del presente convenio.

El plazo de vigencia, podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso entre ambas partes, el cual estará supeditado a la extensión del Programa dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial.

CLAUSULA TERCERA: CRONOGRAMA DE OPERATIVOS

La Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración deberá determinar el cronograma de los operativos de puesta en práctica del Programa, de modo que se permita la publicidad en cada localidad o ciudad con la anticipación de al menos una semana.

Mieres
MIERES

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

TOTALGAS
ARG. S.A.
NESTOR FABIAN CRISTALDO
JEFE DIRECTA

Elida
ELIDA MARIA VIGO
MINISTRA SECRETARIA
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES

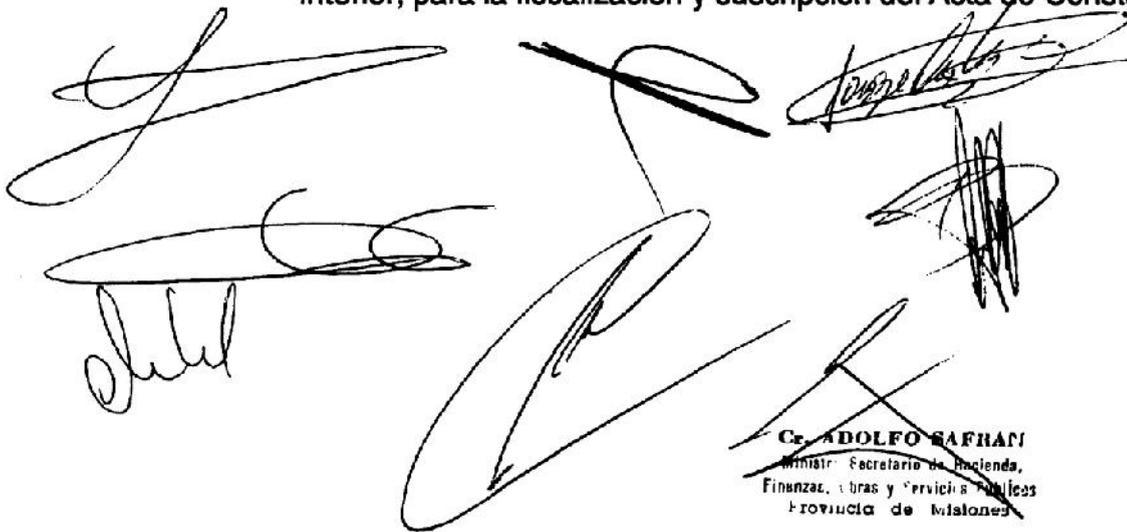
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones de LA PROVINCIA:

- El Estado Provincial, al implementar el Programa Ahora Gas, garantizará la transparencia y accesibilidad del consumidor beneficiario del Programa, mediante la participación de un funcionario público de la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración que dará fe de la operatoria, suscribiendo un acta, con los requisitos y modalidades, que se indican en la planilla que como anexa forma parte integrante del Convenio.
- Subvencionar a LAS EMPRESAS un importe fijo de \$ 30,00 (Pesos Treinta) por cada garrafa de GLP de 10 (Diez) KG efectivamente transportada en el marco del presente programa. A los efectos del pago a cargo de LA PROVINCIA, La Dirección de Comercio Interior remitirá semanalmente las Actas de Constatación de los operativos, conforme a la planilla anexa del presente al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos detallando las cantidades de garrafa de GLP de 10 (Diez) KG efectivamente transportadas en cada operativo, a fin de que la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, proceda a efectuar la liquidación y pago en el marco de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303) a favor de LAS EMPRESAS en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde la recepción del informe.

b) Obligaciones de LAS EMPRESAS:

- a) Garantizar, teniendo en cuenta la subvención a cargo de LA PROVINCIA, el acceso a la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG por parte de los Consumidores Finales a un precio de hasta \$ 220,00 (Pesos Doscientos) dentro del plazo de vigencia del presente programa, pudiendo incrementarse el mismo de acuerdo a las modificaciones que dicte al efecto la Subsecretaria de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del Ministerio de Energía y Minería.
- b) Se comprometen a elevar al Ministerio Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, un cronograma de determinación de zonas de ventas, periodicidad, y días y horarios en que se implementará la accesibilidad al consumidor, de modo de que se garantice la presencia de un funcionario Público de la Dirección de Comercio Interior, para la fiscalización y suscripción del Acta de Constatación.



TOTALGAS
ARG. S.A.
NESTOR MARTIN CRISTALDO
JEFE DIRECTA POSADAS


ELIDA MARIA VIGO
MINISTRA - SECRETARIA
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro - Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

CLAUSULA QUINTA:

El presente acuerdo marco se celebra ad – referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.
En prueba de conformidad se suscriben diez (10) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.-

TOTAL GAS
ARG S.A.
NESTOR FABIAN CRISTALDO
JEFE DIRECTA POSADAS

[Signature]
MIERES JORGE
23951923

[Signature]
FINANCIERA
99.840274

[Signature]
ANDRES RICHTER
Apoderado
Coop. de Gas
Serv. Pub. Misiones Ltda.
(MISCOONGAS)

[Signature]
ENBOGESTAO
DNI N° 17170853

[Signature]
MARCO GASS S.R.L.
CUIT: 30-70905902-1
Corrientes 41 - L. N. Alem
FERNANDO GOICHIK - Apoderado

[Signature]
Castillo Elvira
36269552

[Signature]
De Souza Leostanoni
14024792

[Signature]
ELIDA MARIA VIGO
MINISTRA - SECRETARIA
ACCION COOPERATIVA MUTUAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministr. Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ANEXO I
ACTA DE CONSTATAION DE GARRAFAS TRANSPORTADAS –
PROGRAMA AHORA GAS

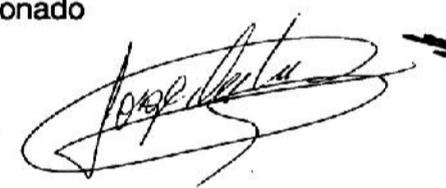
En..... Misiones a los días del Mes
deaño.....siendo lashs los funcionarios abajo firmantes que
cumplen una misión de fiscalización por orden de la superioridad, se
constituyen en la Razón Social.....Nombre de
fantasiaHabilitación Municipal
N°.....DNI/CUIT.....Inscripción Dirección
de Comercio
Interior.....Rubro
.....con domiciliofiscal
enDomicilio comercial
enAtendido porDNI -.....Quien
manifiesta ocupar el cargo deImpuesto el motivo
de la visita y de la condición de funcionario actuante, se procede a practicar
una inspección en presencia y con la conformidad del
inspeccionado.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Terminado el acto y leída que fuera la presente, se ratificó de su contenido y no
teniendo más nada que agregar ni enmendar firman los actuantes para
constancia lo que se certifica.

.....
Firma, Aclaración, DNI
Inspeccionado

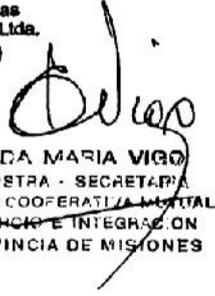
.....
Firma y sello Funcionario


TOTALGAS
ARG. S.A.
NESTOR FABIAN CRISTALDO
JEFE DIRECTA POSADAS


MARCO GAS S.R.L.
CUIT: 30-70065902-K
Corrientes 41 N. Alem
FERNANDO GPICHIK - Apoderado


Dr. ADOLFO SAFFRAN
Misión: Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


ANDRES RICHTER
APREMIADO
Coop. de Usuarios de Gas
Serv. Pub. y Viv. Mines. Ltda.
(MISCOORGAS)


ELIDA MARIA VIGO
MINISTRA - SECRETARIA
ACCION COOPERATIVA LOCAL
COMERCIO E INTEGRACION
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXVI

POSADAS, 12 NOV 2018

DECRETO N.º 1666

VISTO: El Expediente N.º 3000-1010-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DECRETO PROGRAMA "AHORAPYMES"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la actual política monetaria contractiva adoptada por el Banco Central de la República Argentina y la elevada tasa de interés de las Letras de Liquidez, ocasiona que las entidades financieras hayan incrementado el costo financiero para el descuento de cheques de pago diferido por parte de las empresas para que se doten de liquidez;

QUE, dicho contexto macroeconómico afecta negativamente la cadena de pagos de las empresas locales;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, como la actual falta de liquidez en el mercado producto de la elevada tasa de interés de referencia que restringe el capital de trabajo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas atentando potencialmente contra las fuentes de trabajo;

QUE, el Gobierno Provincial ha decidido asistir a las referidas empresas misioneras cuya facturación anual del ejercicio comercial o fiscal no supere los \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES), comprometiéndose a subsidiar la tasa de interés en hasta un 30 % (Treinta Por Ciento) para el descuento de cheques de pago diferido previsto en el Capítulo XI de la Ley Nacional N.º 24.452, a fin de disminuir el costo financiero de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en dicha operatoria;

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones
ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Gobernación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

HUGO M. PASQUALACQUA
GOB. ENAC. R.
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1666

12 NOV 2018

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII – Nº 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – Nº 83, Artículos 43 y 47 de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORAPYMES" hasta el 30 de Abril de 2019, que tiene por objeto subsidiar hasta un 30 % (Treinta Por Ciento) la tasa de interés para el descuento de cheques de pago diferido previsto en el Capítulo XI de la Ley Nacional Nº 24.452 que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en las Entidades Financieras regidas por la Ley Nacional Nº 21.526.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que podrán acceder a la subvención dispuesta en el Artículo anterior las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en la Provincia de Misiones cuyas ventas totales anuales del ejercicio comercial o fiscal cerrado en el año 2017 no supere los \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES).-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el monto total a descontar de los cheques de pago diferido en las entidades financieras que participen del Programa ascenderá a los \$ 50.000.000 (PESOS CINCUENTA MILLONES) mensuales durante la vigencia del Programa.-

ARTÍCULO 4º.- LOS valores máximos nominales a descontar de los cheques de pago diferido por cada empresa en las entidades financieras que suscriban los convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del presente Programa no podrá superar la doceava parte de las ventas del último ejercicio comercial o fiscal cerrado en el año 2017 o la suma acumulada de \$1.250.000

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ABOLFO BISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO E. PASQUACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1666

12 NOV 2018

(PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), la que fuere menor, sin perjuicio de los montos autorizados para la operatoria por las entidades financieras adheridas conforme sus normas de calificación crediticia. Asimismo, la fecha determinada de pago de cada cheque a descontar en el marco del presente Programa no podrá ser superior a los 90 (Noventa) días desde su libramiento.-

ARTÍCULO 5°.- PODRÁN participar del Programa creado por el Artículo 1° del presente Decreto, las Entidades Financieras regidas por la Ley Nacional N° 21.526 que hayan adherido o se adhieran al Programa Provincial "Ahora Misiones" creado por Decreto N° 1066/16 y/o al Programa Provincial "Ahora Góndola" creado por Decreto N° 1302/18, conforme a la reglamentación que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-1-90-1-01-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-01 –Programas a Implementar \$7.000.000,00

ARTICULO 9°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO BISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic: HUGO M. PASCUAL ACCIARI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1660

12 NOV 2018

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-08 – Programa AhoraPymes

\$7.000.000,00

ARTICULO 10°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7º del presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a cargo de la Provincia, a favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que realicen operaciones en el marco del programa creado en el presente Decreto.-

ARTICULO 11°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la liquidación y pago de las sumas correspondientes a favor de las entidades financieras, conforme a las pautas establecidas en los convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7º del presente Decreto, con imputación a las partidas presupuestarias del Presupuesto vigente y ejercicios futuros en el marco del Artículo 47 de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley 2303), codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-08 – Programa AhoraPymes

ARTICULO 12°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido. ARCHIVADO

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~



~~Lic. HUGO M. PASCALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXVII

POSADAS, 19 DIC 2018

DECRETO N.º 1880

VISTO: El Expediente N.º 3000-1185-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA "SUPER AHORA GONDOLA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N.º 1302 de fecha 13 de Septiembre de 2018 se creó el Programa Provincial "AHORA GONDOLA" que tiene por objeto otorgar beneficios para la población misionera en la adquisición de productos de primera necesidad, como ser, alimentos en general, bebidas sin alcohol, carnes en general, frutas, verduras y productos de limpieza en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de un Régimen de Reintegro;

QUE, el Programa establece un Régimen de Reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$ 500 (Pesos Quinientos) por mes y por cuenta que, en carácter de consumidores finales, se abonen por la compra de los bienes establecidos en el Artículo 1º del citado Decreto mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las entidades financieras adheridas al Programa;

QUE, es política del Gobierno Provincial buscar constantemente instrumentos paliativos a fin de resguardar el poder adquisitivo de los misioneros y estimular el mercado interno;

QUE, en vísperas de Navidad y de Fin de Año, se considera oportuno ampliar los beneficios del Decreto N.º 1302/18, con parámetros similares, creando en tal sentido, el Programa "Súper Ahora Gondola" para los días comprendidos entre el jueves 20 de Diciembre y el domingo 30 de Diciembre del año 2018;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como lo resulta el Programa "Ahora Gondola" y el Programa "Súper Ahora Gondola";

Dr. ADOLFO SAFRAN

Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. HUGO M. PASARACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

1880

19 DIC 2018

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII – Nº 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – Nº 83 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2018, y Artículo 47 de Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “SUPER AHORA GONDOLA” que tiene por objeto otorgar beneficios para la población misionera para los días comprendidos entre el Jueves 20 de Diciembre de 2018 y el Domingo 30 de Diciembre de 2018 para la adquisición de productos de primera necesidad, como ser, alimentos en general, bebidas sin alcohol, carnes en general, frutas, verduras y productos de limpieza en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de un Régimen de Reintegro.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$ 500 (Pesos Quinientos) por cuenta y por el plazo comprendido entre el Jueves 20 de Diciembre de 2018 y el Domingo 30 de Diciembre de 2018 que, en carácter de consumidores finales, se abone por la compra de los bienes establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las entidades financieras adheridas al Programa.-

ARTÍCULO 3º.- INVÍTASE a las entidades financieras a participar del programa “SUPER AHORA GONDOLA”.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIA
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. HUBO M. ASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

1880

19 DIC 2018

ARTÍCULO 6º.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 3º y 5º del presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro a Cargo de la Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del programa "SUPER AHORA GONDOLA".-

ARTÍCULO 7º.-ESTABLÉCESE que el Decreto N° 1302 de fecha 13 de Septiembre de 2018 tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 8º.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa "AHORA GONDOLA" establecido en el Decreto N° 1302/18 y del Programa "SUPER AHORA GONDOLA" creado por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la liquidación y pago de las sumas correspondientes a favor de las Entidades Financieras, conforme a las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en virtud del Artículo 5º de éste Decreto y en el marco de los Programas "AHORA GONDOLA" y "SUPER AHORA GONDOLA", con imputación a la partida presupuestaria 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-07 – Programa Ahora Góndola del Presupuesto vigente y de ejercicios futuros en el marco del Artículo 47 de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTICULO 10º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 11º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE.-

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~Dr. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXVIII

POSADAS, 28 DIC 2018

DECRETO N.º 1944

VISTO: El Expediente N.º 3000-1031-18 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. PROGRAMA AHORA TURISMO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a los fines de estimular la actividad económica local a través de uno de sus sectores dinamizadores, como lo es el Turismo, el Ministro Secretario de Turismo a través de un análisis conjunto con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Cámaras empresariales que nuclean el sector, han evaluado una serie de alternativas para la adopción de medidas que permitan reactivar las transacciones comerciales;

QUE, el esfuerzo mancomunado del Sector Público y Privado es fundamental para que la economía provincial se desarrolle, generando así, un mejoramiento integral que se traduce en la creación de puestos de trabajos locales;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo N.º 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a la población misionera;

QUE, se ha analizado como conducente a los efectos indicados precedentemente, la implementación de un programa con el objeto de estimular el consumo en el territorio provincial a través de los sectores relacionados con la actividad turística otorgando beneficios para los consumidores finales que adquiera bienes y servicios abonando con tarjetas de créditos emitidas por las entidades financieras que suscriban los convenios de implementación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que constará de un régimen de reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) y hasta 6 (Seis) Cuotas sin interés;

QUE, es política del Gobierno Provincial buscar constantemente instrumentos paliativos a fin de resguardar el poder adquisitivo de los

~~Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Lic. HEBER VASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones
c/o. Ministerio de Coordinación
General de Gabinete



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

1944

20 DIC 2018

misioneros y estimular el mercado interno, creando para ello, los programas "Ahora Misiones", "Ahora Gas", "Ahora Pan", "Ahora Patente" y "Ahora Gondola", denominándose al actual "Ahora Turismo";

QUE, a fin de indicar la partida presupuestaria correcta, es imprescindible modificar el Artículo N° 8 del Decreto N° 1666 de fecha 12 de noviembre de 2018;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes ;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo N° 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo N° 26 de la Ley VII - N° 83, y Artículo 43 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA TURISMO" hasta el 31 de Marzo de 2019 que tiene por objeto otorgar beneficios para la población misionera en la adquisición de bienes y servicios en Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en la Provincia de Misiones que engloban la oferta turística local mediante un Régimen de Reintegro y de facilidad de financiamiento en cuotas sin intereses.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes y servicios establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto mediante la utilización de Tarjetas de Crédito emitidas por las Entidades Financieras adheridas al presente Programa.-

ARTÍCULO 3°.- EL Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del presente Programa estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos

~~Cr. ADOLFO SAFHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Ebanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

s/c. Ministerio de Cooperación
General de Gabinete

~~J. RUBÉN M. PASCALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

1944

28 DIC 2018

Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen compras en hasta 6 (Seis) cuotas en el marco del presente Programa la tasa de interés será del 0 % (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse por el Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.-INVÍTASE a las entidades financieras a participar del programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 – Programas a Implementar \$1.000.000,00

ARTÍCULO 9°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-09 – Programa Ahora Turismo \$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 10°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5° y 7° del presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro y Costo Financiero a Cargo de la

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. JOSÉ MARÍA ARRÓA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones
e/o. Ministerio de Coordinación
General de Gabinete~~

~~Lic. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros."

1944

28 DIC 2018

Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del programa creado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 11°.- **AUTORÍZASE** a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la registración de las sumas debitadas por las entidades financieras, conforme a las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5° y 7° del presente Decreto, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente y ejercicios futuros en el marco del Artículo 47 de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley 2303), codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-09 – Programa Ahora Turismo.-

ARTÍCULO 12°.- **MODIFICASE** el Artículo 8° del Decreto Nº 1666/18, **DONDE DICE:** 10- 01-0-1-90-1-01-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D 0-01- Programas a Implementar, **DEBE DECIR:** 10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D 0-01- Programas a Implementar.-

ARTÍCULO 13°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

ARTÍCULO 14°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVASE.-

~~Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



~~Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones
a/o. Ministerio de Coordinación
General de Gabinete~~

~~Mo: HUBO... ACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXIX

POSADAS, 28 DIC 2018

DECRETO N.º **1945**

VISTO: El Expediente N.º 3000-1198/18 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA "AHORA MISIONES" AÑO 2019"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1066 de fecha 23 de Agosto de 2016 se creó el Programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES" por el plazo de 90 (Noventa) días, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de bonificaciones y facilidades de financiamiento en los plazos, cuyo fin será morigerar el impacto económico de las asimetrías existentes con respecto a la oferta de los bienes en los países limítrofes a la Provincia;

QUE, el Programa mencionado precedentemente fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2018 conforme a lo dispuesto por el Decreto N.º 1386 de fecha 26 de Septiembre de 2018;

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello al sector comercial en pos de impulsar al comercio interno;

QUE, el Programa "AHORA MISIONES" ha demostrado ser eficaz para fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo;

QUE, para alcanzar los objetivos deseados resulta oportuno adecuar el Programa a fin de su vigencia durante el Año 2019 con los siguientes beneficios: a) financiación a tasa del 0 % (Cero Por Ciento) de las compras de los Consumidores Finales efectuadas en el marco del Programa con un límite de Compra Financiable de hasta \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) por Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta y b) Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) sobre el monto de las compras de bienes que se realicen en hasta 12 (Doce) Cuotas en los comercios radicados en la Provincia que se

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO MISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO PARRALACQUA
COORDINADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1945

28 DIC 2018

adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;

QUE, resulta conveniente y de interés del Gobierno Provincial crear el Programa "AHORA MISIONES 2019" hasta el 31 de Marzo del 2019;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo Nº 2 de la Ley VII – Nº 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como lo resulta el Programa "AHORA MISIONES 2019", el Programa "AHORA TURISMO" y el Programa "AHORAPYMES";

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 83 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2018, y Artículo 47 de la Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES 2019" hasta el 31 de Marzo de 2019, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento en los plazos a fin de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHER
Ministro Secretario de
Coordinación General de la Provincia
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO PÁEZ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1945

28 DIC 2018

Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$2.250 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de bienes en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas las Entidades Financieras participantes.-

ARTÍCULO 3°.- EL Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del presente Programa estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Comercios adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen compras de bienes en hasta 12 (Doce) cuotas la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el límite de compra mensual financiable del Programa "AHORA MISIONES 2019" será de hasta \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta de Crédito, donde toda transacción que supere tal importe no tendrá los beneficios del citado Programa. Los Comercios Adheridos no podrán vender en un mes al mismo Consumidor Final por marca de Tarjeta de Crédito en el marco del Programa un importe superior a los \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).-

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de

Dr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lto: ROSA M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

1945

28 DIC 2018

Crédito, como así también, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 8°.-INVÍTASE a las entidades financieras a participar del Programa "AHORA MISIONES 2019".-

ARTÍCULO 9°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación de los Programas "AHORA MISIONES 2019", "AHORA TURISMO" creado por Decreto N° 1944/18 y el "AHORAPYMES" creado por Decreto N° 1666/18 .-

ARTICULO 10°.-AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la liquidación y pago de las sumas correspondientes a favor de las Entidades Financieras Emisoras de las Tarjetas de Crédito del Programa "AHORA MISIONES 2019", conforme a las pautas establecidas en los convenios a suscribirse entre las partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del presente Decreto, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente y de ejercicios futuros en el marco del Artículo 47 de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. – 0-03 – Programa Ahora Misiones

ARTICULO 11°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 12°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FLORES
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXX

POSADAS, 08 ENE 2019

DECRETO N.º 17

VISTO: El Expediente N° 3000-37/19 del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA "AHORA PAN 2019"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 900 de fecha 10 de Julio de 2018, el Gobierno de la Provincia y el Centro de Industriales Panaderos de Misiones acordaron el lanzamiento de un programa denominado "Ahora Pan", a fin de mantener el precio del producto en su versión más tradicional, el pan francés, en hasta \$50 (PESOS CINCUENTA) el kilogramo, por el plazo de 90 días a partir del mes de Junio de 2018, mediante un esquema de subvención a la tarifa eléctrica al sector industrial panadero;

QUE, a través de la Resolución N° 466 de fecha 27 de Julio de 2018 del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se reglamentó la subvención del Programa implementado por el citado Decreto, estableciéndose que la misma se haría efectiva desde el período de facturación 06/18 hasta el 08/18;

QUE, dado que el Decreto N° 1193 de fecha 31 de Agosto de 2018 prorrogó hasta el mes de Diciembre de 2018 la subvención a la tarifa eléctrica del sector industrial panadero en el marco del programa "Ahora Pan", mediante la Resolución N° 610 de fecha 17 de Septiembre de 2018 del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, se prorrogó dicho beneficio hasta el período de facturación 12/18;

QUE, el Gobierno Provincial en la búsqueda constante de instrumentos paliativos a fin de resguardar el poder adquisitivo de los misioneros, como ser, los programas "Ahora Misiones", "Ahora Turismo", "Ahora Gondola", entre otros, en un contexto económico inflacionario y con la reducción de los subsidios económicos nacionales, el "Ahora Pan" ha demostrado ser eficaz para morigerar el incremento del precio del rubro alimentos que integra la Canasta Básica de la población misionera;

QUE, teniendo en consideración las circunstancias antes expuestas y que una de las prioridades del Gobierno Provincial es la protección de las fuentes genuinas de empleo de la Provincia, como así también, salvaguardar el poder adquisitivo de los misioneros, es decisión política del Gobierno Provincial dar continuidad al beneficio implementado mediante el Decreto N° 900/18, con la finalidad de congelar el precio del pan francés en hasta Pesos Sesenta (\$60) hasta el 30 de Junio de 2019;


Gr. ADOLFO SAFFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PELSACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

X



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

17

08 ENE 2019

QUE, a tal efecto resulta necesario encomendar al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos, la implementación del esquema de subvención mediante la adopción de las medidas y acciones que resulten conducentes para el cumplimiento del presente Decreto;

QUE, dicha subvención será otorgada a las empresas del sector industrial panadero, a través de la empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la que a su vez trasladará a las Cooperativas eléctricas su aplicación;

QUE, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la implementación del presente;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo Nº 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-Nº 86, y en el Artículo 43 de Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTÉSE el Programa denominado "Ahora Pan 2019" a fin de mantener el precio del pan francés y sus variantes en un importe no superior a los Pesos Sesenta (\$60) hasta el 30 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 – Programas a Implementar	\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- INCREMENTÁSE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 05- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) de acuerdo al siguiente detalle:

04-05-0-7-30-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales	
S.C.D. 0-01 – Aportes EMSA	\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 4º.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos Nº 01/19, disminuyendo la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en la suma de \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) y aumentando en igual importe la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-



Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Lic. HUGO M. P. SALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

ARTÍCULO 5º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma \$ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) a favor de Electricidad de Misiones S.A., a los fines de la puesta en funcionamiento del Programa "Ahora Pan 2019", dentro de las atribuciones y con los alcances dispuestos en el Artículo 23 de la Ley VII – Nº 86.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) a favor de Electricidad de Misiones S.A. con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

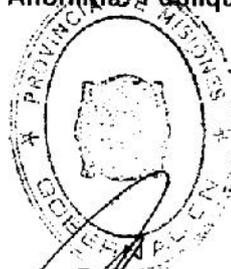
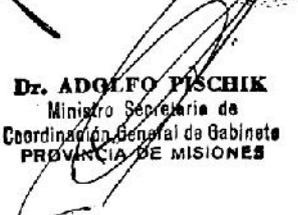
04-05-0-7-30-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales	
S.C.D. 0-01 – Aportes EMSA	\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar el esquema de subvención a partir del período de facturación 01/2019 y hasta el período 06/2019, como así también, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 8º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Remítase copia a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHIVÉSE.-**


Cr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones



Dr. ADOLFO FISCHIK
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXI

POSADAS, 23 ENE 2019

DECRETO N.º 92

VISTO: El Expediente N.º 3000-71-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PROGRAMA "AHORA PATENTE 2019"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "AHORA PATENTE" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1184/18 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa "AHORA PATENTE 2019", que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2019 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII - N.º

~~Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones~~

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
A/C. PODER EJECUTIVO

Dr. ADOLFO PÉCHIK
Ministro Secretario de
Gobernación
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

92

213 ENE 2019

13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – N° 86, y Artículo 43 de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA PATENTE 2019" hasta el 31 de Diciembre de 2019 que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2019 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el anteúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII – N° 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2019". El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

Dr. ADOLFO EATMAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO DISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
A/C. PODER EJECUTIVO



ARTÍCULO 5°.-DETERMÍNASE que el plazo de Adhesión por parte de los Municipios al Programa "AHORA PATENTE 2019" será hasta el 31 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 6°.-INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 9°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad de Organización 01 Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$9.000.000 (PESOS NUEVE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar \$ 9.000.000,00

ARTÍCULO 10°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$9.000.000 (PESOS NUEVE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-05 - Programa Ahora Patente \$ 9.000.000,00

ARTÍCULO 11°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa "AHORA PATENTE 2019".-

ARTICULO 12°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 6° y 8° del mismo, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero de esa financiación, a favor

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
C.A.C. PODER EJECUTIVO

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación y Asesoría al Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

92

23 ENE 2019

de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2019".-

ARTICULO 13°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la registración de las sumas debitadas por las Entidades Financieras de las erogaciones emergentes a lo dispuesto en el Artículo anterior, con imputación a la partida presupuestaria 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-05 Programa Ahora Patente del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 14°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 15°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

~~Dr. ADOLFO FRAN
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES~~

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
A/C. PODER EJECUTIVO



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII – N.º 88

ANEXO XXXII

POSADAS, 18 FEB 2019

DECRETO N° 154

VISTO: El Expediente N° 3000-134/19 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA "AHORA ESCOLAR Y AHORA TEXTO"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, ampliando el acceso de los bienes que engloban la canasta escolar;

QUE, para alcanzar los objetivos deseados resulta oportuno crear los Programas "AHORA ESCOLAR 2019" y "AHORA TEXTOS 2019" a fin de ampliar el acceso de los productos indispensables en vísperas al inicio del Calendario Escolar, mediante el otorgamiento de beneficios en la financiación a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento) de las compras en hasta 12 (Doce) cuotas mensuales para el primero y en hasta 6 (Seis) cuotas mensuales para el segundo que realicen los Consumidores Finales; y para el caso del Programa "AHORA ESCOLAR 2019" un Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) sobre el monto de las compras de bienes que se realicen en hasta 12 (Doce) Cuotas en los comercios radicados en la Provincia que se adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo N° 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como lo resulta el Programa "AHORA ESCOLAR 2019" y el "AHORA TEXTOS 2019";

Ce. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PIENNIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. HUGO V. PASQUALACQUA
GOB. INT. H
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

154

18 FEB 2019

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 47 de la Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

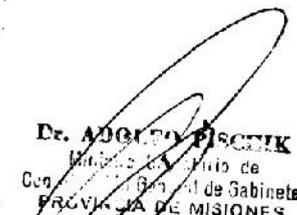
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Provincial denominado "AHORA ESCOLAR 2019" hasta el 31 de Marzo de 2019, con el objeto subsidiar el otorgamiento de beneficios para la población misionera en la adquisición de productos que engloban la canasta escolar, que comprende los bienes comercializados por las librerías, uniformes escolares y guardapolvos, indumentarias y zapaterías en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de reintegros sobre el monto de compra y facilidades de financiamiento en los plazos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$1.000 (Pesos Mil) por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de bienes establecidos en el Artículo 1º en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa "AHORA ESCOLAR 2019" mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas las Entidades Financieras participantes.-

ARTÍCULO 3º.- EL Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco de lo establecido en el Artículo anterior estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Comercios adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHNIK
Ministro Secretario de
Gabinete
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PAPPALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

154

18 FEB 2019

ARTICULO 10º.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación de los Programas "AHORA ESCOLAR 2019" y "AHORA TEXTO 2019".-

ARTICULO 11º.-AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a las registraciones presupuestarias y contables de las sumas a debitarse por las Entidades Financieras Emisoras de las Tarjetas de Crédito de los Programas creados por el presente Decreto, conforme a las pautas establecidas en los convenios a suscribirse entre las partes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del presente Decreto, con imputación a la partida específica del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. – 0-03 – Programa Ahora Misiones

ARTICULO 12º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 13º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

~~Dr. ABOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~
~~Dr. ABOLFO PISCHNIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~Lic. HUGO H. PARRACQUA
G.D.E.P.
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

154

18 FEB 2019

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen Compras de bienes en el marco del Programa Provincial "AHORA ESCOLAR 2019" en hasta 12 (Doce) cuotas la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- CRÉASE el Provincial denominado "AHORA TEXTOS 2019" hasta el 31 de Marzo de 2019, con el objeto de subsidiar el otorgamiento de beneficios para la población misionera en las adquisiciones de libros, revistas y similares en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento en los plazos.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen Compras de bienes en el marco del Programa Provincial "AHORA TEXTOS 2019" en hasta 6 (Seis) cuotas la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia, de las Entidades Financieras y de los Comercios en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

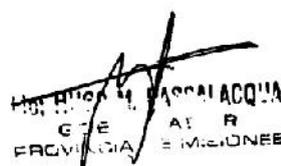
ARTÍCULO 7°.- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación de los Programas "AHORA ESCOLAR 2019" y "AHORA TEXTOS 2019" al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación de los presentes Programas, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, como así también, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 9°.- INVÍTASE a las entidades financieras a participar de los Programas "AHORA ESCOLAR 2019" y "AHORA TEXTOS 2019".-


Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ANTONIO PISCOY
Ministro Secretario de
Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Mariana Pascual Acuña
SECRETARÍA DE
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII – N.º 88

ANEXO XXXIII

POSADAS, 28 FEB 2019

DECRETO N.º 201

VISTO: El Expediente N.º 3000-127-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA "AHORA BEBE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno Provincial ha propuesto a las entidades financieras y al Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado implementar el Programa "AHORA BEBÉ", con el objeto de otorgar beneficios para la población misionera en la adquisición de productos de leche en polvo o líquida para bebé en cualquiera de sus variantes, pañales, algodón, oleo calcáreo, mamaderas y tetinas para mamadera, baberos, productos para higiene de bebé en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de reintegros sobre el monto de compra;

QUE, el Programa establece un régimen de reintegro del 10% (Diez por Ciento) sobre el monto de la compra con un tope de \$ 500 (Pesos Quinientos) por tarjeta y cuenta por mes para las compras que realicen los consumidores finales en las Farmacias proveedoras de tales productos radicadas en la Provincia que se adhieran al Programa, mediante la utilización de tarjetas de débito;

QUE, es política del Gobierno Provincial buscar constantemente instrumentos paliativos a fin de resguardar el poder adquisitivo de los misioneros y estimular el mercado interno, creando para ello, los programas "Ahora Misiones 2019", "Ahora Pan 2019", "Ahora Gondola", "Ahora Escolar 2019" y "Ahora Textos 2019", entre otros;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N.º 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones

~~Cr. ADOLFO SAYRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. ADOLFO EISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO EISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

~~LISANDRO BENMAOR
MINISTRO SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones~~

Dr. HUBERTO PARRALACQUA
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

28 FEB 2019

201

totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta en el Programa "AHORA BEBÉ";

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 47 de la Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA BEBÉ" hasta el 31 de Julio de 2019 que tiene por objeto subsidiar el otorgamiento de beneficios para la población misionera en la adquisición de productos de leche en polvo o líquida para bebé en cualquiera de sus variantes, pañales, algodón, oleo calcáreo, mamaderas y tetinas para mamadera, baberos, productos para higiene de bebé en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de reintegros sobre el monto de compra.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$ 500 (Pesos Quinientos) por mes y por cuenta que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes establecidos en el Artículo 1º del presente Decreto mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las Entidades Financieras adheridas al Programa "AHORA BEBÉ", como así también, mediante la utilización de los denominados tickets, en sus diferentes modalidades, de los Titulares de Derecho establecidos en el Convenio Marco Aprobado por Decreto Nº 1918/12.-

ARTÍCULO 3º.- EL Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del presente Programa estará a cargo en un 5% (Cinco Por Ciento) por las Farmacias adheridas y en un 5 % (Cinco Por Ciento)

~~Cr. ADOLFO SAERAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~LISANDRO BENMAOR
MINISTRO SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de Misiones~~

~~Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

201

28 FEB 2019

por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-

ARTICULO 4°.-INVÍTASE a las entidades financieras y al Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado a participar del Programa creado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras y con el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYASE a los Ministerios de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud y de Derechos Humanos durante la vigencia del Programa "AHORA BEBÉ" a la remisión a la Autoridad de Aplicación de las liquidaciones mensuales establecidas en el Convenio Marco Aprobado por Decreto N° 1918/12.-

ARTÍCULO 8°.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 – Programas a Implementar \$ 10.000.000,00

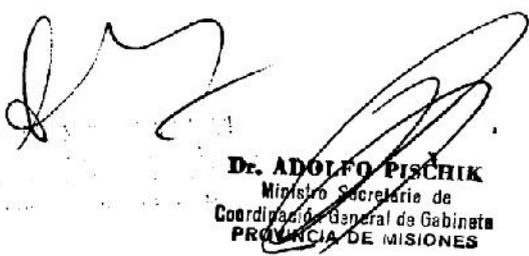
ARTÍCULO 9°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-06 – Programa Ahora Bebé \$10.000.000,00

ARTÍCULO 10°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


LISANDRO BENMAOR
MINISTRO SECRETARÍO
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones


JUAN MANUEL PERALTA
MINISTRO SECRETARÍO
Ministerio de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

201

28 FEB 2010

operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado en el marco de la Implementación del Programa "AHORA BEBÉ".-

ARTÍCULO 11°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades Financieras y del Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 4º y 6º del mismo, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro a Cargo de la Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del programa creado en el presente Decreto.-

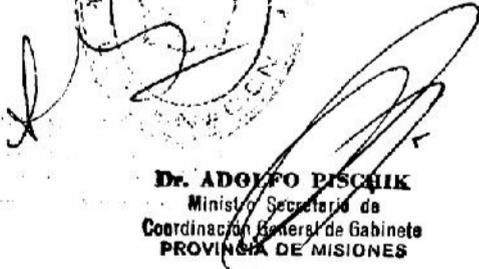
ARTÍCULO 12°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse, según corresponda, por las entidades financieras y el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado conforme a lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-06 – Programa Ahora Bebé

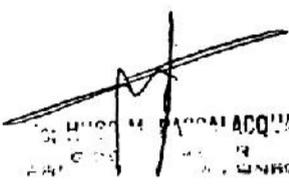
ARTÍCULO 13°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud y de Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 14°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud y de Derechos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE.-


Ce. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO BISCHOFF
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


LISANDRO BENMAOR
MINISTRO - SECRETARIO
de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones


HUGO M. PASCUALACQUA
Ministro Secretario de
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXIV

POSADAS, 27 MAR 2019

DECRETO N.º **301**

VISTO: El Expediente N.º 3000-230/19 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PRORROGA PROGRAMA "AHORA TURISMO" DCTO. N.º 1944/18"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N.º 1944 de fecha 28 de Diciembre 2018 el gobierno provincial a los fines de estimular la actividad económica local a través de uno de sus sectores dinamizadores, como lo es el Turismo, creó el Programa "AHORA TURISMO", designando en su Artículo 6º como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Programa establece un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes y servicios en Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en la Provincia de Misiones que engloban la oferta turística local;

QUE, el reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial;

QUE, los Consumidores Finales, en el marco del citado Programa, tendrán el beneficio de poder comprar en hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras participantes;

QUE, atento a los buenos resultados obtenidos con el Programa, deviene oportuno y conveniente prorrogar el mismo hasta el 30 de Junio del 2019;

Ce. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÓA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Dr. HUGO M. PASQUALI
GOB. PROV. MISIONES

Dr. ADOLFO PISCHETTI
Ministro Secretario de
Gobernación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

301

27 MAR 2019

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2019;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto Nº 1944/18 del Programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA TURISMO" hasta el 30 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la liquidación y pago a favor de las Entidades Financieras Emisoras de las Tarjetas de Crédito del Programa "AHORA TURISMO" o a proceder a la registración de las sumas a debitarse por las mismas, conforme a las pautas establecidas en los convenios a suscribirse entre las partes de acuerdo al Artículo 7º del Decreto Nº 1944/18 con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. - 0-09 - Programa Ahora Turismo

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÓA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PEREZ
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. HUGO M. PASCALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXV

POSADAS, 27 MAR 2019

DECRETO N.º 302

VISTO: El Expediente N.º 3000-195/19 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "PROYECTO DECRETO PRORROGA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO PROGRAMA "AHORA MISIONES" 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1945 de fecha 28 de Diciembre de 2018 se creó el programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES 2019" con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento en los plazos a fin de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, mantenimiento y generando empleo local;

QUE, el referido Programa, establece un régimen de Reintegro del 15% (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$2.250 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por mes, por cuenta y marca de tarjeta de crédito que, en carácter de consumidores finales, se abonen por las compras de bienes en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;

QUE, el Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del Programa estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Comercios adheridos, 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el citado Programa determina que para los Consumidores Finales que realicen compras de bienes en hasta 12 (Doce) cuotas la tasa de

~~Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. ADOLFO PISCHETTI
Ministro Secretario de
Gobernación General de la
PROVINCIA DE MISIONES

GOB. ACUER
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

302

27 MAR 2019

interés sera del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, determinando un límite de compra mensual financiable del programa "AHORA MISIONES 2019" de hasta \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta, donde todas las transacciones que superen tal importe no tendrán los beneficios del citado Programa. Los Comercios Adheridos no podrán vender en un mes al mismo consumidor Final por marca de Tarjeta de Crédito en el marco del Programa un importe superior al indicado precedentemente;

QUE, atento a los buenos resultados obtenidos con el Programa, deviene oportuno y conveniente prorrogar el mismo hasta el 30 de Junio del 2019 incorporando el rubro "Servicios", quedando la Autoridad de Aplicación facultada suficientemente a fin de determinar la rama de actividad;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2019;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto Nº 1945/18 del Programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES 2019" hasta el 30 de Junio de 2019.-

~~Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Lic. HUGO M. PIAZZACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

302

21 MAR 2019

ARTÍCULO 2º.- AMPLÍASE los alcances del Decreto Nº 1945 de fecha 28 de Diciembre de 2018, incluyendo la prestación de servicios, cuyas actividades serán determinadas por la Autoridad de Aplicación del Programa "AHORA MISIONES 2019".-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la liquidación y pago a favor de las Entidades Financieras Emisoras de las Tarjetas de Crédito del Programa "AHORA MISIONES 2019" o a proceder a la registración de las sumas a debitarse por las mismas, conforme a las pautas establecidas en los convenios a suscribirse entre las partes de acuerdo al Artículo 7º del Decreto Nº 1945/18 con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. – 0-03 – Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. ~~Cumplido,~~ ARCHÍVESE.-


Cr. ADOLFO SAFRATI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones




Lic. HUGO M. PAPPALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO PISCH...
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXVI

DECRETO N.º 306

POSADAS, 27 MAR 2019

VISTO: El Expediente N.º 3000-243-19 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DCTO. PRORROGA Y ADECUACION PROGRAMA "AHORAPYMES"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N.º 1666 de fecha 12 de Noviembre de 2018, creó el Programa Provincial "AHORAPYMES" con vigencia hasta el 30 de Abril de 2019, con el objeto subsidiar hasta un 30% (Treinta Por Ciento) la tasa de interés para el descuento de cheques de pago diferido previsto en el Capítulo XI de la Ley Nacional N.º 24.452 que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, radicadas en la Provincia de Misiones, en las Entidades Financieras regidas por la Ley Nacional N.º 21.526;

QUE, en virtud de la compleja situación económica que atraviesa el País y de las elevadas tasas de interés adoptada por el Banco Central de la República Argentina como política monetaria, que atenta contra la liquidez de las Empresas antes mencionadas, desde el Gobierno Provincial se considera oportuno adecuar los parámetros establecidos en el Decreto N.º 1666/18, con el fin de ampliar la cantidad de beneficiarios que puedan acceder al Programa incrementando el tope de facturación anual establecido en el Artículo 2º del citado Decreto N.º 1666/18 de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) a \$ 80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES);

QUE, el Programa Ahora Misiones creado por Decreto N.º 1066/18 ha tenido vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, donde la participación por parte de las Entidades Financieras a ése Programa les permitía poder adherirse al Programa "AHORAPYMES" conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N.º 1666/18, por lo que debido a la creación del nuevo Programa Provincial "AHORA MISIONES 2019" por Decreto N.º 1945/18 corresponde sustituirse por el Programa vigente;

QUE, resulta conveniente y de interés del Gobierno Provincial, prorrogar la vigencia del referido Programa "AHORAPYMES" hasta el 30 de Junio del 2019;

QUE, conforme al Artículo 2º de la Ley VII – N.º 13 (Antes Ley 2723) y siempre que se persiga como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias específicas y con carácter de subsidio o aportes al sector social, como la actual contexto económico antes descrito;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO PARONACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

306

27 MAR 2019

VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26º de Ley VII-Nº 86;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE a partir del 1º de Abril de 2019 el Artículo 2º del Decreto Nº 1666 de fecha 12 de Noviembre de 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que podrán acceder a la subvención dispuesta en el Artículo anterior las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en la Provincia de Misiones cuyas ventas totales anuales del ejercicio comercial o fiscal cerrado en el año 2017 no supere los \$80.000.000.- (PESOS OCHENTA MILLONES) neto del Impuesto al Valor Agregado.-"

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE a partir de la vigencia del presente Decreto el Artículo 5º del Decreto Nº 1666 de fecha 12 de Noviembre de 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- PODRÁN participar del Programa creado por el Artículo 1º del presente Decreto las Entidades Financieras regidas por la Ley Nacional Nº 21.526 que hayan adherido o se adhieran al Programa Provincial "AHORA MISIONES 2019" creado por Decreto Nº 1945/18 y/o al Programa Provincial "Ahora Góndola" creado por Decreto N.º 1302/18, conforme a la reglamentación que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación.-"

ARTÍCULO 3º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto Nº 1666/18 del Programa Provincial "AHORAPYMES" hasta el 30 de Junio de 2019.-

ARTICULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de Provincia, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Tesorería General de la Provincia. Cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. HUGO M. MARIACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXVII

POSADAS, 29 MAR 2019

DECRETO N.º 309

VISTO: El Expediente N.º 3000-246/19 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA "REVENTON" - POSADAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local, tal como lo viene implementando a través de los Programas "AHORA MISIONES 2019", "AHORA GONDOLA", "AHORA PAN 2019", "AHORA ESCOLAR 2019", "AHORA TEXTOS 2019", entre otros;

QUE, del 4 al 7 de Abril de 2019 se realizará la quinta edición del Reventón organizada por la Cámara de Comercio e Industria de Posadas mediante el otorgamiento, durante dichos días, de promociones, descuentos, financiación en los pagos, espectáculos y circuito gastronómico;

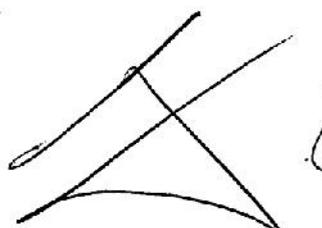
QUE, el Gobierno Provincial ha decidido acompañar nuevamente dicha iniciativa mediante el otorgamiento de beneficios en la financiación a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento) de las compras de bienes y servicios en hasta 12 (Doce) cuotas mensuales que realicen los Consumidores Finales en los comercios radicados en el Municipio de Posadas que se adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

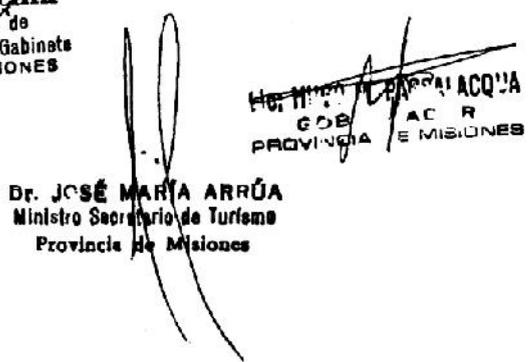
QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial "REVENTON 2019";

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-N.º 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-N.º 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 43 de la Ley VII- N.º 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO DISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones


H. M. P. A. C. Q. A.
GOB. AC. R.
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

309

29 MAR 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial denominado "REVENTON 2019" desde el 4 de Abril y hasta el 7 de Abril de 2019 con el objeto de subsidiar el otorgamiento de beneficios en la adquisición de bienes y servicios por parte de los Consumidores Finales en los Comercios, Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en el Municipio de Posadas mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento en los plazos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen compras de bienes y servicios en el marco del Programa Provincial "REVENTON 2019" en hasta 12 (Doce) cuotas la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el límite de compra mensual financiable del Programa "REVENTON 2019" será de hasta \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta de Crédito, donde toda transacción que supere tal importe no tendrá los beneficios del citado Programa. Los Comercios, Hoteles, Hosterías y Restaurantes Adheridos no podrán vender en un mes al mismo Consumidor Final por marca de Tarjeta de Crédito en el marco del Programa un importe superior a los \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).-

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, como así también, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa "REVENTON 2019".-

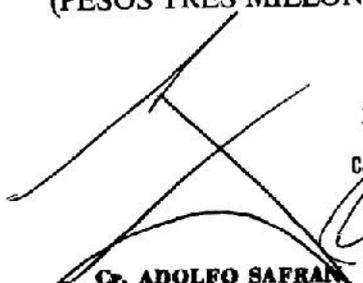
ARTÍCULO 7°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-4-90-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 – Programas a Implementar

\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO 8°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:


Dr. ADOLFO SAFFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinador General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASCUALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

309

29 MAR 2019

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-10 – Programa Reventón

\$ 3.000.000,00

ARTÍCULO 9°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa creado por el presente Decreto.-

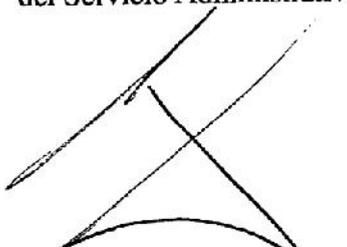
ARTÍCULO 10°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º del presente, cuyo objetivo será la absorción del Costo Financiero a Cargo de la Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del Programa "REVENTON 2019".-

ARTÍCULO 11°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse, según corresponda, por las Entidades Financieras conforme a lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. – 0-10 – Programa Reventón

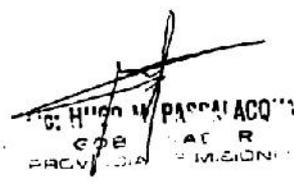
ARTÍCULO 12°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-


Sr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO BISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones


HUGO W. PASCUAL ACOSTA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXVIII

POSADAS, 11 ABR 2019

DECRETO N.º 388

VISTO: El Expediente N.º 3000-244-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO CREACION PROGRAMA "AHORA PATENTAMIENTO"; y **CONSIDERANDO:**

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando al sector productivo y comercial en pos de impulsar al comercio interno;

QUE, dada la compleja situación económica del país, por el elevado costo financiero en virtud de la política monetaria adoptada por el Banco Central de la República Argentina y la volatilidad del tipo de cambio del dólar con respecto al peso argentino que atentan de manera negativa con las transacciones comerciales a nivel nacional y provincial de los vehículos automotores 0 (Cero) kilometro, que se refleja en la caída sustancial de los patentamientos;

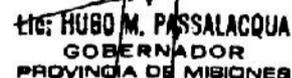
QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales de los vehículos automotores, que implica el cierre potencial de los comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;

QUE, se ha analizado como conducente a los efectos indicados en los considerandos precedentes, la implementación del Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO", con el objeto de estimular la demanda de vehículos automotores en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de Reintegros a fin de fortalecer el mercado interno;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Sr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


HGO. M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

388

11 ABR 2019

o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta en el Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO";

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 43 de la Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO"

hasta el 31 de Julio de 2019 con el objeto de estimular la demanda de vehículos automotores 0 (Cero) kilometro en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de Reintegros a fin de fortalecer el mercado interno, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda para mantener y generar empleo local.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 1,5 % (Uno Coma Cinco Por Ciento) aplicado sobre la base de cálculo establecida en el Artículo 3º del presente Decreto con un tope de \$ 13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos) por cada Venta de los vehículos automotores realizadas en las Concesionarias y/o Empresas radicadas en la Provincia que se adhieran al Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO".-

ARTÍCULO 3º.- LA base de cálculo mediante la cual se aplicará el Reintegro surgirá del monto de la factura o de la lista de precios de los vehículos publicados mensualmente por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, el que resulte mayor.

De no estar contemplado los precios en la tabla publicada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina se deberá aplicar los valores establecidos en la "tabla de valuación de Automotores para aranceles de

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO DISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

383

11 ABR 2019

transferencia e inscripción inicial" emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

En los casos de que no pueda establecerse un valor de acuerdo a lo previsto en los párrafos precedentes, la Autoridad de Aplicación realizará una estimación del valor de los vehículos en cuestión en función a las tasaciones de agencias de plaza.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE que el Reintegro establecido en el Programa "AHORA PATENTAMIENTO" se efectuará siempre y cuando la adquisición se realice por Personas Humanas o Jurídicas con residencia en la Provincia de Misiones y el vehículo automotor 0 (Cero) kilometro sea radicado en la Jurisdicción Provincial.-

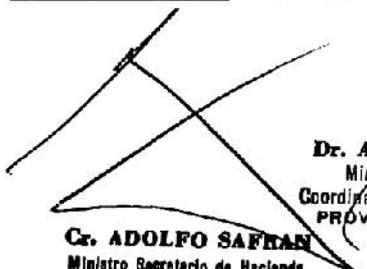
ARTÍCULO 5º.- LAS Concesionarias y/o Empresas que comercialicen los vehículos Automotores en el marco del Programa, deberán aplicar un descuento a favor de los Adquirentes en todas las transacciones comerciales equivalentes a la base de cálculo detallada en el Artículo 3º, debiendo detallar en la Factura o en la Nota de Crédito pertinente el importe y el concepto denominado "Reintegro Programa Provincial AHORA PATENTAMIENTO", siendo el mismo Reintegrado posteriormente en la liquidación y pago que debe realizar la Provincia atento a los Convenios a suscribirse para tal efecto y al cumplimiento de los parámetros allí determinados por parte de las Concesionarias y/o Empresas.-

ARTÍCULO 6º.- LAS Personas Humanas y/o Jurídicas que hayan realizado la adquisición de vehículos automotores 0 (Cero) kilometro en Concesionarias y/o Empresas asentadas en la Provincia de Misiones y que por cuenta propia realicen los gastos inherentes a la radicación del rodado en la Jurisdicción, podrán solicitar el Reintegro del Programa "AHORA PATENTAMIENTO" conforme a la normativa que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 7º.- INVÍTASE a las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen vehículos automotores 0 (Cero) kilometro a participar del Programa creado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9º.- INSTRÚYASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas,


Gr. ADOLFO SAFFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro/Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

388

11 ABR 2019

Obras y Servicios Públicos a determinar cuáles serán los tipos de vehículos automotores que estarán alcanzados por los beneficios del presente Programa.-

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen vehículos automotores, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 11°.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN

10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento

S.C.D. 0-01 – Programas a Implementar \$ 15.000.000,00

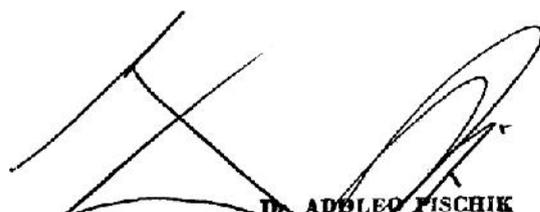
ARTÍCULO 12°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-11 – Programa Ahora Patentamiento \$ 15.000.000,00

ARTÍCULO 13°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen vehículos automotores en el marco de la Implementación del Programa "AHORA PATENTAMIENTO".-

ARTÍCULO 14°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen los vehículos automotores 0 (Cero) kilometro por la suma de pesos resultante de las operaciones comerciales llevadas a cabo conforme a las pautas establecidas en los Convenios de implementación del Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO" a suscribirse, como así también, a las Personas Humanas y/o Jurídicas atento a lo dispuesto en el Artículo 6º, cuyo objetivo será


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Cr. ADOLFO SAFFRAN
Gobernación General de Gabinete
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

388

11 ABR

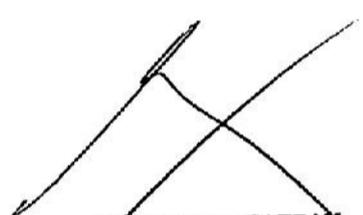
la absorción del Reintegro a Cargo de la Provincia, a favor de los Adquirentes que realicen operaciones en el marco del Programa creado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 15°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago conforme a los actos administrativos que emita la Autoridad de Aplicación en virtud de lo dispuesto en el Artículo Anterior, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

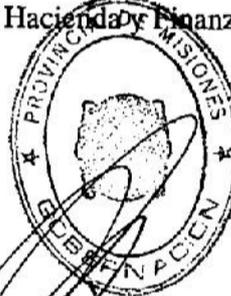
04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-11 – Programa Ahora Patentamiento

ARTÍCULO 16°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Rentas y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVÉSE.-


Dr. ADOLFO SAFFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 PROVINCIA DE MISIONES




Lic: HUGO N. PASSALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII - N.º 88

ANEXO XXXIX

988

POSADAS, 27 JUN 2019

DECRETO N.º _____

VISTO: El Expediente N.º 3000-624/19 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMA “AHORA TURISMO” DCTOS. 1944/18 Y 301/19”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N.º 1944 de fecha 28 de Diciembre 2018 el gobierno provincial a los fines de estimular la actividad económica local a través de uno de sus sectores dinamizadores, como lo es el Turismo, creó el Programa “AHORA TURISMO”, designando en su Artículo 6º como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Programa establece un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes y servicios en Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en la Provincia de Misiones que engloban la oferta turística local;

QUE, el reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial;

QUE, los Consumidores Finales, en el marco del citado Programa, tendrán el beneficio de poder comprar en hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras participantes;

QUE, mediante Decreto N.º 301 de fecha 27 de Marzo de 2019 se prorrogó el Programa Provincial “AHORA TURISMO” hasta el 30 de Junio de 2019;

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARÍA ARROA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PIZZALAGUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO BUCHNIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

988

27 JUN 2019

QUE, atento a los buenos resultados obtenidos con el Programa, deviene oportuno y conveniente prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre del 2019;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2019;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto Nº 1944/18 y Nº 301/19 del Programa Provincial denominado "AHORA TURISMO" hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

~~Gr. ADOLEO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



Dr. JOSÉ MARÍA ARRÓA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO DISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

2019. "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XL

POSADAS, 27 JUN 2019

DECRETO N.º 989

VISTO: El Expediente N.º 3000-623-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMA "AHORA GONDOLA" DCTO N.º 1302/18"; y

CONSIDERANDO:

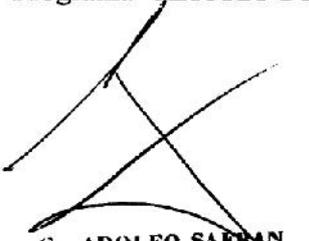
QUE, mediante el Decreto N.º 1302 de fecha 13 de Septiembre de 2018 se creó el Programa Provincial "AHORA GONDOLA" que tiene por objeto otorgar beneficios para la población misionera en la adquisición de productos de primera necesidad, como ser, alimentos en general, bebidas sin alcohol, carnes en general, frutas, verduras y productos de limpieza en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de un Régimen de Reintegro;

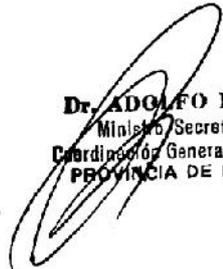
QUE, el Programa establece un Régimen de Reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$ 500 (Pesos Quinientos) por mes y por cuenta que, en carácter de consumidores finales, se abonen por la compra de los bienes establecidos en el Artículo 1º del citado Decreto mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las entidades financieras adheridas al Programa;

QUE, es política del Gobierno Provincial buscar constantemente instrumentos paliativos a fin de resguardar el poder adquisitivo de los misioneros y estimular el mercado interno;

QUE, el Artículo 7º del Decreto N.º 1880 de fecha 19 de Diciembre de 2018 establece que el Decreto N.º 1302/18 tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2019;

QUE, el Artículo 8º del Decreto N.º 1880/18 exime del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa "AHORA GONDOLA" establecido en el Decreto N.º 1302/18;


Cr. ADOLFO SAFFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro/Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUEY M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

98

27 JUN 2019

QUE, desde el mes de Octubre de 2018 hasta el mes de Abril de 2019 se generaron un total de ventas de \$ 93.623.935,50 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100) por parte de los Comercios Adheridos mediante la utilización de las tarjetas de débito de las Entidades Financieras participantes;

QUE, resulta conveniente y de interés del Gobierno Provincial, prorrogar la vigencia del referido Programa "AHORA GONDOLA" hasta el 31 de Diciembre del 2019;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 43 de Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto Nº 1302/18 del Programa Provincial "AHORA GONDOLA" hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de Provincia, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Tesorería General de la Provincia. **Complido, ARCHIVARSE.-**

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO BOSCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO W. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII – N.º 88

ANEXO XLI

POSADAS, 27 JUN 2019

DECRETO N.º 990

VISTO: El Expediente N.º 3000-635-19 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMA "AHORA PYMES" DCTO. N.º 306/19"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N.º 1666 de fecha 12 de Noviembre de 2018, creó el Programa Provincial "AHORAPYMES" con vigencia hasta el 30 de Abril de 2019, con el objeto subsidiar hasta un 30% (Treinta Por Ciento) la tasa de interés para el descuento de cheques de pago diferido previsto en el Capítulo XI de la Ley Nacional N.º 24.452 que realicen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, radicadas en la Provincia de Misiones, en las Entidades Financieras regidas por la Ley Nacional N.º 21.526;

QUE, mediante Decreto N.º 306/19 se prorrogó la vigencia del Programa "AHORA PYMES" hasta el 30 de Junio de 2019, como también, se amplió la cantidad de beneficiarios que pueden acceder al Programa incrementando el tope de facturación anual establecido en el Artículo 2º del citado Decreto N.º 1666/18 de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) a \$ 80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES);

QUE, subsiste la compleja situación económica que atraviesa el País y las elevadas tasas de interés a consecuencia de las medidas adoptadas por el Banco Central de la República Argentina, que atentan contra la liquidez de las Empresas misioneras;

QUE, desde el mes de Diciembre de 2018 hasta el Mes de Mayo de 2019 el Programa financió un total de \$ 114.979.018,96 (Pesos Ciento Catorce Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Dieciocho con 96/100) a las empresas beneficiarias que descontaron sus documentos en las Entidades Financieras participantes;

QUE, resulta conveniente y de interés del Gobierno Provincial, prorrogar la vigencia del referido Programa "AHORAPYMES" hasta el 31 de Diciembre del 2019;

QUE, conforme al Artículo 2º de la Ley VII – N.º 13 (Antes Ley 2723) y siempre que se persiga como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias específicas y con carácter de subsidio o aportes al sector social, como la actual contexto económico antes descrito;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26º de Ley VII-Nº 86;

POR ELLO:


Cr. ADOLFO SAFFARI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ANGEL F. ...
Ministro Secretario de
Coordinación de la Gestión
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

990

27 JUN 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto N° 1666/18 modificado por Decreto N° 306/19 del Programa Provincial "AHORAPYMES" hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de Provincia, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Tesorería General de la Provincia. **Cumplido ARCHÍVASE.-**

~~Dr. ADOLFO SAFRAN~~
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

~~Dr. ADOLFO PISCERI~~
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 PROVINCIA DE MISIONES



~~G. HUGO M. PARRA ACQUA~~
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XLII

POSADAS, 27 JUN 2019

DECRETO N.º 991

VISTO: El Expediente N.º 3000-662/19 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMA "AHORA PAN 2019" DCTO. N.º 17/19"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N.º 900 de fecha 10 de Julio de 2018, el Gobierno de la Provincia y el Centro de Industriales Panaderos de Misiones acordaron el lanzamiento del "Ahora Pan", a fin de congelar el precio del producto en su versión más tradicional, el francés, en hasta \$50 (PESOS CINCUENTA) el kilogramo, por el plazo de 90 días a partir del mes de Junio de 2018, mediante un esquema de subvención a la tarifa eléctrica al sector industrial panadero, cuya vigencia fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2018 por Decreto N.º 1193/18;

QUE, mediante el Decreto N.º 17 de fecha 8 de Enero de 2019 se implementó el Programa denominado "Ahora Pan 2019" a fin de mantener el precio de pan francés y sus variantes en un importe no superior a los \$ 60 (Sesenta Pesos) el kilogramo hasta el 30 de Junio de 2019;

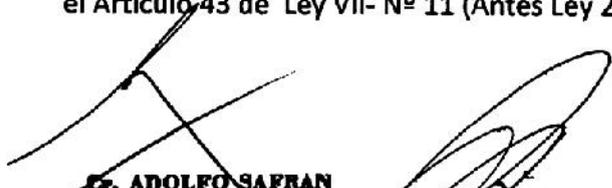
QUE, una de las prioridades del Gobierno Provincial es la protección de las fuentes genuinas de empleo de la provincia, como así también, salvaguardar el poder adquisitivo de los misioneros, se estima conveniente prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2019 la subvención a la tarifa eléctrica del sector industrial panadero a los fines de mantener el precio del pan francés y sus variantes en hasta \$ 65 (PESOS SESENTA Y CINCO) el Kilogramo;

QUE, dicha subvención será otorgada a las empresas del sector industrial panadero, a través de la empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la que a su vez trasladará a las Cooperativas eléctricas la aplicación del mismo;

QUE, a tal efecto resulta necesario encomendar al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos, la implementación del esquema de subvención al sector industrial panadero, mediante la adopción de las medidas y acciones que resulten conducentes para el cumplimiento del presente Decreto;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la implementación del presente;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo N.º 2 de la Ley Provincial VII-N.º 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-N.º 86, y en el Artículo 43 de Ley VII- N.º 11 (Antes Ley 2303);


C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

991

27 JUN 2019

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE la implementación del Programa denominado "Ahora Pan 2019" dispuesto en el Decreto N° 17/19 a fin de mantener el precio del pan francés y sus variantes en un importe no superior a los \$ 65 (PESOS SESENTA Y CINCO) el kilogramo hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-3-90-2-05-051-05110 Equipamiento \$ 4.800.000,00

ARTÍCULO 3º.- INCREMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 05- Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, la suma de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

04-05-0-7-30-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales
S.C.D. 0-01 – Aportes EMSA \$ 4.800.000,00

ARTÍCULO 4º.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 39/19, disminuyendo la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas en la suma de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) y aumentando en igual importe la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) a favor de Electricidad de Misiones S.A., a fin de morigerar, en el marco del Decreto N° 17/19, el impacto al sector industrial panadero debido al incremento de los costos de producción manteniendo el precio del pan francés y sus variantes en hasta \$ 65 (PESOS SESENTA Y CINCO) el Kilogramo hasta el 31 de Diciembre de 2019, dentro de las atribuciones y con los alcances dispuestos en el Artículo 23 de la Ley VII – N° 86.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 4.800.000 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) a favor de Electricidad de Misiones S.A. con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

04-05-0-7-30-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales
S.C.D. 0-01 – Aportes EMSA \$ 4.800.000,00

Ce. ADOLFO SAFRAN

Ministro Secretario de Hacienda,

Finanzas, Obras y Servicios Públicos,

Provincia de Misiones

ADOLFO PISCHIK

Ministro Secretario de

Coordinación General de Gabinete

PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

99

27 JUN 2019

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar un esquema de subvención, como así también, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 8º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Remítase copia a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

~~C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019 - "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

LEY VII - N.º 88

ANEXO XLIII

POSADAS, 27 JUN 2019

DECRETO N.º **992**

VISTO: El Expediente N.º 3000-625/19 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMA "AHORA MISIONES 2019" DCTOS. 1945/18 Y 302/19"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 1945 de fecha 28 de Diciembre de 2018 se creó el programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES 2019" con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019, con el objeto de estimular la demanda de bienes en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento en los plazos a fin de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, mantenimiento y generando empleo local;

QUE, el referido Programa, establece un régimen de Reintegro del 15% (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$2.250 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por mes, por cuenta y marca de tarjeta de crédito que, en carácter de consumidores finales, se abonen por las compras de bienes en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;

QUE, el Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del Programa estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Comercios adheridos, 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco Por Ciento) por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, por Decreto N.º 302 de fecha 27 de Marzo de 2019 se prorrogó el plazo y la operatoria del Programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES 2019" hasta el 30 de Junio de 2019;

QUE, atento a los buenos resultados obtenidos con el Programa, deviene oportuno y conveniente prorrogar el mismo hasta el 31 de Diciembre del 2019;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-N.º 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-N.º 86 de Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2019;

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASALAGUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

992

27 JUN 2019

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Decreto N° 1945/18 y N° 302/19 del Programa de Fomento de Consumo denominado "AHORA MISIONES 2019" hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYASE el Artículo 5º del Decreto N° 1945 de fecha 28 de Diciembre de 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el límite de compra mensual financiable del Programa "AHORA MISIONES 2019" será de hasta \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta de Crédito. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente por parte de los Comercios Adheridos, será causal de exclusión del Programa, como así también, cuando se constate que en un mismo mes se vendió a idéntico Consumidor Final por marca de Tarjeta de Crédito en el marco del Programa un importe superior a los \$30.000 (Pesos Treinta Mil)".-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADRIANA GONZALEZ
Ministra Secretaria de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII - N.º 88

ANEXO XLIV

POSADAS, 03 JUL 2019

DECRETO N.º **1026**

VISTO: El Expediente N° 3000-711/19 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO DE DECRETO PROGRAMA "AHORA CARNE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, virtud del contexto económico nacional asociado a la variación de los precios de los bienes y servicios que se comercializan en el mercado interno y teniendo en cuenta los buenos resultados que arrojaron los programas provinciales "AHORA MISIONES", "AHORA PAN 2019", "AHORA GAS 2019", "AHORA GONDOLA", entre otros, el Gobierno Provincial ha decidido implementar un nuevo Programa para toda la población misionera que contempla el otorgamiento de descuentos y reintegros en la adquisición de carne vacuna en sus diferentes cortes y embutidos;

QUE, el nuevo Programa, establece para todos los días miércoles hasta el 31 de Diciembre de 2019 un régimen de descuento en el mostrador por parte de los Comercios Adheridos de un porcentaje no menor al 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la compra en la adquisición de los diferentes cortes de la carne vacuna y embutidos a favor de los Consumidores Finales, y adicionalmente, un régimen de reintegro del 5 % (Cinco Por Ciento) sobre el monto de la compra de dichos productos mediante la utilización de tarjetas de débito de las Entidades Financieras, como así también, mediante la utilización de los denominados tickets sociales, en sus diferentes modalidades, de los Titulares de Derecho establecidos en el Convenio Marco Aprobado por Decreto N° 1918/12, participantes con un tope de \$ 300 (Pesos Trescientos) por cuenta y mes;

QUE, el esfuerzo mancomunado entre el Sector Público Provincial, el Sector Privado y las Entidades Financieras es uno de los pilares de la ejecución de las políticas públicas;

QUE, como contrapartida al descuento aplicado a cargo de los Comercios del porcentaje a su cargo la Provincia le subvencionará la tarifa eléctrica hasta un 50 % (Cincuenta Por Ciento);

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1026

03 JUL 2019

no menor al 10% (Diez Por Ciento) para las compras de los Productos establecidos en el Artículo 1º por parte de los Consumidores Finales mediante cualquier medio de pago, debiendo la Provincia subvencionar la tarifa eléctrica de las empresas participantes en hasta un 50 % (Cincuenta Por Ciento) conforme a la reglamentación que determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 4º.- LA subvención a la tarifa eléctrica dispuesta en el Artículo anterior estará supeditada al efectivo cumplimiento del otorgamiento del descuento a los Consumidores Finales por parte de los Comercios determinado en el presente Decreto y en las normativas que emita la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE un régimen de reintegro del 5% (Cinco por Ciento) aplicado sobre el monto de la compra con un tope de \$300 (Pesos Trescientos) por mes y por cuenta que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra bienes establecidos en el Programa "AHORA CARNE" mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las Entidades Financieras adheridas, como así también, mediante la utilización de los denominados tickets sociales, en sus diferentes modalidades, de los Titulares de Derecho establecidos en el Convenio Marco Aprobado por Decreto N° 1918/12.-

ARTÍCULO 6º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar un esquema de subvención de la tarifa eléctrica hasta el 50 % (Cincuenta Por Ciento), como así también medidas y actos administrativos para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir Convenios con el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, Universidades Públicas y/o Privadas u otros Entes públicos o privados a los fines de verificar y controlar el cumplimiento de los objetivos del Programa.-

ARTÍCULO 8º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas,

~~Ce. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

~~Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES~~

~~Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES~~



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1026

03 JUL 2019

Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras y con el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado a los fines de implementar el régimen del reintegro dispuesto en el Artículo 5º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 9º.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN

10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$ 18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES) de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 Programas a Implementar \$ 18.000.000,00

ARTÍCULO 10º.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE en el Presupuesto vigente de

la JURISDICCIÓN 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$18.000.000 (PESOS DIECIOCHO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-12 – Programa Ahora Carne \$18.000.000,00

ARTÍCULO 11º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios

Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor Electricidad de Misiones S.A. a los fines de cumplir con los objetivos del presente Programa, como también, a favor de las Entidades Financieras y del Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º del presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro a Cargo de la Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del programa creado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 12º.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1026

03 JUL 2019

operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, los Comercios y las Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa "AHORA CARNE".-

ARTÍCULO 13°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Rentas a exceptuar del alcance del Régimen de Retención Bancaria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Resolución N° 35/02 de registro de la D.G.R. y modificatorias, los reintegros que efectúen las Entidades Financieras en las cuentas de los Consumidores Finales en el marco de lo dispuesto en el Artículo 5° del presente Decreto, como también, los reintegros efectuados producto de la implementación del Programa "AHORA GONDOLA" creado por Decreto N° 1302/18 y del Programa "AHORA BEBÉ" creado por Decreto N° 201/19.-

ARTÍCULO 14°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 15°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. ~~Complido~~, ARCHIVÉSE.-

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- Año de la igualdad de la Mujer y el Hombre en la sociedad Misionera.

1026

03 JUL 2019

QUE, dicha subvención será otorgada a los comercios de carne vacuna y embutidos, a través de la empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la que a su vez trasladará a las Cooperativas Eléctricas la aplicación del presente;

QUE, a tal efecto resulta procedente determinar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación, la implementación del esquema de subvención y reintegros, mediante la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del Presente Decreto;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta en el Programa “AHORA CARNE”;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII- N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-N° 86, y Artículo 43 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA CARNE” que tiene por objeto beneficiar a la población misionera en la adquisición de carne vacuna, en sus diferentes cortes, y embutidos en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de un régimen de descuento y de reintegros para todas las transacciones realizadas los días miércoles desde el 17 de Julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE como autoridad de aplicación del Presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los comercios adheridos otorgarán un descuento

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88
ANEXO XLV

POSADAS, 19 JUL 2019

DECRETO N.º **1115**

VISTO: El Expediente N.º 3000-751/19 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "PROYECTO DECRETO PROGRAMA BLACK FRIDAY"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, del 1 al 4 de Agosto de 2019 se realizará el Black Friday organizado por la Cámara de Comercio e Industria de Posadas mediante el otorgamiento, durante dichos días, de promociones, descuentos, financiación en los pagos, espectáculos y circuito gastronómico;

QUE, el Gobierno Provincial ha decidido acompañar nuevamente dicha iniciativa mediante el otorgamiento de beneficios en la financiación a una tasa de interés del 0 % (Cero Por Ciento) de las compras de bienes y servicios en hasta 6 (Seis) cuotas mensuales que realicen los Consumidores Finales en los comercios radicados en el Municipio de Posadas que se adhieran al Programa mediante la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes;

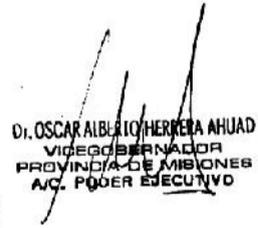
QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población más vulnerables;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-


Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. JOSÉ MARÍA ARRÓA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
A.C. PODER EJECUTIVO



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

19 JUL 2019

1115

sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial "BLACK FRIDAY 2019";

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial denominado "BLACK FRIDAY 2019"

desde el 1 de Agosto y hasta el 4 de Agosto de 2019 con el objeto de subsidiar el otorgamiento de beneficios en la adquisición de bienes y servicios por parte de los Consumidores Finales en los Comercios, Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en el Municipio de Posadas mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento en los plazos.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen compras de bienes y servicios en el marco del Programa Provincial "BLACK FRIDAY 2019" en hasta 6 (Seis) cuotas la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

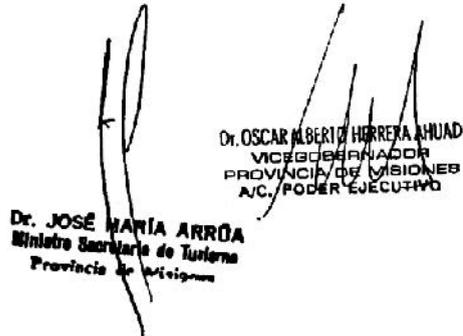
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el límite de compra mensual financiable del Programa "BLACK FRIDAY 2019" será de hasta \$30.000 (Pesos Treinta Mil) por Cuenta, Mes y Marca de Tarjeta de Crédito.-

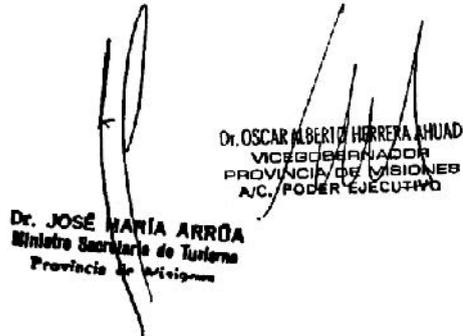
ARTÍCULO 4º.- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, como así


Ce. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
A/C. PODER EJECUTIVO


Dr. JOSÉ MARÍA ARROA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

19 JUL 2019

1115

también, a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.-INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa "BLACK FRIDAY 2019".-

ARTÍCULO 7º.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa creado por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 8º.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º del presente, cuyo objetivo será la absorción del Costo Financiero a Cargo de la Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del Programa "BLACK FRIDAY 2019".-

ARTÍCULO 9º.-AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse, según corresponda, por las Entidades Financieras conforme a lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. – 0-10 – Programa Reventón

ARTÍCULO 10º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

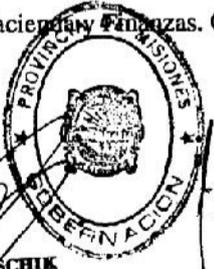
ARTÍCULO 11º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

~~Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARROA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES
A.C. PODER EJECUTIVO





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

LEY VII - N.º 88

ANEXO XLVI

POSADAS, 09 ABO 2019

DECRETO N.º 1263

VISTO: El Expediente N.º 3000-296-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PROGRAMA "AHORA GASOIL"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando al sector productivo y comercial en pos de impulsar al comercio interno;

QUE, la compleja situación económica del País inmersa en una caída del nivel de actividad económica conjugada con un aumento del nivel general de precios de los bienes y servicios, que repercute en el volumen de transacciones comerciales en el ámbito provincial;

QUE, el combustible gasoil o diésel en sus diferentes variantes, empleado para los vehículos representa un insumo clave en el costo logístico de la producción interna y sabiendo que el rubro transporte tuvo un incremento de precios del 63,6 % a nivel nacional y del 67,9 % en la región NEA en términos interanuales de junio de 2019, con respecto al mismo mes del 2018 conforme a la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el Índice de Precios al Consumidor;

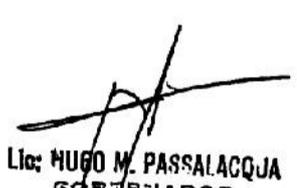
QUE, el contexto antes descripto ha motivado al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en sus múltiples iniciativas en analizar medidas paliativas que permitan sobrellevar transitoriamente el impacto que ejerce la variación del precio del combustible en la actividad productiva y comercial y tras un exhaustivo estudio de viabilidad en gestiones conjuntas con la Cámara de Estaciones de Servicios del Nordeste (CESANE), han llevado al Poder Ejecutivo Provincial a analizar la creación de un Programa destinado a paliar el costo del combustible, como medida tendiente a incentivar la actividad en el sector económico en la Provincia de Misiones denominado "AHORA GASOIL";

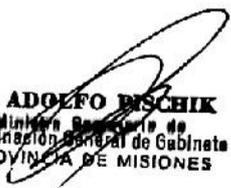
QUE, a los efectos de garantizar la adecuada utilización de los recursos con los objetivos fijados, el Programa antes mencionado estará orientado a los titulares de los vehículos automotores que utilicen como combustible gasoil o diésel en sus diferentes variantes, utilizados mayormente en la actividad productiva y comercial, como ser los utilitarios, pick up, camiones, tractores, entre otros, excluyendo a los automóviles, otorgando un beneficio de \$ 1,553 (Pesos Uno con 553/100 Centavos) o en la proporción de pesos equivalente a litros cargados a cargo del Gobierno Provincial;

QUE, en las Estaciones de Servicio Axion Energy o Raizen Argentina (Shell), el descuento total a favor de los beneficiarios de las tarjetas será de \$ 2,353 (Dos Pesos con 353/100 Centavos) por litro cargado o en la proporción de pesos equivalente a litros cargados del Combustible Gasoil, Diésel o sus diferentes variantes, donde el Estado Provincial aportará \$ 1,553 (Pesos Uno con 553/100 Centavos) y las Estaciones de Servicio \$ 0,80 (Pesos 80/100 Centavos);

QUE, conforme al análisis del máximo esfuerzo fiscal que puede realizar el Estado Provincial dicha operatoria de descuento mediante el


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO ESCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1203

09 AGO 2019

Programa tendrá un tope de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos) por mes y dominio del vehículo automotor;

QUE, el beneficio operará a través de la emisión de tarjetas que realizará el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado a solicitud de cada titular del vehículo automotor por cada dominio radicado en la Provincia de Misiones conforme a los convenios a suscribirse conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, siendo efectivo únicamente en las Estaciones de Servicios Adheridas y por el tope previsto;

QUE, será Autoridad de Aplicación del Programa Provincial "AHORA GASOIL" el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - Nº 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta en el Programa Provincial "AHORA GASOIL";

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 43 de la Ley VII- Nº 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA GASOIL" con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019 con el objeto de otorgar descuentos de \$ 1,553 (Pesos Uno con 553/100 Centavos) por litro cargado o en la proporción de pesos equivalente a litros cargados del Combustible Gasoil, Diésel o sus diferentes variantes, en carácter de subsidio provincial en el marco de la Ley VII-Nº 13 (Antes ley 2723), a favor de los titulares de los vehículos automotores de dicho combustible radicados en el territorio de la Provincia de Misiones que cuenten con la tarjeta emitida por el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que los Descuentos a favor de los Titulares de los Vehículos Automotores serán realizados por las Estaciones de Servicios Adheridas al Programa en el momento de efectuarse la carga del combustible, siendo el importe descontado mediante la utilización de la tarjeta en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º, reintegrado por el Estado Provincial atento a los Convenios a suscribirse entre


Cr. ADOLFO SAFHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2019- "Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera".

1263

09/11/2019

la Autoridad de Aplicación del Programa y el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado.-

ARTÍCULO 3º.- El monto del Descuento estipulado en el Artículo 1º será de un total de \$ 2,353 (Dos Pesos con 353/100 Centavos) por litro cargado o en la proporción de pesos equivalente a litros cargados en las Estaciones de Servicio Axion Energy o Raizen Argentina (Shell) del Combustible Gasoil, Diésel en sus diferentes variantes, donde el Estado Provincial aportará \$ 1,553 (Pesos Uno con 553/100 Centavos) y las Estaciones de Servicio \$ 0,80 (Pesos 80/100 Centavos).-

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE que el tope de descuento a favor de los beneficiarios del Programa será de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos) por mes y dominio del vehículo automotor comprendido.-

ARTÍCULO 5º.- LAS Estaciones de Servicios Adheridas deberán ingresar en el cupón de Autorización correspondiente por la utilización de la tarjeta de los beneficiarios del Programa por la carga del combustible gasoil, diésel o sus variantes efectuada el número de ticket – factura que originó la venta, siendo ésta condición indispensable para el Reintegro a realizar por el Estado Provincial.

Asimismo, deberán las Estaciones de Servicio cotejar al momento de realizar las operaciones de descuento la coincidencia del Número de Dominio del Vehículo Automotor comprendido con el establecido en la tarjeta emitida por el Iplyc Confort Créditos y Servicios S.E.-

ARTÍCULO 6º.- EL incumplimiento por parte de las Estaciones de Servicios a lo dispuesto en el presente Decreto, como en los actos administrativos que emita la Autoridad de Aplicación será causal de Exclusión del Programa Provincial "AHORA GAS OIL".-

ARTÍCULO 7º.- INSTRÚYASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a determinar, en caso de corresponder, cuáles serán los tipos de vehículos automotores que estarán alcanzados por los beneficios del presente Programa, quedando excluidos los considerados automóviles.-

ARTÍCULO 8º.- INVÍTASE a las Estaciones de Servicio y a las Empresas Proveedoras de Combustibles a participar del Programa "AHORA GASOIL".-

ARTÍCULO 9º.- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos con facultades suficientes para verificar las operaciones realizadas en el marco del Programa y de excluir a las Estaciones de Servicios que incumplan las pautas establecidas en el Presente Decreto y las que éste determine.-

ARTÍCULO 10º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Empresas Proveedoras de Combustible y con el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

Cr. ADOLFO SAFHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1263

09 Mayo 2019

ARTÍCULO 11°.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-3-10-101-10110 Amortización de la Deuda Pública
S.C.D. 0-01 – Amortización de la Deuda Pública \$ 40.000.000,00

ARTÍCULO 12°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-13 – Programa Ahora Gasoil \$ 40.000.000,00

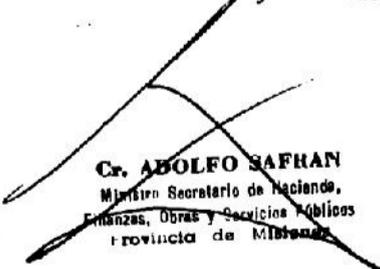
ARTÍCULO 13°.- COMO consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes **AUMENTESE** la Necesidad de Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente en la suma de \$40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES).-

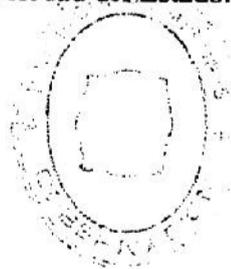
ARTÍCULO 14°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Empresas Proveedoras de Combustibles y con el Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado en el marco de la Implementación del Programa "AHORA GASOIL".-

ARTÍCULO 15°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor del Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado por la suma de pesos resultante conforme a las pautas establecidas en los Convenios de implementación del Programa Provincial "AHORA GASOIL" a suscribirse en el marco del Artículo 6° a fin de absorber los Descuentos a Cargo de la Provincia efectuados por las Estaciones de Servicios Adheridas en el marco del Programa, como también, los costos inherentes a la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 16°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Rentas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Remítase copia autenticada al Iplyc Confort Créditos y Servicios Sociedad del Estado. Cumplido, ARCHIVESE.-


Cr. ADOLFO SAFHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones




Lic: HUGO M. BASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII - N.º 88
ANEXO XLVII

POSADAS, 17 SEP 2019

DECRETO N.º 1592

VISTO: El Expediente N.º 3000-1089-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DE DECRETO PROGRAMA "AHORA TARJETA"; y

CONSIDERANDO

QUE, el costo financiero total Efectivo Anual con I.V.A. supera en determinados casos el 190 % (Ciento Noventa Por Ciento) del que tienen que pagar los titulares y usuarios de las tarjetas de crédito producto de las políticas monetarias adoptadas por el Banco Central de la República Argentina donde para las Letras de Liquidez implementó en la primera quincena de Septiembre/19 una tasa anual del 85,65 % (Ochenta y Cinco Con 65/100 Por Ciento);

QUE, ante tal contexto se incrementó la cantidad de los titulares y usuarios de las tarjetas de crédito que no logran cubrir el monto total de las obligaciones mensuales, pagando un importe menor o igual al mínimo correspondiente;

QUE, si el comportamiento de los usuarios es reiterado por varios meses consecutivos por no poder afrontar el monto total de la cuota de la tarjeta de crédito combinado con el elevado costo financiero actual el stock de deuda se irá incrementando generando una dependencia no deseada con las Entidades Financieras y/o Entidades Administradoras de las Tarjetas repercutiendo negativamente en las finanzas familiares y su planificación;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N.º 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, como la situación de vulnerabilidad financiera de los


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro del Ministerio de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1592

17 SEP 2019

usuarios y/o titulares de tarjetas de crédito que no logren cubrir el importe total de sus obligaciones mensuales;

QUE, el Gobierno Provincial ha decidido asistir a titulares de Tarjetas de créditos con residencia en la Provincia de Misiones que desempeñen actividades en relación de dependencia para el sector público de la Provincia de Misiones, Municipios de la Provincia de Misiones o para el sector privado en la Provincia de Misiones, como también, los jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones que cobren Haberes Netos Acreditados o perciban jubilaciones netas acreditadas en sus cajas de ahorro (cuenta sueldo o cuenta previsional) de hasta \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil) en el mes de julio de 2019, siempre y cuando, sus haberes netos conforme a descuentos por Ley no superen los \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en el mes de julio de 2019, comprometiéndose a subsidiar 50 puntos porcentuales de la tasa de interés anual directa sobre el saldo adeudado al mes de Julio de 2019;

QUE, el beneficio de dicha medida abarcará a los titulares de Tarjetas de Créditos que no hayan pagado un importe mayor al saldo deudor mínimo (pago mínimo) en más de dos ciclos o resúmenes mensuales en dicho periodo;

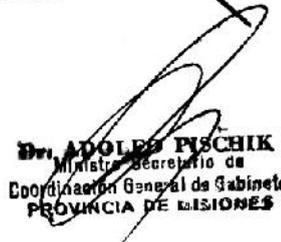
QUE, se encuentran excluidos del beneficio del Programa los titulares de las tarjetas de crédito cuando su empleador sea el Estado Nacional, Sociedades del Estado Nacional, Entes y/o Sociedades donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria, como también, los Jubilados y Pensionados de la Ley Nacional N° 24.241;

QUE, corresponde designar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación del Programa a fin de emitir todos los actos administrativos y medidas que resulten necesarios para su implementación;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII – N°


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro-Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro-Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1592

17 SEP 2019

13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – Nº 86, y Artículo 43 de la Ley VII – Nº 11 (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE, a partir de la vigencia del presente Decreto, el Programa Provincial “AHORA TARJETA” hasta el 31 de Diciembre de 2019 que tiene por objeto subsidiar, en el marco del Artículo 2° de la Ley Provincial VII – Nº 13 (Antes Ley 2723), en 50 puntos porcentuales la tasa de interés anual directa del saldo adeudado al mes de Julio de 2019 a las personas humanas Titulares y Usuarios de Tarjetas de Crédito con residencia en la Provincia de Misiones que desempeñen actividades en relación de dependencia para el sector público de la Provincia de Misiones, Municipios de la Provincia de Misiones o para el sector privado en la Provincia de Misiones, como también, los jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que podrán acceder a la subvención dispuesta en el Artículo anterior las personas humanas titulares de Tarjetas de Crédito, que en los últimos 6 (seis) meses anteriores al 31 de julio de 2019 cuenten con deudas en las Tarjetas de Crédito y que no hayan pagado un importe mayor al saldo deudor mínimo (pago mínimo) en más de dos ciclos o resúmenes mensuales en dicho periodo y cobren Haberes Netos Acreditados o perciban jubilaciones netas acreditadas en sus cajas de ahorro (cuenta sueldo o cuenta previsional) de hasta \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil) en el mes de julio de 2019, siempre y cuando, sus haberes netos conforme a descuentos por Ley no superen los \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en el mes de julio de 2019. Entendiendo como tal a este último, a los haberes devengados por todo concepto deducidos los aportes personales por Obra Social, Jubilación, Cuota Sindical, Seguro de Vida o Sepelio conforme a la normativa vigente.

Para el caso de los que desempeñen actividades en relación de dependencia en el Sector Privado en la Provincia de Misiones, su empleador debe estar inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN excluidos de los beneficios del presente programa los

Dr. ADOLFO SARHAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Eranzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASQUALUCCI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO FISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1592

17 SEP 2019

Titulares y Usuarios de Tarjetas que desempeñen actividades en relación de dependencia para el Sector Público Nacional, Sociedades del Estado Nacional, Entes y/o Sociedades donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria, como también, los Jubilados y Pensionados de la Ley Nacional N° 24.241.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que será condición sine qua non para los Titulares y

Usuarios de Tarjetas de Crédito beneficiarios del programa creado por el Presente Decreto a partir del mismo mes del otorgamiento efectivo del subsidio de la tasa de interés a cargo Estado Provincial abonen al menos el saldo deudor mínimo (pago mínimo) de la Tarjeta de Crédito, en caso contrario, el Estado Provincial dejará sin efecto el subsidio a partir del mes inmediato siguiente al de verificarse su incumplimiento.

Para el caso de las Entidades Financieras y/o Administradoras de Tarjetas de Crédito que no operen con el saldo deudor mínimo (pago mínimo) la Autoridad de Aplicación del Programa reglamentará la operatoria en cuanto al requisito citado en el párrafo anterior y al establecido en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a las Entidades Financieras y/o a las Entidades Administradoras de Tarjetas de Crédito a Adherirse al Presente Programa.-

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras y/o Entidades Administradoras de Tarjetas de Crédito, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización – 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de \$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-3-90-2-05-051-05110 Equipamiento	\$12.000.000,00
--	-----------------

ARTÍCULO 9°.- INCORPÓRASE Y AUMENTASE en el Presupuesto vigente de


Dr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones


Lic. HUGO M. PASSALACQUA
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1592

17 SEP 2019

la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de \$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-14 – Programa Ahora Tarjeta

\$12.000.000,00

ARTICULO 10°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras y/o entidades administradoras de tarjetas por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7° del presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a cargo de la Provincia, a favor de las Personas Humanas Titulares y Usuarios de Tarjetas de Crédito en el marco del Programa creado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 11°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos con las Entidades Financieras y/o Entidades Administradoras de Tarjetas de Crédito en el marco de la Implementación del Programa “AHORA TARJETA”.-

ARTICULO 12°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Rentas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Lic. HUGO M. PASCALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

18/12

"2017 Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

POSADAS

13 DIC 2017

7201

RESOLUCION N.º 7201

VISTO: El Acta Acuerdo suscripto entre el Consejo General de Educación, representado por el Director General Lic. Héctor Mauricio MAIDANA, el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología representado por la Ministra Secretaria Mgter. Ivonne AQUINO y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), representado en este Acto por su Secretaria General Prof. Stella Maris LEVERBERG;y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo se acuerda otorgar Estabilidad Laboral a los docentes suplentes de titulares con licencias médicas Artículo 45º, cuya situación encuadre con lo dispuesto en la Resolución del Consejo General de Educación N°1731/17;

QUE tanto el Estado Provincial como el Gremio expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE las partes reconocen las potestades otorgadas por la Ley VI - N°41, y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas cátedra, lo que redundará en beneficio del sistema educativo, además de reconocer al docente derechos laborales que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

Legal pertinente;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR Estabilidad Laboral a los docentes suplentes de titulares con licencias médicas Artículo 45º del Decreto N°542/83, se tomará como requisito que el titular haya iniciado los trámites jubilatorios, o la patología que origina su licencia establezca su imposibilidad para desempeñarse en su actividad laboral cuya situación encuadre con lo dispuesto en la Resolución del Consejo General de Educación N°1731/17, en las mismas condiciones que los interinos, a los docentes con Título Especifico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que hayan sido designados como suplentes al 31 de diciembre del 2015, y se encuentren en el ejercicio efectivo de dicha suplencia y continúe; quedando pendiente su ejecución a la producción de la plena vacancia del cargo (cambio de situación de revista a Titular) .-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la estabilidad laboral en los cargos jerárquicos se ejecutarán teniendo como paso previo la aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA STEVENS
Jefa del 2015 de Desapacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

ANGELA BEATRIZ LUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

///...
Lic. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

..//

7201

13 DIC 2017

durante ciclo lectivo 2017-2018 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia Artículo 11° de la Ley VI N°47 por la cual accede a dicho cargo al momento de producirse la plena vacancia del mismo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Rural, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, **ARCHIVAR.-**

EDSS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DEI PINA STEVENS
Jefa del Lo...
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

[Signature]
NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



[Signature]
LIC. DIRECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

2/12

LEY VII - N.º 88

ANEXO XLIX



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2019 Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la
Sociedad Misionera"

POSADAS,

26 FEB 2019

138

RESOLUCION N.º _____

enero del 2019; y

VISTO: El Acta Acuerdo suscripto el 04 de

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscripto entre la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Mgter. Ivonne AQUINO, el Ministro Secretario de Trabajo Dr. Juan Carlos AGULLA, el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Guido Jorge VALENZUELA, el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas C.P.N. Adolfo SAFRAN, el Subsecretario de Educación Dr. Christian DECHAT, el Director General del Consejo General de Educación Lic. Héctor Mauricio MAIDANA, la Jefa de Gabinete Educativo Profesora Viviana ESCURDIA y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.) representada en este acto la Secretaria Adjunta Stella Maris LEVERBERG y su Secretario Adjunto Rubén Darío CABALLERO y otros miembros;

QUE tanto el Estado Provincial como el Gremio expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE las partes reconocen las potestades otorgadas por la Ley VI - N.º41 (Antes Ley 2912), y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas, lo que redundara en beneficio del sistema educativo, además de reconocer al docente derechos laborales que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar y culminar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan ampliar los alcances de la Titularización docente para los Interinos designados al 31 de diciembre del 2016 y los suplentes que se desempeñan en cargos cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2018, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores y que no han podido acceder al beneficio;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N.º13/18 por la cual

//..

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DE FINA STEVENS
Jefa del Departamento de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

FRMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

LIC. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



138

26 FEB 2019

..//

se modifica los Artículos 1º, 3º y 7º de la Resolución N°1731/17, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.-MODIFICAR los Artículos 1º y 3º de la Resolución N°1731/17, en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse: **"31 de diciembre del 2017"**, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 7º de la Resolución N°1731/17, en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse: **"docentes con título específico de acuerdo a las Resoluciones N°2651/16 y 2911/16 que fueron designados suplentes al 31 de diciembre del 2017 y cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2019 y continúan prestando servicios en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la titularización "**, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la titularización en los cargos jerárquicos se ejecutarán teniendo como paso previo la aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto durante ciclo lectivo 2019-2020 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia Artículo 11º de la Ley VI N°47 por la cual accede a dicho cargo al momento de producirse la plena vacancia del mismo.-

ARTICULO 5º.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Resolución N°1731/17, en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse de la siguiente manera: **"OTORGAR** Estabilidad Laboral en las mismas condiciones que los interinos, a los docentes con Título Específico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que hayan sido **designados como suplentes al 31 de diciembre del 2017**, y se encuentren en el ejercicio efectivo de dicha suplencia y continúe; quedando pendiente su ejecución a la producción de la plena vacancia del cargo (cambio de situación de revista a Titular), los que deberán reunir los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Los docentes suplentes que reemplacen a docentes titulares con Cambio de Tareas Artículo 92º - Licencia Artículo 44º - del Decreto 542/83, Licencias Especiales con goce de haberes por razones de Salud, se tomará como requisito que el titular presente una patología irreversible estableciendo su imposibilidad para desempeñar la actividad laboral, la cual origina su licencia o cambio de tareas y que haya iniciado los trámites jubilatorios al 31 de diciembre del 2018.-
- b) La estabilidad laboral en los cargos jerárquicos se ejecutarán teniendo como paso previo la aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto durante ciclo lectivo 2019-2020 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia Artículo 11º de la Ley VI N°47 por la cual accede a dicho cargo al momento de producirse la plena vacancia del mismo.
- c) Docentes Suplentes de aquellos Agentes Titulares que se encuentran desempeñando cargos de Mayor Jerarquía o Mayor Remuneración en las condiciones previstas en el Artículo 11º de la Ley VI N°47 y que hayan accedido o se encuentren en condiciones de acceder a la Titularización,

//..

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DEFINA STEVENS
Secretaria General de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

DIANA BEATRIZ CUCHÉJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Hector MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



..//

debiendo los docentes que accedieron o acceden a este beneficio renunciar al cargo u horas cátedra base que permitieron acceder a los mismos.

- d) Docentes Suplentes de Titulares que se encuentren con Licencia Artículo 31° - Artículo 32° Decreto N°542/83 se le otorgará la estabilidad hasta tanto el Titular se desempeñe en el cargo designado al efecto.
- e) Docentes Suplentes de aquellos Titulares que se encuentren con ubicación provisoria encuadrados en el Artículo 6° el Decreto N°151/11 –casos previstos en la Resolución N°1982/02 y Resolución 07/12 Esposas Agentes Fuerzas Armadas.
- f) **Docentes designados Interinos al 31 de diciembre del 2017 y continúan en el cargo y suplentes designados al 31 de diciembre del 2017 y pasaron a ser interinos al 31 de marzo del 2019 y continúen en los cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto”.**

ARTICULO 6°.-DETERMINAR que los trámites encuadrados en el Artículo 5° del presente Instrumento Legal, serán supervisados por la Dirección de Administración Presupuestaria dependiente del Consejo General de Educación.-

ARTICULO 7°.-ESTABLECER que el docente designado en cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, en el cual se le otorga estabilidad laboral hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto, deberá presentar su renuncia al cargo de Maestro de Grado Común, para ser efectiva la titularización una vez creado el nomenclador .-

ARTICULO 8°.-DETERMINAR que el docente designado en cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, en el cual se le otorga estabilidad laboral hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto, en caso de solicitar la exclusión temporal o permanente de la Jornada Extendida, perderá automáticamente la estabilidad laboral otorgada.-

ARTICULO 9°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N°7201/17 en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse de la siguiente manera: "OTORGAR Estabilidad Laboral a los docentes suplentes de titulares con licencias médicas Artículo 45° del Decreto N°542/83, se tomará como requisito que el titular haya iniciado los trámites jubilatorios, o la patología que origina su licencia establezca su imposibilidad para desempeñarse en su actividad laboral cuya situación encuadre con lo dispuesto en la Resolución del Consejo General de Educación N°1731/17, en las mismas condiciones que los interinos, a los docentes con Título Específico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que hayan sido **designados como suplentes al 31 de diciembre del 2017**, y se encuentren en el ejercicio efectivo de dicha suplencia y continúe; quedando pendiente su ejecución a la producción de la plena vacancia del cargo (cambio de situación de revista a Titular).-

ARTICULO 10°.- DETERMINAR que los Docentes Interinos que al 31 de diciembre del 2017, que se desempeñaban en Vacantes y que por movimientos realizados por el Consejo General de Educación, ya sea por desafectaciones – afectaciones -

//..

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ELISA DEFINA STEVENS
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

NORMA BEATRIZ CUELLO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2019 Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la
Sociedad Misionera"

138

26 FEB 2019

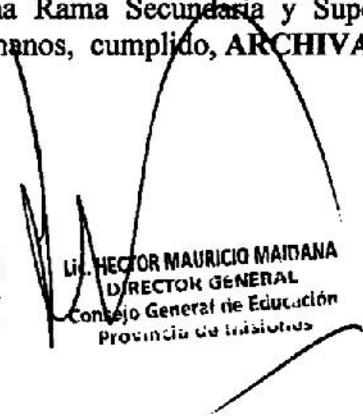
..//

reubicaciones o reestructuraciones han cambiado el Número de Resolución y el Año de la Vacante y continúan desempeñándose en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la Titularización siempre y cuando estén comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 2º del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 10º.- REGISTRAR, Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Rural, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS


NORMA BEATRIZ CIOFFI
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELISA DELFINA STEVENS
Jefa de Gabinete
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

POSADAS, 04 MAY 2017

RESOLUCION N° 1731

VISTO: El Expediente N°5550- 50 - C -17, en el cual obra el Acta Acuerdo suscripto el 13 de febrero del 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscripto entre el Consejo General de Educación, representado por el Director General Lic. Héctor Mauricio MAIDANA, el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología representado por la Ministra Secretaria Mgter. Ivonne AQUINO, el Señor Ministro de Hacienda C.P.N. Adolfo SAFRAN, el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Guido VALENZUELA, el Subsecretario de Educación Dr. Cristian DECHAT, y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), representado en este Acto por su Secretaria General Prof. Stella Maris LEVERBERG su Secretario Adjunto Rubén Darío CABALLERO y otros miembros;

QUE a posteriori se incorporan la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Misiones (A.M.E.T.);

QUE tanto el Estado Provincial como el Gremio expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE las partes reconocen las potestades otorgadas por la Ley VI - N°41, y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas cátedra, lo que redundará en beneficio del sistema educativo, además de reconocer al docente derechos laborales que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar y culminar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan la titularización de docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra y cuyas vacantes se hayan producido entre el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores y que no han podido acceder al beneficio;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

Legal pertinente;
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Director General del Consejo General de Educación

///..

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DELFINA STEVENS
Jefa de Empleo de Discapachos
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

Lic. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

1731

04 MAY 2017

...// con la anuencia del Poder Ejecutivo Provincial y la Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a titularizar a los Docentes Interinos que prestan real y efectivo servicio en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, de todos los niveles y modalidades, que en situación activa revistan al 31 de diciembre del 2015 y continúan al día de la fecha, como así también aquellos que se desempeñan en vacantes anteriores y no han podido acceder a la titularidad, debiendo reunir los requisitos que se establecen en el Artículo 2° del presente Instrumento Legal .-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Docentes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación, para acceder al beneficio de Titularización acordado:

- a) Poseer Título Docente específico para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización conforme alcance de Títulos Resolución Nros. 2651/16 y 2911/16 .
- b) No haber sido sancionado con alguna de las sanciones establecidas en el Artículo 52° Inciso c), d), e) del Estatuto del Docente.
- c) No encontrarse como imputado en proceso sumarial en trámite, para cuyo caso, la titularidad quedará supeditada a los resultados del sumario administrativo.
- d) Para ser beneficiados del presente acuerdo, los docentes en condiciones de titularizarse, deberán poseer dictamen favorable de aptitud psicofísica extendido por Protección de la Salud Docente y Control Laboral el cual deberá ser realizado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la notificación; contando con una franquicia de DOS (02) días para realizar el examen de aptitud psicofísica.
- e) Los docentes que se titularicen en cargos jerárquicos, accederán al beneficio previa aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto durante ciclo lectivo 2017 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia el Artículo 11° de la Ley VI N°47 por el que accede al cargo jerárquico o mayor remuneración.
- f) Los docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra destinados a talleres para los cuales no existen Institutos de Formación que otorgue Título Docente Específico debiendo poseer Título habilitante o supletorio e idoneidad acreditada y continuar en el ejercicio real y efectivo del cargo y/u horas cátedra al cual accederá al beneficio.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los Docentes Interinos que al 31 de diciembre del 2015, se desempeñaban en Vacantes y que por movimientos realizados por el Consejo General de Educación, ya sea por desafectaciones - afectaciones - reubicaciones o reestructuraciones han cambiado el Número de Resolución y el Año de la Vacante y continúan desempeñándose en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la Titularización siempre y cuando estén comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 2° del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR Estabilidad Laboral en las mismas condiciones que los interinos, a los docentes con Título Específico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que hayan sido designados como suplentes al 31 de diciembre del 2015, y se encuentren en el ejercicio efectivo de dicha suplencia y continúe; quedando pendiente su ejecución a la producción de la plena vacancia del cargo (cambio de situación de revista a Titular), los que deberán reunir los requisitos

- //..

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DELFINA STEVENS
Jefa del Depto. de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

NORMA BEATRIZ CUQUEO
SECRETARÍA
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

LIC. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

...///

1731

04 MAY 2017

que a continuación se detallan:

- a) Los docentes suplentes que reemplacen a docentes titulares con Cambio de Tareas Artículo 92° - Licencia Artículo 44° - del Decreto 542/83, Licencias Especiales con goce de haberes por razones de Salud, se tomará como requisito que el titular haya iniciado los trámites jubilatorios, o la patología que origina su licencia establezca su imposibilidad para desempeñarse en su actividad laboral.
- b) La estabilidad laboral en los cargos jerárquicos se ejecutarán teniendo como paso previo la aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto durante ciclo lectivo 2017-2018 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia Artículo 11° de la Ley VI N°47 por la cual accede a dicho cargo al momento de producirse la plena vacancia del mismo.
- c) Docentes Suplentes de aquellos Agentes que se encuentran desempeñando cargos de Mayor Jerarquía o Mayor Remuneración en las condiciones previstas en el Artículo 11° de la Ley VI N°47 y que hayan accedido o se encuentren en condiciones de acceder a la Titularización, debiendo los docentes que accedieron o acceden a este beneficio renunciar al cargo u horas cátedra base que permitieron acceder a los mismos.
- d) Docentes Suplentes de Titulares que se encuentren con Licencia Artículo 31° - Artículo 32° Decreto N°542/83 se le otorgará la estabilidad hasta tanto el Titular se desempeñe en el cargo designado al efecto.
- e) Docentes Suplentes de aquellos Titulares que se encuentren con ubicación provisoria encuadrados en el Artículo 6° el Decreto N°151/11 -exceptúa casos previstos en la Resolución N°1982/02 y Resolución 07/12 Esposas Agentes Fuerzas Armadas.

ARTICULO 5°.- OTORGAR Estabilidad Laboral por el término de tres años hasta el 31 de diciembre del 2020 plazo en el que deberán presentar el Título de Instructor Técnico o Profesor Técnico, a los docentes que hayan sido designados como Interinos al 31 de diciembre del 2015 y que se encuadran en los puntos que a continuación se detallan, debiendo encontrarse en el ejercicio efectivo de dicho cargo y/u horas cátedra; quedando pendiente su ejecución a la presentación del Título de Instructor Técnico o Profesor Técnico .

- a) Los Maestros de Enseñanza Práctica de las Instituciones Técnicas, podrán acceder al beneficio con Título Habilitante y/o con Título Supletorio de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 inc.f) de la Ley VI - N°6 .
- b) Los Docentes del Campo de Formación científico-tecnológico y técnico específico de las Escuelas Técnicas con Título Habilitante y/o Supletorio .

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el docente que se le otorga estabilidad laboral encuadrado en el Artículo 5° de la presente Resolución deberá presentar el Título de Instructor Técnico o Profesor Técnico al 31 de diciembre del 2020 ,como plazo máximo, **al finalizar dicho período quedará automáticamente sin efecto el beneficio concedido.-**

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que los docentes con Título Específico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DELFINA STEVENS
Jefa del Dpto de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

NORMA BEATRIZ SUQUELO
SECRETARÍA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

04 MAY 2017

1731

...///

fueron designados como suplentes al 31 de diciembre del 2015 y cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2017 y continúan prestando servicios en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la titularización debiendo realizar la solicitud pertinente y reunir los requisitos establecidos en el Artículo 2º del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 8º.- ELEVAR el presente Instrumento Legal a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, para consideración de su ratificación por Ley, atento a lo Establecido en el Artículo 11º de la Resolución N°2256/12 – ratificada por Ley VII N°73 – Artículo 42º.-

ARTICULO 9º.- REGISTRAR, Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Rural, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, **ARCHIVAR**.-

EDSS


NORMA BEATRIZ CUGUEIRO
SECRETARÍA GENERAL




LE. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ELISA DELFINA STEVENS
Jefa del Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

*Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos*

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

LEY VII – N.º 88

ANEXO L

POSADAS, 28 DIC 2018

1032

RESOLUCION N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000- 1230-2018 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. DE RES. REASIGNACION OBRAS - FFFIR”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos N° 1658/16 y N° 305/18 se aprobaron los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones, donde en su cláusula CUARTA se establece que es facultad de la Provincia asignar los montos para cada Obra, pudiendo reasignar los montos remanentes, en cada caso, a otra de las Obras que integran el Programa o incorporar una nueva obra, en la medida que no exceda el monto total a financiar;

QUE, en la Cláusula SEPTIMA de los Convenios citados la Provincia de Misiones designó al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a ejercer la representación legal ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en todo cuanto sea necesario para la aplicación del Programa, donde también, éste designará oportunamente a cada Organismo Ejecutor de las Obras;

QUE, en virtud del contexto inflacionario que implican aumentos del valor original adjudicado de cada obra por las redeterminaciones de precios en función a la normativa vigente y a los fines de la concreción de tales obras por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos, en virtud de las atribuciones mencionadas en el citado Convenio, ha solicitado la reasignación de los créditos de la obra “HOSPITAL MATERNO NEONATAL de la CIUDAD DE POSADAS” aprobada por la Resolución de Crédito N° 958/16 por el importe de \$ 3.869.214,56 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Catorce con 56/100) y de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRAL DE TURNOS - PARQUE DE LA SALUD – POSADAS” aprobada por la Resolución de Crédito N° 1042/17 por el importe de \$ 14.719.033,94 (Pesos Catorce Setecientos Diecinueve Mil Treinta y Tres con 94/100) del Consejo de Administración del

Dr. ADOLFO SAFRANI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

Posadas, 28 DIC 2018

1032

RESOLUCION N°

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a favor de las obras Lotes con Servicios, Nexo Cloacal, Nexo Eléctrico Nexo de Agua, Nexo de Red de Gas en los Municipios de Posadas y San Vicente;

QUE, asimismo, se solicitó por parte del representante legal de la Provincia la reasignación de la Resolución de Crédito N° 1042/17 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para la obra "NEXO ELECTRICO EN MEDIA TENSION PARA SECTORES 3B - 3C y 2 Remanente Sur - URBANICACION 740 HAS ITAEMBE GUAZU - POSADAS - MISIONES" por el importe de \$ 40.358.480,06 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 06/100);

QUE en consecuencia deviene necesario el dictado del dispositivo legal pertinente;

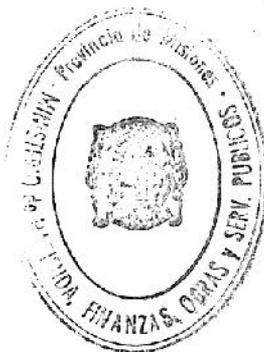
POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE las reasignaciones de créditos de la obra "HOSPITAL MATERNO NEONATAL de la CIUDAD DE POSADAS" aprobada por la Resolución de Crédito N° 958/16 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional por el importe de \$ 3.869.214,56 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Catorce con 56/100) y de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRAL DE TURNOS - PARQUE DE LA SALUD - POSADAS" aprobada por la Resolución de Crédito N° 1042/17 de dicho Consejo por el importe de \$55.077.514,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Setenta y Siete Mil Quinientos Catorce) a favor de las obras que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia e Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA). Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



Dr. ADOLFO SAPRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

28 DIC 2018

Posadas,

RESOLUCION N° **1032**

ANEXO I

Expediente F.F.F.I.R.	Descripción Proyecto	Importes Reasignados por Resolución de Crédito del F.F.F.I.R.
N-0016-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 A. 1 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 697.766,00
N-0022-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 ETAPA A. 7 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 502.567,00
N-0026-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 2.12 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 2.668.881,00
N-0017-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 ETAPA A.2 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS	\$ 179.186,00
N-0018-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 ETAPA A.3 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 178.406,00
N-0019-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 ETAPA A. 4 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 552.931,00
N-0020-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 ETAPA A. 5 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS	\$ 682.430,00
N-0021-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 3 ETAPA A. 6 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 651.462,00
N-0023-16	LOTES CON SERVICIOS y NEXO de AGUA POTABLE en SECTOR 2.9 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 914.404,00
N-0024-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 2.10 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 1.578.150,00
N-0025-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 2.11 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 499.037,00
N-0026-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 2.12 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 144.875,00
N-0027-16	LOTES CON SERVICIOS en SECTOR 2.13 URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS	\$ 1.053.619,00
N-0028-16	NEXO CLOACAL para 500 LOTES SECTOR 3 ETAPA A URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 107.481,00
N-0029-16	NEXO de AGUA POTABLE para 500 LOTES SECTOR 3 ETAPA A URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ. POSADAS.	\$ 653.488,00
N-0030-16	NEXO ELÉCTRICO para 500 LOTES SECTOR 3 ETAPA A URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 1.988.521,00
N-0031-16	NEXO RED de GAS para 500 LOTES SECTOR 3 ETAPA A URBANIZACIÓN 740 Has. ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS.	\$ 97.170,00

Dr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

28 DIC 2018

Posadas, Misiones

1032

RESOLUCION N°

N-0032-16	100 LOTES con SERVICIOS - SAN VICENTE.	\$ 750.862,00
N-0033-16	NEXO CLOACAL para 100 LOTES con SERVICIOS - SAN VICENTE.	\$ 919.790,00
N-0034-16	NEXO de AGUA POTABLE para 100 LOTES con SERVICIOS - SAN VICENTE.	\$ 1.016.281,00
N-0035-16	NEXO ELÉCTRICO para 100 LOTES con SERVICIOS - SAN VICENTE.	\$ 2.708.078,00
N-0036-16	NEXO VIAL para 100 LOTES con SERVICIOS - SAN VICENTE.	\$ 42.863,00
	NEXO ELECTRICO EN MEDIA TENSION PARA SECTORES 3B - 3C - y 2 Remanente Sur - URBANIZACION 740 HAS ITAEMBE GUAZU - POSADAS MISIONES	\$ 40.358.480,06



~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~